

Resoluciones y Decisiones del Consejo Económico y Social

Período de sesiones de 2022

Nueva York, 23 de julio de 2021 a 22 de julio de 2022

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2022
Suplemento núm. 1



Naciones Unidas • Nueva York, 2022

ADVERTENCIA

Las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social se identifican como sigue:

Resoluciones

Hasta el año 1977 (continuación del 63^{er} período de sesiones inclusive), las resoluciones del Consejo Económico y Social se identifican consecutivamente mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones (por ejemplo: resolución 1733 (LIV), resolución 1915 (ORG-75), resolución 2046 (S-III), aprobadas, respectivamente, en el 54^o período de sesiones, el período de sesiones de organización para 1975 y el tercer período extraordinario de sesiones). Varias resoluciones aprobadas bajo un mismo número se distinguen entre sí por la letra mayúscula asignada a cada una (por ejemplo: resolución 1926 B (LVIII), resoluciones 1954 A a D (LIX)). La última resolución identificada de esta manera es la resolución 2130 (LXIII), de 14 de diciembre de 1977.

Desde 1978, en el marco del nuevo sistema adoptado para las firmas de los documentos del Consejo, las resoluciones, una vez aprobadas, se identifican en una serie anual mediante números arábigos, separados por una línea oblicua, de los cuales el primero indica el año y el segundo el número de la resolución (por ejemplo: resolución 1990/47).

Decisiones

Hasta el año 1973 (continuación del 55^o período de sesiones inclusive), las decisiones del Consejo no se numeran. Desde 1974 hasta 1977 (continuación del 63^{er} período de sesiones inclusive), las decisiones se identifican consecutivamente mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones (por ejemplo: decisión 64 (ORG-75), decisión 78 (LVIII), adoptadas, respectivamente, en el período de sesiones de organización para 1975 y el 58^o período de sesiones). La última decisión identificada de esta manera es la decisión 293 (LXIII), de 2 de diciembre de 1977.

Desde 1978, en el marco del nuevo sistema adoptado para las firmas de los documentos del Consejo, las decisiones, una vez adoptadas, se identifican en una serie anual mediante números arábigos, separados por una línea oblicua, de los cuales el primero indica el año y el segundo el número de la decisión (por ejemplo: decisión 1990/224).

E/2022/99

Índice

	<i>Página</i>
Programa del período de sesiones de 2022	1
Lista de resoluciones y decisiones	3
Resoluciones	13
Decisiones	143

Programa del período de sesiones de 2022

El Consejo Económico y Social celebró su período de sesiones de 2022 en Nueva York del 23 de julio de 2021 al 22 de julio de 2022

En sus sesiones plenarias primera y cuarta, celebradas el 23 de julio y el 8 de diciembre de 2021, el Consejo aprobó el programa que figura a continuación (véanse las decisiones 2022/300 y 2022/311):

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Programa básico de trabajo del Consejo.
4. Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos.
5. Serie de sesiones de alto nivel sobre el tema “Reconstruir para mejorar después de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y al mismo tiempo avanzar hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”:
 - a) Reunión ministerial del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social;
 - b) Diálogo normativo de alto nivel del Consejo sobre las tendencias y escenarios futuros relacionados con el tema del Consejo y los efectos a largo plazo de las tendencias actuales.
6. Foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social.
7. Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo:
 - a) Seguimiento de las recomendaciones normativas de la Asamblea General y del Consejo;
 - b) Informes de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos y de las Juntas Ejecutivas del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y el Programa Mundial de Alimentos.
8. Serie de sesiones de coordinación.
9. Asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre.
10. La función del sistema de las Naciones Unidas en la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible en la implementación y el seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
11. Aplicación y seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas:
 - a) Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo;
 - b) Examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020.
12. Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones:
 - a) Informes de los órganos de coordinación;
 - b) Proyecto de presupuesto por programas para 2023;
 - c) Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas;
 - d) Prevención y control de las enfermedades no transmisibles;
 - e) Programa a largo plazo en apoyo de Haití;

- f) Países de África que salen de situaciones de conflicto;
 - g) Desarrollo sostenible en el Sahel.
13. Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General [50/227](#), [52/12 B](#), [57/270 B](#), [60/265](#), [61/16](#), [67/290](#), [68/1](#), [72/305](#) y [75/290 A y B](#).
14. Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas.
15. Cooperación regional.
16. Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado.
17. Organizaciones no gubernamentales.
18. Cuestiones económicas y ambientales:
- a) Desarrollo sostenible;
 - b) Ciencia y tecnología para el desarrollo;
 - c) Estadística;
 - d) Medio ambiente;
 - e) Población y desarrollo;
 - f) Administración pública y desarrollo;
 - g) Cooperación internacional en cuestiones de tributación;
 - h) Información geoespacial;
 - i) Las mujeres y el desarrollo;
 - j) Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques;
 - k) Asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones;
 - l) Asentamientos humanos.
19. Cuestiones sociales y de derechos humanos:
- a) Adelanto de las mujeres;
 - b) Desarrollo social;
 - c) Prevención del delito y justicia penal;
 - d) Estupefacientes;
 - e) Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
 - f) Derechos humanos;
 - g) Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas;
 - h) Aplicación general de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

Lista de resoluciones y decisiones

Resoluciones

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión/fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2022/1	Arreglos de trabajo para el período de sesiones de 2022 del Consejo Económico y Social (E/2022/L.1 y E/2022/SR.1)	2	Primera sesión plenaria 23 de julio de 2021	13
2022/2	Mandato revisado del Comité de Transportes Interiores de la Comisión Económica para Europa (E/2022/L.4 y E/2022/SR.9)	15	Novena sesión plenaria 16 de febrero de 2022	14
2022/3	Garantizar que el trabajo en el ámbito de las estadísticas y los datos se adapte al ecosistema cambiante de las estadísticas y los datos (E/2022/24 , cap. I, secc. A, y E/2022/SR.20)	18 c)	20ª sesión plenaria 8 de junio de 2022	15
2022/4	Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/2022/27 , cap. I, secc. B, proyecto de resolución I, y E/2022/SR.20)	19 a)	20ª sesión plenaria 8 de junio de 2022	18
2022/5	Trigésimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (E/2022/27 , cap. I, secc. B, proyecto de resolución II, y E/2022/SR.20)	19 a)	20ª sesión plenaria 8 de junio de 2022	22
2022/6	Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (E/2022/26 , cap. I, secc. A, proyectos de resolución I, y E/2022/SR.20)	19 b)	20ª sesión plenaria 8 de junio de 2022	24
2022/7	Recuperación inclusiva y resiliente de la COVID-19 para lograr medios de vida sostenibles, bienestar y dignidad para todos: erradicar la pobreza y el hambre en todas sus formas y dimensiones para conseguir la Agenda 2030 (E/2022/26 , cap. I, secc. A, proyecto de resolución II, y E/2022/SR.20)	19 b)	20ª sesión plenaria 8 de junio de 2022	35
2022/8	Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 24º período de sesiones (E/2022/L.10 y E/2022/SR.20)	18 a)	20ª sesión plenaria 8 de junio de 2022	45
2022/9	Informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su 21º período de sesiones (E/2022/44 , cap. I, secc. A, y E/2022/SR.20)	18 f)	20ª sesión plenaria 8 de junio de 2022	47
2022/10	Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas (E/2022/L.11 y E/2022/SR.29)	9	29ª sesión plenaria 23 de junio de 2022	50
2022/11	Estructura de conferencias de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico para avanzar en el desarrollo sostenible (E/2022/15/Add.1 , secc. I, y E/2022/SR.33)	15	33ª sesión plenaria 21 de julio de 2022	66
2022/12	Seguimiento del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 15º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (E/2022/30 , cap. I, secc. A, proyecto de resolución I, y E/2022/SR.33)	19 c)	33ª sesión plenaria 21 de julio de 2022	75
2022/13	Reducción de la reincidencia mediante la rehabilitación y la reintegración (E/2022/30 , cap. I, secc. A, proyecto de resolución II, y E/2022/SR.33)	19 c)	33ª sesión plenaria 21 de julio de 2022	77

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión/fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2022/14	Fortalecimiento de los esfuerzos nacionales e internacionales, incluso con el sector privado, para proteger a los niños de la explotación y los abusos sexuales (E/2022/30 , cap. I, secc. A, proyecto de resolución III, y E/2022/SR.33)	19 c)	33ª sesión plenaria 21 de julio de 2022	80
2022/15	Evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (E/2022/31 , cap. I, secc. A, proyecto de resolución I, y E/2022/SR.33)	18 b)	33ª sesión plenaria 21 de julio de 2022	85
2022/16	Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo (E/2022/31 , cap. I, secc. A, proyecto de resolución II, y E/2022/SR.33)	18 b)	33ª sesión plenaria 21 de julio de 2022	96
2022/17	Resultados del 17º período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (E/2022/42 , cap. I, secc. A, y E/2022/SR.33)	18 j)	33ª sesión plenaria 21 de julio de 2022	105
2022/18	Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas (E/2022/L.13 y E/2022/SR.34)	12 c)	34ª sesión plenaria 22 de julio de 2022	113
2022/19	Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2022-2031 (E/2022/L.23 y E/2022/SR.34)	11 b)	34ª sesión plenaria 22 de julio de 2022	120
2022/20	Grupo Asesor Especial sobre Haití (E/2022/L.24 y E/2022/SR.34)	12 e)	34ª sesión plenaria 22 de julio de 2022	124
2022/21	Apoyo a los Territorios No Autónomos por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (E/2022/L.22 y E/2022/SR.34)	14	34ª sesión plenaria 22 de julio de 2022	125
2022/22	Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado (E/2022/L.16 y E/2022/SR.34)	16	34ª sesión plenaria 22 de julio de 2022	128
2022/23	Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo (E/2022/L.18 y E/2022/SR.34)	16	34ª sesión plenaria 22 de julio de 2022	134
2022/24	Mejora de los arreglos sobre la gestión mundial de la información geoespacial (E/2022/L.26 , revisado oralmente, y E/2022/SR.34)	18 h)	34ª sesión plenaria 22 de julio de 2022	137
2022/25	Progresos alcanzados en la aplicación de la resolución 75/233 de la Asamblea General sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (E/2022/L.29 y E/2022/SR.34)	7	34ª sesión plenaria 22 de julio de 2022	141

Lista de resoluciones y decisiones

Decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión/fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2022/200	Elección de la Mesa del Consejo Económico y Social para su período de sesiones de 2022			143
	Decisión A (E/2022/SR.1)	1	Primera sesión plenaria, 23 de julio de 2021	143
	Decisión B (E/2022/SR.3)	1	Tercera sesión plenaria, 1 de noviembre de 2021	143
	Decisión C (E/2022/SR.4)	1	Cuarta sesión plenaria, 8 de diciembre de 2021	143
	Decisión D (E/2022/SR.13)	1	13ª sesión plenaria, 6 de mayo de 2022	143
2022/201	Nombramiento de los miembros del Comité de Política de Desarrollo (E/2022/SR.4)	4	Cuarta sesión plenaria, 8 de diciembre de 2021	143
2022/202	Elección de miembros de la Comisión de Población y Desarrollo			144
	Decisión A (E/2022/SR.4)	4	Cuarta sesión plenaria, 8 de diciembre de 2021	144
	Decisión B (E/2022/SR.10)	4	Décima sesión plenaria, 13 de abril de 2022	144
	Decisión C (E/2022/SR.33)	4	33ª sesión plenaria, 21 de julio de 2022	145
2022/203	Presentación de la candidatura de miembros del Comité del Programa y de la Coordinación			145
	Decisión A (E/2022/SR.4)	4	Cuarta sesión plenaria, 8 de diciembre de 2021	145
	Decisión B (E/2022/SR.10)	4	Décima sesión plenaria, 13 de abril de 2022	146
	Decisión C (E/2022/SR.33)	4	33ª sesión plenaria, 21 de julio de 2022	146
2022/204	Elección de miembros del Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas			146
	Decisión A (E/2022/SR.4)	4	Cuarta sesión plenaria, 8 de diciembre de 2021	146
	Decisión B (E/2022/SR.10)	4	Décima sesión plenaria, 13 de abril de 2022	146
2022/205	Elección de miembros de la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida			147
	Decisión A (E/2022/SR.4)	4	Cuarta sesión plenaria, 8 de diciembre de 2021	147
	Decisión B (E/2022/SR.10)	4	Décima sesión plenaria, 13 de abril de 2022	147

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión/fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
	Decisión C (E/2022/SR.33)	4	33ª sesión plenaria, 21 de julio de 2022	147
2022/206	Elección de miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz			148
	Decisión A (E/2022/SR.4)	4	Cuarta sesión plenaria, 8 de diciembre de 2021	148
	Decisión B (E/2022/SR.9)	4	Novena sesión plenaria, 16 de febrero de 2022	148
	Decisión C (E/2022/SR.10)	4	Décima sesión plenaria, 13 de abril de 2022	148
	Decisión D (E/2022/SR.33)	4	33ª sesión plenaria, 21 de julio de 2022	148
2022/207	Elección de un miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (E/2022/SR.4)	4	Cuarta sesión plenaria, 8 de diciembre de 2021	149
2022/208	Elección de miembros de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo			149
	Decisión A (E/2022/SR.4)	4	Cuarta sesión plenaria, 8 de diciembre de 2021	149
	Decisión B (E/2022/SR.10)	4	Décima sesión plenaria, 13 de abril de 2022	149
2022/209	Elección de miembros de la Comisión de Desarrollo Social (E/2022/SR.10)	4	Décima sesión plenaria, 13 de abril de 2022	150
2022/210	Elección de miembros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/2022/SR.10)	4	Décima sesión plenaria, 13 de abril de 2022	151
2022/211	Elección de miembros del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales (E/2022/SR.10)	4	Décima sesión plenaria, 13 de abril de 2022	151
2022/212	Elección de miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/2022/SR.10)	4	Décima sesión plenaria, 13 de abril de 2022	152
2022/213	Elección de miembros del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas			152
	Decisión A (E/2022/SR.10)	4	Décima sesión plenaria, 13 de abril de 2022	152
	Decisión B (E/2022/SR.33)	4	33ª sesión plenaria, 21 de julio de 2022	152
2022/214	Elección de miembros de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (E/2022/SR.10)	4	Décima sesión plenaria, 13 de abril de 2022	153
2022/215	Elección de miembros de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos			153

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión/fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
	Decisión A (E/2022/SR.10)	4	Décima sesión plenaria, 13 de abril de 2022	153
	Decisión B (E/2022/SR.21)	4	21ª sesión plenaria, 8 de junio de 2022	154
2022/216	Elección de miembros de la Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres			154
	Decisión A (E/2022/SR.10)	4	Décima sesión plenaria, 13 de abril de 2022	154
	Decisión B (E/2022/SR.21)	4	21ª sesión plenaria, 8 de junio de 2022	155
2022/217	Elección de miembros de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos (E/2022/SR.10)	4	Décima sesión plenaria, 13 de abril de 2022	156
2022/218	Elección de miembros del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes (E/2022/SR.10)	4	Décima sesión plenaria, 13 de abril de 2022	156
2022/219	Nombramiento de miembros del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (E/2022/30 , cap. I, secc. B, proyecto de decisión I, y E/2022/SR.33)	19 c)	33ª sesión plenaria, 21 de julio de 2022	157
2022/300	Programa provisional del período de sesiones de 2022 del Consejo Económico y Social (E/2022/1 y E/2022/SR.1)	2	Primera sesión plenaria, 23 de julio de 2021	157
2022/301	Responsabilidades especiales de la Mesa del Consejo Económico y Social para el período de sesiones de 2022 (E/2022/SR.3)	2	Tercera sesión plenaria, 1 de noviembre de 2021	157
2022/302	Cambio de fechas del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo en el período de sesiones de 2022 (E/2022/SR.3)	3	Tercera sesión plenaria, 1 de noviembre de 2021	157
2022/303	Solicitudes del carácter consultivo, peticiones de reclasificación, peticiones de cambio de nombre e informes cuadriennales recibidos de organizaciones no gubernamentales (E/2022/32 (Part I) , secc. I, proyecto de decisión I, y E/2022/SR.3)	17	Tercera sesión plenaria, 1 de noviembre de 2021	157
2022/304	Retirada del carácter consultivo a nueve organizaciones no gubernamentales (E/2022/32 (Part I) , secc. I, proyecto de decisión II, y E/2022/SR.3)	17	Tercera sesión plenaria, 1 de noviembre de 2021	173
2022/305	Suspensión del carácter consultivo de organizaciones no gubernamentales que tienen informes cuadriennales pendientes, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social (E/2022/32 (Part I) , secc. I, proyecto de decisión III, y E/2022/SR.3)	17	Tercera sesión plenaria, 1 de noviembre de 2021	174

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión/fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2022/306	Restablecimiento del carácter consultivo de organizaciones no gubernamentales que presentaron los informes cuatrienales que tenían pendientes, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social (E/2022/32 (Part I)), secc. I, proyecto de decisión IV, y E/2022/SR.3)	17	Tercera sesión plenaria, 1 de noviembre de 2021	179
2022/307	Retirada del carácter consultivo a organizaciones no gubernamentales, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social (E/2022/32 (Part I)), secc. I, proyecto de decisión V, y E/2022/SR.3)	17	Tercera sesión plenaria, 1 de noviembre de 2021	180
2022/308	Fechas y programa provisional del período de sesiones de 2022 del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales (E/2022/32 (Part I)), secc. I, proyecto de decisión VI, y E/2022/SR.3)	17	Tercera sesión plenaria, 1 de noviembre de 2021	184
2022/309	Informe del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2021 (E/2022/32 (Part I)), secc. I, proyecto de decisión VII, y E/2022/SR.3)	17	Tercera sesión plenaria, 1 de noviembre de 2021	185
2022/310	Informe del Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial relativo a su 11º período de sesiones y programa provisional y fechas de su 12º período de sesiones (E/2022/46 , cap. I, secc. A, y E/2022/SR.3)	18 h)	Tercera sesión plenaria, 1 de noviembre de 2021	185
2022/311	Programa del período de sesiones de 2022 del Consejo Económico y Social (E/2022/1/Add.1 y E/2022/SR.4)	2	Cuarta sesión plenaria, 8 de diciembre de 2021	186
2022/312	Procedimiento de adopción de decisiones de los órganos del período de sesiones y los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el período de sesiones de 2022 del Consejo (E/2022/L.3 y E/2022/SR.9)	2	Novena sesión plenaria, 16 de febrero de 2022	186
2022/313	Cambio de las fechas de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2022 (E/2022/SR.9)	2	Novena sesión plenaria, 16 de febrero de 2022	186
2022/314	Nombramiento de un miembro adicional del Grupo Asesor Especial sobre Haití (E/2022/11 , E/2022/L.2 y E/2022/SR.9)	12 e)	Novena sesión plenaria, 16 de febrero de 2022	187
2022/315	Lugar, fechas y programa provisional del 24º período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación (E/2022/45 , cap. I, y E/2022/SR.9)	18 g)	Novena sesión plenaria, 16 de febrero de 2022	187
2022/316	Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: prórroga del mandato del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/2021/30/Add.1 , cap. I, secc. A, proyecto de decisión I, E/2021/28/Add.1 , cap. I, secc. A, proyecto de decisión I, y E/2022/SR.9)	19 c) y d)	Novena sesión plenaria, 16 de febrero de 2022	188

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión/fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2022/317	Organización de los debates temáticos de futuros períodos de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/2021/30/Add.1 , cap. I, secc. A, proyecto de decisión II, y E/2022/SR.9)	19 c)	Novena sesión plenaria, 16 de febrero de 2022	190
2022/318	Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre la continuación de su 30º período de sesiones (E/2021/30/Add.1 , cap. I, secc. A, proyecto de decisión III, y E/2022/SR.9)	19 c)	Novena sesión plenaria, 16 de febrero de 2022	191
2022/319	Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 64º período de sesiones (E/2021/28/Add.1 , cap. I, secc. A, proyecto de decisión II, y E/2022/SR.9)	19 d)	Novena sesión plenaria, 16 de febrero de 2022	191
2022/320	Prórroga de la fecha límite para que las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo general y especial por el Consejo Económico y Social presenten informes cuatrienales en 2022 (E/2022/L.5 y E/2022/SR.10)	17	Décima sesión plenaria, 13 de abril de 2022	191
2022/321	Informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de la Nueva Agenda Urbana (A/76/639-E/2022/10 y E/2022/SR.11)	18 l)	11ª sesión plenaria, 21 de abril de 2022	191
2022/322	Tema de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios del período de sesiones de 2022 del Consejo Económico y Social (E/2022/L.6 y E/2022/SR.12)	2	12ª sesión plenaria, 28 de abril de 2022	191
2022/323	Reunión del Consejo Económico y Social sobre la transición del socorro al desarrollo (E/2022/L.7 y E/2022/SR.12)	2	12ª sesión plenaria, 28 de abril de 2022	192
2022/324	Informe de la Comisión de Estadística sobre su 53º período de sesiones y programa provisional y fechas del 54º período de sesiones (E/2022/24 , cap. I, secc. B, y E/2022/SR.20)	18 c)	20ª sesión plenaria, 8 de junio de 2022	192
2022/325	Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 66º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 67º período de sesiones (E/2022/27 , cap. I, secc. C, y E/2022/SR.20)	19 a)	20ª sesión plenaria, 8 de junio de 2022	195
2022/326	Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 79º, 80º y 81º (A/77/38 y E/2022/SR.20)	19 a)	20ª sesión plenaria, 8 de junio de 2022	196
2022/327	Tema prioritario del 61º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social (E/2022/26 , cap. I, secc. B, proyecto de decisión I, y E/2022/SR.20)	19 b)	20ª sesión plenaria, 8 de junio de 2022	196
2022/328	Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 60º período de sesiones y programa provisional y documentación del 61º período de sesiones (E/2022/26 , cap. I, secc. B, proyecto de decisión II, y E/2022/SR.20)	19 b)	20ª sesión plenaria, 8 de junio de 2022	196

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión/fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2022/329	Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 65º período de sesiones y programa provisional de su 66º período de sesiones (E/2022/28, cap. I, secc. A, proyecto de decisión I, y E/2022/SR.20)	19 d)	20ª sesión plenaria, 8 de junio de 2022	198
2022/330	Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (E/2022/28, cap. I, secc. A, proyecto de decisión II y E/2022/SR.20)	19 d)	20ª sesión plenaria, 8 de junio de 2022	199
2022/331	Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 55º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 56º período de sesiones (E/2022/25, cap. I, secc. A, proyecto de decisión I, y E/2022/SR.20)	18 e)	20ª sesión plenaria, 8 de junio de 2022	199
2022/332	Ciclo de examen y evaluación de la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (E/2022/25, cap. I, secc. A, proyecto de decisión II, y E/2022/SR.20)	18 e)	20ª sesión plenaria, 8 de junio de 2022	200
2022/333	Fechas de celebración y programa provisional del 22º período de sesiones del Comité de Expertos en Administración Pública (E/2022/44, cap. I, secc. A, y E/2022/SR.20)	18 f)	20ª sesión plenaria, 8 de junio de 2022	200
2022/334	Examen de las comisiones orgánicas y los órganos de expertos del Consejo Económico y Social (E/2022/L.9 y E/2022/SR.20)	13	20ª sesión plenaria, 8 de junio de 2022	201
2022/335	Conclusiones y recomendaciones convenidas a nivel intergubernamental del foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo de 2022 (E/FFDF/2022/3, secc. I, y E/2022/SR.21)	11 a)	21ª sesión plenaria, 8 de junio de 2022	201
2022/336	Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la continuación de su quinto período de sesiones (A/77/25 y E/2022/SR.21)	18 d)	21ª sesión plenaria, 8 de junio de 2022	202
2022/337	Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 69º y 70º (E/2022/22 y E/2022/SR.21)	19 f)	21ª sesión plenaria, 8 de junio de 2022	202
2022/338	Informe del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia al Consejo Económico y Social (E/2022/L.8 y E/2022/SR.21)	2	21ª sesión plenaria, 8 de junio de 2022	202
2022/339	Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 31º período de sesiones y programa provisional de su 32º período de sesiones (E/2022/30, cap. I, secc. B, proyecto de decisión II, y E/2022/SR.33)	19 c)	33ª sesión plenaria, 21 de julio de 2022	202
2022/340	Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 25º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 26º período de sesiones (E/2022/31, cap. I, secc. B, y E/2022/SR.33)	18 b)	33ª sesión plenaria, 21 de julio de 2022	203

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión/fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2022/341	Informe del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques relativo a su 17º período de sesiones y programa provisional de su 18º período de sesiones (E/2022/42 , cap. I, secc. B, y E/2022/SR.33)	18 j)	33ª sesión plenaria, 21 de julio de 2022	204
2022/342	Lugar y fechas de celebración y programa provisional del 25º período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación (E/2022/45/Add.1 , cap. I, y E/2022/SR.33)	18 g)	33ª sesión plenaria, 21 de julio de 2022	205
2022/343	Fechas propuestas de las reuniones y series de sesiones del Consejo Económico y Social en 2023 (E/2022/L.15 y E/2022/SR.33)	2	33ª sesión plenaria, 21 de julio de 2022	206
2022/344	Solicitudes del carácter consultivo ante el Consejo Económico y Social presentadas por organizaciones no gubernamentales (E/2022/L.27 y E/2022/SR.33)	17	33ª sesión plenaria, 21 de julio de 2022	208
2022/345	Solicitudes del carácter consultivo e informes cuatrienales recibidos de organizaciones no gubernamentales (E/2022/32 (Part II) , secc. I, proyecto de decisión I (modificado por la decisión 2022/344), y E/2022/SR.33)	17	33ª sesión plenaria, 21 de julio de 2022	208
2022/346	Informe del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2022 (E/2022/32 (Part II) , secc. I, proyecto de decisión II, y E/2022/SR.33)	17	33ª sesión plenaria, 21 de julio de 2022	228
2022/347	Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 62º período de sesiones (A/77/16 y E/2022/SR.34)	12 a)	34ª sesión plenaria, 22 de julio de 2022	228
2022/348	Proyecto de presupuesto por programas para 2023 (secciones pertinentes de A/77/6 y E/2022/SR.34)	12 b)	34ª sesión plenaria, 22 de julio de 2022	228
2022/349	Países de África que salen de situaciones de conflicto (E/2022/L.20 y E/2022/SR.34)	12 f)	34ª sesión plenaria, 22 de julio de 2022	228
2022/350	Desarrollo sostenible en el Sahel (E/2022/L.21 y E/2022/SR.34)	12 g)	34ª sesión plenaria, 22 de julio de 2022	228
2022/351	Fechas del foro de la juventud de 2023 (E/2022/L.28 y E/2022/SR.34)	2	34ª sesión plenaria, 22 de julio de 2022	229
2022/352	Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema “La verdad, la justicia de transición y los procesos de reconciliación” (E/2022/43 , cap. I, secc. A, proyecto de decisión I, y E/2022/SR.34)	19 g)	34ª sesión plenaria, 22 de julio de 2022	229
2022/353	Lugar y fechas de celebración del 22º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (E/2022/43 , cap. I, secc. A, proyecto de decisión II, y E/2022/SR.34)	19 g)	34ª sesión plenaria, 22 de julio de 2022	229

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión/fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2022/354	Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 21 ^{er} período de sesiones y programa provisional de su 22 ^o período de sesiones (E/2022/43 , cap. I, secc. A, proyecto de decisión III, y E/2022/SR.34)	19 g)	34 ^a sesión plenaria, 22 de julio de 2022	229
2022/355	Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles (E/2022/L.19 y E/2022/SR.34)	12 d)	34 ^a sesión plenaria, 22 de julio de 2022	230

Resoluciones

2022/1. Arreglos de trabajo para el período de sesiones de 2022 del Consejo Económico y Social

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General [61/16](#), de 20 de noviembre de 2006, [68/1](#), de 20 de septiembre de 2013, [72/305](#), de 23 de julio de 2018, y [75/290 A](#), de 25 de junio de 2021, relativas al fortalecimiento del Consejo Económico y Social,

Reiterando que, en su calidad de órgano principal de las Naciones Unidas, está facultado para convocar reuniones especiales cuando sea necesario, con apoyo sustantivo y servicios de conferencias completos, a fin de tratar asuntos urgentes en las esferas económica, social y ambiental y esferas conexas,

Reconociendo que, al programar sus períodos de sesiones, reuniones y consultas, tendrá en cuenta las reuniones de otros órganos que se ocupan de cuestiones económicas, sociales y ambientales a fin de evitar que sus programas se superpongan y sobrecarguen innecesariamente,

Recordando la aprobación de la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹ y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²,

Recordando también que en las conclusiones y recomendaciones convenidas a nivel intergubernamental del foro sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo de 2021³ se decidió que el séptimo foro se celebraría del lunes 25 al jueves 28 de abril de 2022,

Teniendo presente que quizás sea necesario ajustar los arreglos de trabajo si la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) sigue repercutiendo en su labor,

Teniendo en cuenta su decisión 2021/263, de 22 de julio de 2021, y que quizás sea necesario hacer ajustes a la luz de las decisiones que tomen posteriormente el Consejo o la Asamblea General,

1. *Decide* adoptar los siguientes arreglos de trabajo para su período de sesiones de 2022, teniendo presente que puede resultar necesario celebrar otras reuniones en función de las necesidades:

- a) El foro de alianzas se celebrará el miércoles 2 de febrero de 2022;
- b) La serie de sesiones de coordinación se celebrará el jueves 3 y el viernes 4 de febrero de 2022;
- c) La reunión especial del Consejo sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación, de un día de duración, se celebrará el viernes 8 de abril de 2022;
- d) Se celebrarán reuniones de gestión el miércoles 13 de abril de 2022 dedicadas específicamente a las elecciones para llenar vacantes en los órganos subsidiarios del Consejo y órganos conexas;
- e) El foro de la juventud se celebrará el martes 19 y el miércoles 20 de abril de 2022;
- f) El foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible se celebrará el jueves 5 y el viernes 6 de mayo de 2022;
- g) La serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo se celebrará del martes 17 al jueves 19 de mayo de 2022;
- h) Las reuniones de la serie de sesiones de gestión tendrán lugar el miércoles 8 y el jueves 9 de junio de 2022 y el jueves 21 y el viernes 22 de julio de 2022;
- i) La reunión sobre la transición del socorro al desarrollo se celebrará el lunes 20 de junio de 2022;

¹ Resolución [69/313](#) de la Asamblea General, anexo.

² Resolución [70/1](#) de la Asamblea General.

³ Véase [E/FFDF/2021/3](#).

- j) La serie de sesiones sobre asuntos humanitarios se celebrará del martes 21 al jueves 23 de junio de 2022;
 - k) El foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo se celebrará del martes 5 al viernes 8 de julio y el martes 12 de julio de 2022;
 - l) La serie de sesiones de alto nivel del Consejo, que incluirá la serie de sesiones de nivel ministerial, de tres días de duración, del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo tendrá lugar del miércoles 13 al viernes 15 de julio y el lunes 18 de julio de 2022;
2. *Decide también* que la sesión de organización en relación con su programa de trabajo para el período comprendido entre julio de 2022 y julio de 2023 se celebrará el lunes 25 de julio de 2022.

*Primera sesión plenaria
23 de julio de 2021*

2022/2. Mandato revisado del Comité de Transportes Interiores de la Comisión Económica para Europa

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la decisión J (68) de la Comisión Económica para Europa, de 10 de abril de 2019, en que la Comisión aprobó el mandato revisado del Comité de Transportes Interiores,

Recordando sus decisiones 2019/253, de 24 de julio de 2019, 2020/227, de 22 de julio de 2020, y 2021/262, de 22 de julio de 2021, y tomando nota de la carta de fecha 9 de febrero de 2022 dirigida a la Presidencia del Consejo Económico y Social por la Presidencia de la Comisión Económica para Europa,

Hace suyo el mandato revisado del Comité de Transportes Interiores de la Comisión Económica para Europa, que figura en el anexo de la presente resolución.

*Novena sesión plenaria
16 de febrero de 2022*

Anexo

Mandato revisado del Comité de Transportes Interiores de la Comisión Económica para Europa

- a) El Comité de Transportes Interiores es un centro de las Naciones Unidas que ofrece una plataforma completa para el estudio de todos los aspectos del desarrollo del transporte interior y la cooperación, con especial hincapié en la reglamentación mundial mediante los convenios de las Naciones Unidas en materia de transporte y otros medios;
- b) Los Estados miembros de la Comisión Económica para Europa participan en los períodos de sesiones del Comité como miembros de pleno derecho, con derecho de voto. Los Estados no miembros pueden participar como miembros de pleno derecho en las series de sesiones del Comité que se ocupan de los instrumentos jurídicos en los que son partes contratantes y seguir desempeñando funciones consultivas en otras esferas;
- c) El Comité ofrece a sus miembros y partes contratantes un foro para i) la cooperación y la consulta basadas en el intercambio de información y experiencias, ii) el análisis de las tendencias del transporte y de las tendencias de las políticas económicas y de transporte, y iii) una acción coordinada destinada a lograr un sistema de transporte eficiente, coherente, equilibrado y flexible, basado en los principios de la economía de mercado, que persiga los objetivos de la seguridad, la protección del medio ambiente y la eficiencia energética en el transporte y que tenga en cuenta la evolución del transporte y la política de los miembros del Comité;
- d) El Comité promueve la armonización y mejora de las reglamentaciones, normas y recomendaciones técnicas y operacionales entre sus miembros y partes contratantes en los diversos ámbitos del transporte interior, en particular la seguridad vial, los vehículos de carretera, el transporte de mercancías peligrosas, la facilitación del cruce de fronteras, la infraestructura y el transporte combinado;
- e) Promueve la facilitación del transporte internacional por carretera, ferrocarril y vías de navegación interior, en particular mediante la simplificación y armonización de los procedimientos administrativos para el cruce de fronteras y la documentación física y electrónica;

- f) Promueve el desarrollo coordinado de infraestructura para el transporte por carretera, ferrocarril y vías de navegación interiores y para el transporte combinado entre sus miembros y partes contratantes, a fin de lograr una conectividad coherente en el transporte internacional;
- g) El Comité persigue el objetivo del desarrollo del transporte sostenible mediante la promoción tanto de la reducción del impacto negativo del transporte en el medio ambiente como de la utilización de modos de transporte respetuosos con el medio ambiente, lo que incluye el desarrollo del transporte combinado;
- h) Con el fin de alcanzar los objetivos mencionados y garantizar las funciones mencionadas, el Comité de Transportes Interiores prepara, administra y, cuando procede, revisa los acuerdos, convenios y otros instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes en los diversos ámbitos del transporte interior;
- i) Actúa como centro de apoyo a las nuevas tecnologías e innovaciones en el transporte interior proporcionando una plataforma para la digitalización, la conducción automatizada y los sistemas inteligentes de transporte;
- j) Formula metodologías y definiciones adecuadas para la recopilación, compilación y armonización de las estadísticas de transporte con fines de comparabilidad y coherencia. También evalúa la necesidad de recopilar y coordinar estadísticas a nivel internacional y examina la forma de mejorar su recopilación, presentación y calidad;
- k) Previa solicitud, el Comité asesora y presta asistencia a sus países miembros, en particular a los que afrontan importantes cambios económicos, mediante talleres, actividades de capacitación y otros medios adecuados sobre cuestiones de transporte de interés específico, en particular para desarrollar sistemas e infraestructura de transporte sostenible que sean compatibles con los de sus países vecinos;
- l) El Comité estudia los problemas referentes a la interrelación entre el transporte interior y el transporte marítimo y aéreo que se presentan entre sus miembros y partes contratantes;
- m) De conformidad con su estrategia, en el desempeño de su mandato el Comité coopera estrechamente con los órganos subsidiarios pertinentes de las comisiones regionales de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales e internacionales, en especial las organizaciones y organismos de la región de la Comisión;
- n) La Mesa del Comité estará integrada por Estados miembros de la Comisión. El Comité aprobará el mandato y el reglamento de su Mesa y podrá modificarlos si es necesario, y aprobará el mandato y el reglamento de sus órganos subsidiarios;
- o) El Comité podrá establecer órganos subsidiarios o convocar reuniones cuando lo considere necesario para contribuir al cumplimiento del presente mandato, de conformidad con las normas vigentes de la Comisión.

2022/3. Garantizar que el trabajo en el ámbito de las estadísticas y los datos se adapte al ecosistema cambiante de las estadísticas y los datos

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo la importancia de contar con estadísticas y datos de calidad, accesibles, oportunos, fiables y desglosados para medir el progreso hacia el desarrollo sostenible y los objetivos de desarrollo de las Naciones Unidas y sus Estados Miembros, y para apoyar dichos objetivos, y la importancia de garantizar que nadie se quede atrás, y como fundamento de una adopción de decisiones rápida y basada en datos,

Recordando la resolución [68/261](#) de la Asamblea General, de 29 de enero de 2014, en la que la Asamblea hizo suyos los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales y en la que destacó que, para ser efectivos, los valores y principios fundamentales que regían la labor estadística debían ser garantizados por los marcos jurídicos e institucionales y respetados en todos los niveles políticos y por todos los interesados en los sistemas nacionales de estadística,

Recordando también la resolución 71/313 de la Asamblea General, de 6 de julio de 2017, en la que la Asamblea aprobó el marco de indicadores mundiales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴ y destacó que todas las actividades del sistema estadístico mundial debían llevarse a cabo respetando plenamente los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales y la resolución 2006/6 del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 2006,

Recordando además su resolución 2006/6, en la que el Consejo instó al sistema de las Naciones Unidas, especialmente a la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría y a las comisiones regionales y los organismos internacionales, a que apoyaran los esfuerzos nacionales para fomentar, desarrollar y fortalecer la capacidad estadística nacional, especialmente la de los países en desarrollo,

Recordando su resolución 2020/5, de 18 de junio de 2020, en la que el Consejo pidió que se fortaleciera la coordinación de los programas estadísticos de los distintos órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas y describió a la Comisión de Estadística como el principal órgano de coordinación de los programas estadísticos del sistema de las Naciones Unidas,

Teniendo presentes la evolución del sistema estadístico y de datos, la creciente digitalización en todos los ámbitos de la vida para los que se producen estadísticas y datos y la constante innovación de las actividades estadísticas, la integración de la información estadística y geoespacial y la necesidad de que las oficinas estadísticas y los sistemas estadísticos nacionales se modernicen de modo que puedan proporcionar estadísticas y datos de alta calidad, accesibles, oportunos, fiables, desglosados, abiertos e interoperables, recurriendo tanto a las fuentes de datos tradicionales como a las nuevas y utilizando plenamente los sistemas de información geoespacial,

Observando el papel cada vez más importante que desempeñan las oficinas nacionales de estadística en el cambiante panorama de los datos, en el que se les asignan cada vez más responsabilidades de administración de datos en los sistemas nacionales de datos,

Observando también la importancia de la privacidad de los datos, la seguridad de los datos, la protección de los datos y el uso ético de las estadísticas y los datos, así como la necesidad de equilibrar el uso de los datos, la transparencia y la accesibilidad con la confidencialidad y la protección de los datos recopilados con fines estadísticos, como elementos que hacen posible confiar en las estadísticas y los datos,

Observando además la necesidad de reducir la carga de presentación de informes de los Estados Miembros y apoyar la comparabilidad internacional, la adhesión a normas de alta calidad y la titularidad nacional de los datos,

Reafirmando su resolución 8 (I), de 16 de febrero de 1946, relativa al establecimiento de la Comisión de Estadística, modificada por la resolución 8 (II), de 21 de junio de 1946, y su resolución 1566 (L), de 3 de mayo de 1971, en la que se indicaba que la Comisión ayudaría al Consejo a:

- a) Fomentar el desarrollo de estadísticas nacionales y mejorar su comparabilidad,
 - b) Coordinar las actividades estadísticas de los organismos especializados,
 - c) Desarrollar el servicio central de estadística de la Secretaría,
 - d) Asesorar a los órganos de las Naciones Unidas sobre cuestiones generales relativas a la compilación, interpretación y difusión de información estadística,
 - e) Fomentar el mejoramiento de las estadísticas y de los métodos estadísticos en general,
1. *Reafirma* que la Comisión de Estadística es el principal órgano de coordinación de los programas estadísticos mundiales en general y del sistema estadístico y de datos de las Naciones Unidas;
 2. *Reconoce* los logros de la Comisión de Estadística, y apoya su trabajo actual y futuro, en la promoción del desarrollo de los sistemas estadísticos y de datos nacionales e internacionales mediante la adopción de normas estadísticas internacionales y los marcos de seguimiento del progreso social, económico y medioambiental;

⁴ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

3. *Exhorta* al sistema estadístico y de datos de las Naciones Unidas a que informe a la Comisión de Estadística sobre el trabajo realizado en materia de estadísticas y datos en todos los ámbitos, para que la Comisión pueda cumplir su función de principal órgano responsable de la gestión de la información estadística y de la gobernanza de las estadísticas y los datos;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros y a los organismos especializados, fondos y programas, las comisiones económicas regionales del sistema de las Naciones Unidas y otros programas pertinentes de la Secretaría a que observen y sostengan los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales⁵;

5. *Pone de relieve* la importancia de que los Estados Miembros establezcan sistemas estadísticos y de datos resistentes, ágiles, pertinentes, con capacidad de respuesta y robustos, que se adhieran a los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales y que integren plenamente la información geoespacial, y de que procuren la mejora de la coordinación entre los sistemas estadísticos y de datos nacionales a través de un papel ampliado de las oficinas nacionales de estadística en el cambiante panorama de los datos, en el que se les asignan cada vez más responsabilidades de administración de datos en los sistemas estadísticos y de datos nacionales;

6. *Pone de relieve también* la necesidad de innovaciones tecnológicas que modernicen sistemáticamente las oficinas estadísticas y los sistemas nacionales de estadísticas y datos en respuesta a la amplia gama de fuentes de estadísticas y datos, incluidos, por ejemplo, los registros administrativos, la información geoespacial, los datos de propiedad privada y otros conjuntos de datos generados a través de nuevas herramientas que pueden integrarse, después del aseguramiento de la calidad, para elaborar estadísticas;

7. *Pone de relieve además* la necesidad de promover prácticas para la generación de información que se ajusten a principios que garanticen la coherencia, la comparabilidad, incluida la comparabilidad en el tiempo y el espacio, la privacidad de los datos y la confidencialidad, a la vez que se equilibran la privacidad y la protección de la información recopilada con fines estadísticos con el uso de los datos, la transparencia y la accesibilidad;

8. *Reconoce* la importancia de que los sistemas nacionales de estadística y datos establezcan alianzas con otros agentes del sistema de estadística y datos y otros agentes pertinentes ajenos al sistema nacional oficial de datos, e integren la información estadística y geoespacial para captar datos granulares a fin de no dejar a nadie atrás;

9. *Considera* que el objetivo último de la labor de la Comisión de Estadística y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría y las comisiones regionales de las Naciones Unidas a este respecto debería ser la consecución de un sistema integrado de estadísticas y datos en la compilación, adhiriéndose a los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales y a la resolución 2006/6 del Consejo, y la presentación, visualización y difusión efectivas de las estadísticas y los datos internacionales por los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, haciendo especial hincapié en las necesidades de examen y evaluación del progreso hacia el desarrollo sostenible, en particular en el contexto de las principales agendas de desarrollo de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo;

10. *Solicita* a los organismos especializados, fondos y programas, las comisiones regionales del sistema de las Naciones Unidas y otros programas pertinentes de la Secretaría que sigan cooperando plenamente con la Comisión de Estadística en sus esfuerzos por llevar a cabo las tareas enumeradas en el párrafo 9 de esta resolución y que las consideren de importancia fundamental para coordinar sus programas de trabajo, especialmente los programas a largo plazo, y trabajar en nuevas direcciones;

11. *Reconoce* la necesidad de fortalecer las capacidades digitales, tecnológicas y de innovación del sistema estadístico de las Naciones Unidas y de los sistemas nacionales de estadísticas y datos para atender las necesidades y el potencial del sistema estadístico y de datos, que está en proceso de evolución;

12. *Solicita* a la Comisión de Estadística que, con el apoyo de la División de Estadística como secretaria, desempeñe el papel de foro principal de debate, intercambio de conocimientos y puesta en común de las mejores prácticas en materia de estadísticas y datos en todos los ámbitos, formule y mantenga las normas y estándares, herramientas y metodologías internacionales de carácter estadístico, apoye y fortalezca la elaboración de sistemas estadísticos nacionales sostenibles, cree y refuerce la capacidad de los sistemas nacionales, lleve a cabo actividades

⁵ Resolución 68/261 de la Asamblea General.

de promoción de la comunidad profesional de las estadísticas oficiales y vele por que se produzcan innovaciones continuas con miras a la adaptación al cambiante sistema de estadísticas y datos;

13. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que apoye a los países en desarrollo en el fortalecimiento de sistemas estadísticos y de datos que se adhieran a los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales como base para sus planes de desarrollo y la evaluación de su progreso económico, social y medioambiental.

20ª sesión plenaria
8 de junio de 2022

2022/4. Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 2020/15, de 17 de julio de 2020, en la que decidió que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer examinaría según procediera sus métodos de trabajo, aprobados por el Consejo Económico y Social en su resolución 2015/6, de 8 de junio de 2015, teniendo en cuenta los resultados del proceso de armonización de las agendas de la Asamblea General y el Consejo y sus órganos subsidiarios, con miras a seguir aumentando el impacto de la labor de la Comisión,

Reafirmando la responsabilidad primordial de la Comisión en el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”⁶,

Reconociendo que la organización de los trabajos de la Comisión debería contribuir a impulsar la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing⁷ y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

Reconociendo también que la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los Estados partes en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer⁸ se refuerzan entre sí en lo que respecta al logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y la realización de sus derechos humanos,

Reafirmando que la integración de la perspectiva de género constituye una estrategia esencial para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y subrayando el papel catalizador que desempeña la Comisión en la promoción de la integración de la perspectiva de género,

Reconociendo el papel fundamental de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) en apoyo de la labor de la Comisión,

Reafirmando la responsabilidad principal de los Estados Miembros en la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y reconociendo los esfuerzos de los Estados Miembros destinados a lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas,

Reconociendo la importancia de las organizaciones no gubernamentales y otros agentes de la sociedad civil en la promoción de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y, a este respecto, la labor de la Comisión,

⁶ Resoluciones de la Asamblea General S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo.

⁷ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

Reconociendo también las iniciativas de múltiples interesados sobre el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas y la realización de sus derechos humanos, y tomando nota de todas las iniciativas internacionales, regionales y nacionales al respecto,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General [72/305](#), de 23 de julio de 2018, y [75/325](#), de 10 de septiembre de 2021, y la resolución [75/290 A](#), de 25 de junio de 2021, en las que la Asamblea solicitó al Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios que siguieran aumentando su contribución a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁹ y la respuesta mundial a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y sus repercusiones, y pidió también al Consejo que promoviera un seguimiento y una aplicación coordinados de los resultados de otras grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en los ámbitos económico, social y ambiental y en ámbitos conexos, y que, con ese fin, garantizara que el programa, el programa de trabajo y los debates de sus series de sesiones y foros y sus órganos subsidiarios contribuyeran a su aplicación y a dar respuesta a los principales retos para el logro del desarrollo sostenible, garantizando al mismo tiempo que los órganos subsidiarios cumplieran sus funciones y mandatos específicos,

Reafirmando el compromiso con el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas enunciado en la Agenda 2030 y reconociendo que el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas es esencial para conseguir avances en todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas y que no es posible alcanzar el pleno potencial humano y el desarrollo sostenible si a las mujeres y las niñas se les niegan oportunidades y el pleno ejercicio de sus derechos humanos,

1. *Reafirma* la responsabilidad primordial de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”, y reafirma asimismo su mandato y su importante función en la formulación general de políticas y la coordinación de la aplicación y el seguimiento de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, donde se reconoció que la plena realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las mujeres y niñas es esencial para el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas;

2. *Reafirma también* la importancia de incorporar una perspectiva de género en el proceso de implementación de los resultados de otras grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y la necesidad de que todas las conferencias y cumbres importantes tengan un seguimiento coordinado de los Gobiernos, las organizaciones regionales y todos los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, dentro de sus respectivos mandatos, y reconoce la necesidad de incrementar la cooperación a este respecto entre la Comisión y otros organismos, mecanismos y procesos pertinentes de las Naciones Unidas;

3. *Reafirma además* que la Comisión seguirá contribuyendo a una implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que responda a las cuestiones de género a fin de acelerar el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas y la realización de sus derechos humanos;

4. *Decide* que la Comisión informará sobre los aspectos relativos a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres relacionados con el tema principal acordado del Consejo Económico y Social a fin de contribuir a su labor;

5. *Decide también* que el período de sesiones de la Comisión seguirá incluyendo una serie de sesiones de nivel ministerial para reafirmar y fortalecer el compromiso político con el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y la realización de sus derechos humanos y garantizar una participación de alto nivel y la visibilidad de los debates de la Comisión, y que la serie de sesiones incluirá mesas redondas de nivel ministerial u otros diálogos interactivos de alto nivel para intercambiar experiencias, lecciones aprendidas y buenas prácticas, así como un debate general sobre el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;

⁹ Resolución [70/1](#) de la Asamblea General.

6. *Decide además* que la Comisión seguirá celebrando anualmente un debate general que se iniciará durante la serie de sesiones de nivel ministerial sobre el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y recomienda que en las declaraciones se precisen los objetivos alcanzados, los logros conseguidos y las medidas desplegadas para colmar las lagunas y afrontar los problemas relacionados con el tema prioritario y el tema de examen;

7. *Decide* que las intervenciones en el debate general seguirán estando sujetas a límites estrictos de tiempo que definirá la Mesa de la Comisión antes del período de sesiones y que aplicará firmemente la Presidencia;

8. *Decide también* que la Comisión seguirá examinando un tema prioritario en cada período de sesiones, basándose en la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y sus vínculos con la Agenda 2030;

9. *Decide además* que el examen por la Comisión del tema prioritario se centrará en los medios para acelerar el cumplimiento de los compromisos en el contexto de los problemas del momento, a través de un máximo de dos reuniones interactivas de grupos de expertos u otros diálogos interactivos, con miras a definir iniciativas y estrategias normativas clave que permitan acelerar el cumplimiento, basándose en un intercambio de experiencias nacionales, regionales y mundiales, lecciones aprendidas, buenas prácticas y nuevas perspectivas sustentadas en pruebas, investigación y evaluación con un énfasis en los resultados obtenidos, y en los medios para reforzar el diálogo y los compromisos con miras a adoptar nuevas medidas, y que los grupos de expertos podrán incluir a expertos de los Gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y otros grupos de interesados que trabajen en el tema examinado;

10. *Decide* que la Comisión mantendrá la naturaleza interactiva de los debates sobre el tema prioritario, con la participación de representantes de alto nivel y expertos de una amplia gama de ámbitos sustantivos para compartir experiencias y lecciones aprendidas sobre el tema prioritario a fin de reforzar los compromisos orientados a la acción, y la alienta a que examine medios para seguir impulsándola; y alienta también a la Comisión a que siga trabajando con la sociedad civil y otros grupos interesados a este respecto;

11. *Decide también* que los resultados del debate anual sobre el tema prioritario se presentarán en forma de conclusiones convenidas breves y sucintas, negociadas por todos los Estados Miembros y centradas en recomendaciones orientadas a la acción a fin de adoptar medidas destinadas a subsanar las lagunas existentes, afrontar los retos y acelerar el cumplimiento, para que sean adoptadas por los Gobiernos, los órganos intergubernamentales, los mecanismos y las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y otras partes interesadas, incluida la sociedad civil, y que las conclusiones convenidas se difundirán ampliamente en el sistema de las Naciones Unidas y serán ampliamente distribuidas por todos los Estados Miembros al público de sus países respectivos a fin de fomentar su seguimiento;

12. *Decide además* que, antes de cada período de sesiones, se deberá establecer un calendario claro de las consultas oficiosas sobre los resultados del período de sesiones que tenga debidamente en cuenta las horas de trabajo y permita la celebración de consultas y la coordinación con miras a lograr resultados oportunos y sustanciales;

13. *Decide* que, según sea necesario, la Comisión examinará temas emergentes, tendencias, ámbitos prioritarios y nuevos enfoques de cuestiones que afecten a la situación de las mujeres y las niñas y que requieran un examen oportuno, teniendo en cuenta la evolución de la situación mundial y regional y las actividades planificadas en las Naciones Unidas, y que requieran una mayor atención a la perspectiva de género, teniendo en cuenta los temas relevantes que figuren en el programa del Consejo Económico y Social, en particular el tema principal anual, según proceda;

14. *Solicita* a la Mesa de la Comisión que señale, antes del período de sesiones, cuáles son esos temas emergentes, tendencias, ámbitos prioritarios o nuevos enfoques, en consulta con todos los Estados Miembros, por conducto de sus grupos regionales y teniendo en cuenta las aportaciones de otras partes interesadas pertinentes, para que la Comisión los examine en un diálogo interactivo;

15. *Decide* que los resultados de los debates sobre esos temas emergentes, tendencias, ámbitos prioritarios o nuevos enfoques se presentarán en forma de resumen de la Presidencia de la Comisión, preparado en consulta con los grupos regionales y por conducto de los miembros de la Mesa;

16. *Decide también* que la Comisión evaluará en cada período de sesiones los progresos alcanzados en la implementación de las conclusiones convenidas sobre el tema prioritario del período de sesiones anterior, como tema de examen, en un diálogo interactivo que incluirá lo siguiente:

a) La presentación voluntaria, por los Estados Miembros de distintas regiones, de lecciones aprendidas, problemas y mejores prácticas que permitan determinar los medios de acelerar la implementación a través de las experiencias nacionales y regionales;

b) Las formas de apoyar y lograr una implementación acelerada, por ejemplo, luchando contra las deficiencias en los datos y los problemas relativos a la mejora de la recopilación, la utilización y el análisis de datos en relación con el tema, a nivel nacional, regional y mundial y la presentación de informes al respecto;

17. *Invita* a todos los Estados Miembros a que hagan participar de forma significativa a las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes en los procesos preparatorios de la labor de la Comisión, por ejemplo estudiando la posibilidad de celebrar con ellas consultas nacionales sobre el tema prioritario y el tema de examen;

18. *Decide* que los resultados de los debates sobre el tema de examen se presentarán en forma de resumen de la Presidencia de la Comisión, preparado en consulta con los grupos regionales, por conducto de los miembros de la Mesa;

19. *Solicita* a la Comisión que estudie formas de seguir reforzando el proceso relativo al tema de examen;

20. *Exhorta* a la Comisión a que siga impulsando su función catalizadora para incorporar la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas, entre otras cosas en apoyo de la implementación de la Agenda 2030, por ejemplo ampliando su cooperación con otros procesos intergubernamentales y comisiones orgánicas mediante el intercambio de información y la difusión de los resultados de su labor, eventos interactivos conjuntos oficiosos y la participación en los procesos relevantes de la Presidencia en consulta con la Mesa, cuando proceda;

21. *Reafirma* el papel de la Comisión, que contribuye a la labor del Consejo Económico y Social desde su perspectiva sustantiva y sigue alineando, cuando procede, sus prioridades temáticas con las del Consejo para realizar aportaciones eficaces y específicas con perspectiva de género;

22. *Invita* a todas las entidades de las Naciones Unidas dedicadas al género y a otros organismos y entidades pertinentes de las Naciones Unidas, como el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, a que contribuyan, cuando corresponda, a los debates de la Comisión;

23. *Invita* a las comisiones regionales a que sigan contribuyendo a la labor de la Comisión;

24. *Decide* que, en vista de la tradicional importancia de las organizaciones no gubernamentales en la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y de conformidad con las resoluciones del Consejo 1996/6, de 22 de julio de 1996, y 1996/31, de 25 de julio de 1996, se debe alentar a esas organizaciones a participar, en la mayor medida posible, en la labor de la Comisión y en el proceso de seguimiento y aplicación de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, y solicita al Secretario General que tome las medidas oportunas para velar por que se utilicen plenamente las vías de comunicación existentes con las organizaciones no gubernamentales a fin de facilitar una participación amplia y la difusión de la información;

25. *Decide también* seguir fortaleciendo las oportunidades existentes para que las organizaciones no gubernamentales contribuyan a la labor de la Comisión, de conformidad con las resoluciones del Consejo 1996/6 y 1996/31, por ejemplo asignándoles tiempo en los diálogos interactivos y las mesas redondas y al final del debate general a fin de que formulen declaraciones sobre temas de interés para el período de sesiones, teniendo en cuenta la distribución geográfica;

26. *Exhorta* a la Comisión a que siga garantizando la participación de las partes interesadas pertinentes de todas las regiones, incluidas las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y los jóvenes, de conformidad con el reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo, con miras a no dejar a nadie atrás y prestando especial atención a las cuestiones de accesibilidad, y a que examine, en consulta con los Estados Miembros y teniendo en consideración el carácter intergubernamental de la Comisión, formas de reforzar su contribución;

27. *Exhorta también* a la Comisión a que considere organizar un diálogo interactivo sobre el tema prioritario, como parte de su programa de trabajo anual, a fin de facilitar los intercambios con los representantes juveniles de las delegaciones de los Estados Miembros, que estará abierto a todos los Estados Miembros y se ajustará a las modalidades existentes de los diálogos interactivos;

28. *Observa con aprecio* que la Unión Interparlamentaria sigue organizando reuniones parlamentarias anuales y su contribución a los debates de la Comisión, así como el programa de actos paralelos celebrados en los períodos de sesiones de la Comisión;

29. *Alienta* a todos los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de incluir en sus delegaciones ante la Comisión a expertos técnicos, expertos en planificación y presupuestación y técnicos estadísticos, por ejemplo de ministerios que tengan experiencia en relación con los temas examinados, así como a parlamentarios, miembros de instituciones nacionales de derechos humanos, cuando existan, y representantes de organizaciones no gubernamentales y otros agentes de la sociedad civil, incluidos jóvenes, según proceda;

30. *Alienta* a la Mesa de la Comisión a que siga desempeñando un papel activo en los preparativos de los períodos de sesiones, por ejemplo celebrando reuniones informativas y consultas periódicas con los Estados Miembros;

31. *Alienta también* a la Mesa de la Comisión a que siga proponiendo diálogos interactivos, como eventos de alto nivel y talleres técnicos ministeriales y de expertos en los que participen Estados Miembros y partes interesadas pertinentes, a fin de promover el diálogo y aumentar el impacto de su labor;

32. *Alienta* a los Gobiernos y a todas las demás partes interesadas a que lleven a cabo amplios preparativos para cada período de sesiones de la Comisión, en el plano nacional, regional y mundial, según proceda, a fin de fortalecer la base de seguimiento de los resultados y la aplicación;

33. *Solicita* a la Comisión que siga aplicando un enfoque temático a su labor y que adopte un programa de trabajo plurianual previsible que permita contar con tiempo suficiente para los preparativos; al decidir el tema prioritario, la Comisión debería tener en cuenta, además de la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, el programa de trabajo del Consejo y la Agenda 2030 a fin de crear sinergias y contribuir a la labor del sistema del Consejo y el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;

34. *Solicita* al Secretario General que presente a la Comisión un informe anual sobre el tema prioritario que incluya conclusiones y recomendaciones para la adopción de medidas adicionales;

35. *Solicita también* al Secretario General que presente a la Comisión un informe anual sobre los progresos realizados a nivel nacional en relación con el tema de examen;

36. *Solicita además* al Secretario General que incluya en el informe anual al Consejo sobre la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas una evaluación de las repercusiones de las aportaciones de la Comisión a los debates celebrados en el sistema de las Naciones Unidas;

37. *Decide* que la Comisión revisará de nuevo, según proceda, sus métodos de trabajo en su 71^{er} período de sesiones, que se celebrará en 2027.

20^a sesión plenaria
8 de junio de 2022

2022/5. Trigésimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo la importancia de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en septiembre de 1995,

Recordando que el Consejo, en su resolución [2020/15](#), de 17 de julio de 2020, solicitó a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que examinara y formulara una recomendación en su 66^o período de sesiones sobre la mejor forma de utilizar el año 2025, con ocasión del 30^o aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre

la Mujer, para acelerar el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y el pleno ejercicio de sus derechos humanos,

Reiterando el compromiso de utilizar todas las oportunidades y procesos en 2025 y después de esa fecha para acelerar y lograr la aplicación plena y efectiva de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing¹⁰, a fin de obtener resultados concretos en cada ciclo de examen, y esforzarse por lograr la plena realización de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas para 2030, incluso mediante la contribución de una perspectiva de género a la plena realización de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹¹,

Reconociendo los esfuerzos de las múltiples partes interesadas para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, así como la realización de sus derechos humanos, y tomando nota de todas las iniciativas internacionales, regionales y nacionales,

A. Tema para la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en 2025

1. *Decide* que, en su 69º período de sesiones, en 2025, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer realizará un examen y evaluación de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General¹², incluida una evaluación de los desafíos actuales que afectan a la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Plataforma de Acción y el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y su contribución a la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a través de una perspectiva de género;

2. *Exhorta* a los Estados a que lleven a cabo amplios exámenes a nivel nacional de los progresos realizados y las dificultades encontradas en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y alienta a las comisiones regionales a que realicen exámenes regionales para que los resultados de los procesos intergubernamentales de nivel regional puedan utilizarse en el examen que la Comisión tiene previsto efectuar en 2025, durante su 69º período de sesiones;

3. *Alienta encarecidamente* a los Gobiernos a que sigan apoyando la función y la aportación de la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de mujeres, así como las instituciones nacionales de derechos humanos, cuando existan, en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y a ese respecto exhorta a los Gobiernos a que colaboren con los interesados pertinentes, incluidos los jóvenes, a todos los niveles de los preparativos para el examen de 2025 con el fin de aprovechar su experiencia y sus conocimientos;

B. Temas para la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en 2026 y años posteriores

4. *Solicita* a la Comisión que en su 69º período de sesiones decida su futuro programa de trabajo plurianual;

5. *Solicita* al Secretario General que presente a la Comisión, en su 69º período de sesiones, un informe con propuestas de temas prioritarios y de examen para 2026 y años posteriores.

20ª sesión plenaria
8 de junio de 2022

¹⁰ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

¹¹ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

¹² Resoluciones de la Asamblea General S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo.

2022/6. Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

El Consejo Económico y Social,

Recordando los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995¹³, y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, celebrado en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000¹⁴, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁵ y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁶, y reafirmando la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, de 16 de septiembre de 2002¹⁷,

Reconociendo los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial 2005 con respecto a las necesidades especiales de África¹⁸ y reafirmados en la Declaración Política sobre las Necesidades de África en materia de Desarrollo, aprobada en la reunión de alto nivel celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2008¹⁹, y observando las decisiones pertinentes de las cumbres de la Unión Africana relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África²⁰,

Reafirmando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que la Asamblea adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas y afirmó su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada, y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, que incluye la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, la cual es parte esencial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reafirmando además la Agenda 2063: el África que Queremos, aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 24º período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba los días 30 y 31 de enero de 2015, y el primer plan decenal de aplicación (2014-2023) de la Agenda 2063, en el que se esbozaron los proyectos emblemáticos, las esferas prioritarias y las políticas que han de apoyar la aplicación del marco de desarrollo continental, los cuales constituyen el marco estratégico para el crecimiento inclusivo y el desarrollo sostenible de África y la optimización del uso de los recursos del continente en beneficio de toda su población,

Recordando la Posición Común Africana sobre Buenas Prácticas de Formulación y Aplicación de Políticas sobre la Familia, para el Vigésimo Aniversario del Año Internacional de la Familia (2014) y el renovado Plan de Acción Continental del Decenio Africano de las Personas con Discapacidad (2010-2019), que aprobaron los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en enero de 2013, y observando la aprobación, en enero de 2016, del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de las Personas de Edad en África,

¹³ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

¹⁴ Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

¹⁵ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

¹⁶ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

¹⁷ Resolución 57/2 de la Asamblea General.

¹⁸ Resolución 60/1 de la Asamblea General, párr. 68.

¹⁹ Resolución 63/1 de la Asamblea General.

²⁰ A/57/304, anexo.

Reconociendo la importancia de apoyar la Agenda 2063 y el programa de la Nueva Alianza, que constituyen una parte esencial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y son fundamentales para lograr un África integrada, próspera y en paz, impulsada por su propia ciudadanía y erigida en fuerza dinámica en el escenario internacional, y recalando en este sentido que es crucial que la Agenda 2063 y la Agenda 2030 se implementen de manera coherente y coordinada,

Reafirmando la resolución 71/254 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2016, titulada “Marco de la Nueva Alianza entre las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre la Agenda para la Integración y el Desarrollo de África (2017-2027)”, y acogiendo con beneplácito a este respecto la firma, el 27 de enero de 2018, del Marco de la Unión Africana y las Naciones Unidas para la Implementación de la Agenda 2063 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a fin de promover, por medio de actividades y programas conjuntos, la implementación y el seguimiento integrados y coordinados de las dos Agendas, así como la presentación de informes al respecto,

Reconociendo que el logro de las siete aspiraciones de la Agenda 2063 es fundamental para asegurar un nivel y una calidad de vida elevados y el bienestar de toda la ciudadanía de África mediante la seguridad de los ingresos, el empleo y el trabajo decente, la erradicación del hambre y la pobreza, la reducción de las desigualdades, la seguridad social y unos niveles mínimos de protección, en particular para las personas con discapacidad, unos hábitats modernos, asequibles y habitables y unos servicios básicos de calidad, una ciudadanía sana y bien alimentada con acceso a asistencia sanitaria, unas economías y comunidades ambientalmente sostenibles y resilientes al clima, la plena igualdad de género en todas las esferas de la vida y jóvenes y niños comprometidos y empoderados,

Recordando el Programa de Desarrollo de la Infraestructura en África, aprobado por la Unión Africana, que propugna la creación de un entorno propicio para que haya inversiones suficientes y la adopción de las reformas sectoriales necesarias para promover el desarrollo económico y social y reducir la pobreza en el continente mediante la implementación de redes de infraestructura regionales integradas,

Recordando también que el Consejo Ejecutivo de la Unión Africana aprobó en 2019 varios marcos de políticas siguiendo las recomendaciones del tercer período ordinario de sesiones del Comité Técnico Especializado sobre Desarrollo Social, Trabajo y Empleo, en particular la Agenda Social 2063 de la Unión Africana, el Programa Conjunto de la Comisión de la Unión Africana y la Organización Internacional del Trabajo sobre el Trabajo Decente para la Transformación de la Economía Informal (2020-2024), el Plan de Acción Decenal para la Erradicación del Trabajo Infantil, el Trabajo Forzoso, la Trata de Personas y las Formas Contemporáneas de Esclavitud en África (2020-2030), las estrategias quinquenales de las campañas de la Unión Africana para eliminar el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina, incluido un marco claro de rendición de cuentas, el Marco Estratégico de la Unión Africana sobre la Discapacidad, y el proyecto de Protocolo sobre los Derechos de la Ciudadanía a la Protección y la Seguridad Sociales,

Observando con preocupación que continúa la elevada prevalencia del matrimonio infantil, precoz y forzado, así como de la violencia y otras prácticas perjudiciales contra la infancia, incluida la mutilación genital femenina, y reafirmando a este respecto la Campaña de la Unión Africana para Eliminar el Matrimonio Infantil en África, puesta en marcha en el cuarto período de sesiones de la Conferencia de Ministros de Desarrollo Social de la Unión Africana celebrado en Addis Abeba del 26 al 30 de mayo de 2014, la Ley Modelo de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo sobre la Erradicación del Matrimonio Infantil y la Protección de los Niños y Niñas Casados y la aprobación por parte del Parlamento Panafricano de la prohibición de la mutilación genital femenina en agosto de 2016,

Reconociendo que, después de la última crisis financiera mundial, la economía global sigue enfrentando unas condiciones macroeconómicas difíciles, unos precios de los productos básicos bajos, un crecimiento del comercio débil y unos flujos de capital inestables, que, a pesar de los efectos de la crisis financiera, los flujos financieros y la participación de los países en desarrollo en el comercio mundial han seguido aumentando, que estos avances han contribuido a reducir considerablemente el número de personas que viven en la pobreza extrema y que, pese a estas mejoras, muchos países, en particular países en desarrollo, siguen enfrentando retos considerables y algunos han quedado aún más atrás, poniendo de relieve que la Unión Africana y las comunidades económicas regionales desempeñan un papel fundamental en la implementación del programa de la Nueva Alianza y, a este respecto, alentando a los países africanos a que, con ayuda de sus asociados para el desarrollo, aumenten su apoyo a esas instituciones y lo coordinen eficazmente para reforzar su capacidad y promover la cooperación regional y la integración social y económica en África,

Reconociendo también que la inversión en las personas, especialmente en su protección social, educación de calidad equitativa y que incluya la salud y oportunidades de aprendizaje permanente para todos, es fundamental para aumentar la productividad en todos los sectores, incluida la agricultura, y por tanto es un elemento clave para el crecimiento sostenible y equitativo y la reducción de la pobreza, a lo que contribuye creando más empleo decente y aumentando la empleabilidad de todas las personas, en particular las mujeres y la juventud, mejorando la seguridad alimentaria y la nutrición y desarrollando la resiliencia,

Recordando el resultado de la reunión de alto nivel del septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General sobre la cobertura sanitaria universal y reafirmando su declaración política, titulada “Cobertura sanitaria universal: avanzando juntos para construir un mundo más saludable”²¹, en la que se reiteró, entre otros conceptos, la importancia de ampliar las iniciativas emprendidas a nivel mundial para no dejar a nadie atrás y construir un mundo más saludable para todos, así como de acelerar los esfuerzos encaminados a lograr la cobertura sanitaria universal para 2030 con el fin de garantizar la vida sana y promover el bienestar de todas las personas durante toda su vida,

Reconociendo que la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y el goce de todos los derechos humanos serán decisivos para avanzar en el logro de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas y que es crucial incorporar sistemáticamente la perspectiva de género en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y a este respecto recordando la aprobación, en Maputo el 11 de julio de 2003, durante el segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea de la Unión Africana, del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África, así como el Decenio de la Mujer Africana (2010-2020), y encomiando la aprobación de la Estrategia de la Unión Africana para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en el tercer período de sesiones del Comité Técnico Especializado sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, que se celebró en Addis Abeba del 7 al 11 de mayo de 2018, y encomiando también la aprobación del nuevo Decenio de la Mujer Africana (2020-2030) como Decenio de la Inclusión Financiera y Económica de las Mujeres en Addis Abeba el 10 de febrero de 2020, durante el 33^{er} período ordinario de sesiones de la Asamblea de la Unión Africana,

Reconociendo también que la falta de acceso a agua potable y a servicios de saneamiento adecuados contribuye a que se avance lentamente en la reducción de la carga de morbilidad de África, sobre todo entre las poblaciones más pobres, en zonas tanto rurales como urbanas, y consciente de las consecuencias que tiene la falta de saneamiento en la salud de la población, los esfuerzos para reducir la pobreza, el desarrollo económico y social y el medio ambiente, en particular los recursos hídricos,

Reiterando la importancia de reforzar los vínculos normativos y programáticos entre la salud pública, la lucha contra la contaminación, la acción climática, la conservación de la biodiversidad, la integridad de los ecosistemas, la equidad socioeconómica, la inclusividad y la prosperidad como una de las estrategias más eficaces para la recuperación de África pos-COVID-19,

Observando con aprecio que la Iniciativa para los Países Pobres Muy Endeudados y su avance, la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral y los donantes bilaterales han aliviado completamente la carga de la deuda de 31 países africanos que han alcanzado el punto de culminación previsto en la Iniciativa para los Países Pobres Muy Endeudados, lo que ha reducido bastante su deuda pública, mejorado su gestión de la deuda, aumentado su inversión social y reducido su nivel de pobreza,

Teniendo presente que incumbe a los países africanos la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo, teniendo presente también la necesidad de que sus esfuerzos de desarrollo reciban el apoyo de la comunidad internacional y de un entorno económico internacional propicio, reiterando la necesidad de que la comunidad internacional cumpla todos los compromisos contraídos en relación con el desarrollo económico y social de África, y recordando a este respecto el apoyo prestado a la Nueva Alianza por la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo²²,

²¹ Resolución 74/2 de la Asamblea General.

²² Véase *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo; y las resoluciones de la Asamblea General 63/239, anexo, y 69/313, anexo.

Recalcando que, en todos los países, las políticas públicas y la movilización y utilización eficaz de los recursos nacionales, respaldadas por el principio de la titularidad nacional, son esenciales para la consecución común del desarrollo sostenible, incluida la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y reconociendo que los recursos nacionales se generan ante todo con el crecimiento económico, apoyado por un entorno propicio a todos los niveles,

Preocupado por la probabilidad de que la actual crisis de la COVID-19 anule décadas de progreso en materia de desarrollo social, dejando atrás a más personas, y por que también haya tenido un efecto negativo en la capacidad de los Gobiernos para hacer realidad la Agenda 2030 y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, destacando que, en este momento crítico del decenio de acción y resultados para alcanzar los Objetivos a más tardar en 2030, las visiones, los principios y los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social siguen siendo válidos y son fundamentales para hacer frente a los nuevos desafíos mundiales, y recordando que las políticas sociales desempeñan un papel clave en la respuesta a los efectos inmediatos de las crisis,

Profundamente preocupado porque la pandemia de COVID-19, debido a los graves trastornos que causa en las sociedades, las economías, el empleo, el comercio mundial, las cadenas de suministro y los viajes, así como en los sistemas agrícolas, industriales y comerciales, está teniendo efectos devastadores en el desarrollo sostenible y las necesidades humanitarias, en particular en la erradicación de la pobreza, los medios de subsistencia, la labor para acabar con el hambre, la seguridad alimentaria y la nutrición, la educación, la gestión ambientalmente racional de los desechos y el acceso a la atención sanitaria, especialmente para los pobres y las personas en situación de vulnerabilidad y en los países en situaciones especiales y los países más afectados, y está dificultando la perspectiva de alcanzar todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, como erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones para 2030, poner fin al hambre y lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición,

Decidido a hacer frente a la pandemia de COVID-19 mediante una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad y una cooperación multilateral renovada entre los Estados, los pueblos y las generaciones que refuerce la capacidad y la determinación de los Estados y otros interesados pertinentes para implementar plenamente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General²³;
2. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por los Gobiernos de África en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África con miras a afianzar la democracia, los derechos humanos, la buena gobernanza y la gestión económica racional, y los alienta a que, con la participación de los interesados, incluidos la sociedad civil y el sector privado, redoblen sus esfuerzos en este sentido estableciendo y consolidando instituciones que propicien la gobernanza y creando un entorno que atraiga inversiones extranjeras directas para el desarrollo de la región;
3. *Toma nota* del fortalecimiento del Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares mediante la decisión de la Asamblea de la Unión Africana de convertirlo en un órgano de la Unión Africana, de conformidad con el artículo 5, párrafo 2, de su Acta Constitutiva²⁴, y *acoge con beneplácito* los progresos realizados en la aplicación del Mecanismo;
4. *Reafirma* la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana, así como su primer plan decenal de aplicación, como marco estratégico para lograr una transformación socioeconómica positiva en África, y su programa continental integrado en las resoluciones de la Asamblea General relativas a la Nueva Alianza y las iniciativas regionales, como el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África;
5. *Toma nota* de la elaboración del marco de seguimiento y evaluación del primer plan decenal de aplicación de la Agenda 2063 por las comunidades económicas regionales de África, la Agencia de Desarrollo de la Unión Africana, la Comisión Económica para África, el Banco Africano de Desarrollo y el Simposio Africano sobre Desarrollo Estadístico, así como de la Estrategia de Armonización de las Estadísticas en África, los cuales han fomentado la convergencia en el seguimiento y la evaluación del primer plan decenal de aplicación y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como un plan unificado de implementación y seguimiento de la Agenda 2063 y la

²³ E/CN.5/2022/2.

²⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2158, núm. 37733.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y observa la incorporación del primer plan decenal de aplicación en los marcos nacionales de planificación de 42 países;

6. *Acoge con beneplácito* la aprobación de las estructuras de gobernanza de la Agencia de Desarrollo de la Unión Africana, mecanismo de ejecución de la estrategia de desarrollo de la Agenda 2063 de la Unión Africana, durante el 35º período ordinario de sesiones del Consejo Ejecutivo de la Unión Africana, celebrado en Niamey los días 4 y 5 de julio de 2019, cuya misión es fomentar el desarrollo del continente mediante una planificación, coordinación y aplicación eficaces e integradas de la Agenda 2063 con los Estados Miembros, las comunidades económicas regionales y las instituciones panafricanas aprovechando las alianzas y la cooperación técnica;

7. *Acoge con beneplácito también* las iniciativas de los países y las organizaciones regionales y subregionales de África, entre ellas la Unión Africana, para incorporar la perspectiva de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en la aplicación de la Nueva Alianza, en particular la aplicación del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África;

8. *Toma nota con aprecio* de los esfuerzos de la Comisión de la Unión Africana, que han dado lugar a la organización de campañas nacionales para poner fin al matrimonio infantil, precoz y forzado en 24 países, la adopción de la Posición Común Africana sobre la Campaña de la Unión Africana para Eliminar el Matrimonio Infantil en África y su prórroga quinquenal, de 2019 a 2023, y la aprobación por la Asamblea de la Unión Africana, en febrero de 2019 en Addis Abeba, de la iniciativa continental que se conoce como “Saleema: Iniciativa de la Unión Africana para la Eliminación de la Mutilación Genital Femenina”, en alianza con las Naciones Unidas, pero sigue preocupado porque, en algunos países de África, la pandemia de COVID-19 ha agravado el riesgo de que se contraigan matrimonios infantiles, precoces y forzados;

9. *Toma nota con aprecio también* de que el 24 de agosto de 2018, la Comisión de la Unión Africana, en colaboración con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y la Unión Internacional de Telecomunicaciones, puso en marcha en Addis Abeba la iniciativa Las Niñas Africanas Pueden Programar (2018-2022), que tiene por objeto fomentar el dominio de las tecnologías de la información y las comunicaciones entre las niñas y las mujeres y potenciar así su contribución a la innovación de África en ese sector;

10. *Reconoce* la finalización de la primera fase del Programa de Desarrollo de la Infraestructura en África en apoyo de la integración regional y continental, que se plasmó en el Plan de Acción Prioritario 1 del Programa de Desarrollo de la Infraestructura en África e incluyó una lista de proyectos regionales prioritarios que se ejecutaron de 2012 a 2020, así como la elaboración del Plan de Acción Prioritario 2 del Programa de Desarrollo de la Infraestructura en África, una sólida cartera de infraestructuras que consta de 69 proyectos de transporte, energía, agua y tecnología de la información y las comunicaciones con un horizonte de ejecución de 2021 a 2030, que se aprobó durante la cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana celebrada en febrero de 2021 y refleja las prioridades de los Estados miembros y de las comunidades económicas regionales de la Unión Africana, al tiempo que traduce la Visión y la Agenda 2063 de la Unión Africana en su exigencia de infraestructuras sostenibles, inclusivas y de primer orden, y tiene en cuenta que las infraestructuras deben ser de alta calidad, fiables, sostenibles y resilientes para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano;

11. *Reconoce también* los progresos realizados para garantizar la libre circulación de las personas y los bienes y servicios en África y, a este respecto, acoge con aprecio la entrada en vigor, el 30 de mayo de 2019, del acuerdo sobre la Zona de Libre Comercio Continental Africana, que tiene por objetivo impulsar el comercio entre países africanos y la integración continental y que, al 9 de septiembre de 2021, había sido firmado por 54 Estados miembros y ratificado por 38;

12. *Recuerda* la Hoja de Ruta de la Unión Africana sobre el Aprovechamiento del Dividendo Demográfico mediante Inversiones en la Juventud y el primer programa quinquenal prioritario sobre empleo, erradicación de la pobreza y desarrollo inclusivo (2017), y acoge con beneplácito que la Unión Africana haya proclamado el período 2018-2027 Decenio de África para la Formación Técnica, Profesional y Empresarial y el Empleo de la Juventud, que se centra en la creación de empleo decente para la juventud y las mujeres y tiene el fin de lograr un crecimiento más inclusivo y la erradicación sostenible de la pobreza;

13. *Observa* la decisión tomada por los Jefes de Estado y de Gobierno en el 34º período ordinario de sesiones de la Asamblea de la Unión Africana de declarar el período 2021-2031 Década de las Raíces y las Diásporas Africanas;

14. *Insta* a todos los países que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción²⁵ o se adhieran a ella, alienta a los Estados partes a que examinen su aplicación, comprometiéndose a hacer de la Convención un instrumento eficaz para desalentar, detectar, prevenir y combatir la corrupción y el soborno, enjuiciar a quienes participen en actividades corruptas y recuperar los activos robados y restituirlos a sus países de origen, según corresponda, alienta a la comunidad internacional a que establezca buenas prácticas de restitución de activos, expresa su apoyo a la Iniciativa de las Naciones Unidas y el Banco Mundial para la Recuperación de Activos Robados y otras iniciativas internacionales que facilitan la recuperación de activos robados, insta a que se actualicen y ratifiquen los convenios regionales contra la corrupción y aspira a eliminar los paraísos fiscales que crean incentivos para la transferencia al extranjero de activos robados y los flujos financieros ilícitos;

15. *Exhorta* a los Gobiernos africanos a que ratifiquen el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de las Personas con Discapacidad en África y el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de las Personas de Edad en África para dejar patente el compromiso de los Estados Miembros con la dignidad, el empoderamiento y los derechos de las personas con discapacidad y las personas de edad en todo el continente;

16. *Observa* que la salud es una condición previa para el desarrollo sostenible, así como un indicador y un resultado de este, y que como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se requieren medidas enérgicas para integrar más cuestiones sanitarias en una agenda amplia de salud y desarrollo y, por lo tanto, toma nota de la declaración formulada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 32º período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba los días 10 y 11 de febrero de 2019, en que esta se comprometió a apoyar y ampliar la reforma del sector de la salud mediante la adopción de la estrategia de la salud en todas las políticas para lograr la cobertura sanitaria universal y frenar los brotes de enfermedades graves en África y para conseguir los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

17. *Acoge con beneplácito* la adopción por los Jefes de Estado y de Gobierno del Tratado por el que se establece la Agencia Africana de Medicamentos durante el 32º período ordinario de sesiones de la Asamblea de la Unión Africana, y la entrada en vigor del Tratado el 5 de noviembre de 2021, con la misión de fortalecer los sistemas de regulación para mejorar el acceso a medicamentos, productos médicos y tecnologías de calidad, seguros y eficaces, que proporcionen una protección efectiva de la salud pública contra futuras pandemias y brotes de enfermedades infecciosas en África;

18. *Insta* a los Gobiernos africanos a que aceleren la aplicación de la Estrategia Africana de Salud para el período 2016-2030 en su versión revisada, que proporciona orientación general para el desarrollo de la Estrategia Regional Africana de Nutrición, el Plan de Acción de Maputo para la Ejecución del Marco Político Continental en Materia de Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos 2016-2030, el Plan para África sobre la Fabricación de Productos Farmacéuticos y el Marco Catalizador para Erradicar el Sida y la Tuberculosis y Eliminar la Malaria en África para 2030, acoge con beneplácito la Declaración sobre el Acceso Universal a la Inmunización como Piedra Angular para la Salud y el Desarrollo en África, aprobada por los Ministros de Salud de África en 2016, y la declaración de 2017 de compromiso con la implementación acelerada del Reglamento Sanitario Internacional (2005)²⁶ e insta también a los Gobiernos africanos a que fijen unas metas ambiciosas, lleven a cabo un estudio de viabilidad y establezcan prioridades estratégicas con miras a eliminar para 2030 la amenaza para la salud pública que suponen las tres enfermedades;

19. *Destaca* la importancia de que se mejore la salud maternoinfantil y a este respecto recuerda la declaración de la cumbre de la Unión Africana sobre la salud y el desarrollo materno, neonatal e infantil, observa la decisión de la Unión Africana de volver a reforzar la Campaña para la Reducción Acelerada de la Mortalidad Materna, Neonatal e Infantil en África en el período 2021-2030 e insta a que se lleven a la práctica y se cumplan los compromisos contraídos para mejorar la salud maternoinfantil;

20. *Toma nota* de la declaración de la cumbre extraordinaria de la Unión Africana sobre el VIH/sida, la tuberculosis y la malaria, celebrada en Abuya del 12 al 16 de julio de 2013, relativa a los progresos realizados en la

²⁵ *Ibid.*, vol. 2349, núm. 42146.

²⁶ Organización Mundial de la Salud, documento WHA58/2005/REC/1, resolución 58.3, anexo.

aplicación de las iniciativas de Abuya para eliminar el VIH y el sida, la tuberculosis y la malaria en África para 2030, toma nota también de la Declaración Política sobre el VIH y el Sida: En la Vía Rápida para Accelerar la Lucha contra el VIH y Poner Fin a la Epidemia del Sida para 2030, aprobada el 8 de junio de 2016 en la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el VIH/ sida, y reafirma la determinación de prestar asistencia para la prevención, el tratamiento y la atención con el objetivo de lograr que África quede libre del VIH/sida, la malaria y la tuberculosis atendiendo las necesidades de todos, en particular las de las mujeres, la infancia y la juventud, y la urgente necesidad de ampliar considerablemente los esfuerzos para alcanzar el objetivo del acceso universal a programas integrales de prevención, tratamiento, atención y apoyo en relación con el VIH y el sida en los países africanos, de acelerar e intensificar los esfuerzos para ampliar el acceso a medicamentos asequibles y de calidad en África, incluidos los antirretrovirales, alentando a las empresas farmacéuticas a que procuren que haya medicamentos disponibles, y de asegurar que se refuerce la alianza mundial y se aumente la asistencia bilateral y multilateral, cuando sea posible mediante donaciones, para combatir el VIH/sida, la malaria, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas en África fortaleciendo los sistemas sanitarios²⁷;

21. *Toma nota también* de la decisión de la Unión Africana de prorrogar durante 2016-2020 la Hoja de Ruta de la Unión Africana sobre Responsabilidad Compartida y Solidaridad Mundial para la Respuesta al Sida, la Tuberculosis y la Malaria en África a fin de lograr su aplicación plena y de aprovechar el año 2021, en que se celebró el 20º aniversario de la Declaración de Abuya sobre el VIH/Sida, la Tuberculosis y Otras Enfermedades Infecciosas Conexas, para llevar a cabo un examen crítico de la situación y las consecuencias de estas enfermedades en África, observa la revitalización de AIDS Watch Africa como plataforma africana de alto nivel para promover la acción, la rendición de cuentas y la movilización de recursos para hacer frente al VIH/sida, la tuberculosis y la malaria en África y solicita que, según proceda y en consonancia con sus obligaciones internacionales pertinentes, los asociados para el desarrollo y el sistema de las Naciones Unidas apoyen los esfuerzos que realizan los países y las organizaciones de África a fin de cumplir los principales objetivos formulados en la Hoja de Ruta, tales como obtener financiación diversificada y sostenible, fortalecer la armonización normativa y la capacidad local de fabricación de productos farmacéuticos y mejorar el liderazgo y la gobernanza de las respuestas;

22. *Invita* a los asociados para el desarrollo a que sigan prestando apoyo a los países africanos en sus esfuerzos por fortalecer los sistemas sanitarios nacionales, entre otras cosas proporcionando personal sanitario cualificado, información y datos sanitarios fiables, infraestructura de investigación y capacidad de laboratorio, y por ampliar los sistemas de vigilancia en el sector sanitario, también apoyando la labor de prevención, protección y lucha contra los brotes de enfermedades, incluidos los brotes de enfermedades tropicales desatendidas, y en este contexto reitera su apoyo a la Declaración de Kampala y Prioridades para la Acción Internacional y las conferencias de seguimiento a fin de responder a la grave crisis de personal sanitario que afecta a África;

23. *Alienta* a los Estados Miembros a que continúen facilitando cooperación internacional y apoyo para la creación de capacidad a los países en desarrollo, especialmente los países africanos, en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, incluidas las tecnologías de captación, desalinización, aprovechamiento eficiente, reciclaje y reutilización del agua y tratamiento de aguas residuales y observa la estrategia del Consejo Ministerial Africano sobre el Agua para el período 2018-2030, puesta en marcha para lograr la Visión Africana del Agua 2025, la Agenda 2063 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

24. *Pone de relieve* que los progresos en la aplicación de la Nueva Alianza dependen asimismo de que exista un entorno nacional e internacional favorable para el crecimiento y el desarrollo de África, que incluya medidas destinadas a promover un entorno normativo propicio para el desarrollo del sector privado y el emprendimiento y para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

25. *Pone de relieve también* que la democracia, el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo, la gobernanza y la administración transparentes y responsables en todos los sectores de la sociedad y la participación efectiva de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones comunitarias, y el sector privado se cuentan entre los fundamentos indispensables para lograr un desarrollo sostenible centrado en la sociedad y las personas;

²⁷ Resolución 70/266 de la Asamblea General, anexo.

26. *Pone de relieve además* que la pobreza, las desigualdades y la exclusión social que afrontan la mayoría de los países africanos exigen un enfoque amplio de la formulación y aplicación de políticas sociales y económicas con el objeto, entre otras cosas, de reducir la pobreza, promover la actividad económica, el crecimiento y el desarrollo sostenible para asegurar la creación de empleo productivo y el trabajo decente para todos, promover la educación de calidad, la salud y la protección social y aumentar la igualdad, la inclusión social, la estabilidad política, la democracia y la buena gobernanza a todos los niveles, así como la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

27. *Pone de relieve* que es necesario detectar y eliminar las barreras a las oportunidades y asegurar el acceso a servicios básicos de protección social y servicios sociales a fin de romper el ciclo de pobreza, desigualdad y exclusión social;

28. *Alienta* a los países africanos a que sigan priorizando la transformación estructural, modernizando la agricultura a pequeña escala, añadiendo valor a los productos primarios, mejorando las instituciones públicas y privadas de gobernanza económica y política e invirtiendo en grandes proyectos de infraestructuras públicas y en servicios educativos y sanitarios inclusivos, equitativos y de calidad con el fin de promover el crecimiento inclusivo, generar empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos y reducir la pobreza;

29. *Pone de relieve* que el desarrollo económico, incluido el desarrollo industrial basado en recursos y con uso intensivo de mano de obra, que tenga debidamente en cuenta la gestión y el uso sostenibles de los recursos naturales, el desarrollo de infraestructuras y la transformación estructural, en particular en la economía rural, basado en políticas pragmáticas y con objetivos bien definidos para mejorar la capacidad productiva de África que estén en consonancia con las prioridades de desarrollo nacionales y los compromisos internacionales puede generar empleo e ingresos para todos los hombres y mujeres de África, incluidos los pobres, y por tanto puede ser un motor para erradicar la pobreza y alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

30. *Alienta* a los países africanos a que sigan fomentando la estabilidad política, promoviendo la paz y la seguridad y fortaleciendo el entorno de gobernanza, normativo e institucional a fin de mejorar las posibilidades de lograr un desarrollo inclusivo y sostenible y a que creen un entorno propicio para que el sector privado pueda contribuir a una transformación económica sostenible y a la creación de empleo productivo y trabajo decente para todos;

31. *Destaca* que el logro del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza dependen de la capacidad y la disposición de los países para movilizar de manera efectiva recursos internos, atraer inversión extranjera directa, cumplir los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo y utilizarla eficazmente y facilitar la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas a los países en desarrollo, y destaca también que resolver las situaciones de endeudamiento insostenible es fundamental para los países pobres muy endeudados y que las remesas se han convertido en una importante fuente de ingresos y financiación para las economías receptoras y su contribución al logro del desarrollo sostenible;

32. *Observa* que, según los datos preliminares, entre 2019 y 2020 los flujos netos de asistencia oficial para el desarrollo bilateral de los países miembros del Comité de Asistencia para el Desarrollo dirigidos a África aumentaron un 4,1 % hasta alcanzar los 39.000 millones de dólares de los Estados Unidos, mientras que la asistencia oficial para el desarrollo neta destinada a África subsahariana disminuyó un 1 %, situándose en 31.000 millones de dólares en términos reales;

33. *Reitera* que sigue siendo crucial que se cumplan todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, entre ellos el compromiso de muchos países desarrollados de dedicar el 0,7 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y entre el 0,15 % y el 0,20 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, se siente alentada por el ejemplo de algunos países que han alcanzado o superado su compromiso de destinar el 0,7 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y entre el 0,15 % y el 0,20 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, e insta a todos los demás Estados a que redoblen los esfuerzos para aumentar su asistencia oficial para el desarrollo y a que adopten otras medidas concretas para alcanzar los objetivos de asistencia oficial para el desarrollo;

34. *Reconoce* que los países de ingreso mediano siguen teniendo importantes dificultades para alcanzar el desarrollo sostenible y que, para mantener los logros conseguidos hasta la fecha, deben redoblar los esfuerzos para encarar los desafíos actuales mediante el intercambio de experiencias, una mejor coordinación y un mejor apoyo específico del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones regionales y otros interesados, y por tanto solicita a esos interesados que velen por que las diversas necesidades específicas en materia de desarrollo de los países de ingreso mediano se tengan en cuenta y se aborden debidamente, de manera adaptada a las circunstancias, en sus estrategias y políticas pertinentes a fin de promover un enfoque coherente y amplio para cada país, reconociendo también que la asistencia oficial para el desarrollo y otros tipos de financiación en condiciones favorables siguen siendo importantes para varios países de ingreso mediano y contribuyen a la obtención de resultados específicos, teniendo en cuenta las necesidades concretas de esos países;

35. *Reconoce también* que, si bien la responsabilidad del desarrollo social incumbe principalmente a los Gobiernos, la cooperación y la asistencia internacionales son esenciales para la plena consecución de ese objetivo y exhorta a la comunidad internacional a que siga apoyando la resolución de los problemas a que se enfrentan los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados, en particular en África, para lograr el desarrollo sostenible de forma independiente;

36. *Reconoce además* la contribución de los Estados Miembros a la aplicación de la Nueva Alianza en el contexto de la cooperación Sur-Sur y alienta a la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras internacionales, a que apoye los esfuerzos de los países africanos por medios como la cooperación trilateral;

37. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de las Naciones Unidas y la Unión Africana por reconfigurar los grupos temáticos del Mecanismo de Coordinación Regional para África a fin de que se ocupen de los temas principales tanto de la Agenda 2063 como de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible e invita a los asociados para el desarrollo, incluido el sistema de las Naciones Unidas, a que sigan ayudando al Mecanismo a lograr sus objetivos, entre otras cosas asignando los fondos necesarios para apoyar la ejecución de sus actividades;

38. *Alienta* a los países africanos a que intensifiquen sus esfuerzos para fortalecer la capacidad de los sistemas estadísticos subnacionales y nacionales a fin de producir estadísticas e indicadores fiables y oportunos para hacer un seguimiento de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo y el cumplimiento de los compromisos para el logro de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los planos local, nacional, regional e internacional, y a este respecto insta a los países y organizaciones donantes, incluido el sistema de las Naciones Unidas, y a las comunidades estadísticas internacional y regional a que ayuden a los países africanos a fortalecer su capacidad estadística con objeto de afianzar el desarrollo;

39. *Toma nota* de la Estrategia de Ciencia, Tecnología e Innovación para África 2024, que tiene por objeto mejorar sectores críticos como la agricultura, la energía, el medio ambiente, la salud, el desarrollo de las infraestructuras, la minería, la seguridad y el agua;

40. *Subraya* la importancia de que los Gobiernos de África consoliden la capacidad productiva de la agricultura sostenible como cuestión de máxima prioridad a fin de aumentar los ingresos rurales y asegurar el acceso a alimentos de los compradores netos de alimentos y destaca que se deben hacer mayores esfuerzos para promover e implantar la agricultura sostenible, aumentar el acceso de los pequeños agricultores, en particular las mujeres, a los recursos agrícolas necesarios, incluidos los bienes productivos, y mejorar el acceso a la infraestructura, la información y los mercados, y que, además, se deben hacer esfuerzos para promover los vínculos entre el medio rural y el urbano mediante las pequeñas y medianas empresas que contribuyen al crecimiento del empleo y generan más ingresos a largo de la cadena de valor agrícola;

41. *Insta* a los Gobiernos africanos a que, en el marco del Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África, amplíen las inversiones destinadas a la agricultura al 10 % como mínimo del presupuesto anual del sector público nacional, al tiempo que aseguran que se lleven a cabo las reformas normativas e institucionales necesarias para mejorar el rendimiento del sector y los sistemas agrícolas;

42. *Reconoce* la necesidad de que los asociados para el desarrollo de África que prestan apoyo a la agricultura, la seguridad alimentaria y la nutrición en el continente dirijan sus esfuerzos de un modo más específico a apoyar el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África, movilizándolo la financiación externa en función de los planes de inversión del Programa;

43. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados en cuestiones como la seguridad alimentaria mediante la aprobación, por parte del Parlamento Panafricano en octubre de 2018, de una resolución relativa a la elaboración de una ley modelo sobre la seguridad alimentaria y la nutrición en África y el desarrollo de un proyecto de cooperación técnica para incorporar los cultivos autóctonos en la canasta de alimentos nutritivos de África con el fin de mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición, y observa la Iniciativa para la Seguridad Alimentaria y Nutricional en África;

44. *Reafirma* que entre los objetivos del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027), proclamado por la Asamblea General en su resolución 72/233, de 20 de diciembre de 2017, están mantener el impulso generado por las actividades del Segundo Decenio y apoyar, de manera eficiente y coordinada, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente relativos a la erradicación de la pobreza, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y su objetivo de no dejar a nadie atrás;

45. *Insta* a los países africanos a que presten especial atención al crecimiento inclusivo, equitativo y sostenible que pueda ser intensivo en empleo por medios como programas de inversiones intensivas en empleo dirigidos a reducir las desigualdades, aumentar el empleo productivo, generar trabajo decente para todos, en particular para las personas vulnerables, incluidas las mujeres y los jóvenes, y mejorar el ingreso per cápita real tanto en las zonas rurales como en las urbanas;

46. *Pone de relieve* la necesidad de intensificar la creación de capacidad, en particular en los países africanos, para lograr el desarrollo sostenible, y a este respecto pide que se fortalezca la cooperación técnica y científica, incluida la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, y reitera la importancia del desarrollo adecuado de los recursos humanos, entre otras cosas mediante la capacitación, el intercambio de experiencias y conocimientos especializados, la transferencia de conocimientos y la asistencia técnica para la creación de capacidad, lo cual entraña reforzar la capacidad institucional, incluidas la coherencia, la coordinación y la aplicación de las políticas, así como la capacidad de planificación, gestión y seguimiento;

47. *Pone de relieve también* la importancia de incrementar la cooperación internacional para mejorar la calidad de la educación y el acceso a ella, incluidas iniciativas para hacer efectivo el derecho de las niñas a la educación, en particular en los países africanos, entre otras cosas consolidando y fortaleciendo la infraestructura educativa y aumentando la inversión en educación y toma nota de iniciativas continentales como el Centro Internacional para la Educación de las Niñas y las Mujeres en África, de la Unión Africana, que llevó a cabo actividades con arreglo a su plan estratégico para el periodo 2018-2020 y el 11 de septiembre de 2020 puso en marcha oficialmente la campaña Africa Educates Her, cuyo fin es lograr que las niñas vuelvan a asistir a la escuela;

48. *Insta* a los países africanos y los asociados para el desarrollo a que atiendan las necesidades de la juventud y la empoderen, en particular haciendo frente a los altos niveles de desempleo juvenil mediante programas de educación de calidad, formación práctica y emprendimiento que permitan combatir el analfabetismo, potencien la empleabilidad y las capacidades de la juventud, faciliten la transición de la escuela al mundo laboral y amplíen los planes de empleo garantizado, cuando proceda, prestando particular atención a la juventud desfavorecida tanto de las zonas rurales como de las urbanas, y a este respecto toma nota de la puesta en marcha en el Foro Panafricano de la Juventud celebrado en Addis Abeba del 24 al 27 de abril de 2019 en torno al tema “Africa unite for youth: bridging the gap and reaching African youth” de la iniciativa de la Unión Africana 1 Million by 2021, que se centra en la inversión directa en millones de jóvenes africanos en cuatro ámbitos fundamentales, a saber, el empleo, el emprendimiento, la educación y la participación, aprovechando las alianzas y las oportunidades que presenta el sector privado, y en relación con el cual 25 asociados se han comprometido a proporcionar oportunidades desde que se puso en marcha;

49. *Reafirma* el compromiso de la Asamblea General de salvar las brechas digitales y de conocimientos, reconoce que su enfoque debe ser pluridimensional e incluir una comprensión evolutiva de lo que constituye acceso, haciendo hincapié en la calidad de ese acceso, y reconoce también que la velocidad, la estabilidad, la asequibilidad, el idioma, el contenido local y la accesibilidad para las personas con discapacidad son ahora elementos básicos de la calidad de dicho acceso y que la conexión de banda ancha de alta velocidad es ya un catalizador esencial del desarrollo sostenible;

50. *Reconoce* que mejorar el acceso a la educación de todos los niños y las niñas, especialmente los más pobres, vulnerables y marginados, y su capacidad de recibir una educación de calidad, así como mejorar la calidad de la educación más allá de la enseñanza primaria, puede tener efectos positivos en términos de empoderamiento y en la participación social, económica y política y, por consiguiente, en la lucha contra la pobreza y el hambre y contribuir directamente a lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

51. *Reconoce también* que la joven población de África ofrece importantes oportunidades para el desarrollo del continente, y subraya a este respecto la importancia de que los países africanos creen entornos normativos apropiados, en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas, con el fin de materializar el dividendo demográfico, al tiempo que adoptan un enfoque inclusivo y basado en resultados de la planificación y ejecución del desarrollo de conformidad con su legislación y prioridades nacionales;

52. *Alienta* a los Gobiernos, las organizaciones internacionales, otras instituciones pertinentes y demás interesados, según proceda, a que proporcionen capacitación especializada pertinente para la juventud, servicios de atención sanitaria de gran calidad y mercados de trabajo dinámicos que ofrezcan empleo a una población creciente;

53. *Reconoce* la necesidad de que los Gobiernos y la comunidad internacional sigan tratando de aumentar el flujo de recursos nuevos y adicionales destinados a la financiación para el desarrollo sostenible procedentes de todas las fuentes, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, en apoyo del desarrollo de los países africanos, y acoge con beneplácito las diversas iniciativas importantes establecidas al respecto entre los países africanos y sus asociados para el desarrollo;

54. *Reconoce también* las actividades realizadas por las instituciones de Bretton Woods y el Banco Africano de Desarrollo en los países africanos e invita a estas instituciones a que sigan prestando apoyo para cumplir las prioridades y los objetivos de la Nueva Alianza;

55. *Alienta* a los países africanos y a sus asociados para el desarrollo a que sitúen a las personas en el centro de la acción gubernamental en pro del desarrollo, aseguren que se hagan inversiones básicas en salud, educación y protección social y presten particular atención al acceso universal a los sistemas básicos de seguridad social, reconociendo que el piso de protección social pueden ser la base para hacer frente a la pobreza y la vulnerabilidad, y a este respecto toma nota de la Recomendación sobre los Pisos de Protección Social, 2012 (núm. 202), que fue aprobada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 101ª reunión, el 14 de junio de 2012, y puede servir como orientación para las inversiones sociales;

56. *Observa* la creciente colaboración entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Unión Africana y la Nueva Alianza y solicita al Secretario General que siga promoviendo una mayor coherencia en la labor del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza, en función de los grupos temáticos convenidos del Mecanismo de Coordinación Regional para África;

57. *Pone de relieve* la importancia de que el grupo temático encargado de la promoción y la comunicación siga recabando apoyo internacional destinado a la Nueva Alianza e insta al sistema de las Naciones Unidas a que presente más ejemplos de sinergias intersectoriales encaminadas a promover un enfoque amplio de las fases sucesivas de la planificación y ejecución de programas de desarrollo social en África;

58. *Solicita* a la Comisión de Desarrollo Social que continúe examinando en su programa de trabajo anual los programas regionales que promueven el desarrollo social a fin de que todas las regiones puedan compartir experiencias y mejores prácticas, con el consentimiento de los países en cuestión, y a este respecto solicita que los programas de trabajo de la Comisión incluyan las dimensiones sociales de la Nueva Alianza, según proceda;

59. *Decide* que en su 61º período de sesiones la Comisión de Desarrollo Social siga destacando las dimensiones sociales de la Nueva Alianza y creando conciencia al respecto y otorgando la debida consideración a la Agenda 2063 de la Unión Africana;

60. *Solicita* al Secretario General que, en colaboración con la Oficina de la Asesora Especial sobre África y la Comisión Económica para África, y tomando en consideración la resolución [75/322](#) de la Asamblea General, de 9 de septiembre de 2021, titulada “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”, presente a la Comisión de Desarrollo Social, para que lo considere en su 61º período de sesiones, un informe orientado a la acción con recomendaciones sobre cómo mejorar la eficacia de la labor de los órganos de las

Naciones Unidas en lo que se refiere a las dimensiones sociales de la Nueva Alianza, la Agenda 2063 y su relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta los procesos actuales relacionados con el desarrollo social en África.

20ª sesión plenaria
8 de junio de 2022

2022/7. Recuperación inclusiva y resiliente de la COVID-19 para lograr medios de vida sostenibles, bienestar y dignidad para todos: erradicar la pobreza y el hambre en todas sus formas y dimensiones para conseguir la Agenda 2030

El Consejo Económico y Social,

Recordando su decisión 2021/8, de 8 de junio de 2021, en la que decidió que el tema prioritario del período de sesiones de 2022 de la Comisión de Desarrollo Social sería “Recuperación inclusiva y resiliente de la COVID-19 para lograr medios de vida sostenibles, bienestar y dignidad para todos: erradicar la pobreza y el hambre en todas sus formas y dimensiones para conseguir la Agenda 2030”,

Recordando también los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social²⁸ y las nuevas iniciativas de desarrollo social aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones constituyen el marco básico para la promoción del desarrollo social para todas las personas en los planos nacional e internacional, y alentando un diálogo mundial permanente sobre las cuestiones relativas al desarrollo social²⁹,

Acogiendo con beneplácito los progresos realizados hacia la plena aplicación de la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción mediante la acción concertada a nivel nacional, regional y mundial, y expresando profunda preocupación por el hecho de que, más de 20 años después de la celebración de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, el progreso es lento y desigual y sigue habiendo lagunas importantes, y acogiendo con beneplácito además la celebración de la reunión oficiosa conjunta de alto nivel de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social para conmemorar el 25º aniversario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, el 1 de diciembre de 2020,

Recordando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que la Asamblea adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, y afirmó su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030 con miras a que no se deje a nadie atrás y se llegue primero a los más rezagados, y su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible,

Recordando también la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, que incluye la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, la cual es parte esencial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Recordando además las resoluciones de la Asamblea General 74/270, de 2 de abril de 2020, relativa a la solidaridad mundial para luchar contra la enfermedad por coronavirus (COVID-19), 74/274, de 20 de abril de 2020, relativa a la cooperación internacional para garantizar el acceso mundial a los medicamentos, las vacunas y el equipo médico con los que hacer frente a la COVID-19, 74/306, de 11 de septiembre de 2020, titulada “Respuesta integral y coordinada a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)”, y 74/307, de 11 de septiembre de 2020, titulada “Respuesta unificada contra las amenazas para la salud mundial: la lucha contra la COVID-19”,

²⁸ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

²⁹ Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

Recordando la resolución 74/4 de la Asamblea General, de 15 de octubre de 2019, titulada “Declaración política del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios de la Asamblea General”,

Recordando también la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones de 2021 del Consejo Económico y Social y del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo en 2021, sobre el tema “Recuperación sostenible y resiliente de la pandemia de COVID-19 que promueva las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible: forjar una vía inclusiva y eficaz para el logro de la Agenda 2030 en el contexto de la década de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible”,

Recordando además el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales³⁰, en el que, entre otras cosas, se reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, el derecho al trabajo, el derecho a la seguridad social y el derecho a la educación, y observando la pertinencia de esas disposiciones para la formulación de políticas sociales, como políticas y medidas de protección social orientadas a la familia,

Observando la importante labor realizada por la Comisión de Estadística en relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que ha culminado en la formulación de indicadores mundiales, incluidos indicadores sobre protección social,

Reconociendo el especial interés que reviste la Declaración del Centenario de la Organización Internacional del Trabajo para el Futuro del Trabajo³¹ para una transición socialmente justa hacia el desarrollo sostenible, y recordando la resolución 73/327 de la Asamblea General, de 25 de julio de 2019, en la que la Asamblea decidió declarar 2021 Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil,

Reafirmando la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana, así como su primer plan de implementación decenal, como marco estratégico para lograr una transformación socioeconómica positiva en África en los próximos 50 años, y su programa continental integrado en las resoluciones de la Asamblea General relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África³², e iniciativas regionales como el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África,

Recordando los principios rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos³³, aprobados por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 21/11³⁴, que constituyen un instrumento útil para los Estados Miembros a la hora de formular y aplicar políticas de reducción y erradicación de la pobreza, según proceda, y alentando a los Estados Miembros a que apliquen los principios rectores,

Reconociendo que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) es uno de los mayores desafíos mundiales en la historia de las Naciones Unidas, y observando con profunda preocupación sus repercusiones en la salud física y mental y la pérdida de vidas y de bienestar, así como sus efectos negativos en las necesidades humanitarias mundiales, el disfrute de los derechos humanos y en todas las esferas de la sociedad, incluidos los medios de subsistencia, la seguridad alimentaria y la nutrición y la educación, la exacerbación de la pobreza y el hambre, la perturbación de las economías, el comercio, las sociedades y el medio ambiente y la agravación de las desigualdades económicas y sociales dentro de los países y entre ellos, que están anulando los logros del desarrollo que tanto ha costado alcanzar y obstaculizando los progresos hacia el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y todos sus Objetivos y metas, y reconociendo también que la pandemia de COVID-19 exige una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad y la cooperación multilateral renovada,

Destacando que en este momento crucial de la década de acción para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030, los planteamientos, los principios y los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social siguen siendo válidos y resultan esenciales para afrontar los nuevos desafíos mundiales, y

³⁰ Véase la resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

³¹ A/73/918, anexo.

³² A/57/304, anexo.

³³ A/HRC/21/39.

³⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo período de sesiones, suplemento núm. 53A (A/67/53/Add.1)*, cap. II.

recordando que las políticas sociales desempeñan un papel fundamental en la labor para hacer frente a los efectos inmediatos de las crisis socioeconómicas y en el diseño de estrategias de recuperación,

Reafirmando el compromiso de poner fin a la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluso erradicando la pobreza extrema para 2030, ya que todas las personas deben disfrutar de un nivel de vida básico, incluso mediante sistemas de protección social, y de poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria como prioridad y eliminar todas las formas de malnutrición,

Reconociendo que, cuando quedan menos de diez años para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la pandemia de COVID-19 ha ralentizado los avances hacia la consecución de muchos de los Objetivos para 2030, entre ellos el Objetivo 1, de poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo, y el Objetivo 2, de poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, así como el Objetivo 10, de reducir la desigualdad en los países y entre ellos, y reconociendo que los que son vulnerables o están en situaciones de vulnerabilidad son los más afectados por la pandemia,

Observando con gran preocupación que la pandemia de COVID-19 aumentó el número de personas que viven en la pobreza y también ha provocado un mayor empobrecimiento de las que ya vivían en la pobreza, y observando con gran preocupación también que a los que son vulnerables o están en situaciones de vulnerabilidad, como las mujeres, los niños y las niñas, la juventud, las personas mayores, las personas con discapacidad, las afrodescendientes y los pueblos indígenas, les ha costado y sigue constándoles hacer frente a las consecuencias de la pandemia de COVID-19,

Expresando profunda preocupación por el hecho de que, si bien las mujeres aportan más del 50 % de los alimentos producidos en todo el mundo, representan también el 70 % de las personas que padecen hambre en el mundo, y por el hecho de que las mujeres y las niñas se ven desproporcionadamente afectadas por el hambre, la inseguridad alimentaria y la pobreza, en parte debido a la desigualdad de género y la discriminación, y que en muchos países la probabilidad de morir de malnutrición y de enfermedades infantiles prevenibles es dos veces mayor entre las niñas que entre los niños y el número estimado de mujeres que sufren malnutrición casi duplica al de hombres,

Reconociendo la función y contribución decisivas de las mujeres rurales, incluidas las pequeñas productoras y las agricultoras, así como de las mujeres indígenas y las mujeres de las comunidades locales, y sus conocimientos tradicionales en la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza rural,

Reconociendo también los significativos progresos realizados en varias partes del mundo en la lucha contra la pobreza en todas sus formas y dimensiones, aunque profundamente preocupada porque la pobreza persiste y ha aumentado debido a los efectos de la pandemia de COVID-19, en todos los países del mundo, sin importar su situación económica, social o cultural, y es particularmente grave en los países en desarrollo, y porque deriva y se manifiesta, entre otras cosas, en exclusión social, hambre, discriminación, feminización de la pobreza, vulnerabilidad a la trata de personas, explotación y abusos sexuales, matrimonio infantil, precoz y forzado, trabajo infantil y enfermedades, falta de una vivienda adecuada, falta de acceso a los servicios básicos, falta de movilidad social ascendente y analfabetismo,

Expresando su profunda preocupación porque los progresos en la reducción de la pobreza siguen siendo desiguales, pues 1.300 millones de personas siguen viviendo en una pobreza multidimensional, y porque ese número sigue siendo significativo e inaceptablemente elevado, mientras que los niveles de desigualdad en materia de ingresos, riqueza y oportunidades siguen siendo elevados o están aumentando en varios países, y una de las principales preocupaciones sigue siendo la pobreza relativa y las dimensiones de la pobreza y la privación no relacionadas con los ingresos, como el acceso a una educación de calidad o a servicios básicos de salud, y destacando la importancia de los esfuerzos realizados en los planos nacional y mundial para crear condiciones que propicien el desarrollo sostenible, el desarrollo económico inclusivo y sostenido, la prosperidad común y el trabajo decente para todos en la sociedad, teniendo en cuenta las diferentes capacidades de desarrollo a nivel nacional,

Observando que la promoción del bienestar de todas las personas a lo largo de su ciclo vital debe ser el eje de cualquier iniciativa destinada a reducir la pobreza y el hambre y es una condición esencial para una recuperación inclusiva y resiliente, y reconociendo que crear sistemas alimentarios eficientes, inclusivos, resilientes y sostenibles es fundamental para garantizar la seguridad alimentaria y conseguir que todas las personas puedan acceder a una alimentación inocua, nutritiva y suficiente, abordando al mismo tiempo otros problemas interconectados, como la

eliminación del hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición y el aumento de la resiliencia de los medios de vida reforzando la alianza mundial para el desarrollo sostenible y sin dejar a nadie atrás,

Tomando nota de los esfuerzos de la Presidencia de la Asamblea General en su septuagésimo cuarto período de sesiones para poner en marcha la Alianza para la Erradicación de la Pobreza, que es oportuna y significativa y sigue sirviendo de plataforma para el intercambio de ideas, políticas y buenas prácticas sobre la erradicación de la pobreza, y destacando la importancia de tratar en estos foros el tema de la pobreza, incluida la pobreza rural, dado que es posible que los pobres de las zonas rurales estén menos preparados para hacer frente a los efectos de la pandemia de COVID-19 y para recuperarse de ellos y tengan menor acceso a un saneamiento adecuado, alimentación y nutrición, servicios de atención de la salud, educación, Internet, tecnologías de la información y las comunicaciones, protección social, financiación e infraestructura pública,

Reconociendo que la integración social de las personas que viven en la pobreza y el hambre debe abarcar medidas para atender y satisfacer sus necesidades humanas básicas, incluidos los alimentos inocuos, diversos, nutritivos y suficientes, la salud, el agua potable y el saneamiento, la vivienda y el acceso a la educación de calidad, a oportunidades de aprendizaje permanente, al empleo pleno y productivo y al trabajo decente, mediante estrategias de desarrollo integradas,

Reafirmando que, como la pobreza extrema generalizada inhibe el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos humanos y puede, en ciertas situaciones, constituir una amenaza para el derecho a la vida, es necesario que su mitigación inmediata y su erradicación definitiva sigan siendo una gran prioridad de la comunidad internacional,

Reconociendo que es importante entender mejor la naturaleza multidimensional del desarrollo y la pobreza, destacando al mismo tiempo que es necesario utilizar herramientas analíticas multidimensionales, como los índices de pobreza multidimensional y el análisis de los riesgos para dar cuenta de la interconexión de las privaciones y vulnerabilidades y entender la dinámica de la pobreza y dar forma a las políticas, y reconociendo que los índices nacionales apropiados de pobreza multidimensional permiten a los países orientar, coordinar y supervisar mejor las medidas de erradicación de la pobreza,

Observando que, para que las políticas de erradicación de la pobreza sean eficaces, es necesario establecer alianzas entre gobiernos nacionales, administraciones locales y organizaciones de la sociedad civil, y reconociendo que las organizaciones de la sociedad civil pueden ayudar a detectar y atender las necesidades de los que son vulnerables o están en situaciones de vulnerabilidad y señalar quiénes se están quedando atrás, así como facilitar su reconocimiento y la interacción y comunicación con ellos,

Reconociendo la importante contribución que la iniciativa empresarial hace al desarrollo sostenible mediante la creación de empleo, el impulso del crecimiento económico inclusivo y la innovación, la mejora de las condiciones sociales y la respuesta a los problemas económicos, sociales y ambientales en el contexto de la Agenda 2030, y poniendo de relieve que la función de la iniciativa empresarial, incluida la iniciativa empresarial social, y de las microempresas y pequeñas y medianas empresas en el desarrollo social y económico es más importante que nunca en la recuperación posterior a la COVID-19 y de cara al futuro,

Reconociendo también que el deporte facilita el desarrollo social y puede utilizarse como medio para acceder a una educación de calidad y a empleos decentes, promover estilos de vida saludables y el bienestar, reforzar la solidaridad y la cohesión social, luchar contra la exclusión social y los estereotipos y crear oportunidades económicas para todos, lo que puede contribuir a sacar a las personas de la pobreza,

Reconociendo además la necesidad de luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución y recuperación de activos como fuente de financiación para el desarrollo con miras a reducir el hambre, lograr la seguridad alimentaria y una mejor nutrición y promover la agricultura sostenible,

Reafirmando el derecho de toda persona a tener acceso a alimentos inocuos, suficientes y nutritivos, en consonancia con el derecho a una alimentación adecuada y el derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre, a fin de poder desarrollar y mantener plenamente sus facultades físicas y mentales, y subrayando que es necesario hacer un esfuerzo especial para satisfacer las necesidades nutricionales, en particular de las mujeres, los niños y las niñas, las personas de edad, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad y quienes viven en situaciones de vulnerabilidad,

Tomando nota con aprecio del informe titulado *El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2021: transformación de los sistemas alimentarios en aras de la seguridad alimentaria, una nutrición mejorada y dietas asequibles y saludables para todos*, publicado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia,

Destacando la necesidad de diseñar sistemas alimentarios sostenibles y reconociendo que la tecnología agrícola y la digitalización pueden contribuir a la seguridad alimentaria y la nutrición, y ayudar a crear resiliencia,

Siguiendo profundamente preocupado porque, según las estimaciones más recientes de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el número de personas subalimentadas de manera crónica en el mundo aumentó a 811 millones, es decir, 161 millones más en 2020 que en 2019, y porque los problemas mundiales relacionados con la nutrición son cada vez más complejos, ya que en un mismo país u hogar pueden coexistir múltiples formas de malnutrición, como retraso del crecimiento, emaciación, insuficiencia ponderal, carencia de micronutrientes, sobrepeso y obesidad,

Profundamente preocupado por el efecto desproporcionado de la pandemia de COVID-19 en los niños, especialmente en las niñas, en particular en su acceso a los servicios esenciales de salud y la educación, reconociendo que el cierre de escuelas ha afectado más a los niños más pobres y más vulnerables y sus respectivas familias, que posiblemente muchos de ellos se vean obligados a casarse o a trabajar y ya no vuelvan a estudiar y que las interrupciones de los sistemas alimentarios y sanitarios han contribuido a que se anularan los progresos en la salud materno-infantil y a que aumentaran todas las formas de malnutrición, y a que en 2020 otros 142 millones de niños se encontraran viviendo en hogares con pocos ingresos,

Recordando la resolución [72/239](#) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2017, en la que la Asamblea proclamó el período 2019-2028 Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar, que da más visibilidad a la función de la agricultura familiar como práctica que contribuye a la implementación de la Agenda 2030 y al logro de la seguridad alimentaria y una mejor nutrición,

Tomando nota con aprecio de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios de 2021, organizada por el Secretario General los días 23 y 24 de septiembre de 2021, y de su Precumbre, que se celebró del 26 al 28 de julio de 2021 en Roma, y tomando nota también del Resumen del Presidente y la Declaración de Acción de la Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios de las Naciones Unidas, elaborados por el Secretario General,

Tomando nota del Pacto Mundial de la Nutrición para el Crecimiento, firmado por más de 100 países, empresas y organizaciones de la sociedad civil con miras a reducir el número de niños y niñas con retraso del crecimiento en 20 millones para 2020, y de los compromisos financieros contraídos para lograr este objetivo, así como de la tercera cumbre Nutrición para el Crecimiento, que tuvo lugar en Milán (Italia) en noviembre de 2017, y de la cumbre Nutrición para el Crecimiento, que tuvo lugar en Tokio en 2021,

Recordando el Diálogo Regional Africano, celebrado en Marruecos el 13 de julio de 2021, antes de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios, con el objetivo de acelerar el fortalecimiento de los sistemas alimentarios con una especificidad regional que se deriva de los sistemas agrícolas y alimentarios africanos, las dietas africanas, las condiciones de vida de las poblaciones africanas y las aspiraciones de las sociedades africanas,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General³⁵;

2. *Reconoce* la urgente necesidad de acelerar la acción a todos los niveles y por todos los interesados a fin de cumplir la visión y los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³⁶, y pone de relieve que la comunidad internacional, mediante los documentos finales de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas aprobados por la Asamblea General, ha reforzado, entre otras cosas, el carácter urgente que revisten la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, la lucha contra la desigualdad dentro de los países y entre ellos, la protección del medio ambiente, la creación de un crecimiento económico sostenido, inclusivo y

³⁵ [E/CN.5/2022/3](#).

³⁶ Resolución [70/1](#) de la Asamblea General.

sostenible y el fomento de la inclusión social en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo³⁷, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030³⁸ y la Nueva Agenda Urbana³⁹;

3. *Reafirma* el compromiso de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible para todas las personas velando por que no se deje a nadie atrás y se llegue primero a los más rezagados, y reconociendo los derechos humanos y que la dignidad del ser humano es fundamental;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros a que garanticen la promoción y protección de todos los derechos humanos, en consonancia con sus obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos;

5. *Reafirma* que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, para todas las personas y en todo el mundo es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo en la actualidad y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, así como un objetivo general de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de la que es parte integral la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que le sirve de apoyo y complemento;

6. *Reconoce* que la recuperación de la pandemia de COVID-19 brinda otra oportunidad de crear marcos integrados de políticas a largo plazo para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y que esos marcos deberían orientarse a erradicar la pobreza y el hambre así como la malnutrición y, al mismo tiempo, luchar contra las desigualdades, mejorar las capacidades y el bienestar de las personas, promover la aceleración de las medidas a nivel nacional, regional e internacional y garantizar medios de vida sostenibles para todos, y reconoce también que esas estrategias de recuperación deberían basarse en un análisis multidimensional de la pobreza y el hambre;

7. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan el acceso asequible y equitativo a los servicios básicos, en particular la educación formal y no formal de calidad, a todos los niveles, incluidos programas que promuevan la igualdad y la inclusión afirmando la dignidad fundamental de la persona humana, y los servicios de atención sanitaria, en particular acelerando la transición hacia el acceso equitativo a la cobertura sanitaria universal, así como el acceso a la vivienda, la nutrición y la alimentación a precios asequibles, y el acceso al empleo y el trabajo decente, la tecnología de la información y las comunicaciones y la infraestructura, mediante la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas;

8. *Alienta* a los Gobiernos a que sigan esforzándose por formular estrategias y programas para fortalecer la capacidad nacional de abordar las prioridades nacionales sobre políticas orientadas a la familia, y a que intensifiquen sus esfuerzos, en colaboración con las instancias pertinentes, para cumplir esos objetivos, particularmente en los ámbitos de la lucha contra la pobreza y el hambre, para prevenir la transmisión intergeneracional y la feminización de la pobreza y para lograr el bienestar de todas las personas a cualquier edad a fin de alcanzar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

9. *Destaca* la importancia de crear políticas que amplíen las oportunidades de trabajo y la productividad tanto en el sector rural como en el urbano impulsando y recuperando el crecimiento económico, invirtiendo en el desarrollo de los recursos humanos, promoviendo tecnologías que generen empleo productivo y fomentando el autoempleo, el espíritu empresarial y la pequeña y mediana empresa;

10. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de adoptar políticas del mercado de trabajo que fortalezcan las instituciones y proporcionen una protección laboral adecuada a todos los trabajadores, por medios como el diálogo social, especialmente a los más desfavorecidos, en particular mediante políticas de salario mínimo, teniendo en cuenta al mismo tiempo el papel de las organizaciones de trabajadores y de empleadores, según proceda, como parte de las políticas destinadas a impulsar el crecimiento de los ingresos de la gran mayoría de los trabajadores, teniendo en cuenta las circunstancias específicas de cada país;

³⁷ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

³⁸ Resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo II.

³⁹ Resolución 71/256 de la Asamblea General, anexo.

11. *Destaca* la necesidad de hacer frente a los problemas que afrontan quienes tienen empleos informales o vulnerables invirtiendo en la creación de más oportunidades de trabajo decente, concretamente brindando acceso a empleos decentes en el sector formal;

12. *Alienta* a los Estados Miembros a que apliquen políticas que garanticen el empoderamiento económico de las mujeres apoyando la participación plena y productiva de las mujeres en el mercado laboral, incluidas las mujeres con discapacidades y aquellas que viven en la pobreza y las que son cabeza de familia, y a que promuevan la igualdad de remuneración por un trabajo igual o de igual valor, el reparto equitativo de responsabilidades entre los progenitores, el acceso a servicios de guardería, la conciliación de la vida laboral y familiar, incluso, entre otras cosas, mientras se cuida a niños, personas mayores o personas con discapacidad, y promoviendo su participación significativa en la economía y en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles;

13. *Resalta* la importancia de elaborar y aplicar políticas y programas que apoyen la iniciativa empresarial, especialmente de las mujeres y la juventud, y pone de relieve que la función de la iniciativa empresarial, incluida la iniciativa empresarial social, y de las microempresas y pequeñas y medianas empresas en el desarrollo social y económico es más importante que nunca en la recuperación posterior a la COVID-19 y de cara al futuro;

14. *Alienta* a los Estados Miembros a que respeten, promuevan y hagan efectivo el derecho al trabajo y a que prevengan y eliminen la violencia, el abuso y el acoso sexual, reconociendo que la violencia y el acoso son una amenaza para la igualdad de oportunidades, son inaceptables e incompatibles con el trabajo decente y pueden impedir que las mujeres accedan al mercado laboral y permanezcan y avancen en él;

15. *Reconoce* que la exacerbación de la pobreza durante la pandemia de COVID-19 ha dado lugar a un aumento del trabajo infantil, e insta a los Estados Miembros a que adopten medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y garantizar la eliminación del trabajo infantil en todas sus formas, a más tardar para 2025;

16. *Reconoce* que los sistemas de protección social apropiados para cada país y para todas las personas combaten causas de la pobreza y la desigualdad múltiples, a menudo interrelacionadas y complejas, al aliviar la carga que representan ciertos gastos durante los períodos de desempleo, contribuir a los objetivos relacionados con la salud, la igualdad de género y el trabajo decente, y facilitar la plena inclusión de las personas con discapacidad;

17. *Reconoce también* que la existencia de sistemas de protección social apropiados para cada país contribuye decisivamente a la realización de los derechos humanos para todas las personas, en particular las que están atrapadas en la pobreza y el hambre, y que la promoción del acceso universal a los servicios sociales y el establecimiento de niveles mínimos de protección social apropiados para cada país pueden contribuir a reducir la desigualdad y la pobreza, atajando la exclusión social y fomentando un crecimiento económico inclusivo, y, a este respecto, toma nota de la Recomendación sobre los Pisos de Protección Social, 2012 (núm. 202), de la Organización Internacional del Trabajo;

18. *Alienta* a los Estados Miembros a que, al concebir, ejecutar, supervisar y evaluar los programas de protección social para el desarrollo social, velen por la incorporación de la perspectiva de género a lo largo de este proceso;

19. *Reconoce* el importante papel que pueden desempeñar las familias a la hora de combatir la exclusión social, y resalta la importancia de la inversión en políticas y programas orientados a la familia inclusivos y pertinentes en esferas como la educación, la capacitación, el trabajo decente, la conciliación de la vida laboral y familiar, los servicios de atención médica, los servicios sociales, las relaciones y la solidaridad intergeneracionales y los programas de transferencias en efectivo dirigidos a familias vulnerables, a fin de reducir la desigualdad y promover el bienestar de todas las personas a todas las edades, así como contribuir a mejorar los resultados para los niños y otros miembros de su entorno familiar en situaciones vulnerables y ayudar a poner fin a la transmisión intergeneracional de la pobreza;

20. *Reconoce* la función vital que desempeñan los sistemas de protección social sostenibles en la respuesta a la pandemia de COVID-19, y alienta a los Estados Miembros a que se aseguren de que la recuperación de la pandemia de COVID-19 ofrezca a los países interesados la posibilidad de aplicar políticas capaces de subsanar las importantes deficiencias de cobertura de protección social avanzando en pos de sistemas de protección social universales, adecuados, integrales y sostenibles al incluir, de conformidad con la legislación nacional de cada uno, un ingreso básico, prestaciones por hijos, maternidad, enfermedad, discapacidad y desempleo y una pensión, y de que esos sistemas de protección social detecten y subsanen las deficiencias de cobertura, especialmente de quienes están en situaciones vulnerables, como los trabajadores informales, los migrantes y los cuidadores no remunerados;

21. *Alienta* a los Estados Miembros a que establezcan sistemas universales de protección social atendiendo a la edad y la discapacidad, con perspectiva de género y orientados a la familia, los cuales son fundamentales para reducir la pobreza, incluidos, según proceda, programas de transferencias de efectivo dirigidos a personas y familias en situaciones vulnerables, como en el caso de hogares con un solo progenitor, en particular los encabezados por mujeres, y que son más eficaces para reducir la pobreza cuando van acompañados de otras medidas, como la facilitación del acceso a servicios esenciales, educación de elevada calidad y servicios de salud;

22. *Destaca* la necesidad de coordinar mejor las políticas y medidas de protección social con los programas de reducción de la pobreza y otras políticas sociales para no excluir a quienes ejercen empleos informales o precarios, y reconoce la necesidad de facilitar el paso a la economía formal, ampliar y mejorar los programas de asistencia social existentes aumentando el nivel de las prestaciones y la cobertura de los trabajadores informales, incluidos los trabajadores temporeros y eventuales en las zonas rurales;

23. *Alienta* a los Estados Miembros a que elaboren planes de recuperación del desarrollo social a largo plazo que tengan en cuenta los riesgos, sean inclusivos, se orienten a la prevención y mejoren las capacidades y el bienestar de las personas mediante la inversión en servicios sociales e infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, como las infraestructuras escolares básicas, y servicios de atención sanitaria, agua potable y saneamiento, vivienda asequible, empleo decente garantizado, cobertura adecuada de protección social y acceso asequible y fiable a la tecnología digital y a Internet;

24. *Expresa profunda preocupación* por la disparidad entre las tasas de vacunación, sobre todo entre los países desarrollados y en desarrollo, especialmente los países africanos, y observa con gran preocupación que la pandemia de COVID-19 ha tenido repercusiones negativas severas en la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirma la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo y aplicando estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones, crisis y pandemias futuras y a crear resiliencia frente a ellas, incluso fortaleciendo los sistemas de salud y logrando la cobertura sanitaria universal, y reconoce que el acceso equitativo y oportuno de todos a vacunas, tratamientos y pruebas diagnósticas contra la COVID-19 seguros, de calidad, eficaces y asequibles es parte esencial de una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad, la cooperación multilateral renovada y el principio de no dejar a nadie atrás;

25. *Alienta* a los Estados Miembros a que, en la elaboración, la implementación y el seguimiento de los planes de recuperación de la COVID-19, faciliten la participación significativa y el empoderamiento de las personas que se encuentran en situaciones vulnerables, incluidas las que viven en la pobreza;

26. *Insta* a los Estados Miembros a afrontar las múltiples causas de la pobreza, el hambre y la desigualdad creando oportunidades de trabajo decente; aumentando la resiliencia; mejorando la coherencia entre las políticas de protección social, seguridad alimentaria y nutrición; ofreciendo transferencias en efectivo específicas; promoviendo la alfabetización y la inclusión digitales y financieras; garantizando la igualdad de oportunidades y de acceso a una dieta saludable derivada de sistemas alimentarios sostenibles, a una educación de calidad y al aprendizaje permanente; combatiendo todas las formas de discriminación; empoderando a todas las personas y facilitando la inclusión social y la participación de las que se enfrentan a formas múltiples e interseccionales de discriminación; y primando la inversión en educación, nutrición y atención de la primera infancia para acabar con la pobreza intergeneracional;

27. *Pone de relieve* que la producción agrícola sostenible, la seguridad alimentaria, la inocuidad de los alimentos y la nutrición son elementos clave para la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, y pide que se realicen mayores esfuerzos para mejorar de manera sostenible la capacidad de producción agrícola, la productividad y la seguridad alimentaria de los países en desarrollo;

28. *Observa* la necesidad de seguir examinando diversos conceptos, como el de la “soberanía alimentaria”, y su relación con la seguridad alimentaria y el derecho a la alimentación, teniendo presente la necesidad de evitar cualesquier efecto negativo para el goce del derecho a la alimentación por todas las personas en todo momento;

29. *Alienta* a los Estados Miembros a fortalecer los sistemas alimentarios, incluso a través de un enfoque holístico, para que sean más eficientes, inclusivos, resilientes y sostenibles, proporcionando dietas saludables para acabar con el hambre y mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición; invirtiendo en ciencia, tecnología e innovación,

incluida la innovación digital, para aumentar la productividad, la resiliencia y la sostenibilidad agrícolas y reducir el riesgo de desastres; y reforzando la coherencia de las políticas y la coordinación entre las instituciones y los organismos públicos responsables de la protección social, la agricultura, la seguridad alimentaria y la nutrición;

30. *Reafirma* que el cambio climático es uno de los mayores desafíos de nuestra época, sigue sumamente preocupada porque todos los países, particularmente los países en desarrollo, son vulnerables a los efectos adversos del cambio climático y ya están experimentando una intensificación de esos efectos, como la sequía persistente y los fenómenos meteorológicos extremos, la pérdida de diversidad biológica, la degradación de las tierras, la desertificación, la elevación del nivel del mar, la erosión costera, la acidificación de los océanos y el retroceso de los glaciares, que amenazan todavía más la seguridad alimentaria, la disponibilidad de agua y los medios de vida, reconoce el importante riesgo que representa el cambio climático para la salud, subraya la necesidad de hacer frente a los efectos económicos, sociales y ambientales del cambio climático y pone de relieve la necesidad de que se adopten medidas a todos los niveles, incluso mediante actividades de mitigación y adaptación, para crear resiliencia que pueda contribuir a erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones y a acabar con el hambre;

31. *Reconoce* los esfuerzos realizados a todos los niveles para establecer y reforzar las medidas y los programas de protección social, en particular las redes de seguridad social y los programas de protección nacionales para las personas necesitadas y vulnerables, como los programas de trabajo a cambio de alimentos o de dinero en efectivo, los programas de transferencias en efectivo y vales, los programas de alimentación escolar y los programas de nutrición maternoinfantil, y a este respecto subraya la importancia de aumentar las inversiones, crear capacidad y desarrollar los sistemas;

32. *Pone de relieve* la importancia de empoderar a las personas y crear un entorno propicio, mejorando la información y la educación en materia de salud y nutrición, para que puedan adoptar decisiones fundamentadas sobre los productos alimenticios y así tener prácticas alimentarias saludables;

33. *Alienta* a los Estados Miembros a que corrijan las repercusiones de la COVID-19 respondiendo a los problemas estructurales a largo plazo que tienen las poblaciones rurales, y a que establezcan sistemas de protección social que se adapten a las poblaciones rurales, aborden las múltiples dimensiones de la inseguridad alimentaria en las zonas rurales, inviertan en el desarrollo agrícola sostenible y mejoren las políticas multisectoriales y los planes de acción nacionales que refuercen la resiliencia y la adaptabilidad de los pequeños productores y los agricultores familiares;

34. *Insta* a los Estados Miembros a que logren la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas garantizando la igualdad de acceso a las oportunidades y a los servicios de protección social para todos, en particular para quienes se encuentran en situaciones vulnerables, incluso incorporando la perspectiva de género en los programas de seguridad alimentaria, especialmente para las mujeres y las niñas que experimentan formas múltiples e interseccionales de discriminación y violencia, teniendo en cuenta que el empoderamiento de las mujeres y las niñas en diversas situaciones y condiciones contribuirá decisivamente al progreso en todos los Objetivos y metas de la Agenda 2030;

35. *Exhorta* a los Estados Miembros a que adopten medidas para reconocer, reducir y redistribuir la carga desproporcionada de los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados que soportan las mujeres y las niñas y la feminización de la pobreza, que se ve exacerbada por la pandemia de COVID-19, entre ellas medidas de erradicación de la pobreza, políticas laborales, servicios públicos y programas de protección social que respondan a las cuestiones de género;

36. *Alienta* a los Estados Miembros a que faciliten la alfabetización digital y financiera y la inclusión de las mujeres y su acceso en pie de igualdad a los servicios financieros formales, incluidas modalidades oportunas y asequibles de crédito, préstamo, ahorro, seguros y envío de remesas; integren la perspectiva de género en las políticas y los reglamentos del sector financiero, según las prioridades y la legislación nacionales; alienten a las instituciones financieras, como los bancos comerciales, los bancos de desarrollo, los bancos agrícolas, las instituciones de microfinanciación, los operadores de redes móviles, las redes de agentes, las cooperativas, los bancos postales y las cajas de ahorros, a dar acceso a las mujeres a la información, los productos y los servicios financieros; y alienten la utilización de plataformas e instrumentos innovadores, como la banca móvil y en línea;

37. *Exhorta* a los Estados Miembros a que prevengan los efectos perjudiciales de la pandemia de COVID-19 en los niños, mitigando para ello sus efectos socioeconómicos, concretamente velando por la continuidad de los

servicios y políticas centrados en los niños en condiciones de igualdad y facilidad de acceso, la defensa del derecho del niño a una educación de calidad sobre la base de la igualdad de oportunidades y la no discriminación y el apoyo a una educación inclusiva, equitativa y accesible mediante la aplicación de medidas apropiadas para garantizar el apoyo a las familias en el regreso de los niños a la escuela, en particular las niñas y los niños en situaciones vulnerables, cuando sea seguro hacerlo, y acceder a oportunidades para recuperar el aprendizaje perdido y, mientras estén confinados, a que apoyen los esfuerzos de los sistemas escolares, los docentes y las familias por asegurar una fuente fiable de nutrición diaria y utilizar soluciones de aprendizaje a distancia accesibles e inclusivas, a fin de cerrar las brechas digitales, protegiendo al mismo tiempo a los niños de la violencia, el abuso y la explotación, tanto en línea como en otros contextos, y recordando que ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada y su familia;

38. *Exhorta* a todos los Estados Miembros y, si procede, a las organizaciones internacionales competentes, a que apliquen políticas y programas destinados a reducir y eliminar la mortalidad y morbilidad prevenibles como resultado de la malnutrición entre los menores de 5 años, y a este respecto insta a los Estados Miembros a que difundan las orientaciones técnicas elaboradas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en colaboración con la Organización Mundial de la Salud⁴⁰, y las apliquen, según proceda, en la formulación, ejecución, evaluación y supervisión de leyes, políticas, programas, presupuestos y mecanismos de reparación y subsanación, con el fin de eliminar la mortalidad y morbilidad prevenibles entre los menores de 5 años;

39. *Reconoce* que, para lograr el desarrollo sostenible y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, será fundamental la movilización de recursos nacionales, respaldada por el principio de la titularidad nacional y complementada con asistencia internacional cuando proceda;

40. *Reafirma* la Agenda de Acción de Addis Abeba y reconoce la necesidad de tomar medidas para aumentar considerablemente la inversión a fin de subsanar las deficiencias de recursos, incluso movilizando recursos financieros de todas las fuentes, lo que incluye la movilización y asignación de recursos públicos, privados, nacionales e internacionales;

41. *Reafirma también* que la cooperación internacional es esencial para ayudar a los países en desarrollo, incluidos los países pobres muy endeudados, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados Miembros insulares en desarrollo y los países de ingresos medianos, a fortalecer su capacidad humana, institucional y tecnológica;

42. *Alienta* a los países desarrollados a que cumplan plenamente sus compromisos de asistencia oficial para el desarrollo, incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de destinar el 0,7 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y entre el 0,15 % y el 0,20 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados;

43. *Acoge con beneplácito* las contribuciones de la cooperación Sur-Sur a la erradicación de la pobreza y al desarrollo sostenible, reafirma que la cooperación Sur-Sur es un elemento importante de la cooperación internacional para el desarrollo como complemento, y no como sustituto, de la cooperación Norte-Sur y se compromete a fortalecer la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular como medio para hacer que las experiencias y los conocimientos especializados pertinentes se utilicen en la cooperación para el desarrollo;

44. *Destaca* la función esencial que desempeña la asistencia oficial para el desarrollo para complementar, movilizar y mantener la financiación destinada a actividades de desarrollo en los países en desarrollo y facilitar el logro de los objetivos de desarrollo, incluidos los convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y acoge con beneplácito las medidas encaminadas a aumentar la eficacia y calidad de la ayuda sobre la base de los principios fundamentales de titularidad nacional, adaptación, armonización, gestión orientada a la obtención de resultados y rendición de cuentas mutua;

45. *Alienta* a la comunidad internacional a que intensifique la cooperación para el desarrollo, entre otras cosas, mediante la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, así como las asociaciones de múltiples partes interesadas,

⁴⁰ [A/HRC/27/31](#); véase también la resolución [33/11](#) del Consejo de Derechos Humanos (véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo primer período de sesiones, suplemento núm. 53A* y corrección ([A/71/53/Add.1](#) y [A/71/53/Add.1/Corr.1](#)), cap. II).

para ayudar a los países, en especial, a los países en desarrollo que lo soliciten, a fomentar su capacidad nacional en materia de ciencia, tecnología e innovación en aras del desarrollo social, así como para apoyar redes de investigación que trasciendan las fronteras, las instituciones y las disciplinas;

46. *Exhorta* a la comunidad internacional a que refuerce la cooperación multilateral movilizándolo recursos para una recuperación inclusiva y haciendo uso de los derechos especiales de giro y de su canalización voluntaria hacia los países más necesitados, y reconoce el papel de las Naciones Unidas y de las instituciones financieras internacionales, conforme a sus respectivos mandatos, y las alienta a que sigan apoyando los esfuerzos mundiales en favor del crecimiento sostenido e inclusivo, el desarrollo sostenible y la sostenibilidad de la deuda externa de los países en desarrollo;

47. *Invita* a todos los interesados pertinentes, incluidos el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil, a que sigan promoviendo el intercambio de información y buenas prácticas sobre programas, políticas y medidas que permitan reducir eficazmente la desigualdad en todas sus dimensiones;

48. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas a que continúe apoyando a los Estados Miembros que lo soliciten en su empeño por conseguir una recuperación inclusiva y resiliente de la pandemia de COVID-19 para lograr medios de vida sostenibles, bienestar y dignidad para todos, y facilitando la cooperación internacional para acabar con el hambre y erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, con el objetivo de lograr la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible por el futuro común de las generaciones presentes y venideras.

20ª sesión plenaria
8 de junio de 2022

2022/8. Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 24º período de sesiones

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 59/209, de 20 de diciembre de 2004, y 67/221, de 21 de diciembre de 2012, relativas a la estrategia de transición fluida de los países que se gradúan de la lista de países menos adelantados,

Recordando también la resolución 76/258 de la Asamblea General, de 1 de abril de 2022, en la que la Asamblea hizo suyo el Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados,

Recordando además la resolución 69/15 de la Asamblea General, de 14 de noviembre de 2014, en que la Asamblea hizo suyo el documento final de la tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, titulado “Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)”, así como la resolución 74/3 de la Asamblea, de 10 de octubre de 2019, en la que aprobó la declaración política de la reunión de alto nivel para examinar los progresos realizados en la atención de las prioridades de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante la aplicación de la Trayectoria de Samoa,

Recordando el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁴¹, en que se reconocía que los países menos adelantados merecían particular atención en vista de sus mayores niveles de vulnerabilidad y riesgo, que a menudo superaban con creces su capacidad para responder y recuperarse de los desastres, y reconociendo la pertinencia de los efectos de los desastres y el riesgo de desastres en el proceso de graduación de países menos adelantados para salir de esa categoría,

Recordando también sus resoluciones 1998/46, de 31 de julio de 1998, 2007/34, de 27 de julio de 2007, 2013/20, de 24 de julio de 2013, y 2021/11, de 8 de junio de 2021,

Reiterando su convicción de que ningún país que se gradúe de la categoría de países menos adelantados debe sufrir menoscabo o retroceso de sus avances en materia de desarrollo,

Teniendo presente la importancia de mantener la estabilidad de los criterios y de la aplicación de los procedimientos establecidos para la inclusión en la categoría de países menos adelantados y la graduación de dicha

⁴¹ Resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo II.

categoría a fin de asegurar la credibilidad del proceso y, por ende, de esa categoría, teniendo debidamente en cuenta los desafíos y aspectos vulnerables particulares y las necesidades de desarrollo de los países que podrían graduarse de la categoría de países menos adelantados o cuya graduación se esté considerando,

Destacando la importancia de abordar las diversas necesidades y retos a los que se enfrentan los países en situaciones especiales, así como los países que se enfrentan a problemas específicos, incluidos los países que se gradúan y los que se han graduado recientemente de la categoría de países menos adelantados,

Expresando su profunda preocupación porque la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha causado un inmenso sufrimiento humano y ha desencadenado la peor crisis económica y social en generaciones, que ha afectado de manera desproporcionada a los países menos adelantados,

1. *Toma nota* del informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 24º período de sesiones⁴²;
2. *Observa* la labor realizada por el Comité sobre: a) la contribución al tema anual del Consejo Económico y Social para 2022, “Reconstruir para mejorar después de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y al mismo tiempo avanzar hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”; b) el examen por el Consejo de sus órganos subsidiarios; c) el análisis de los exámenes nacionales voluntarios de 2021; d) el seguimiento de los países en proceso de graduarse o que se hayan graduado de la lista de países menos adelantados; e) el mecanismo de seguimiento mejorado; y f) otros asuntos relacionados con los países menos adelantados;
3. *Solicita* al Comité que, en su 25º período de sesiones, examine el tema anual del período de sesiones de 2023 del Consejo y formule recomendaciones al respecto;
4. *Solicita también* al Comité que haga un seguimiento de los progresos en materia de desarrollo de los países en proceso de graduación y graduados de la categoría de países menos adelantados, de conformidad con el párrafo 21 de la resolución 67/221 de la Asamblea General;
5. *Acoge con beneplácito* la labor del Comité relativa a la mejora del mecanismo de seguimiento a fin de que responda mejor a las crisis emergentes y vincule el seguimiento con el apoyo específico, exhorta a los Estados Miembros y las entidades pertinentes de las Naciones Unidas a que apoyen las iniciativas del Comité, y exhorta a los países que se gradúan y a los que se han graduado recientemente a que integren el seguimiento de la aplicación de las estrategias de transición fluida en sus marcos existentes de seguimiento y evaluación de políticas y a que establezcan vínculos efectivos con el mecanismo de seguimiento mejorado establecido por el Comité;
6. *Exhorta* al Comité a que continúe celebrando las debidas consultas con los países interesados, al tiempo que realiza los exámenes trienales de la lista de países menos adelantados y el seguimiento de los países que están en proceso de graduarse y que se han graduado de la lista, y solicita al Comité que continúe incluyendo en esas consultas a los países menos adelantados cuya graduación pueda haberse aplazado;
7. *Reconoce* el hecho de que los países que están en proceso de graduarse y que se han graduado recientemente se enfrentan a grandes desafíos para paliar las consecuencias sociales y económicas de la pandemia de COVID-19 y los desastres, y la importancia de integrar la reducción del riesgo de desastres en las estrategias de transición fluida de los países en proceso de graduación para promover la sostenibilidad de los progresos en materia de desarrollo, y alienta a los asociados comerciales y de desarrollo de los países que se gradúan y los que se han graduado recientemente a que apoyen a esos países en la labor de reducir el riesgo de desastres y aumentar la resiliencia;
8. *Pone de relieve* la urgente necesidad de desarrollar sistemas para medir el progreso hacia el desarrollo sostenible que complementen y vayan más allá del producto interno bruto, con el fin de adoptar un enfoque más inclusivo para la cooperación internacional;
9. *Acoge con beneplácito* las recomendaciones contenidas en el informe del Comité para que la comunidad internacional aumente la financiación de todas las fuentes destinada a los países menos adelantados, incluidos los que se han graduado recientemente, para ejecutar el Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos

⁴² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2022, suplemento núm. 13 (E/2022/33).

Adelantados⁴³, en particular a fin de fortalecer los sistemas de salud pública en preparación para las posibles pandemias futuras, para ampliar las capacidades productivas, incluidas las infraestructuras de calidad, fiables, sostenibles y resilientes, garantizando al mismo tiempo la sostenibilidad de la deuda externa, así como para fomentar la resiliencia ante el clima, teniendo en cuenta las dificultades de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo para acceder a la financiación para el clima;

10. *Solicita* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que presten asistencia a los países en proceso de graduación en la formulación y aplicación de sus estrategias nacionales de transición y que consideren la posibilidad de prestar apoyo específico a cada país graduado durante un período de tiempo fijo y de manera previsible;

11. *Exhorta* a los Estados Miembros y a la comunidad internacional en general a que apoyen los esfuerzos de movilización de recursos con miras a poner en marcha el Servicio Integrado de Apoyo a la Graduación Sostenible, iGRAD, como plataforma mundial dirigida por los países y basada en alianzas, por medio de la cual se presta apoyo al desarrollo de la capacidad de los países que se gradúan y los que se han graduado recientemente;

12. *Exhorta también* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los Estados Miembros a que difundan información sobre las medidas de apoyo que destinan específicamente a los países menos adelantados, así como información sobre el apoyo a los países que se gradúan, a través del Portal de los Países Menos Adelantados: Medidas de apoyo internacional para los países menos adelantados⁴⁴;

13. *Reconoce con satisfacción* las contribuciones realizadas por el Comité a los diversos aspectos del programa de trabajo del Consejo, reitera su invitación a que haya una mayor interacción entre el Consejo y el Comité, y alienta a la Presidencia y, según sea necesario, a otros miembros del Comité a que prosigan esa práctica, como se especifica en su resolución 2011/20, de 27 de julio de 2011, con los recursos disponibles y según proceda, y exhorta al Comité a que siga velando por que haya un intercambio sustantivo con los Estados Miembros, entre otras cosas celebrando, con los recursos disponibles, una sesión especial durante su 25º período de sesiones, en 2023.

20ª sesión plenaria
8 de junio de 2022

2022/9. Informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su 21º período de sesiones

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2020/21, de 22 de julio de 2020, 2021/12, de 8 de junio de 2021, y otras resoluciones relativas a la administración pública y el desarrollo, en las que afirmó que el servicio a los ciudadanos debía ser un elemento central de la transformación de la administración pública y que los fundamentos del desarrollo sostenible a todos los niveles eran la gobernanza transparente, participativa y responsable y una administración pública profesional, ética, receptiva e informatizada,

Reafirmando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

Reafirmando también la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo,

Reafirmando además el documento final, titulado “Nueva Agenda Urbana”, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016⁴⁵,

Recordando la resolución 69/327 de la Asamblea General, de 14 de septiembre de 2015, en la que la Asamblea reafirmó la importancia que tenían la libertad, los derechos humanos, la soberanía nacional, la buena gobernanza, el

⁴³ Resolución 76/258 de la Asamblea General, anexo.

⁴⁴ Puede consultarse en <https://www.un.org/ldcportal/es>; se debe enviar información a ldcportal@un.org.

⁴⁵ Resolución 71/256 de la Asamblea General, anexo.

estado de derecho, la paz y la seguridad, la lucha contra la corrupción en todas sus formas a todos los niveles y unas instituciones democráticas eficaces e inclusivas y que rindiesen cuentas en los planos subnacional, nacional e internacional como elementos esenciales para facilitar la prestación de servicios públicos inclusivos y responsables en pro del desarrollo sostenible,

Haciendo referencia a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción⁴⁶, que entró en vigor el 14 de diciembre de 2005,

Recordando la resolución [76/189](#) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 2021, en la que la Asamblea reconoció la necesidad de aprovechar el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones como un catalizador clave del desarrollo sostenible y de superar las brechas digitales, y destacando que en la implementación de la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addís Abeba debía tenerse debidamente en cuenta el desarrollo de la capacidad para el uso productivo de dichas tecnologías,

Recordando también la resolución [69/228](#) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2014, relativa a la promoción y el fomento de la eficiencia, la rendición de cuentas, la eficacia y la transparencia de la administración pública mediante el fortalecimiento de las entidades fiscalizadoras superiores, en la que la Asamblea puso de relieve que una administración pública eficiente, responsable, eficaz y transparente desempeñaba una función fundamental en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Recordando además la resolución [74/236](#) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2019, relativa al desarrollo de los recursos humanos,

Haciendo referencia a la resolución [74/270](#) de la Asamblea General, de 2 de abril de 2020, en la que la Asamblea reconoció los efectos sin precedentes que tenía la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), incluida la grave disrupción de las sociedades y las economías, así como de los viajes y el comercio a nivel mundial, y su impacto devastador en los medios de vida de las personas, y reafirmó su pleno compromiso con la década de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible,

Reconociendo el papel del Comité de Expertos en Administración Pública en la prestación de asesoramiento sobre políticas y orientación programática al Consejo Económico y Social en cuestiones de gobernanza y administración pública, y la pertinencia de la labor del Comité para la implementación y el seguimiento de la Agenda 2030,

1. *Toma nota* del informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su 21^{er} período de sesiones⁴⁷, y expresa su reconocimiento por la labor realizada por el Comité en lo relativo a la transformación de las instituciones y la gobernanza para construir un futuro mejor de cara a 2030 de conformidad con el tema de 2022 del Consejo Económico y Social y del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;

2. *Invita* al Comité a que siga situando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴⁸ en el centro de su labor y a que siga asesorando al Consejo sobre la forma en que las administraciones públicas pueden apoyar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el examen de los progresos realizados a ese respecto;

3. *Acoge con beneplácito* la contribución del Comité al foro político de alto nivel, y reafirma que el principio de no dejar a nadie atrás debe ser un principio básico de la administración pública;

Transformar las instituciones y la gobernanza para construir un futuro mejor de cara a 2030

4. *Reconoce* la importancia de los enfoques pangubernamentales y pansociales para el desarrollo sostenible y para no dejar a nadie atrás, y alienta a los Gobiernos a trabajar juntos en interés de todos los países para fortalecer las instituciones públicas, mejorar su infraestructura social, física y tecnológica y hacer que sus economías sean más resilientes y ágiles con el fin de proteger de los efectos de la pandemia de COVID-19 y estar mejor preparados para gestionar posibles crisis económicas, sociales y ambientales en el futuro;

⁴⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

⁴⁷ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2022, suplemento núm. 24 (E/2022/44)*.

⁴⁸ Resolución [70/1](#) de la Asamblea General.

5. *Reconoce también* que para lograr el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de la resiliencia es preciso adoptar una perspectiva a largo plazo en la formulación de políticas públicas y la construcción institucional en todos los niveles, sobre la base de una gobernanza eficaz para el desarrollo sostenible y un firme compromiso con la promoción de sociedades pacíficas, justas e inclusivas;

6. *Reconoce además* que para construir un futuro mejor después de la pandemia y al mismo tiempo avanzar hacia la plena implementación de la Agenda 2030, se requiere, entre otras cosas, voluntad política, un cambio de mentalidad, liderazgo transformador, una buena gestión de los recursos públicos, el respeto a la privacidad y la seguridad de los datos personales, y la preservación de la dignidad humana;

7. *Observa con preocupación* que la fragmentación de la responsabilidad en la lucha contra el cambio climático y en la gestión sostenible, la protección y la restauración de los recursos naturales puede constituir un importante obstáculo institucional para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 13, 14 y 15, y alienta a los Gobiernos a que den prioridad al establecimiento y fortalecimiento de mecanismos de coherencia política con ese fin, entre otras cosas, mediante la promoción de enfoques de gestión de los ecosistemas y de desarrollo territorial dentro de las demarcaciones administrativas y a través de ellas;

8. *Observa también con preocupación* que en muchos países no se valora al medio ambiente lo suficiente e insta a los Gobiernos a que creen capacidad en materia de contabilidad del capital natural en el sector público, basándose en el Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica, así como a que refuercen la obligación que tienen las instituciones públicas de rendir cuentas en materia de protección del medio ambiente incluyendo en las evaluaciones periódicas de rendimiento una evaluación del estado de los recursos naturales bajo su jurisdicción;

9. *Reafirma* la necesidad de introducir mejoras pragmáticas y constantes en la capacidad de gobernanza nacional y subnacional para implementar la Agenda 2030 y otros acuerdos internacionales, y alienta a que en todos los niveles de gobierno se apliquen los principios de gobernanza eficaz para el desarrollo sostenible⁴⁹, que refrendó en su resolución 2018/12, de 2 de julio de 2018, a todas las instituciones públicas y en apoyo de la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta las diferentes estructuras de gobernanza, las realidades nacionales y subnacionales, las capacidades y los niveles de desarrollo y respetando las políticas y prioridades nacionales;

10. *Alienta* al Comité a que siga determinando y revisando las directrices y las experiencias técnicas para poner en práctica los principios, a nivel nacional y subnacional, incluso desde perspectivas sectoriales, y a que siga recabando la participación de las organizaciones de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y las comunidades profesionales y académicas pertinentes a este respecto, de manera inclusiva, junto con todos los interesados pertinentes;

11. *Alienta* a los Gobiernos, especialmente frente al aumento de la presión presupuestaria, a que aceleren las medidas de aumento de la transparencia y la participación igualitaria y supervisión en los procesos de presupuestación, establezcan marcos transparentes de adquisiciones públicas como herramienta estratégica para apuntalar el desarrollo sostenible y poner freno a las prácticas corruptas, y a que integren el compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los procesos presupuestarios y financieros nacionales y subnacionales adoptando prácticas de vigilancia y presentación de informes sobre el uso de los recursos financieros públicos en apoyo de los Objetivos, como la reorganización de los presupuestos por programas y actividades y el registro y seguimiento de las contribuciones presupuestarias a cada Objetivo;

12. *Reconoce* que la creación de instituciones resilientes exige formas de trabajo más creativas, flexibles e integradas que se centren en las necesidades de las personas, así como un acervo adecuado de competencias, capacidades y recursos, y alienta a los Gobiernos a seguir promoviendo la profesionalización de la fuerza de trabajo del sector público, a invertir en aptitudes digitales, a actualizar los marcos de competencias para la implementación de la Agenda 2030, a solucionar las desigualdades en la fuerza de trabajo del sector público, así como a adoptar medidas para enfrentar las desigualdades sociales en el diseño y la prestación de servicios públicos;

13. *Acoge con beneplácito* la continua labor del Comité en relación con la construcción de instituciones sólidas para el desarrollo sostenible en los países frágiles y afectados por conflictos, y señala que la consolidación y

⁴⁹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2018, suplemento núm. 24 (E/2018/44), cap. III, secc. B, párr. 31.

el sostenimiento de la paz dependen del compromiso a largo plazo de todas las partes interesadas en la construcción institucional en consonancia con las normas y las realidades políticas locales, y espera con interés que el Comité siga promoviendo una gobernanza eficaz para el desarrollo sostenible en esas situaciones y su contribución a la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz;

14. *Subraya* que la pandemia de COVID-19 ha acelerado la transición digital y ha puesto de manifiesto las debilidades tecnológicas de las administraciones públicas, reitera que el impacto de la pandemia agrava las desigualdades causadas por las brechas digitales y alienta a los Gobiernos a gestionar la digitalización de los servicios públicos de forma inclusiva, justa, ética y centrada en las personas, al tiempo que se aceleran los esfuerzos para reducir las brechas digitales, entre otras cosas, mediante modelos híbridos de prestación de servicios públicos;

15. *Alienta* a los organismos de supervisión a reforzar el uso de datos abiertos e inteligencia artificial para detectar y disuadir la corrupción y el soborno en todas sus formas;

16. *Pide* que se redoblen esfuerzos para apoyar los intercambios nacionales e internacionales entre pares y el aprendizaje entre pares sobre la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otros, mediante la cooperación con las redes internacionales existentes;

17. *Observa* las crecientes solicitudes de asistencia para la puesta en práctica de los principios de gobernanza eficaz para el desarrollo sostenible y de la insistencia del Comité en la necesidad de reforzar su secretaría para que pueda responder eficazmente;

Seguimiento

18. *Solicita* al Comité que en su 22º período de sesiones, que se celebrará del 27 al 31 de marzo de 2023, examine el tema del período de sesiones de 2023 del Consejo y del foro político de alto nivel de 2023 y formule recomendaciones al respecto, y que contribuya al examen de la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, prestando especial atención al carácter transversal de todos los Objetivos;

19. *Invita* al Comité a que continúe asesorando sobre los enfoques y prácticas relativos a las instituciones, las políticas y los arreglos para promover la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, teniendo presente que las situaciones y los contextos específicos de los países varían considerablemente, y a que asesore sobre los medios de lograr que las instituciones sean eficaces, responsables e inclusivas;

20. *Solicita* al Secretario General que tenga plenamente en cuenta la presente resolución en la labor de la Organización, entre otras cosas, al abordar las deficiencias en la investigación y el análisis y al responder a las necesidades de los Estados Miembros en materia de desarrollo de la capacidad para crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles con miras a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

21. *Solicita también* al Secretario General que siga promoviendo y apoyando la innovación y la excelencia en la administración pública para el desarrollo sostenible mediante los Premios de Administración Pública de las Naciones Unidas;

22. *Solicita además* al Secretario General que informe sobre la aplicación y el seguimiento de la presente resolución mediante los métodos de trabajo establecidos por el Comité.

20ª sesión plenaria
8 de junio de 2022

2022/10. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando la resolución 46/182 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1991, y los principios rectores que figuran en su anexo, y recordando otras resoluciones pertinentes de la Asamblea y resoluciones y conclusiones convenidas pertinentes del Consejo Económico y Social,

Reafirmando también los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia en la prestación de asistencia humanitaria y la necesidad de que todos los agentes que prestan asistencia humanitaria en emergencias complejas, crisis prolongadas y desastres naturales promuevan y respeten plenamente esos principios,

Recordando su decisión 2022/322, de 28 de abril de 2022, en la que decidió que el tema de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones de 2022 sería “Fortalecimiento de la asistencia humanitaria: buenas prácticas y movilización de la acción en la aplicación del derecho internacional humanitario y la recuperación de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y en respuesta a la crisis climática” y que celebraría tres mesas redondas durante la serie de sesiones,

Expresando grave preocupación por los desafíos cada vez mayores, en particular en los países en desarrollo, que genera el número sin precedentes de personas afectadas por los desastres y otras emergencias humanitarias, que agravan el subdesarrollo, la pobreza y la desigualdad y aumentan la vulnerabilidad de las personas al tiempo que disminuyen su capacidad para hacer frente a las emergencias humanitarias, poniendo de relieve la necesidad de que se proporcionen de manera eficaz y eficiente recursos continuos para la reducción del riesgo de desastres, la preparación y la asistencia humanitaria, especialmente en los países en desarrollo, y poniendo de relieve también la necesidad de que los agentes humanitarios y de desarrollo mejoren su colaboración para fortalecer la resiliencia, incluida la resiliencia urbana, en lo que respecta a la prevención, la preparación y la respuesta,

Expresando la más grave preocupación por las consecuencias humanitarias de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y los riesgos que suponen sus efectos a corto y largo plazo, incluso en los ya importantes niveles de necesidades humanitarias y de desarrollo y en el sufrimiento de las personas y comunidades afectadas, reconociendo los efectos desproporcionados de la pandemia en las mujeres, los niños y las personas en situación de vulnerabilidad, y profundamente preocupado por el aumento de las necesidades de asistencia humanitaria y de protección, entre otras cosas debido al incremento de la violencia, incluida la violencia sexual y de género y la violencia contra los niños, y las importantes consecuencias para la educación, especialmente de las niñas, así como los altos niveles de inseguridad alimentaria y malnutrición y el aumento de los riesgos de hambruna, la pérdida de medios de subsistencia y todos los efectos negativos en la salud, incluida la salud mental, que también se ven agravados por el debilitamiento de los sistemas de salud, y los efectos y riesgos en materia de desplazamiento; y reconociendo los riesgos y efectos agravados debidos a los conflictos armados, la pobreza, los desastres naturales, la violencia, las consecuencias adversas del cambio climático y otros desafíos ambientales; y reconociendo también las iniciativas y medidas propuestas por el Secretario General en relación con la respuesta a las repercusiones de la pandemia de COVID-19,

Destacando que la pandemia mundial de COVID-19 requiere una respuesta mundial eficaz basada en la unidad, la solidaridad y la cooperación multilateral renovada, recalcando la importancia de la asistencia humanitaria como parte fundamental de esa respuesta y, a este respecto, reconociendo los esfuerzos de los Estados Miembros, particularmente en lo que se refiere a la prestación de asistencia humanitaria, para hacer frente a la pandemia de COVID-19, y expresando aprecio por los esfuerzos y el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, el Comité Permanente entre Organismos, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones confesionales, las organizaciones dirigidas por mujeres, los agentes humanitarios locales, los voluntarios y otras organizaciones sanitarias y humanitarias, así como por la labor esencial del personal médico y humanitario que trabaja en la primera línea de la respuesta humanitaria frente a la pandemia, y destacando la importancia de adoptar las medidas necesarias para garantizar su protección, y expresando aprecio por los esfuerzos de los trabajadores de primera línea y esenciales en todo el mundo, y reconociendo también la respuesta integral a la pandemia de COVID-19, incluida la mayor cooperación, coherencia, coordinación y complementariedad entre los agentes humanitarios y de desarrollo, en pleno cumplimiento de sus respectivos mandatos, y subrayando a este respecto la importancia de la colaboración al objeto de reducir la necesidad, la vulnerabilidad y el riesgo a lo largo de múltiples años y de crear resiliencia, sobre la base de un entendimiento común del contexto y de las ventajas operacionales de cada agente,

Expresando grave preocupación por el número sin precedentes de personas afectadas y desplazadas por las emergencias humanitarias, incluidos los desplazamientos, a menudo prolongados, resultantes de las emergencias humanitarias, que están aumentando en número, magnitud y gravedad y sobrecargando la capacidad de respuesta humanitaria, reconociendo la necesidad de compartir las cargas y observando con aprecio los esfuerzos nacionales e internacionales que promueven la creación de capacidad nacional para abordar los complejos desafíos que se plantean al respecto,

Observando la necesidad de que la comunidad internacional sea cada vez más consciente de la cuestión de los desplazados internos en todo el mundo, incluida la situación de los millones de personas que viven en situación de desplazamiento prolongado, así como la necesidad urgente de proporcionar asistencia humanitaria y protección suficientes a los desplazados internos, apoyar a las comunidades de acogida, atacar las causas profundas del desplazamiento en una etapa temprana, encontrar soluciones duraderas para los desplazados internos en sus países y afrontar los posibles obstáculos a este respecto, en relación con lo cual las autoridades nacionales tienen el deber y la responsabilidad primordiales de proporcionar protección y asistencia humanitaria y promover soluciones duraderas para los desplazados internos que se encuentran dentro de su jurisdicción, teniendo presentes sus necesidades particulares, y reconociendo que las soluciones duraderas incluyen el retorno voluntario en condiciones de seguridad y dignidad, así como la integración voluntaria a nivel local en las zonas a las que esas personas han sido desplazadas o el asentamiento voluntario en otra parte del país, sin perjuicio del derecho de los desplazados internos de abandonar su país o buscar asilo,

Reconociendo el papel fundamental de los países y las comunidades de acogida, especialmente los países en desarrollo, en la respuesta a las necesidades de las poblaciones afectadas en las emergencias humanitarias, y reiterando la necesidad de que la comunidad internacional apoye de manera oportuna y coordinada a los países de acogida y afectados para fortalecer su desarrollo y su resiliencia y fortalecer la capacidad nacional y local, según corresponda, de atender las necesidades humanitarias de las poblaciones afectadas con arreglo a los principios humanitarios,

Destacando la importancia de que los Estados Miembros, las Naciones Unidas y otros agentes pertinentes sigan realizando esfuerzos para aumentar la eficacia de la asistencia humanitaria en función de las necesidades, lo cual implica fortalecer la capacidad de respuesta humanitaria, mejorar la coordinación de la acción humanitaria, mejorar las evaluaciones conjuntas de las necesidades y los análisis, según corresponda, así como los planes de respuesta humanitaria basados en las necesidades y priorizados, detectar innovaciones apropiadas e integrarlas en las actividades de preparación, respuesta y recuperación humanitaria, aumentar la transparencia, reducir la duplicación y los gastos de gestión, fortalecer las alianzas con los equipos de respuesta locales y nacionales, según proceda, aumentar la financiación flexible, previsible y suficiente y fomentar la rendición de cuentas de todos los interesados,

Reconociendo que los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, siguen siendo sumamente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, el aumento de la intensidad y la frecuencia de los fenómenos meteorológicos extremos y los fenómenos relacionados con el clima, así como a los efectos de El Niño y La Niña, la degradación del medio ambiente y las pérdidas humanas y económicas resultantes de los peligros naturales, reconociendo también el aumento de la intensidad y la frecuencia de los desastres, que en algunas circunstancias pueden contribuir a los desplazamientos, y reconociendo además la necesidad de mejorar la comprensión de la naturaleza multidimensional de los desastres y los efectos adversos del cambio climático para gestionar eficazmente el riesgo de desastres, y la necesidad de la cooperación internacional, según proceda, para desarrollar y fortalecer su resiliencia a este respecto, lo que incluye el intercambio de información, experiencias y mejores prácticas entre países, y haciendo notar la cumbre sobre la acción climática convocada por el Secretario General, que se celebró en Nueva York en 2019,

Afirmando la necesidad de que se aplique de manera efectiva el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁵⁰, poniendo de relieve que crear y fortalecer la resiliencia en los planos local, nacional y regional es esencial para reducir el riesgo y los efectos de los desastres y las vulnerabilidades a los peligros y, a este respecto, reconociendo que crear resiliencia, en particular mediante la reducción del riesgo de desastres y la preparación para ellos, es un proceso multidimensional en el que participan tanto los agentes humanitarios como los de desarrollo para apoyar el desarrollo a largo plazo, destacando al mismo tiempo la necesidad de invertir más en la creación de capacidad nacional y local en materia de sistemas de alerta temprana multirriesgos, preparación, prevención, mitigación, respuesta, recuperación y rehabilitación, en particular en los países en desarrollo, así como de invertir en la creación de capacidad regional,

Reconociendo a este respecto la especial importancia del Acuerdo de París aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁵¹,

⁵⁰ Resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo II.

⁵¹ Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

Recordando los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949⁵² y sus Protocolos Adicionales de 1977⁵³, y la obligación de respetar y hacer respetar el derecho internacional humanitario en todas las circunstancias, así como la obligación de todas las partes en los conflictos armados de cumplir estrictamente las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional humanitario,

Reafirmando la importancia que siguen teniendo los Convenios de Ginebra, que contienen un marco jurídico esencial para la protección de las personas civiles en tiempo de guerra, incluida la prestación de asistencia humanitaria,

Recordando las disposiciones aplicables de los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977 y 2005⁵⁴, así como el derecho internacional consuetudinario referente a la protección de los heridos y enfermos, el personal médico y el personal humanitario dedicado exclusivamente a tareas médicas, sus medios de transporte y equipo y los hospitales y otras instalaciones médicas, y la obligación de las partes en los conflictos armados de respetar y hacer respetar el derecho internacional humanitario en todas las circunstancias, y observando las normas aplicables del derecho internacional humanitario según las cuales no se castigará a nadie por haber ejercido una actividad médica conforme con la deontología,

Condenando enérgicamente todos los ataques, amenazas y demás actos de violencia contra los heridos y enfermos, el personal médico y el personal humanitario dedicado exclusivamente a tareas médicas, sus medios de transporte, equipo y suministros, los hospitales y otras instalaciones médicas, y deplorando las consecuencias que esos ataques tienen a largo plazo para la población civil y los sistemas de salud de los países afectados,

Condenando enérgicamente también todos los ataques, amenazas y demás actos de violencia contra el personal humanitario y sus instalaciones, equipo, medios de transporte y suministros, y expresando profunda preocupación por las repercusiones de esos ataques en la prestación de asistencia humanitaria a las poblaciones afectadas,

Condenando enérgicamente además todos los ataques, amenazas y demás actos de violencia contra los bienes de carácter civil, que contravienen el derecho internacional humanitario aplicable,

Alentando a los Estados Miembros y a las organizaciones humanitarias competentes a que colaboren estrechamente con las instituciones nacionales, incluidas las administraciones locales y el sector privado, según proceda, a fin de examinar medios eficaces y específicos de cada contexto para estar mejor preparados ante las crecientes emergencias en zonas urbanas, responder a ellas y recuperarse, toda vez que dichas emergencias pueden afectar a la prestación de servicios vitales tan esenciales como el agua, la energía y la atención de la salud,

Expresando profunda preocupación por todos los actos de violencia sexual y de género y observando con gran preocupación que la violencia, incluidas la violencia sexual y de género y la violencia contra los niños, sigue dirigiéndose deliberadamente contra la población civil en las situaciones de emergencia y que los civiles son las principales víctimas de las infracciones del derecho internacional humanitario cometidas por las partes en los conflictos armados, reconociendo que, si bien las mujeres y las niñas se ven afectadas de manera desproporcionada, los hombres y los niños también pueden ser víctimas o supervivientes de la violencia sexual y de género,

Reconociendo que las emergencias humanitarias pueden afectar de manera desproporcionada a las mujeres y las niñas y que es esencial asegurar que se empodere a las mujeres para que puedan participar de forma efectiva y significativa en los procesos de liderazgo y adopción de decisiones referentes a esas emergencias, incluida la reducción del riesgo de desastres, que mediante las estrategias y respuestas, según proceda, se determinen las necesidades y los intereses específicos de las mujeres y las niñas, incluidos los relativos a la educación y la salud, y se responda a ellos adecuadamente y de manera segura, y que en las emergencias humanitarias se promuevan y protejan los derechos de las mujeres y las niñas,

Reafirmando que las necesidades y prioridades específicas y la capacidad de las mujeres, las niñas, los hombres y los niños de diferentes edades deben determinarse, atenderse e incorporarse en todas las etapas de la programación de la asistencia humanitaria de manera amplia y sistemática, reconociendo que en las emergencias humanitarias se plantean riesgos específicos y acrecentados para su seguridad, salud y bienestar,

⁵² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, núms. 970 a 973.

⁵³ *Ibid.*, vol. 1125, núms. 17512 y 17513.

⁵⁴ *Ibid.*, vol. 2404, núm. 43425.

Observando con grave preocupación que los niños y los jóvenes siguen careciendo de educación inclusiva y equitativa de calidad y de entornos escolares seguros en las situaciones de emergencia humanitaria, reconociendo el derecho de los niños a la educación en las situaciones de emergencia y que las consecuencias de las emergencias humanitarias en la educación plantean desafíos de desarrollo y humanitarios, y poniendo de relieve la urgente necesidad de aumentar la financiación de la educación de calidad en emergencias humanitarias y de impartir esa educación con más eficiencia, como contribución para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, en particular educación preescolar y terciaria y formación práctica y profesional, y, en este sentido, reafirmando que la educación debería utilizarse para contribuir a la paz y puede servir de catalizador para la recuperación y la reconstrucción y crea sociedades resilientes y robustas,

Reconociendo que la educación de calidad contribuye de diversas maneras a fomentar la resiliencia de las personas, las comunidades y las instituciones para responder a las emergencias humanitarias mediante el apoyo al capital social y su fortalecimiento, el incremento del capital humano y la profundización de los conocimientos comunitarios sobre la respuesta humanitaria, y reconociendo también que la educación de calidad puede mitigar los efectos psicosociales de los conflictos armados y los desastres naturales creando una sensación de normalidad, estabilidad, estructura y esperanza para el futuro, y, a este respecto, poniendo de relieve el importante papel que la educación también puede desempeñar para apoyar la labor que se lleva a cabo en situaciones de emergencia a fin de prevenir y mitigar los efectos de todos los actos de violencia y abuso,

Reconociendo también el papel importante y positivo de la juventud en la asistencia humanitaria, que puede ser un factor impulsor de la innovación y las soluciones creativas, y la necesidad de implicarla en las iniciativas de respuesta, como los programas de voluntarios,

Reconociendo además los riesgos que corren las personas de edad en emergencias humanitarias, que tienen años de conocimientos, aptitudes y sabiduría, los cuales son bienes inestimables para reducir el riesgo de desastres, y que tales personas deben ser incluidas en el diseño de las políticas, planes y mecanismos, en particular los de alerta temprana y los destinados a reducir el riesgo de desastres, y reconociendo también que deben tenerse en cuenta sus necesidades particulares,

Reconociendo que durante las emergencias humanitarias las personas con discapacidad se ven afectadas de manera desproporcionada y encuentran múltiples obstáculos para poder acceder a la asistencia humanitaria, reconociendo además la necesidad de que la acción humanitaria sea accesible para las personas con discapacidad y las incluya, destacando a este respecto la importancia de garantizar la no discriminación, la participación genuina en los procesos de adopción de decisiones y la cooperación y la coordinación al prestar asistencia para que se atiendan sus necesidades y, en este sentido, recordando la Carta sobre la Inclusión de las Personas con Discapacidad en la Acción Humanitaria,

Reconociendo también que corresponde a los Estados Miembros el papel primordial en la preparación ante brotes de enfermedades infecciosas, incluidos los que dan lugar a crisis humanitarias, y la respuesta a ellos, resaltando la decisiva función desempeñada por los Estados Miembros, la Organización Mundial de la Salud, como autoridad rectora y coordinadora de la labor internacional en materia de salud de conformidad con el Reglamento Sanitario Internacional (2005) aprobado por la Asamblea Mundial de la Salud⁵⁵, el sistema humanitario de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales competentes, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y demás agentes humanitarios en la prestación de apoyo financiero, técnico y en especie a fin de controlar las epidemias o pandemias, y reconociendo también la necesidad de fortalecer los sistemas sanitarios nacionales y locales, los sistemas de notificación temprana y alerta temprana, la preparación, la capacidad de respuesta intersectorial y la resiliencia en relación con los brotes de enfermedades infecciosas, concretamente mediante la creación de capacidad en los países en desarrollo,

Observando con gran preocupación que millones de personas están experimentando niveles críticos de inseguridad alimentaria intensa o situaciones aún peores, y observando que los conflictos armados, la sequía, la pobreza y la volatilidad de los precios de los productos básicos son algunos factores que causan o empeoran la

⁵⁵ Organización Mundial de la Salud, documento WHA58/2005/REC/1, resolución 58.3, anexo.

hambuna y la grave inseguridad alimentaria y que urge redoblar los esfuerzos, incluido el apoyo internacional, para encarar esos problemas,

Destacando que la comunidad internacional debe proporcionar apoyo coordinado a los esfuerzos nacionales y regionales prestando la asistencia necesaria para aumentar la producción alimentaria sostenible y el acceso a alimentos saludables y nutritivos y su aprovechamiento, respetando plenamente al mismo tiempo la importancia de los principios humanitarios para la asistencia humanitaria,

Reconociendo que invertir, cuando es posible, en sistemas de protección social con capacidad de respuesta y que tengan en cuenta los riesgos, proteger los medios de subsistencia y prestar apoyo de emergencia a la agricultura son medidas esenciales para salvar vidas,

Reconociendo también la relación clara que existe entre la respuesta a las emergencias, la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo, y reafirmando que, para fortalecer la coherencia y asegurar una transición sin tropiezos del socorro a la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo, la asistencia de emergencia debe prestarse en formas que propicien la recuperación y el desarrollo a largo plazo y que las medidas de emergencia deben estar acompañadas por medidas de desarrollo como un paso hacia el desarrollo sostenible de los Estados afectados, y, a este respecto, resaltando la importancia de una cooperación más estrecha entre los interesados nacionales, incluido el sector privado, según proceda, y los agentes humanitarios y de desarrollo,

Reconociendo además que para potenciar la resiliencia es imprescindible que exista un marco complementario y de cooperación entre los enfoques humanitarios y de desarrollo,

Alentando a los agentes de desarrollo y humanitarios a que estrechen su cooperación, en coordinación con los Estados Miembros, a fin de asegurar que todos los agentes pertinentes colaboren entre sí, de conformidad con sus mandatos, para lograr resultados comunes al objeto de reducir la necesidad, la vulnerabilidad y el riesgo a lo largo de múltiples años, sobre la base de un entendimiento común del contexto y las ventajas operacionales de cada agente, en apoyo de las prioridades nacionales, y al mismo tiempo respetando plenamente la importancia de los principios humanitarios para la acción humanitaria,

Reiterando la necesidad de que los Estados Miembros, las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y otros agentes pertinentes mejoren la rendición de cuentas a todos los niveles para atender las necesidades de las poblaciones afectadas, y reconociendo la importancia de que haya una participación inclusiva en la adopción de decisiones,

Reconociendo que los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas deben proseguir su labor, entre otras cosas fortaleciendo las alianzas a todos los niveles con los interesados pertinentes, como las organizaciones regionales, la sociedad civil y el sector privado, según proceda, en apoyo de los esfuerzos nacionales, velando al mismo tiempo por que sus actividades de colaboración se ajusten a los principios humanitarios,

Destacando la necesidad de que los Estados Miembros, las Naciones Unidas y los interesados pertinentes colaboren para reducir las necesidades específicas de los más vulnerables, contribuyendo así a la consecución de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁵⁶, en particular el llamamiento a no dejar a nadie atrás,

Reconociendo que el crecimiento económico inclusivo y el desarrollo sostenible son esenciales para la prevención de los desastres naturales y otras emergencias y para la preparación con miras a hacerles frente,

Reafirmando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en que la Asamblea adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, y reafirmó su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social

⁵⁶ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovechará los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte indisociable de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento y ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas,

Recordando la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, aprobada en la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes, celebrada el 19 de septiembre de 2016⁵⁷, incluido el marco de respuesta integral para los refugiados que figura en el anexo I de la Declaración de Nueva York, y tomando nota con aprecio del pacto mundial sobre los refugiados⁵⁸,

Acogiendo con beneplácito la conferencia intergubernamental celebrada los días 10 y 11 de diciembre de 2018 en Marrakech (Marruecos) y recordando que en ella se aprobó el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, también conocido como Pacto de Marrakech sobre la Migración⁵⁹,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁶⁰;

2. *Alienta* al sistema humanitario de las Naciones Unidas, las organizaciones de asistencia humanitaria y demás organizaciones pertinentes a que, al tiempo que refuerzan la coordinación de la asistencia humanitaria sobre el terreno, sigan trabajando en estrecha coordinación con los Gobiernos nacionales, teniendo en cuenta la función primordial del Estado afectado en el inicio, la organización, la coordinación y el suministro de dicha asistencia dentro de su territorio;

3. *Alienta* a las Naciones Unidas a que sigan fortaleciendo los esfuerzos de coordinación, preparación y respuesta y mejorando la calidad y aumentando la eficacia de la acción humanitaria, entre otras cosas mediante una mayor complementariedad con los interesados pertinentes que participan en los esfuerzos de respuesta, como los Gobiernos de los países afectados, las organizaciones regionales, los donantes, las organizaciones de desarrollo, la sociedad civil y el sector privado, y entre ellos, a fin de aprovechar sus ventajas comparativas y recursos;

4. *Destaca* que el sistema de las Naciones Unidas debe seguir reforzando y aumentando la eficiencia de la capacidad, los conocimientos y las instituciones de carácter humanitario existentes, en particular, según proceda, mediante la transferencia de tecnología y conocimientos técnicos a los países en desarrollo en condiciones convenidas mutuamente, alienta a la comunidad internacional, las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y demás instituciones y organizaciones competentes a que apoyen a las autoridades nacionales en sus programas de creación de capacidad, entre otras cosas mediante la cooperación técnica y las alianzas a largo plazo, así como fortaleciendo su capacidad de aumentar la resiliencia, mitigar el riesgo de desastres, prepararse para los desastres y responder a ellos y reducir el riesgo de desplazamiento en el contexto de los desastres, y alienta a los Estados Miembros a que creen y refuercen un entorno propicio para el fomento de la capacidad de sus autoridades nacionales y locales, las sociedades nacionales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las organizaciones no gubernamentales y comunitarias nacionales y locales en la prestación de asistencia humanitaria oportuna;

5. *Alienta* a las organizaciones humanitarias y de desarrollo y otros agentes pertinentes a que, cuando proceda y en consulta con los Gobiernos, consideren la posibilidad de definir, cuando sea viable, objetivos comunes, incluidos objetivos para la gestión de riesgos y la resiliencia que puedan alcanzarse mediante una planificación multianual y aumentando la inversión en las medidas de preparación, según el orden de prioridad de las necesidades y en consonancia con los principios humanitarios, a fin de reducir el sufrimiento, las pérdidas y las repercusiones generales de las crisis humanitarias y, en este sentido, pone de relieve que, para fortalecer la coherencia y asegurar una transición sin tropiezos del socorro al desarrollo a más largo plazo, en particular en crisis prolongadas, la respuesta humanitaria

⁵⁷ Resolución 71/1 de la Asamblea General.

⁵⁸ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo tercer período de sesiones, suplemento núm. 12 (A/73/12 (Part I) y A/73/12 (Part II))*, parte II.

⁵⁹ Resolución 73/195 de la Asamblea General, anexo.

⁶⁰ A/77/72-E/2022/50.

debe planificarse en un marco multianual, cuando sea necesario, vincularse a los procesos de planificación del desarrollo, incluidas la resiliencia y la recuperación sostenibles, e incorporar al mismo tiempo a los principales interesados, como los Gobiernos, las organizaciones regionales y las instituciones financieras internacionales, según proceda;

6. *Insta* a los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales a que en su labor de asistencia humanitaria sigan mejorando el ciclo de programación humanitaria, en particular mediante el desarrollo y el empleo más sistemático de instrumentos que permitan evaluar las necesidades de forma coordinada y amplia, como la evaluación rápida inicial multisectorial, la realización conjunta y oportuna de evaluaciones imparciales de las necesidades, y la elaboración de planes de respuesta humanitaria basados en las necesidades prioritarias, en consulta con los Estados afectados, y, con el fin de fortalecer la coordinación de la acción humanitaria, alienta a las organizaciones humanitarias internacionales y los agentes pertinentes a que sigan colaborando con las autoridades nacionales y locales, así como con la sociedad civil y las poblaciones afectadas, y reconoce el papel de las comunidades afectadas para determinar las necesidades y requisitos urgentes a fin de asegurar una respuesta eficiente;

7. *Solicita* al Coordinador del Socorro de Emergencia que siga dirigiendo los esfuerzos por fortalecer la coordinación, la eficacia y la eficiencia de la asistencia humanitaria y la rendición de cuentas al respecto, entre otras cosas continuando y mejorando el diálogo con los Estados Miembros, en particular sobre los procesos, las actividades y las decisiones del Comité Permanente entre Organismos, y que siga reforzando, dentro de los límites de los recursos existentes y los mandatos establecidos, la capacidad de coordinación del Coordinador de Asuntos Humanitarios y, en este sentido, alienta a los Estados Miembros, las organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales competentes y los interesados pertinentes a que sigan mejorando la cooperación con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría a fin de asegurar una respuesta humanitaria eficaz y eficiente para las personas afectadas;

8. *Insta* a que se hagan esfuerzos para mejorar la cooperación y la coordinación de las entidades humanitarias de las Naciones Unidas, otras organizaciones humanitarias competentes y los países donantes con los Estados afectados, reconoce que la asistencia humanitaria debe proporcionarse de manera que contribuya a la recuperación temprana, la rehabilitación sostenible, la reconstrucción y el desarrollo a largo plazo, y recuerda que la recuperación temprana requiere una provisión de fondos oportuna, eficaz y previsible por medio de la financiación humanitaria y para el desarrollo, según proceda, a fin de atender las prioridades recurrentes de la asistencia humanitaria, la recuperación y las situaciones posteriores a las crisis y, al mismo tiempo, crear capacidad y resiliencia a nivel nacional y local;

9. *Alienta* a las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias competentes a que, en cooperación y coordinación con los Estados Miembros, respetando sus prioridades nacionales y en consonancia con los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia, apoyen y fomenten la capacidad nacional y local proporcionando una mayor financiación directa y previsible, según proceda, a los asociados nacionales y locales, incluidos los grupos de mujeres, centrándose en la capacidad de preparación, respuesta, recuperación y coordinación, y alienta a los Estados Miembros a que sigan proporcionando financiación para los fondos mancomunados humanitarios para países concretos;

10. *Alienta* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias y de desarrollo a que, de conformidad con sus respectivos mandatos, sigan ayudando a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, a promover la innovación como medio de crear instrumentos que mejoren la preparación y reduzcan la fragilidad y los riesgos mediante, entre otras cosas, un aumento de la inversión en capacidad de investigación y desarrollo científicos a nivel nacional e internacional que conduzca a la innovación y el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a que detecten, promuevan e integren las mejores prácticas y la experiencia adquirida con respecto a, entre otras cosas, los sistemas de alerta temprana, las prácticas y la respuesta en casos de desastre con base empírica, los sistemas de información y comunicaciones, las alianzas, las adquisiciones, la colaboración y la coordinación entre los organismos y las organizaciones y, a este respecto, observa la importancia de promover y apoyar la capacidad científica para fundamentar la innovación y desarrollar la capacidad local con carácter prioritario y alienta también la investigación científica y la respuesta en casos de desastre, y acoge con beneplácito las prácticas innovadoras que se basan en los conocimientos de las personas afectadas por las emergencias humanitarias para desarrollar soluciones sostenibles a nivel local y producir localmente artículos que salvan vidas, con mínimas repercusiones para la logística y la infraestructura, trabajando, cuando sea posible, con los proveedores

de servicios, sistemas de alerta temprana, organizaciones e instituciones nacionales y locales, según corresponda, y reforzándolos;

11. *Alienta* a los Estados, así como a las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias, de conformidad con sus respectivos mandatos y en consonancia con los principios humanitarios, a que, aprendiendo de la experiencia de la pandemia de COVID-19, sigan potenciando los enfoques anticipatorios, los sistemas de alerta temprana y acción temprana, la previsión, las respuestas orientadas a la prevención y la preparación para emergencias, y mejoren los análisis de datos predictivos y sobre los riesgos en todos los sectores, refuercen las capacidades en materia de seguimiento de los riesgos sistémicos, alerta temprana y preparación en los planos local, nacional, regional y mundial, incluidas, entre otras, las relacionadas con los riesgos para la salud y los brotes de enfermedades, y toma nota de los marcos e iniciativas pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la preparación para emergencias sanitarias;

12. *Alienta* a los Estados Miembros y los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas a que respondan más eficazmente a las necesidades en contextos humanitarios, entre otras cosas mediante la ampliación de las políticas de protección social y los mecanismos de transferencia en efectivo, cuando sea viable, en particular los programas de asistencia en efectivo para múltiples propósitos, según proceda, para apoyar el desarrollo de los mercados locales y reforzar la capacidad nacional y local, y, a este respecto, exhorta a las organizaciones humanitarias de las Naciones Unidas a que sigan desarrollando su capacidad para considerar de manera sistemática la ejecución de programas de transferencia en efectivo, junto con otras formas de asistencia humanitaria, y toma nota de las iniciativas del sistema de las Naciones Unidas para aumentar la eficacia, la eficiencia y la rendición de cuentas de las operaciones en efectivo, incluida la transición hacia un sistema común para proporcionar asistencia en efectivo para artículos alimentarios y no alimentarios y acceso a los servicios y otro apoyo, junto con otras formas de asistencia humanitaria;

13. *Solicita* al Secretario General que, en su próximo informe sobre la presente resolución, continúe proporcionando información actualizada sobre la utilización de enfoques de financiación anticipatoria para las emergencias humanitarias y que considere otras iniciativas del sistema humanitario de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes a este respecto;

14. *Alienta* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y demás organizaciones competentes a que mejoren, cuando sea posible, la financiación rápida y flexible de la preparación, la acción temprana, la respuesta temprana y la recuperación temprana, y a este respecto alienta a que se estudien y desarrollen mecanismos y enfoques innovadores y anticipatorios, como la financiación basada en previsiones y la financiación de riesgos, incluidos los seguros contra el riesgo de desastres, y cuando proceda se los fortalezca, a fin de reducir los efectos de los desastres y atender las necesidades humanitarias;

15. *Reafirma* que la inversión en competencias, sistemas y conocimientos nacionales y locales para aumentar la resiliencia y la preparación permite salvar vidas, reducir los costos y preservar los logros en materia de desarrollo, y a este respecto alienta a que se estudie la posibilidad de emplear modalidades innovadoras, en particular mecanismos anticipatorios de financiación basada en previsiones, de acción temprana y de seguro del riesgo de desastres, para que los Estados Miembros dispongan de más recursos antes de que las previsiones confirmen el riesgo de desastre;

16. *Reconoce* que la financiación debe ser más flexible para permitir un enfoque complementario a fin de atender de manera eficaz y suficiente las necesidades inmediatas de todas las poblaciones afectadas en situaciones de emergencia, en particular las emergencias olvidadas a las que no se destinan fondos suficientes y las situaciones de emergencia a largo plazo, y las causas subyacentes de las crisis, y alienta a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, el sector privado y otras entidades pertinentes a que proporcionen fondos e inversiones suficientes destinados a la preparación y el fortalecimiento de la resiliencia, en particular con cargo a los presupuestos de asistencia humanitaria y para el desarrollo, reduzcan la financiación para fines específicos y aumenten la planificación flexible y colaborativa y la financiación multianual, según corresponda, reconociendo la necesidad de utilizar la financiación básica y para fines generales de forma transparente;

17. *Destaca* la necesidad de redoblar los esfuerzos de movilización de recursos para subsanar la brecha cada vez mayor en materia de capacidad y recursos, mediante, entre otras cosas, contribuciones adicionales de donantes no tradicionales, la búsqueda de mecanismos innovadores, como la adopción de decisiones anticipatorias basadas en la información sobre los riesgos, la financiación flexible para llamamientos multianuales con instrumentos existentes como los llamamientos unificados y urgentes, el Fondo Central para la Acción en Casos de Emergencia y otros fondos, como los fondos mancomunados para países concretos, así como de seguir ampliando las alianzas de los sectores

tanto público como privado y la base de donantes a fin de aumentar la previsibilidad y la eficacia de la financiación, diversificar los ingresos y promover la cooperación Sur-Sur y la cooperación horizontal y triangular a nivel mundial, y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros, según proceda, a que contribuyan a los llamamientos humanitarios de las Naciones Unidas;

18. *Acoge con beneplácito* los importantes logros conseguidos por el Fondo Central para la Acción en Casos de Emergencia en la tarea de asegurar una respuesta más oportuna y previsible a las situaciones de emergencia humanitaria, y por ello acoge con beneplácito el llamamiento formulado por el Secretario General a duplicar el Fondo, elevándolo a 1.000 millones de dólares de los Estados Unidos, y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros, así como a otros interesados pertinentes, a que apoyen el Fondo, y pone de relieve la necesidad de ampliar y diversificar su base de ingresos;

19. *Insta* a los Estados Miembros y las partes interesadas pertinentes a que movilicen recursos para respaldar los planes de respuesta humanitaria, que permiten responder a la pandemia de COVID-19 y a sus consecuencias, subrayando la importancia de una financiación rápida, flexible, predecible, adecuada y eficaz, y para prestar apoyo al Fondo Central para la Acción en Casos de Emergencia y a los fondos mancomunados para países concretos, que han desempeñado un papel clave en la respuesta humanitaria a la pandemia de COVID-19, y exhorta a las Naciones Unidas y los asociados pertinentes a que sigan garantizando que se dé prioridad a las necesidades humanitarias más críticas, de modo que estos esfuerzos no sustituyan la respuesta a las necesidades humanitarias preexistentes ni desvíen recursos de esa respuesta, y alienta a que se realicen esfuerzos para que exista transparencia sobre dónde y cómo produce efectos esa financiación;

20. *Reconoce* que la rendición de cuentas es parte esencial de una asistencia humanitaria eficaz, y pone de relieve la necesidad de mejorar la rendición de cuentas de los agentes humanitarios en todas las etapas de la asistencia humanitaria;

21. *Exhorta* a las Naciones Unidas y sus asociados humanitarios a que refuercen la rendición de cuentas a los Estados Miembros, incluidos los Estados afectados, y a todos los demás interesados, incluidos los gobiernos locales y las organizaciones locales pertinentes, así como a las poblaciones afectadas, y a que sigan fortaleciendo la respuesta humanitaria, entre otras cosas supervisando y evaluando la prestación de su asistencia humanitaria, incorporando en la programación la experiencia adquirida y consultando a las poblaciones afectadas para poder atender de forma apropiada sus necesidades diferentes y específicas;

22. *Insta* a las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias a que sigan procurando obtener ganancias en eficiencia al prestar asistencia reduciendo los gastos de gestión, armonizando los acuerdos de asociación, presentando estructuras de gastos transparentes y comparables y reforzando las medidas encaminadas a lograr una mayor rendición de cuentas mediante la adopción de nuevas medidas destinadas a reducir el fraude, el despilfarrío, el uso indebido, el abuso y la desviación de la asistencia destinada a las personas afectadas, y a que encuentren formas de compartir los informes de incidentes y otro tipo de información entre los organismos de las Naciones Unidas, cuando proceda;

23. *Alienta* a las organizaciones humanitarias y de desarrollo a que consideren la posibilidad de aplicar, en coordinación con las autoridades nacionales, instrumentos de gestión de riesgos a fin de permitir un mejor uso de los datos de referencia y el análisis de riesgos, incluido el análisis de las causas subyacentes de las crisis, las necesidades de financiación humanitaria, las diferentes vulnerabilidades de los países y regiones y la exposición a los riesgos de las poblaciones afectadas, y, a este respecto, observa el perfeccionamiento de instrumentos establecidos y mecanismos innovadores, en particular mecanismos y enfoques de financiación anticipatoria y de riesgos, el establecimiento de redes de centros de reducción del riesgo de desastres, la adopción de medidas amplias de preparación y la utilización del Índice para la Gestión de los Riesgos, a fin de incluir más datos desglosados por sexo, edad y discapacidad e información relativa al contexto nacional y regional, teniendo en cuenta el impacto ambiental;

24. *Destaca* la necesidad de aplicar de manera efectiva el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, en particular mediante políticas, programas e inversiones de carácter inclusivo y que tengan en cuenta el riesgo de desastres y otras medidas proactivas destinadas a fortalecer la resiliencia y prevenir nuevos riesgos y reducir los existentes, a fin de reducir al mínimo las necesidades humanitarias, y subraya la importancia de afrontar los factores subyacentes que aumentan el riesgo de desastres, de tener en cuenta los efectos del cambio climático y de integrar la perspectiva de reducción del riesgo de desastres en la preparación, respuesta y recuperación, teniendo en cuenta las proyecciones climáticas a largo plazo y las evaluaciones de riesgos múltiples, con especial atención a las

personas que están en situaciones vulnerables, y, a este respecto, acoge con beneplácito la celebración de la séptima sesión de la Plataforma Global para la Reducción del Riesgo de Desastres en Bali (Indonesia), en mayo de 2022, y toma nota con reconocimiento de las plataformas regionales y subregionales para la reducción del riesgo de desastres que se mencionan en el párrafo 49 de la resolución 76/204 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 2021, relativa a la reducción del riesgo de desastres;

25. *Alienta* a los Estados Miembros, así como a las organizaciones regionales e internacionales competentes, a que, de conformidad con sus mandatos concretos, sigan prestando apoyo para la adaptación al cambio climático y su mitigación y fortalezcan los sistemas de reducción del riesgo de desastres y de alerta temprana multirriesgos a fin de reducir al mínimo las consecuencias humanitarias de los desastres naturales, en particular las relacionadas con el efecto negativo continuado del cambio climático y otras causas de desastres naturales, como los fenómenos meteorológicos extremos y la actividad sísmica, especialmente para los países que son particularmente vulnerables, contribuyendo también así a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible, y exhorta a todos los interesados pertinentes a que sigan prestando apoyo a los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo, en los esfuerzos que realizan para reforzar su capacidad de preparación y respuesta ante los desastres, y para detectar y vigilar el riesgo de desastres, en particular la vulnerabilidad a los peligros naturales;

26. *Reconoce* la necesidad de fortalecer la cooperación internacional para prevenir, reducir y abordar de forma sostenible las vulnerabilidades relacionadas con el cambio climático y los desastres naturales, en particular con los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo y sus comunidades;

27. *Insta* a los Estados Miembros, las organizaciones humanitarias y de desarrollo y otros interesados a que garanticen la aplicación de un enfoque amplio y coherente en los planos mundial, regional, nacional y local en relación con los fenómenos de El Niño y La Niña y fenómenos similares o conexos, entre otras cosas fortaleciendo la previsión, la alerta temprana, la prevención, la preparación, el aumento de la resiliencia y la respuesta oportuna, con el apoyo de un liderazgo eficaz y una financiación previsible, suficiente y pronta, en los casos en que sea posible, en las regiones, los países y las comunidades que probablemente se vean afectados por esos fenómenos, y hace notar la labor realizada por los Enviados Especiales del Secretario General para el Fenómeno de El Niño y el Clima y el plan para la acción que han preparado, y los procedimientos operativos estándar del Comité Permanente entre Organismos sobre el fenómeno de El Niño/Oscilación Austral;

28. *Insta* a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias y de desarrollo a que, de conformidad con sus mandatos respectivos, sigan apoyando los sistemas de alerta temprana multirriesgos y las iniciativas de acción temprana, a través de, entre otros medios, la financiación basada en previsiones a nivel mundial, regional y nacional, los servicios climáticos, la determinación de la exposición y la vulnerabilidad, las nuevas tecnologías y los protocolos de comunicación, así como incorporando la resiliencia al clima en la acción temprana y aumentando la preparación para la respuesta, a fin de que las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad y expuestas a peligros naturales, en particular en zonas geográficamente alejadas, reciban información de alerta temprana de manera oportuna, fiable, exacta y útil para la acción temprana, y alienta a la comunidad internacional a que siga apoyando, según corresponda, las iniciativas nacionales en este sentido;

29. *Insta* a las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias a que sigan fortaleciendo sus iniciativas en apoyo de los Gobiernos nacionales para determinar las instancias encargadas de la preparación y la respuesta de emergencia a nivel nacional y regional, a fin de facilitar en mayor medida la complementariedad de los esfuerzos de respuesta en casos de desastre entre las instancias nacionales e internacionales, y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros a que promuevan, según proceda, la aplicación de las Directrices sobre la Facilitación y Reglamentación Nacionales de las Operaciones Internacionales de Socorro en Casos de Desastre y Asistencia para la Recuperación Inicial e integren la gestión de los riesgos en los planes nacionales de desarrollo;

30. *Alienta* a los Estados Miembros a que colaboren estrechamente con las Naciones Unidas y otros agentes pertinentes, incluidos el sector privado y las entidades locales, según corresponda, para fomentar una preparación y una respuesta más eficaces en situaciones de emergencia en zonas urbanas, y a que apliquen políticas para aumentar la eficacia de la reducción del riesgo de desastres y la gestión del riesgo de desastres, y, en este sentido, recuerda la Nueva Agenda Urbana aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano

Sostenible (Hábitat III), celebrada en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016⁶¹, y los compromisos contraídos en ella por los Estados Miembros en relación con las personas afectadas por crisis humanitarias en zonas urbanas;

31. *Exhorta* a todas las partes en los conflictos armados a que respeten el derecho internacional humanitario y a todos los Estados a que lo hagan respetar, y a que cumplan las obligaciones que hayan contraído en virtud de las normas aplicables del derecho de los derechos humanos y el derecho de los refugiados;

32. *Alienta* a los Estados a que renueven sus esfuerzos destinados a lograr la aplicación efectiva de los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949;

33. *Exhorta* a todos los Estados y las partes a que cumplan las disposiciones del derecho internacional humanitario, incluidas las que figuran en todos los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, en particular el Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra⁶², con objeto de proteger y prestar asistencia a los civiles en los territorios ocupados, y a este respecto insta a la comunidad internacional y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que refuercen la prestación de asistencia humanitaria a los civiles que se encuentren en esas situaciones;

34. *Insta* a todos los que participan en la prestación de asistencia humanitaria a que se comprometan a cumplir plenamente y respetar debidamente los principios rectores que figuran en el anexo de la resolución 46/182 de la Asamblea General, incluidos los principios humanitarios de humanidad, neutralidad e imparcialidad, así como el principio de independencia, reconocido por la Asamblea en su resolución 58/114, de 17 de diciembre de 2003;

35. *Exhorta* a todos los Estados y las partes en emergencias humanitarias complejas, en particular en conflictos armados y situaciones de posconflicto, que tengan lugar en los países donde opera el personal humanitario a que, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho internacional y la legislación nacional, cooperen plenamente con las Naciones Unidas y demás organismos y organizaciones de asistencia humanitaria y aseguren la entrega de suministros y equipo y el acceso sin trabas y en condiciones de seguridad del personal humanitario para que pueda desempeñar con eficiencia su tarea de ayudar a la población civil afectada, incluidos los refugiados y los desplazados internos;

36. *Alienta* a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias a que sigan colaborando entre sí para comprender y satisfacer las diferentes necesidades de protección de las poblaciones afectadas, en particular las más vulnerables, en las crisis humanitarias y velar por que estas necesidades se integren de forma adecuada en las actividades de preparación, respuesta y recuperación;

37. *Reafirma* la obligación que tienen todos los Estados y partes en conflictos armados de proteger a los civiles de conformidad con el derecho internacional humanitario, alienta a los Estados que sean partes en un conflicto armado a que adopten todas las medidas necesarias para mejorar la protección de los civiles, e invita a todos los Estados a que promuevan una cultura de protección, teniendo en cuenta las necesidades particulares de las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad;

38. *Insta* a los Estados Miembros a que sigan adoptando las medidas necesarias para garantizar la protección de los heridos y enfermos, así como la seguridad del personal médico y el personal humanitario dedicado exclusivamente a tareas médicas, sus instalaciones, equipo, medios de transporte y suministros, entre otras cosas elaborando medidas eficaces para prevenir y combatir los actos de violencia, ataques y amenazas contra ellos, y en este sentido reafirma la necesidad de que los Estados aseguren que los responsables de violaciones del derecho internacional humanitario no actúen con impunidad, e insta a los Estados a que investiguen dentro de su jurisdicción de forma completa, rápida, imparcial y eficaz las violaciones del derecho internacional humanitario con miras a garantizar la responsabilidad por los actos cometidos, según lo dispuesto en las leyes nacionales y en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el derecho internacional;

39. *Insta también* a los Estados Miembros a que incrementen las medidas para garantizar la seguridad del personal humanitario, incluido el personal de contratación nacional y local, y sus instalaciones, equipo, medios de transporte y suministros, entre otras cosas elaborando medidas eficaces para prevenir y combatir los actos de violencia,

⁶¹ Resolución 71/256 de la Asamblea General, anexo.

⁶² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, núm. 973.

ataques y amenazas contra ellos, solicita al Secretario General que acelere sus gestiones encaminadas a mejorar la seguridad del personal que participa en operaciones humanitarias de las Naciones Unidas y, en este sentido, reafirma la necesidad de que los Estados aseguren que los responsables de violaciones del derecho internacional humanitario no actúen con impunidad, e insta además a los Estados a que investiguen dentro de su jurisdicción de forma completa, rápida, imparcial y eficaz las violaciones del derecho internacional humanitario con miras a garantizar la responsabilidad por los actos cometidos, según lo dispuesto en las leyes nacionales y en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el derecho internacional;

40. *Condena en los términos más enérgicos posibles* el alarmante aumento del número de amenazas y ataques deliberados contra el personal humanitario y el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado, actos de terrorismo y ataques contra convoyes humanitarios, y el aumento sin precedentes de la magnitud y la creciente complejidad de las amenazas a que se enfrenta ese personal, como la inquietante proliferación de ataques que obedecen a motivos políticos y delictivos, incluidos los ataques de extremistas;

41. *Recalca* la importancia fundamental de que se proteja a los civiles, en particular las mujeres y los niños, de toda forma de abuso o explotación, incluida la trata de personas, y de que reciban asistencia adecuada, acoge con beneplácito la determinación del Secretario General de aplicar plenamente en todo el sistema la política de las Naciones Unidas de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales, hace notar los seis principios básicos relativos a la explotación y los abusos sexuales aprobados por el Comité Permanente entre Organismos⁶³, destaca que esos esfuerzos deberían centrarse en las víctimas y los supervivientes, y alienta a los Estados Miembros a redoblar sus esfuerzos por prevenir los actos de explotación y el abuso y hacer que los responsables rindan cuentas de ellos;

42. *Solicita* a los Estados Miembros, las organizaciones competentes y los demás agentes pertinentes que promuevan la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en todas las etapas de la respuesta humanitaria abordando las necesidades, la capacidad de afrontamiento y los problemas específicos de las mujeres, las niñas, los hombres y los niños en pie de igualdad, teniendo en cuenta la edad y la discapacidad, en particular mejorando la reunión de datos desglosados por sexo, edad y discapacidad, su análisis y utilización y la presentación de informes al respecto, y teniendo en cuenta la información proporcionada por los Estados afectados, y que aseguren la participación plena, eficaz y sustancial de las mujeres en los procesos de toma de decisiones a fin de aumentar la eficacia de la respuesta humanitaria, y alienta a que se haga un mayor uso del marcador de género y edad y otros instrumentos, incluidos instrumentos que tengan en cuenta la edad y las discapacidades, en todo el ciclo de programación humanitaria;

43. *Reconoce* la función crítica que pueden desempeñar las mujeres en los equipos de respuesta inicial, y alienta a los Estados Miembros a que, en cooperación con las organizaciones humanitarias competentes de las Naciones Unidas, promuevan el liderazgo y la participación de las mujeres en la planificación, diseño, aplicación y coordinación de las estrategias de respuesta, por ejemplo mediante el fortalecimiento de las alianzas a largo plazo con instituciones nacionales y locales, incluidas las organizaciones de mujeres nacionales y locales y los agentes de la sociedad civil, según corresponda, y el fortalecimiento de la capacidad de esas instituciones, y fomentando en mayor medida una programación de la asistencia humanitaria que tenga en cuenta las cuestiones de género;

44. *Insta* a los Estados Miembros a que, en cooperación con las organizaciones de las Naciones Unidas pertinentes y otras organizaciones humanitarias, aseguren el acceso seguro y fiable a los servicios de salud sexual y reproductiva, así como a la atención sanitaria básica y al apoyo psicosocial, desde el inicio de las emergencias y, en este sentido, reconoce que es importante prestar servicios pertinentes para atender de manera efectiva las necesidades de las mujeres y las adolescentes y de los niños menores de 1 año y protegerlos de la mortalidad y morbilidad prevenibles que ocurren durante las emergencias humanitarias;

45. *Insta* a los Estados Miembros a que sigan previniendo e investigando los actos de violencia sexual y de género cometidos durante las emergencias humanitarias y, cuando corresponda, procesando a sus autores, garantizando al mismo tiempo la seguridad de las víctimas y los supervivientes, y exhorta a los Estados Miembros a que refuercen su respuesta en cooperación con las organizaciones competentes, como las organizaciones de mujeres locales, según proceda, desde el comienzo de una emergencia, entre otras cosas tratando de asegurar un acceso adecuado a servicios médicos, jurídicos, psicosociales y de subsistencia de calidad para todas las víctimas, los

⁶³ A/57/465, anexo I, párr. 10 a).

supervivientes y las personas afectadas por esa violencia, de acuerdo con las necesidades específicas de las mujeres, los hombres, las niñas y los niños, y procurando que la asistencia humanitaria se preste de manera que se reduzca el riesgo de violencia sexual y de género, exhorta a los Estados Miembros y las organizaciones competentes a que mejoren la coordinación y refuercen la capacidad y, en este sentido, insta a todos los interesados pertinentes a que consideren la posibilidad de colaborar en ese ámbito, en particular mediante medidas de prevención, mitigación y respuesta, y alienta a los Estados Miembros a que hagan un mejor uso de los mecanismos existentes de recopilación de datos y hace notar la iniciativa Llamamiento a la Acción;

46. *Insta también* a los Estados Miembros a que sigan tratando de prevenir e investigar las violaciones y los abusos cometidos contra niños en las emergencias humanitarias, darles respuesta y procesar a sus autores, exhorta a los Estados Miembros y las organizaciones competentes a que refuercen los servicios de apoyo a los niños afectados por emergencias humanitarias, concretamente a los que hayan sufrido violaciones y abusos, y pide que se den respuestas más eficaces, incluida la protección, con la Convención sobre los Derechos del Niño⁶⁴ como guía;

47. *Reafirma* el derecho a la educación para todos y la importancia de asegurar entornos de aprendizaje seguros y propicios durante las emergencias humanitarias, así como una educación de calidad en todos los niveles y a todas las edades, incluso para las niñas, dando oportunidades para la formación técnica y profesional en la medida de lo posible, entre otras cosas proporcionando financiación adecuada e invirtiendo en las infraestructuras, para promover el bienestar de todas las personas, reconoce a este respecto que el acceso a una educación de calidad en las emergencias humanitarias puede contribuir a conseguir los objetivos de desarrollo a largo plazo y reitera la necesidad de proteger y respetar los establecimientos educativos de conformidad con el derecho internacional humanitario, condena enérgicamente todos los ataques dirigidos contra escuelas y el uso de escuelas con fines militares en contravención del derecho internacional humanitario, y alienta las medidas encaminadas a promover entornos escolares seguros en las emergencias humanitarias;

48. *Insta* a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y los agentes humanitarios pertinentes a que aumenten el apoyo a la programación y la respuesta humanitarias para una educación segura, inclusiva, equitativa y de calidad en todos los niveles y edades, a fin de mitigar los efectos directos e indirectos del cierre de escuelas y otras instituciones educativas debido a la pandemia de COVID-19, entre otras causas, con objeto de garantizar la continuidad de los servicios educativos, en particular para las mujeres y los niños, especialmente las niñas;

49. *Insta* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones humanitarias pertinentes a que impliquen de forma sustancial a las personas con discapacidad en todos los procesos, consultas y etapas de la adopción de decisiones en materia de preparación y respuesta humanitarias, a que adopten todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación de las personas con discapacidad, incluidas las formas múltiples e interseccionales de discriminación, a que presten asistencia oportuna y adecuada a las personas con discapacidad, velando al mismo tiempo por que se atiendan sus necesidades específicas en las respuestas humanitarias, haciendo posible el acceso sustancial a ámbitos como los servicios de atención de la salud, la educación, el apoyo psicosocial y la asistencia para la reintegración y la rehabilitación, y a que prevengan el abuso y la explotación contra ellas, y, a este respecto, recuerda la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad⁶⁵;

50. *Alienta* a los Estados Miembros a que, en cooperación con las organizaciones humanitarias pertinentes de las Naciones Unidas, se aseguren de que las necesidades humanitarias básicas de las poblaciones afectadas, como el agua limpia, la alimentación, la vivienda, la energía, la atención de la salud, incluida la salud sexual y reproductiva, la nutrición, incluidos los programas de alimentación escolar, la educación y la protección, se aborden como componentes de la respuesta humanitaria, entre otras cosas mediante la aportación de recursos oportunos y suficientes, velando al mismo tiempo por que sus actividades de colaboración respeten estrictamente los principios humanitarios;

51. *Reconoce* que las emergencias humanitarias debilitan la capacidad de los sistemas sanitarios de proporcionar asistencia esencial para salvar vidas, así como de atender las necesidades continuas de las personas afectadas por enfermedades no transmisibles, y entorpecen el desarrollo de los servicios de salud, y reconoce también que la resiliencia de los sistemas de salud puede aliviar las consecuencias de los desastres y otras emergencias humanitarias, y destaca la necesidad de crear sistemas sanitarios resilientes en los planos nacional, regional y mundial,

⁶⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

⁶⁵ *Ibid.*, vol. 2515, núm. 44910.

especialmente fomentando la capacidad, en particular en los países en desarrollo, exhorta a la Organización Mundial de la Salud, el sistema humanitario de las Naciones Unidas, otras organizaciones humanitarias y demás agentes pertinentes a que fortalezcan en mayor medida su cooperación y coordinación y la capacidad de respuesta para ayudar a los Estados Miembros que lo soliciten a responder con eficacia a los brotes de enfermedades infecciosas y las emergencias con consecuencias para la salud en situaciones humanitarias, de conformidad con el Reglamento Sanitario Internacional (2005) aprobado por la Asamblea Mundial de la Salud, garantizando que la asistencia humanitaria no ocasione como efecto no deseado el debilitamiento de los sistemas de salud, y toma nota del protocolo revisado de activación de una respuesta ampliada del conjunto del sistema humanitario para controlar eventos relacionados con enfermedades infecciosas;

52. *Destaca* la necesidad de fomentar la preparación a nivel mundial y apoyar la elaboración de medidas, como los mecanismos de respuesta rápida, para responder a emergencias sanitarias, e insta a los Estados Miembros a que redoblen sus esfuerzos por fortalecer la capacidad de respuesta mundial;

53. *Insta* a los Estados Miembros y las organizaciones humanitarias a que integren los riesgos para la protección y la salud, como componentes de la respuesta humanitaria, en las tareas de determinación, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación humanitarias, y a que aumenten los esfuerzos por fortalecer los sistemas locales y nacionales, las capacidades y las comunidades y los agentes locales, incluidas las organizaciones dirigidas por mujeres;

54. *Insta* a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias a que redoblen los esfuerzos por prestar y financiar servicios intersectoriales de salud mental y apoyo psicosocial de calidad, adaptados al contexto y en cuya prestación se respeten los derechos humanos, que se incorporen a las evaluaciones de las necesidades humanitarias y a los programas humanitarios de preparación, respuesta y recuperación, para satisfacer las necesidades de todas las poblaciones afectadas en contextos humanitarios, y para contribuir a las iniciativas locales y comunitarias en ese ámbito, que serán especialmente importantes para mitigar las consecuencias psicológicas adicionales experimentadas en el contexto de la pandemia del COVID-19 y darles respuesta, y exhorta a las Naciones Unidas y a todas las organizaciones humanitarias pertinentes a que amplíen la capacidad en materia de salud mental y apoyo psicosocial en consecuencia, e informen sobre los programas de salud mental y apoyo psicosocial y la financiación en apoyo de la recuperación y la resiliencia para la salud mental y el bienestar psicosocial de todos los afectados, al tiempo que reconoce también los efectos en el personal humanitario y los voluntarios;

55. *Pide* que se fortalezcan las estrategias nacionales y multilaterales y la cooperación internacional, como el Acelerador del Acceso a las Herramientas contra la COVID-19 (Acelerador ACT) y su Mecanismo COVAX, y otras iniciativas pertinentes para permitir el acceso justo, equitativo, eficiente y asequible a vacunas seguras, eficaces y efectivas contra la COVID-19, y pone de relieve el papel de la inmunización extensiva contra la COVID-19 como bien público mundial para la salud a fin de prevenir, contener y detener la transmisión para poner fin a la pandemia, al tiempo que señala la importancia de contar con programas nacionales de vacunación inclusivos que den cobertura a los desplazados, los migrantes y los refugiados, y alienta a los organismos de las Naciones Unidas y otras partes interesadas pertinentes a que apoyen a los Estados Miembros, en plena coordinación con su Gobierno nacional;

56. *Exhorta* a todos los Estados y las partes en situaciones complejas de emergencia humanitaria, en particular en conflictos armados y situaciones de posconflicto, a que garanticen el acceso seguro y sin trabas del personal humanitario y médico, incluido el que responde a la pandemia de COVID-19, así como de sus medios de transporte, suministros y equipo, y a que apoyen, faciliten y permitan el transporte y las líneas de suministro logístico, a fin de que ese personal pueda desempeñar con eficiencia y seguridad su tarea de ayudar a las poblaciones afectadas, y, en este sentido, reafirma también la necesidad de adoptar las medidas necesarias para respetar y proteger a ese personal, los hospitales y otras instalaciones médicas, así como sus medios de transporte, suministros y equipo; e insta a todas las partes en los conflictos armados, en consonancia con el derecho internacional humanitario, a que protejan la infraestructura civil que es imprescindible para la prestación de asistencia humanitaria que permita el suministro de servicios esenciales, incluida la vacunación y la atención médica conexa;

57. *Exhorta* a los Estados Miembros, las Naciones Unidas, las organizaciones humanitarias y de desarrollo y otros agentes pertinentes a que tomen medidas urgentes y eficaces de respuesta, prevención y preparación ante el aumento de la inseguridad alimentaria mundial que afecta a millones de personas, especialmente en relación con las personas que están pasando por una situación de hambruna o que corren el riesgo inmediato de encontrarse en esa situación, en particular mediante el aumento de la cooperación humanitaria y de desarrollo y el suministro de financiación urgente para responder a las necesidades de las poblaciones afectadas, y exhorta a los Estados Miembros

y las partes en los conflictos armados a que respeten el derecho internacional humanitario y garanticen el acceso humanitario en condiciones de seguridad y sin trabas;

58. *Exhorta* a los Estados Miembros, las partes en los conflictos armados, las Naciones Unidas y otros agentes humanitarios y de desarrollo, las instituciones financieras internacionales y los demás agentes pertinentes a que refuercen con urgencia sus medidas para prevenir la hambruna y para reducir y paliar la inseguridad alimentaria aguda, que se ve agravada por los efectos de la pandemia de COVID-19, y a este respecto condena enérgicamente la práctica de hacer padecer hambre a los civiles como método de guerra, prohibida por el derecho internacional humanitario, y alienta a que se potencien los enfoques anticipatorios, apoyados por la alerta temprana y el análisis multisectoriales; y destaca la necesidad de que se aborden las causas profundas de la inseguridad alimentaria, entre otras cosas invirtiendo en la asistencia y protección humanitarias, la agricultura, la producción de alimentos y el acceso a alimentos inocuos, suficientes y nutritivos, los medios de subsistencia, la adaptación al clima, la salud, el agua, el saneamiento y la higiene, la nutrición, la energía, la reducción de la pobreza y la solución de los conflictos armados, y alienta a que se intensifiquen los esfuerzos para empoderar a las mujeres rurales como agentes fundamentales de la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición;

59. *Insta* a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y demás organizaciones competentes a que adopten nuevas medidas para dar una respuesta de emergencia coordinada a las necesidades alimentarias y nutricionales de las poblaciones afectadas y promuevan una nutrición adecuada para las mujeres y los niños, especialmente durante el embarazo y la lactancia, cuando las necesidades nutricionales son mayores, con especial atención a los primeros 1.000 días, procurando a la vez que dichas medidas coadyuven a las estrategias y los programas nacionales encaminados a mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición;

60. *Exhorta* a los Estados Miembros a que adopten medidas para garantizar la protección internacional y el respeto de los derechos de los refugiados, incluido el respeto del principio de no devolución y las normas de trato adecuado de conformidad con el derecho internacional, incluidas, según proceda, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951⁶⁶, y las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos;

61. *Toma nota* de la aplicación del marco de respuesta integral para los refugiados en 15 países y dos contextos regionales para hacer frente a grandes desplazamientos de refugiados y situaciones de presencia prolongada de refugiados;

62. *Solicita* a los Estados Miembros que redoblen sus esfuerzos por proteger y ayudar a los desplazados internos y fomentar su autosuficiencia y resiliencia, entre otras cosas cooperando con las organizaciones de las Naciones Unidas y otros agentes pertinentes, incluidos el sector privado y las instituciones financieras internacionales, y, en particular, que encaren el carácter prolongado de los desplazamientos adoptando y aplicando políticas y estrategias multianuales, cuando proceda, de conformidad con los marcos nacionales y regionales, reconociendo al mismo tiempo que los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos⁶⁷ son un marco internacional importante para proteger a los desplazados internos, y alienta a que se refuerce la colaboración para afrontar y resolver los problemas que plantean los desplazamientos internos y, a este respecto, reconoce la función central de las autoridades e instituciones nacionales y locales en lo relativo a satisfacer las necesidades específicas de los desplazados internos, seguir haciendo frente a las barreras y obstáculos que entorpecen el apoyo a los desplazados internos y sus comunidades de acogida, incluidos los aspectos susceptibles de mejora que existen en los entornos urbanos, y buscar soluciones duraderas para los desplazamientos, sobre todo gracias al apoyo continuo y cada vez mayor que la comunidad internacional les presta, cuando lo solicitan, para desarrollar la capacidad de los Estados;

63. *Reconoce* el aumento de la intensidad y la frecuencia de los desastres, incluidos los debidos a los efectos adversos del cambio climático, que en algunas circunstancias pueden contribuir a los desplazamientos y ejercer mayor presión sobre las comunidades de acogida, y alienta a las Naciones Unidas y a todos los agentes pertinentes a que fortalezcan las iniciativas destinadas a atender las necesidades de las personas desplazadas en el contexto de esos desastres, y observa a este respecto la importancia de compartir las mejores prácticas para prevenir dichos desplazamientos y estar preparados para ellos;

⁶⁶ *Ibid.*, vol. 189, núm. 2545.

⁶⁷ E/CN.4/1998/53/Add.2, anexo.

64. *Reconoce también* el considerable aumento de los desplazamientos forzados en todo el mundo y destaca la necesidad de responder de manera integral a las necesidades específicas de los refugiados, los desplazados internos y sus comunidades de acogida en la planificación del desarrollo y la asistencia humanitaria;

65. *Exhorta* a los Estados Miembros y las organizaciones y los agentes competentes a que reconozcan y aborden las consecuencias de las emergencias humanitarias para los migrantes, en particular los que se encuentran en situaciones vulnerables, y redoblen los esfuerzos internacionales coordinados para brindarles asistencia y protección en coordinación con las autoridades nacionales;

66. *Reconoce* la importancia de la inscripción temprana y de que existan sistemas de inscripción eficaces como instrumento de protección y medio de cuantificar y evaluar las necesidades de prestación y distribución de asistencia humanitaria, observa los numerosos y diversos problemas que afrontan los refugiados que carecen de documentos que den fe de su condición, y subraya la importancia de aumentar la rendición de cuentas para asegurar que la asistencia humanitaria llegue a sus beneficiarios;

67. *Observa* la celebración de la Primera Cumbre Humanitaria Mundial en Estambul (Turquía) los días 23 y 24 de mayo de 2016;

68. *Solicita* a las Naciones Unidas que sigan buscando soluciones para fortalecer su capacidad de contratar y desplegar de forma rápida y flexible personal de asistencia humanitaria con la categoría, las aptitudes y la experiencia apropiadas, otorgando la máxima consideración al más alto grado de eficiencia, competencia e integridad y prestando la debida atención a la igualdad de género y la contratación sobre una base geográfica lo más amplia posible;

69. *Reconoce* que la diversidad del personal humanitario aporta valor a la labor humanitaria y contribuye a la comprensión de los contextos de los países en desarrollo, y solicita al Secretario General que siga ocupándose de la cuestión de la insuficiente diversidad en la representación geográfica y el equilibrio de género en la composición del personal humanitario de la Secretaría y otros organismos humanitarios de las Naciones Unidas, en particular en lo que respecta a los funcionarios del Cuadro Orgánico y de alto nivel, y que en su informe anual indique las medidas concretas adoptadas a este respecto;

70. *Solicita* al Secretario General que refleje las medidas concretas adoptadas y los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de la presente resolución en su próximo informe al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas;

71. *Solicita* a las Presidencias del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General que sigan esforzándose por eliminar la duplicación entre las resoluciones del Consejo y la Asamblea relativas al fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas, promoviendo al mismo tiempo su complementariedad.

*29ª sesión plenaria
23 de junio de 2022*

2022/11. Estructura de conferencias de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico para avanzar en el desarrollo sostenible

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la resolución 78/2 de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, de 27 de mayo de 2022, por la que la Comisión adoptó una estructura de conferencias de la Comisión para avanzar en el desarrollo sostenible,

Hace suya la estructura de la conferencia de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico para avanzar en el desarrollo sostenible, que figura en el anexo de la presente resolución.

*33ª sesión plenaria
21 de julio de 2022*

Anexo
Resolución 78/2

Estructura de conferencias de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico para avanzar en el desarrollo sostenible

La Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico,

Recordando su resolución 73/1, de 19 de mayo de 2017, sobre una estructura de conferencias de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la que decidió, entre otras cosas, hacer un examen de su estructura de conferencias en su 78º período de sesiones, en 2022, con una revisión de mitad de período en su 75º período de sesiones, en 2019, y solicitó al Secretario Ejecutivo que presentara un informe en ambos casos, centrado en las esferas programáticas de la Comisión, que sirviera de base para dicho examen,

Recordando también sus decisiones 75/16, de 31 de mayo de 2019, sobre la organización de los períodos de sesiones anuales de la Comisión, y 75/17, de 31 de mayo de 2019, sobre la revisión de la estructura de conferencias de la Comisión⁶⁸,

Recordando además su resolución 74/5, de 16 de mayo de 2018, sobre la transformación del Centro para la Mitigación de la Pobreza mediante la Agricultura Sostenible en una organización intergubernamental no integrada en el sistema de las Naciones Unidas,

Resaltando la importancia de una acción acelerada para cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁶⁹, y haciendo hincapié en que la recuperación de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) brinda una oportunidad para avanzar en el desarrollo sostenible en Asia y el Pacífico,

Habiendo examinado la nota de la secretaría sobre el examen de la estructura de conferencias de la Comisión, de conformidad con la resolución 73/1⁷⁰,

Habiendo examinado también los informes de los consejos de administración de las instituciones regionales y de los comités, así como los informes sobre los Foros de Asia y el Pacífico sobre el Desarrollo Sostenible y las conferencias ministeriales celebradas desde el 73º período de sesiones de la Comisión,

1. *Decide* revisar con efecto inmediato su estructura de conferencias para acelerar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular con el fin de actualizar el mandato y las cuestiones que deben examinar los comités subsidiarios de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, tal como figura en el anexo de la presente resolución;

2. *Decide también* reconstituir el Comité de Comercio e Inversión como Comité de Comercio, Inversión, Empresa e Innovación Empresarial, que se ha de reunir cada dos años;

3. *Recuerda* sus resoluciones 48/2, de 23 de abril de 1992, y 64/1, de 30 de abril de 2008, sobre la reestructuración de la estructura de conferencias de la Comisión, y 69/1, de 1 de mayo de 2013, sobre una estructura de conferencias de la Comisión para el desarrollo inclusivo y sostenible de Asia y el Pacífico, y decide cambiar el nombre del Órgano Especial sobre los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Países Insulares en Desarrollo del Pacífico por el de Órgano Especial sobre los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, así como celebrar las deliberaciones del Órgano Especial durante la serie de sesiones de nivel ministerial de la Comisión;

4. *Reafirma* que la estructura de conferencias de la Comisión se ajustará al modelo que figura en el anexo de la presente resolución;

⁶⁸ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2019, suplemento núm. 19 (E/2019/39)*, cap. I, secc. B.

⁶⁹ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

⁷⁰ ESCAP/78/31.

5. *Solicita* al Secretario Ejecutivo que siga reforzando y promoviendo la cooperación y la colaboración entre las organizaciones pertinentes del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas en Asia y el Pacífico y otras partes interesadas, según proceda, en apoyo de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible por parte de los miembros y miembros asociados de la Comisión, a fin de maximizar la eficiencia y la eficacia de dicha implementación;

6. *Solicita también* al Secretario Ejecutivo que siga realizando un seguimiento y una evaluación sistemáticos de la estructura de la conferencia y de su congruencia con las prioridades del programa de la Comisión, con el fin de aumentar la eficiencia, la eficacia y las sinergias de su trabajo;

7. *Decide* llevar a cabo una revisión de su estructura de conferencias en su 83^{er} período de sesiones, en 2027, con una revisión de mitad de período en su 81^{er} período de sesiones, en 2025, y solicita al Secretario Ejecutivo que presente a la Comisión un informe en cada caso, centrado en las esferas programáticas de la Comisión, que sirva de base para dicha revisión.

Anexo de la resolución 78/2

Estructura de conferencias de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

I. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

1. La Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico se reunirá anualmente en torno a un tema general seleccionado por los Estados miembros, y cada período de sesiones comprenderá una serie de sesiones de funcionarios superiores seguida de una serie de sesiones de nivel ministerial, durante un total de cinco días laborables, y la duración de cada serie de sesiones será decidida por la secretaría en consulta con los Estados miembros, para debatir y decidir sobre cuestiones importantes relativas al desarrollo inclusivo y sostenible en la región, decidir sobre las recomendaciones de sus órganos subsidiarios y del Secretario Ejecutivo, examinar y aprobar el marco estratégico y el programa de trabajo propuestos, y adoptar cualquier otra decisión necesaria de conformidad con su mandato.

2. Las deliberaciones del Órgano Especial sobre los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo tendrán una duración máxima de un día durante la serie de sesiones de nivel ministerial.

3. El período de sesiones de la Comisión podrá incluir una intervención por parte de una persona distinguida, los representantes de alto nivel de los organismos de las Naciones Unidas podrán ser invitados a participar en las mesas redondas que se celebren durante el período de sesiones, y los dirigentes empresariales y las organizaciones de la sociedad civil podrán ser invitados a participar en el período de sesiones, según proceda, de conformidad con el reglamento de la Comisión.

4. El Grupo de Trabajo Oficioso sobre Proyectos de Resolución del Comité Consultivo de Representantes Permanentes y Otros Representantes Designados por los Miembros de la Comisión, que se reúne antes del período de sesiones de la Comisión, se reconstituirá como Grupo de Trabajo sobre Proyectos de Resolución durante la serie de sesiones de funcionarios superiores y tendrá un estatus equivalente al de los comités plenarios.

5. El número de reuniones simultáneas de los comités plenarios, incluidos sus órganos correspondientes, celebradas durante la serie de sesiones de funcionarios superiores del período de sesiones anual de la Comisión no excederá de dos.

6. Los proyectos de resolución reflejarán las deliberaciones de fondo de los Estados miembros; por otra parte, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento, se recomienda encarecidamente a los miembros de la Comisión que tengan intención de presentar proyectos de resolución a la Comisión que los presenten al Secretario Ejecutivo al menos un mes antes del inicio del período de sesiones de la Comisión, a fin de que los miembros y los miembros asociados de la Comisión dispongan de tiempo suficiente para examinarlos. La Comisión no examinará los proyectos de resolución presentados dentro del plazo de una semana a partir del primer día del período de sesiones de la Comisión.

7. El informe de la Comisión estará compuesto por las decisiones y resoluciones de la Comisión. El proyecto de acta de las sesiones de la Comisión, preparado por la secretaría, se distribuirá entre los miembros y miembros asociados para que formulen comentarios en los 15 días siguientes a la conclusión del período de sesiones. Se pedirá a los miembros y a los miembros asociados que presenten sus comentarios en un plazo de 15 días a partir de la

recepción del proyecto de acta de las sesiones. El acta final de la secretaría de las sesiones de la Comisión se publicará en los dos meses siguientes a la conclusión de las sesiones, teniendo en cuenta los comentarios pertinentes de los miembros y miembros asociados.

8. La Comisión servirá de plataforma regional para incorporar las corrientes sectoriales de los comités, con vistas a promover el desarrollo sostenible de forma equitativa a través de sus tres dimensiones.

9. Como principio general, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Comisión, la Presidencia de la Comisión rotará entre sus cinco subregiones⁷¹.

II. Estructura subsidiaria

10. La estructura subsidiaria de la Comisión estará compuesta por los nueve comités siguientes:

- a) Comité de Política Macroeconómica, Reducción de la Pobreza y Financiación para el Desarrollo;
- b) Comité de Comercio, Inversión, Empresa e Innovación Empresarial;
- c) Comité de Transporte;
- d) Comité de Medio Ambiente y Desarrollo;
- e) Comité de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, Ciencia, Tecnología e Innovación;
- f) Comité de Reducción del Riesgo de Desastres;
- g) Comité de Desarrollo Social;
- h) Comité de Estadística;
- i) Comité de Energía.

11. Cada uno de los nueve comités se reunirá cada dos años con una duración máxima de tres días para cada período de sesiones, con sesiones plenarias conjuntas entre varios comités para debatir cuestiones transversales, cuando sea posible y deseable.

12. La Comisión podrá encargar a un comité específico o a varios comités que se reúnan en el año sabático cuando un tema concreto se convierta en una cuestión urgente para la región.

13. Dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, los comités deberán:

- a) Examinar y analizar las tendencias regionales en el contexto de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- b) Determinar, en consulta con los Estados miembros, sus prioridades y cuestiones emergentes con respecto al desarrollo resiliente, inclusivo y sostenible, y consultar sobre los enfoques regionales, teniendo en cuenta los aspectos subregionales;
- c) Promover el diálogo regional y, en su caso, interregional, incluso en lo referente a las sinergias subregionales, así como el intercambio de experiencias sobre políticas y programas;
- d) Considerar las posturas regionales comunes como aportes a los procesos globales y promover el seguimiento regional de sus resultados;
- e) Proponer cuestiones para que la Comisión proceda a su examen, como base para posibles resoluciones;
- f) Supervisar la puesta en práctica de las resoluciones de la Comisión;

⁷¹ Las cinco subregiones de la Comisión son Asia Oriental y Nororiental, Asia Septentrional y Central, Asia Meridional y Sudoccidental, Asia Sudoriental y Pacífico (A/62/708, párr. 321).

g) Promover un enfoque colaborativo para abordar los retos en materia de desarrollo de la región, cuando proceda, entre los Gobiernos y la sociedad civil, el sector privado, así como las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales a nivel regional y subregional.

14. Además, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, los comités proporcionarán a la secretaría, incluidas sus instituciones regionales, orientación para examinar el marco estratégico y el programa de trabajo propuestos.

15. Las siguientes esferas se incorporarán a la labor de todos los comités:

a) Implementación y seguimiento del logro de los objetivos de desarrollo pertinentes acordados internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y una integración equilibrada de las tres dimensiones del desarrollo sostenible;

b) Reducción de la pobreza y recuperación sostenible tras las grandes perturbaciones, en pro de una región de Asia y el Pacífico más equitativa;

c) Igualdad de género;

d) Necesidades prioritarias de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

e) Ciencia, tecnología e innovación y, en particular, tecnología digital para una transformación digital segura e inclusiva.

16. Previa consulta con los Estados miembros, se podrá invitar a representantes de la sociedad civil y del sector privado a participar en las sesiones de los comités, según proceda, de conformidad con el reglamento de la Comisión.

17. Las cuestiones específicas que debe abordar cada uno de los nueve comités en el desempeño de las funciones mencionadas se enumeran en el apéndice I del presente documento.

18. La estructura subsidiaria de la Comisión incluirá también el Foro de Asia y el Pacífico sobre Desarrollo Sostenible. El mandato del Foro figura en el apéndice II del presente documento.

III. Conferencias ministeriales especiales y otras reuniones intergubernamentales

19. Previa aprobación de la Comisión, podrán organizarse conferencias ministeriales especiales y otras reuniones intergubernamentales sobre cuestiones específicas e intersectoriales.

20. Se celebrarán como máximo ocho conferencias ministeriales especiales y otras reuniones intergubernamentales además del calendario de reuniones ordinarias intergubernamentales durante cada bienio, y el número total de días no excederá de 16, a menos que la Comisión decida otra cosa.

21. En los años en que se celebre una conferencia ministerial o una reunión intergubernamental en la que se traten temas que normalmente se debaten en un comité, no será necesario convocar el comité correspondiente. Previa aprobación de la Comisión, se podrá convocar un comité a nivel ministerial en función de las necesidades para garantizar un compromiso de alto nivel sobre las cuestiones a tratar.

IV. Comité Consultivo de Representantes Permanentes y Otros Representantes Designados por los Miembros de la Comisión

22. Las funciones del Comité Consultivo de Representantes Permanentes y Otros Representantes Designados por los Miembros de la Comisión se ajustarán al mandato que figura en el apéndice III del presente documento.

23. El Comité Consultivo podrá, de ser necesario, crear sus propios grupos de trabajo para el examen de cuestiones concretas.

24. El Comité Consultivo se reunirá con suficiente frecuencia, tanto en reuniones oficiales como oficiosas, para tratar temas de actualidad, especialmente antes del período de sesiones de la Comisión. El número de reuniones oficiales del Comité Consultivo por año natural no será inferior a seis ni superior a 12. Toda reunión adicional, ya sea oficial u oficiosa, se celebrará en consulta con el Comité Consultivo y el Secretario Ejecutivo y podrá no requerir documentación por parte de la secretaría, a menos que el Comité Consultivo solicite otra cosa.

25. En caso de que surja la necesidad de recabar la opinión de entidades de las Naciones Unidas u otras organizaciones intergubernamentales sobre temas de interés para el Comité Consultivo, los miembros del Comité Consultivo podrán, si se ha llegado a un consenso, solicitar a la secretaría que invite a representantes de determinadas entidades de las Naciones Unidas u otras organizaciones intergubernamentales a asistir a un período de sesiones posterior del Comité Consultivo.

26. El Comité Consultivo examinará periódicamente el trabajo de las oficinas subregionales y las instituciones regionales y hará un seguimiento activo de la aplicación de las resoluciones por parte de los Estados miembros e informará al respecto. La secretaría facilitará la presentación de informes referentes a las resoluciones preparando las directrices y plantillas necesarias.

V. Instituciones regionales bajo los auspicios de la Comisión

27. Bajo los auspicios de la Comisión, las siguientes instituciones seguirán funcionando según lo dispuesto en sus respectivos estatutos y mandatos:

- a) Centro de Asia y el Pacífico para la Transferencia de Tecnología;
- b) Instituto Estadístico para Asia y el Pacífico;
- c) Centro para la Mecanización Agrícola Sostenible;
- d) Centro de Capacitación de Asia y el Pacífico para la Tecnología de la Información y las Comunicaciones para el Desarrollo;
- e) Centro de Asia y el Pacífico para el Desarrollo de la Gestión de la Información sobre Desastres.

28. La Comisión podrá constituir instituciones regionales adicionales que apoyen la consecución de sus objetivos estratégicos y programáticos.

VI. Disposiciones generales

A. Reglamento

29. Salvo que la Comisión especifique lo contrario, el reglamento de la Comisión, incluso en lo relativo al proceso de toma de decisiones, se aplicará, *mutatis mutandis*, a los comités y demás reuniones y conferencias convocadas en el marco de su estructura de conferencias.

B. Período de sesiones oficioso

30. Se podrá organizar un período de sesiones oficioso entre los jefes de las delegaciones durante la serie de sesiones de nivel ministerial de cada período de sesiones de la Comisión, pero ello no se institucionalizará. El programa del período de sesiones oficioso se decidirá por consenso y el programa anotado se deberá distribuir a los miembros al menos 30 días antes de la apertura del período de sesiones, a fin de velar por la eficiencia y eficacia del mismo. Se prestarán servicios de interpretación simultánea.

Apéndice I

Cuestiones que deben tratar los comités subsidiarios de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

Las cuestiones que se enumeran a continuación son las principales que debe abordar cada comité. La Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico podrá ajustar la lista de temas de cualquier comité en cualquier momento, según convenga; además, los comités mantendrán la flexibilidad para abordar las cuestiones nuevas o emergentes que la secretaría señale a su atención, previa consulta con los Estados miembros.

1. Comité de Política Macroeconómica, Reducción de la Pobreza y Financiación para el Desarrollo:
 - a) Políticas macroeconómicas en apoyo de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la reducción de la pobreza;

b) Cooperación regional en cuestiones macroeconómicas y de financiación del desarrollo y formulación de posturas regionales comunes como aportes a los procesos mundiales, garantizando al mismo tiempo el seguimiento regional de sus resultados;

c) Financiación para el desarrollo, incluidas las estrategias de financiación para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, como los recursos fiscales nacionales, los instrumentos y mecanismos de financiación innovadores, sostenibles y digitales, y el desarrollo del mercado de capitales.

2. Comité de Comercio, Inversión, Empresa e Innovación Empresarial;

a) El comercio y la inversión internacionales como motor del desarrollo, incluidos los mecanismos de cooperación regional y los acuerdos sobre comercio y facilitación del comercio, como el Acuerdo Comercial Asia-Pacífico y el Acuerdo Marco para la Facilitación del Comercio Transfronterizo sin Papeles en Asia y el Pacífico;

b) Asociaciones público-privadas nacionales e internacionales, asociaciones empresariales, inversiones y desarrollo, y financiación de pequeñas y medianas empresas;

c) Innovación, incluida la economía digital, los negocios inclusivos, la inversión de impacto y las políticas y normativas de innovación;

d) Desarrollo, transferencia, adaptación y aplicación de tecnologías relevantes para la región.

3. Comité de Transporte:

a) Transporte, logística, movilidad y conectividad eficientes y resilientes, incluso a través de acuerdos internacionales de transporte como los Acuerdos Intergubernamentales sobre la Red de Autopistas de Asia, sobre Carreteras Asiáticas, Ferrocarriles Transasiáticos y Puertos Secos, y el transporte marítimo y de mercancías;

b) Sistemas y servicios de transporte sostenibles, eficientes y respetuosos con el medio ambiente, así como políticas y estrategias, movilidad urbana sostenible y aplicación de tecnologías de transporte inteligentes;

c) Transporte y movilidad seguros e inclusivos, incluidas políticas y estrategias para mejorar la seguridad vial, transporte que tenga en cuenta la perspectiva de género, y mejora de la inclusividad y la accesibilidad universal de los sistemas de transporte;

d) Armonización de las normas y documentos de transporte.

4. Comité de Medio Ambiente y Desarrollo:

a) Potenciar la sostenibilidad medioambiental del desarrollo de forma holística e integrada, incluidas, entre otras cosas, la acción climática, la reducción de la contaminación atmosférica, el uso sostenible de los océanos y los mares, y la gestión sostenible de los recursos hídricos;

b) Promover la gestión sostenible de los recursos naturales;

c) Promover un desarrollo urbano inclusivo y sostenible;

d) Promover la producción y el consumo sostenibles, incluso mediante la mecanización agrícola sostenible y la transferencia de tecnología, a fin de alcanzar los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente.

5. Comité de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, Ciencia, Tecnología e Innovación:

a) Acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y a la tecnología e innovación digitales, incluso mediante la conectividad universal a Internet y una sociedad digital, la transformación e inclusión digitales, entre otras cosas a través de la iniciativa relativa a la autopista de la información de Asia y el Pacífico;

b) Aplicación de la tecnología espacial y la información geoespacial integrada para el desarrollo sostenible;

c) Desarrollo de las competencias humanas y de la capacidad institucional en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y de las aplicaciones tecnológicas digitales para la era digital en apoyo del desarrollo sostenible.

6. Comité de Reducción del Riesgo de Desastres:
 - a) Cooperación regional para la reducción y mitigación del riesgo de desastres, la adaptación climática y la resiliencia;
 - b) Mecanismos de cooperación regional para reforzar la gestión del riesgo de desastres y el aumento de la resiliencia;
 - c) Evaluación integrada de los riesgos de múltiples peligros, preparación, alerta temprana y respuesta a los riesgos de desastres, incluida la mitigación de los riesgos en cascada relacionados con los peligros biológicos y otros peligros naturales, incluso mediante el uso de herramientas tecnológicas innovadoras;
 - d) Gestión de la información sobre desastres y alerta temprana de peligros múltiples, incluidas las tormentas de arena y polvo.
7. Comité de Desarrollo Social:
 - a) Examinar la aplicación regional de los objetivos y compromisos acordados internacionalmente en materia de desarrollo social;
 - b) Evaluar las tendencias en materia de población y desarrollo, incluidas las migraciones internacionales y el envejecimiento de la población, así como sus repercusiones en el desarrollo;
 - c) Abordar los problemas de desigualdad y reforzar los sistemas de protección social y de la salud;
 - d) Promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres;
 - e) Promover la inclusión social de las personas mayores, las personas con discapacidad y otras personas en situación de vulnerabilidad.
8. Comité de Estadística: habilitar y potenciar los sistemas estadísticos nacionales de modo que sirvan de impulso para la elaboración y la provisión de productos y servicios innovadores, fiables y oportunos, reconociendo la importancia de las necesidades estadísticas urgentes y cambiantes de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta asimismo las esferas de acción del documento titulado “Advancing official statistics for the 2030 Agenda for Sustainable Development: a collective vision and framework for action by the Asia-Pacific statistical community”.
9. Comité de Energía:
 - a) Transición energética en Asia y el Pacífico, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo de Desarrollo Sostenible 7, y el Acuerdo de París;
 - b) Cooperación regional para promover el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos, incluso mediante la conectividad energética;
 - c) Cooperación regional para mejorar la seguridad energética y el uso sostenible de la energía mediante acuerdos y mandatos regionales, incluido el Foro de la Energía de Asia y el Pacífico;
 - d) Evaluar y examinar las consecuencias de la transición energética.

Apéndice II

Mandato del Foro de Asia y el Pacífico sobre Desarrollo Sostenible

I. Funciones generales

1. El Foro Asia-Pacífico sobre Desarrollo Sostenible es un foro intergubernamental anual e inclusivo. Presta apoyo a los preparativos del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible en el contexto tanto del Consejo Económico y Social como de la Asamblea General.
2. El Foro servirá de plataforma regional para:
 - a) Apoyar a los países, en particular a los países con necesidades especiales, incluso mediante la mejora de su capacidad de implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

b) Proporcionar una perspectiva regional sobre la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, identificando las tendencias regionales y consolidando e intercambiando las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas, teniendo en cuenta las contribuciones de otros órganos del sistema de las Naciones Unidas a nivel regional, de otras organizaciones regionales y subregionales y de las partes interesadas pertinentes;

c) Apoyar el seguimiento y el examen de los avances en la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel regional mediante la evaluación de los avances y la provisión de oportunidades para el aprendizaje entre pares en relación con el tema y los objetivos que se examinarán en el foro político de alto nivel, apoyar a los países en los exámenes nacionales voluntarios, y realizar exámenes periódicos de la hoja de ruta para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en Asia y el Pacífico.

3. Esas funciones se verán beneficiadas por el apoyo interinstitucional, incluso a través del Mecanismo de Coordinación Regional de Asia y el Pacífico.

II. Organización del Foro

4. En el marco de la estructura de conferencias de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, el Foro se convocará anualmente como foro intergubernamental inclusivo antes del foro político de alto nivel. El tema del Foro ha de ser coherente con el tema del foro político de alto nivel, mientras que el grupo de objetivos que se examinarán en profundidad debe ser idéntico al grupo de objetivos del foro político de alto nivel.

5. El Foro no se anticipará ni prejuzgará las decisiones del foro político de alto nivel, no aumentará la carga informativa de los Estados miembros y no incrementará el presupuesto ordinario de la Comisión más allá de lo ya aprobado por la Asamblea General.

6. El formato actual, incluida la elección de la Mesa para cada período de sesiones, podría mantenerse y ofrecer un espacio para la participación de los múltiples interesados en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en consulta, según proceda, con los Estados miembros.

7. Los resultados del Foro se presentarán en forma de informe, al que se adjuntará un resumen de la Presidencia.

8. El Foro podrá tener en cuenta las perspectivas subregionales sobre los temas que aborde. Podrán convocarse reuniones preparatorias de las partes interesadas, con los recursos disponibles.

9. El Foro, incluida la participación de las partes interesadas, se llevará a cabo con arreglo al reglamento de la Comisión, así como con las modalidades del foro político de alto nivel bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, a condición de que no haya divergencias entre ellos.

10. En cada período de sesiones, un miembro de la Mesa del período de sesiones anterior podría informar acerca de los debates del foro político de alto nivel intermedio y sobre las conclusiones del anterior período de sesiones del Foro.

11. En la organización del Foro se evitará la duplicación con otros foros y plataformas regionales; en aras de una mayor eficiencia, cuando proceda, el Foro se convocará en coordinación o colaboración con otros foros y plataformas.

III. Relación del Foro con la estructura de conferencias de la Comisión

12. El informe del Foro, tal y como se define en el apartado 7, se señalará a la atención del siguiente período de sesiones de la Comisión por la Presidencia o la Vicepresidencia del Foro.

13. El Foro podría recibir aportaciones de los comités subsidiarios de la Comisión, así como de otras partes interesadas.

14. El Foro podría beneficiarse del asesoramiento prestado por el Comité Consultivo de Representantes Permanentes y Otros Representantes Designados por los Miembros de la Comisión como modalidad de consulta a los Estados miembros entre los períodos de sesiones del Foro.

15. En los años en los que el foro político de alto nivel se reúne bajo los auspicios de la Asamblea General a nivel de cumbre, lo que ocurre cada cuatro años, el Foro podrá coincidir con el período de sesiones de la Comisión celebrado en abril/mayo, y la Comisión y el Foro compartirán el mismo tema, cuando proceda. Los demás años, cuando el foro político de alto nivel se reúna bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, el Foro se reunirá a nivel técnico superior.

16. Si así se lo piden los Estados miembros, el mandato del Foro podrá ser revisado por recomendación del Foro y con la aprobación de la Comisión, teniendo en cuenta las nuevas aportaciones del foro político de alto nivel y basándose en los exámenes periódicos de los Estados miembros.

Apéndice III

Mandato del Comité Consultivo de Representantes Permanentes y otros Representantes Designados por los Miembros de la Comisión

El Comité Consultivo de Representantes Permanentes y Otros Representantes Designados por los Miembros de la Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Reforzar la estrecha cooperación y las consultas entre los Estados miembros y la secretaría, incluso proporcionando asesoramiento y orientación que el Secretario Ejecutivo deberá tener en cuenta al realizar las actividades respectivas;
- b) Servir de foro deliberante para el intercambio de opiniones sustanciales y proporcionar orientación sobre la formulación del programa de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y en relación con los acontecimientos económicos y sociales que repercuten en la región de Asia y el Pacífico;
- c) Asesorar y orientar al Secretario Ejecutivo en la elaboración de propuestas sobre el marco estratégico, el programa de trabajo y los temas de los períodos de sesiones de la Comisión, en consonancia con las orientaciones brindadas por la Comisión;
- d) Recibir periódicamente información sobre el funcionamiento administrativo y financiero de la Comisión;
- e) Asesorar y orientar al Secretario Ejecutivo en el seguimiento y evaluación de la ejecución del programa de trabajo de la Comisión y la asignación de recursos;
- f) Revisar el proyecto de calendario de reuniones antes de presentarlo a la Comisión en su período anual de sesiones;
- g) Asesorar y orientar al Secretario Ejecutivo sobre el orden del día provisional de los períodos de sesiones de la Comisión y de los comités subsidiarios de la Comisión, en consonancia con la necesidad de garantizar un programa orientado a los resultados y centrado en las prioridades de desarrollo de los Estados miembros, tal y como las definen estos, así como el capítulo II de su reglamento;
- h) Asesorar y orientar al Secretario Ejecutivo en la identificación de los temas económicos y sociales emergentes y otros temas relevantes para su incorporación en los órdenes del día provisionales y en la formulación de los órdenes del día provisionales anotados de las sesiones de la Comisión;
- i) Estar informado acerca de las colaboraciones y acuerdos conexos entre la secretaría y otras organizaciones internacionales y regionales, en particular sobre los programas de cooperación a largo plazo y las iniciativas conjuntas, incluidas las que proponga el Secretario Ejecutivo y se lleven a cabo bajo los auspicios del Mecanismo de Coordinación Regional;
- j) Llevar a cabo toda otra tarea que le encomiende la Comisión.

2022/12. Seguimiento del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 15º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Poniendo de relieve la responsabilidad que asumieron las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal en cumplimiento de la resolución 155 C (VII) del Consejo Económico y Social, de 13 de agosto de 1948, y de la resolución 415 (V) de la Asamblea General, de 1 de diciembre de 1950,

Reconociendo que los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, que son importantes foros intergubernamentales, han influido en las políticas y las prácticas nacionales y han promovido la cooperación internacional en esa esfera al facilitar el intercambio de opiniones y experiencias, movilizar a la opinión pública y recomendar posibles políticas en los planos nacional, regional e internacional,

Recordando su resolución 46/152, de 18 de diciembre de 1991, en cuyo anexo los Estados Miembros afirmaron que los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal deberían celebrarse cada cinco años y servir de foro para, entre otras cosas, el intercambio de opiniones entre los Estados, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y los expertos individuales que representaran a diversas profesiones y disciplinas, el intercambio de experiencias en materia de investigación, derecho y formulación de políticas y la identificación de las nuevas tendencias y de las cuestiones que se plantearan en materia de prevención del delito y justicia penal,

Recordando también su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, en la que recalcó que todos los países deberían promover políticas coherentes y compatibles con los compromisos contraídos en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, destacó que el sistema de las Naciones Unidas tenía la importante responsabilidad de ayudar a los Gobiernos a seguir participando plenamente en el seguimiento y la aplicación de los acuerdos y compromisos alcanzados en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas e invitó a los órganos intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas a que siguieran promoviendo la aplicación de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas,

Recordando además su decisión 74/550 A, de 13 de abril de 2020, en la que observó con preocupación la situación relativa a la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y decidió aplazar la celebración del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, y su decisión 74/550 B, de 12 de agosto de 2020, en la que decidió que el 14º Congreso se celebrara en Kioto (Japón) del 7 al 12 de marzo de 2021 y solicitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que, en su 30º período de sesiones, diera alta prioridad al examen de la declaración del 14º Congreso, con miras a recomendar, por conducto del Consejo Económico y Social, medidas apropiadas de seguimiento por la Asamblea General en su septuagésimo sexto período de sesiones,

Recordando su resolución 76/181, de 16 de diciembre de 2021, en la que hizo suya la Declaración de Kioto sobre la Promoción de la Prevención del Delito, la Justicia Penal y el Estado de Derecho: Hacia el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por el 14º Congreso, y solicitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que examinara la aplicación de la Declaración de Kioto en un tema permanente de su programa titulado “Seguimiento del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 15º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”,

Alentada por el éxito del 14º Congreso, que constituyó uno de los foros más amplios y diversos para el intercambio de opiniones y experiencias en materia de investigación, legislación y elaboración de políticas y programas entre los Estados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los expertos que, a título personal, representaron a diversas profesiones y disciplinas,

Destacando la importancia de emprender todos los preparativos del 15º Congreso de manera oportuna y concertada,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el seguimiento del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y los preparativos del 15º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal⁷²;

2. *Reitera su invitación* a los Gobiernos a que, al formular leyes y directrices normativas, tengan en cuenta la Declaración de Kioto sobre la Promoción de la Prevención del Delito, la Justicia Penal y el Estado de

⁷² E/CN.15/2022/11.

Derecho: Hacia el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁷³, adoptada por el 14º Congreso, y a que hagan todo lo posible, según proceda, para implementar los principios que esta contiene, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;

3. *Acoge con beneplácito* la iniciativa del Gobierno del Japón de trabajar con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y por conducto de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, para asegurar el seguimiento apropiado de la aplicación de la Declaración de Kioto;

4. *Solicita* a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que, de conformidad con su mandato, siga poniendo en práctica las medidas políticas y operacionales adecuadas para dar seguimiento a la Declaración de Kioto, entre otras cosas celebrando debates temáticos entre períodos de sesiones con el fin de facilitar el intercambio de información, buenas prácticas y enseñanzas extraídas entre los Estados Miembros y las partes interesadas pertinentes, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios;

5. *Decide* que el 15º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal se celebre en 2026, sin perjuicio de las fechas de celebración de los siguientes congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, y con miras a mantener el ciclo quinquenal de los congresos, en vista del intensivo proceso de seguimiento emprendido por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en la aplicación de la Declaración de Kioto;

6. *Invita* a los Estados Miembros a presentar sus sugerencias en relación con el tema general, los temas del programa y los temas de los seminarios del 15º Congreso, y solicita al Secretario General que incluya esas sugerencias en el informe sobre el seguimiento del 14º Congreso y los preparativos del 15º Congreso que se ha de presentar a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 32º período de sesiones;

7. *Recomienda* que, sobre la base de la experiencia y el éxito del 14º Congreso, se haga todo lo posible por que el tema general, los temas del programa y los temas de los seminarios del 15º Congreso estén interrelacionados y por que los temas del programa y los de los seminarios sean sencillos y limitados en número, y alienta a realizar actividades paralelas que se centren en los temas del programa y los seminarios y los complementen;

8. *Solicita* a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que en su 32º período de sesiones apruebe el tema general, los temas del programa y los temas de los seminarios del 15º Congreso;

9. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

33ª sesión plenaria
21 de julio de 2022

2022/13. Reducción de la reincidencia mediante la rehabilitación y la reintegración

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Recordando las conclusiones del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Kioto (Japón) del 7 al 12 de marzo de 2021, reflejadas en el informe del Congreso⁷⁴ y en la Declaración de Kioto sobre la Promoción de la Prevención del Delito, la Justicia Penal y el Estado de Derecho: Hacia el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁷⁵,

⁷³ Resolución 76/181 de la Asamblea General, anexo.

⁷⁴ A/CONF.234/16.

⁷⁵ Resolución 76/181 de la Asamblea General, anexo.

Reafirmando el compromiso expresado en la Declaración de Kioto de reducir la reincidencia mediante la rehabilitación y la reintegración social,

Observando las deliberaciones del 14º Congreso en el marco del tema del programa titulado “Enfoques integrados de los retos que afronta el sistema de justicia penal”, durante las cuales algunos Estados Miembros plantearon, entre otras cosas, la necesidad de dar a los sistemas nacionales de justicia penal orientaciones prácticas en materia de reducción de la reincidencia y la recomendación de elaborar nuevas reglas y normas de las Naciones Unidas centradas en la cuestión de la reducción de la reincidencia,

Observando también las deliberaciones que tuvieron lugar en el seminario sobre el tema “Reducción de la reincidencia: determinar los riesgos y encontrar soluciones” y los tres subtemas, reflejadas en el informe de la Comisión II del 14º Congreso, en particular el hecho de que algunos participantes alentaran a los Estados Miembros a transmitir información sobre prácticas prometedoras y a considerar la posibilidad de elaborar, bajo los auspicios de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, estrategias modelo para reducir la reincidencia que reflejaran, entre otras cosas, las buenas prácticas examinadas durante el seminario⁷⁶,

Recordando su resolución 76/182, de 16 de diciembre de 2021, en la que alentó a los Estados Miembros a que promovieran la rehabilitación y la reintegración de los delincuentes y solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que organizara una reunión de un grupo de expertos con el fin de transmitir información sobre prácticas prometedoras para reducir la reincidencia, con vistas a elaborar estrategias modelo para reducir la reincidencia que pudieran resultar instrumentos útiles para los Estados Miembros, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de las reglas y normas existentes en materia de prevención del delito y justicia penal, las circunstancias actuales, la investigación realizada, las herramientas disponibles y las conclusiones de las deliberaciones del 14º Congreso,

Recordando también las reglas y normas en materia de prevención del delito y justicia penal aprobadas o recomendadas por la Asamblea General, incluidas las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (las Reglas Nelson Mandela)⁷⁷, las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (las Reglas de Bangkok)⁷⁸ y las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de la Libertad (las Reglas de Tokio)⁷⁹, y reconociendo al mismo tiempo la necesidad de reglas y normas centradas específicamente en la reducción de la reincidencia,

Observando los esfuerzos realizados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para aplicar la resolución 76/182 de la Asamblea General, concretamente mediante la organización, con el apoyo del Gobierno del Japón, de una reunión en línea de un grupo de expertos, en la que un número limitado de expertos, que participaron a título personal, se reunieron del 6 al 8 de abril de 2022 para intercambiar información sobre prácticas prometedoras y definir un conjunto de elementos clave cuya inclusión en proyectos de estrategias modelo sobre la reducción de la reincidencia debía considerarse,

1. *Alienta* a los Estados Miembros a que formulen estrategias o planes de acción integrales para reducir la reincidencia mediante intervenciones eficaces encaminadas a la rehabilitación y reintegración de los delincuentes;

2. *Alienta también* a los Estados Miembros a que promuevan un entorno de rehabilitación en los centros penitenciarios, entre otras cosas mediante la formulación y la ejecución de programas de tratamiento eficaces basados en una evaluación individual de las necesidades de los delincuentes y los riesgos a los que se enfrentan, y a que proporcionen a los delincuentes acceso a formación profesional y técnica y a programas educativos para ayudarlos a desarrollar las aptitudes necesarias para la reintegración;

⁷⁶ A/CONF.234/16, cap. VII, secc. B.

⁷⁷ Resolución 70/175 de la Asamblea General, anexo.

⁷⁸ Resolución 65/229 de la Asamblea General, anexo.

⁷⁹ Resolución 45/110 de la Asamblea General, anexo.

3. *Alienta además* a los Estados Miembros a que, según proceda y en consonancia con la legislación nacional, tengan en cuenta las reglas y normas pertinentes y apropiadas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, incorporen una perspectiva de género en su sistema de justicia penal, apoyen el desarrollo de las aptitudes necesarias de los delincuentes en los centros penitenciarios y faciliten oportunidades de trabajo cuando resulte apropiado, a fin de promover la rehabilitación social y la reintegración en la sociedad de los delincuentes;

4. *Reconoce* el beneficio que puede derivarse de la incorporación del respeto por la diversidad cultural, sobre la base del respeto del estado de derecho, en los programas de rehabilitación y reintegración;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan en sus sistemas judiciales enfoques y programas de rehabilitación que tengan la capacidad de afrontar problemas específicos, como cuestiones sociales o de salud mental;

6. *Alienta también* a los Estados Miembros a que promuevan un entorno de rehabilitación en la comunidad para facilitar la reintegración social de los delincuentes con la participación activa de las comunidades locales, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de proteger a la sociedad y a las personas y los derechos de las víctimas y los delincuentes;

7. *Alienta además* a los Estados Miembros a que promuevan las alianzas de múltiples partes interesadas para reducir la reincidencia fomentando la coordinación interinstitucional entre las autoridades gubernamentales competentes, como los organismos de empleo y bienestar social y los gobiernos locales, así como las alianzas público-privadas entre esas autoridades y la comunidad, incluidos los empleadores que cooperan con estas iniciativas y los voluntarios de la comunidad que apoyan la reintegración social y a largo plazo de los delincuentes;

8. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, organice una reunión de un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta, con servicios de interpretación en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, con vistas a elaborar estrategias modelo para reducir la reincidencia que puedan resultar instrumentos útiles para los Estados Miembros, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de las reglas y normas existentes de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, las circunstancias actuales, la investigación realizada y las herramientas disponibles, las contribuciones presentadas por escrito por los Estados Miembros y, sin que resulten condicionantes, los resultados de la reunión del grupo de expertos celebrada del 6 al 8 de abril de 2022;

9. *Alienta* a los Estados Miembros a que transmitan a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, mediante contribuciones escritas, información sobre prácticas prometedoras para su posible inclusión en el proyecto de estrategias modelo sobre la reducción de la reincidencia, para su examen por el grupo intergubernamental de expertos de composición abierta;

10. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, contribuya a los esfuerzos de los Estados Miembros por reducir la reincidencia mediante la promoción de entornos de rehabilitación y de la reintegración a través del suministro de asistencia técnica, incluido apoyo material, a los Estados Miembros que la soliciten, en particular los países en desarrollo, teniendo en cuenta sus necesidades y prioridades, así como los retos y las restricciones existentes;

11. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para los fines señalados en la presente resolución, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas;

12. *Solicita* al Secretario General que, en el período de sesiones que celebre tras la reunión del grupo intergubernamental de expertos de composición abierta, informe a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre las conclusiones de esa reunión, así como a la Asamblea General, según proceda.

33ª sesión plenaria
21 de julio de 2022

2022/14. Fortalecimiento de los esfuerzos nacionales e internacionales, incluso con el sector privado, para proteger a los niños de la explotación y los abusos sexuales

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Destacando que los derechos del niño son derechos humanos y que estos derechos deben ser protegidos tanto en línea como en otros entornos,

Recordando la Convención sobre los Derechos del Niño⁸⁰, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía⁸¹ y otros instrumentos internacionales y regionales pertinentes,

Recordando también su resolución 76/181, de 16 de diciembre de 2021, en la que hizo suya la Declaración de Kioto sobre la Promoción de la Prevención del Delito, la Justicia Penal y el Estado de Derecho: Hacia el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por el 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Kioto (Japón) del 7 al 12 de marzo de 2021, y en particular el párrafo 29 de la Declaración en que se hace un llamamiento a atender las necesidades y proteger los derechos de los niños y los jóvenes, teniendo debidamente en cuenta sus puntos vulnerables, para asegurar que estén protegidos frente a todas las formas de delincuencia, violencia, abuso y explotación tanto en línea como en otros entornos, incluidos el abuso y la explotación sexuales de los niños y la trata de personas, observando la especial vulnerabilidad de los niños en el contexto del tráfico ilícito de migrantes, así como el reclutamiento por parte de grupos delictivos organizados, incluidas las pandillas, y por grupos terroristas, y el párrafo 86 de la Declaración en que se hace un llamamiento a adoptar medidas más eficaces para prevenir el maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños, incluidos la explotación sexual y los abusos sexuales de niños dentro y fuera de Internet, y a ponerles fin, penalizando esos actos, prestando asistencia a las víctimas y fomentando la cooperación internacional para combatir esos delitos,

Reconociendo el importante papel que desempeñan la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en la elaboración y recomendación de políticas contra la delincuencia encaminadas a prevenir y contrarrestar más eficazmente la explotación y los abusos sexuales de niños y los delitos conexos, así como otros delitos, de conformidad con la resolución 46/152 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1991, y la resolución 1992/22 del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1992,

Recordando su resolución 69/194, de 18 de diciembre de 2014, en la que aprobó las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal, donde reconoció el papel fundamental que desempeñaba el sistema de justicia en la labor de prevenir la violencia contra los niños, incluidos la explotación y los abusos sexuales de niños en línea, y responder a ella, e instó a los Estados Miembros a prohibir por ley toda forma de violencia sexual contra un niño por medio de las nuevas tecnologías de la información, como Internet, o con ayuda de ellas, aplicar programas amplios de prevención para los niños, establecer, en cooperación con los proveedores de servicios de Internet y de acceso a Internet y las empresas de telefonía móvil, mecanismos eficaces de detección y denuncia, mejorar la cooperación eficaz de esas empresas y entidades con las entidades encargadas de hacer cumplir la ley en cuanto a la prevención y la lucha contra la explotación y los abusos sexuales de niños, proporcionar servicios especializados amplios y adecuados a la edad y al género a las personas que han experimentado abusos y explotación sexuales en la infancia, y evitar la producción y difusión de material que muestre explotación y abusos sexuales de niños,

⁸⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

⁸¹ *Ibid.*, vol. 2171, núm. 27531.

Observando que, en algunos Estados Miembros, las personas que han sufrido explotación y abusos sexuales en la infancia también pueden ser denominadas con otros términos⁸², lo que ayuda a su recuperación,

Recordando su resolución 74/174, de 18 de diciembre de 2019, relativa a la lucha contra la explotación y los abusos sexuales de niños, niñas y adolescentes en línea, en la que instó a los Estados Miembros a que, con arreglo a su marco jurídico interno, redoblasen sus esfuerzos para combatir la ciberdelincuencia en relación con la explotación y los abusos sexuales de niños, en particular cuando se cometiesen en línea, y a que, de conformidad con su ordenamiento interno, adoptasen medidas legislativas o de otra índole para facilitar la detección por los proveedores de servicios de Internet y de acceso a Internet y otras entidades pertinentes de material en línea que mostrara explotación y abusos sexuales de niños,

Recordando también que, en su resolución 74/174, observó que la explotación y los abusos sexuales de niños podían adoptar muchas formas, entre otras, conductas delictivas con y sin contacto físico, actividades delictivas en línea, trata de niños con fines de explotación sexual, captación con fines sexuales, utilización de imágenes de abusos sexuales de niños con fines de chantaje y extorsión, adquisición, producción, distribución, facilitación, venta, copia y posesión de material que muestra abusos sexuales de niños y acceso a él, y emisión en directo de abusos sexuales de niños,

Observando con preocupación la creciente amenaza que suponen las imágenes de abusos sexuales de niños generadas por ellos mismos, bien porque se coacciona o manipula a los niños para que produzcan materiales de ese tipo o porque estos los producen voluntariamente, y luego esos materiales son explotados,

Observando que algunos casos de abuso sexual de niños transmitidos en directo implican el pago de una remuneración, y que las personas pueden cometer abusos o explotación sexuales de niños en persona y fuera de su país de nacionalidad o residencia,

Observando también que las personas que han sufrido explotación y abusos sexuales en la infancia pueden verse aún más perjudicadas si se transmiten imágenes que los representan de manera que constituya explotación, incluso si dichas imágenes no muestran abusos sexuales de niños,

Recordando la resolución 26/3 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, de 26 de mayo de 2017, sobre la incorporación de la perspectiva de género en las políticas y programas de prevención del delito y justicia penal, así como en la labor para prevenir y combatir la delincuencia organizada transnacional⁸³,

Recordando también sus resoluciones 72/195, de 19 de diciembre de 2017, relativa a las medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas, 73/148, de 17 de diciembre de 2018, titulada “Intensificación de los esfuerzos para prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas: el acoso sexual”, y 73/154, de 17 de diciembre de 2018, relativa a la protección de los niños contra el acoso, las resoluciones del Consejo Económico y Social 2004/27, de 21 de julio de 2004, relativa a las directrices sobre la justicia para los niños víctimas y testigos de delitos, 2005/20, de 22 de julio de 2005, relativa a las Directrices sobre la Justicia en Asuntos concernientes a los Niños Víctimas y Testigos de Delitos, y 2011/33, de 28 de julio de 2011, relativa a la prevención, protección y cooperación internacional contra el uso de las nuevas tecnologías de la información para el abuso o la explotación de los niños, y la resolución 16/2 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, de 27 de abril de 2007, relativa a las respuestas eficaces en materia de prevención del delito y justicia penal para combatir la explotación sexual de los niños⁸⁴,

Tomando nota de la nota de políticas de la Unión Internacional de Telecomunicaciones titulada “Seguridad de los niños en el contexto digital: la importancia de la protección y el empoderamiento”,

⁸² Con frecuencia se utiliza el término “supervivientes” para reconocer que los niños que han sido víctimas de explotación y abusos sexuales pueden reponerse de los traumas que han sufrido.

⁸³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2017, suplemento núm. 10 (E/2017/30)*, cap. I, secc. D.

⁸⁴ *Ibid.*, 2007, suplemento núm. 10 (E/2007/30/Rev.1), primera parte, cap. I, secc. D.

Reconociendo que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha hecho que los delincuentes y los niños pasen más tiempo en línea y, por tanto, ha aumentado la necesidad de adoptar medidas de seguridad y educación que mitiguen los riesgos de explotación y abusos sexuales en línea a que están expuestos los niños,

Reconociendo también que los Estados Miembros tienen la responsabilidad de tomar medidas para mantener a los niños a salvo de la explotación y los abusos sexuales en todas sus formas,

Reconociendo además la apremiante necesidad de prevenir y combatir la explotación y los abusos sexuales de niños dondequiera que se produzcan, y reconociendo que las manifestaciones de la explotación y el abuso en línea y en otros entornos pueden estar relacionadas entre sí,

Reconociendo el trauma devastador y duradero que la explotación y los abusos sexuales de niños pueden infligir a las víctimas, la vergüenza y el estigma que pueden silenciar a las personas que han experimentado explotación y abusos sexuales en la infancia y agravar su sufrimiento, y el riesgo de revictimización y retraumatización, incluso como consecuencia de la reiterada distribución en línea de contenidos asociados a la explotación y los abusos sexuales de niños,

Reconociendo también que los esfuerzos eficaces para prevenir y afrontar la explotación y los abusos sexuales de niños dependen de asociaciones de múltiples partes interesadas de los sectores público y privado a nivel local, nacional, regional e internacional,

Reconociendo además que la creación, la posesión, la difusión y el consumo de materiales que muestran abusos sexuales de niños hacen que los niños corran el riesgo de sufrir explotación y abusos sexuales, ya que, entre otras cosas, normalizan la conducta que se muestra en dichos materiales y alimentan la demanda de esas imágenes,

Observando con preocupación los vínculos que existen en algunos casos entre la explotación y los abusos sexuales de niños y la trata de niños con fines de explotación sexual comercial y la trata de personas con fines de explotación sexual,

Observando que ningún país puede por sí solo prevenir y combatir la explotación y los abusos sexuales de niños, debido a su carácter transnacional, y que los niños no estarán a salvo de estos horribles abusos hasta que se adopten y apliquen en todo el mundo normas y leyes sólidas y uniformes,

Observando también que, en algunos Estados Miembros, se utiliza cada vez más la expresión “material que muestra explotación o abusos sexuales de niños” en referencia al término “pornografía infantil” para reflejar mejor la naturaleza de ese material y la gravedad del daño que sufren los niños en este contexto,

Reconociendo la importancia de una terminología normalizada para promover la comprensión común y proporcionar la precisión jurídica necesaria para apoyar marcos jurídicos nacionales eficaces y reforzar la cooperación internacional en este sentido,

Recordando el párrafo 67 de la Declaración de Kioto, en que los Estados Miembros reconocieron el papel fundamental de una cooperación internacional efectiva para prevenir y combatir la delincuencia y, con ese fin, subrayaron la importancia de tratar y afrontar los retos y obstáculos internacionales y responder eficazmente a ellos, en particular las medidas que socavan dicha cooperación y que no son compatibles con la Carta de las Naciones Unidas y las obligaciones derivadas del derecho internacional, y a ese respecto instaron a los Estados, en consonancia con sus obligaciones internacionales, a que se abstuvieran de aplicar dichas medidas,

Reconociendo que las lagunas en el acceso y el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones por parte de los Estados pueden disminuir la eficacia de la cooperación internacional en la lucha contra la creación, la difusión y el consumo de imágenes de explotación y abusos sexuales de niños,

Reconociendo también que la explotación y los abusos sexuales de niños suelen ser de carácter transnacional, ya que un solo caso de abuso en línea puede abarcar múltiples jurisdicciones, bien porque la víctima, el delincuente y los proveedores de servicios de Internet y de acceso a Internet se encuentran en diferentes países o porque el material que muestra abusos sexuales de niños está alojado o ha sido difundido en diferentes jurisdicciones,

Destacando la importancia de seguir respondiendo a la naturaleza cambiante y creciente de la explotación y los abusos sexuales de niños en todo el mundo, ya que el creciente acceso a Internet y las nuevas y cambiantes tecnologías de la información y las comunicaciones, incluidas las capacidades de cifrado y las herramientas de anonimización, son utilizadas por los delincuentes para cometer delitos que incluyen la explotación y los abusos sexuales de niños, y a la creciente carga para las capacidades y los medios de los organismos encargados de hacer cumplir la ley, los servicios de apoyo a las víctimas y otros organismos,

Observando los crecientes esfuerzos realizados por los Estados Miembros, entre otras cosas, a través de legislación y estrategias nacionales o internas y de acuerdos multilaterales pertinentes, así como de otros formatos pertinentes, para prevenir y combatir la explotación y los abusos sexuales de niños en línea,

Reconociendo que los proveedores de servicios de Internet y de acceso a Internet deberían diseñar proactivamente productos y servicios para prevenir y combatir la explotación y los abusos sexuales de niños, y observando que los sistemas no deberían hacer que la responsabilidad primordial de denunciar la explotación y los abusos recayera en las personas que han experimentado explotación y abusos en la infancia,

Poniendo de relieve la necesidad de que los Estados Miembros promuevan expectativas, normas y reglamentos claros y coherentes, dentro de sus marcos jurídicos internos, para que los proveedores de servicios de Internet y de acceso a Internet mantengan seguros a los niños cuando utilicen sus plataformas y servicios y las dificultades que esto conlleva,

1. *Alienta* a los Estados Miembros a que entablen un diálogo y fomenten la cooperación con los proveedores de servicios de Internet y de acceso a Internet pertinentes que estén bajo su jurisdicción para promover y garantizar la seguridad y el bienestar de los niños y cooperar para combatir la explotación y los abusos sexuales de niños;

2. *Exhorta* a los Estados Miembros a establecer alianzas y entablar diálogos entre el sector público y el privado, de conformidad con sus marcos jurídicos internos, con los proveedores de servicios de Internet o de acceso a Internet, o a reforzar esas asociaciones y diálogos, a fin de facilitar o alentar el uso de servicios que sean seguros desde su concepción y no pongan en riesgo la seguridad de los niños y a utilizar medidas adecuadas para permitir la detección y la denuncia de la explotación y los abusos sexuales de niños en línea, o proporcionar pruebas en respuesta a procesos judiciales, independientemente de la tecnología que se use en línea, incluidas herramientas de cifrado y anonimización, protegiendo al mismo tiempo la privacidad de los usuarios y las víctimas;

3. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que tomen medidas adecuadas para restringir, de acuerdo con la legislación nacional, el acceso a material que muestra abusos sexuales de niños en el ciberespacio;

4. *Insta* a los Estados Miembros a que tipifiquen como delito todas las formas de explotación y abusos sexuales de niños, incluidos los que se producen en línea, a que concedan a los organismos encargados de hacer cumplir la ley la autoridad adecuada y les proporcionen instrumentos apropiados para identificar a las víctimas y combatir eficazmente la explotación y los abusos sexuales de niños y llevar a los autores ante la justicia;

5. *Insta* a los Estados partes en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía a que den cumplimiento a sus obligaciones jurídicas de conformidad con ese protocolo;

6. *Alienta* a los Estados Miembros a que adopten medidas legislativas y de otro tipo para prevenir la violencia y los daños contra los niños, incluidos la explotación y los abusos sexuales en línea, y protegerlos de esos actos, entre otras cosas estudiando medidas, adecuadas a sus contextos nacionales, que exijan la prevención, la detección, la denuncia y la eliminación del material que muestra abusos sexuales de niños en línea, incluida la solicitud de ese material facilitada por la tecnología, la captación de niños por Internet con fines sexuales y el alojamiento de material de este tipo en servidores en línea;

7. *Alienta también* a los Estados Miembros a que, en consonancia con los marcos jurídicos nacionales, adopten las medidas legislativas y de políticas que proceda, incluido el refuerzo de la legislación vigente, para que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley puedan prevenir la explotación y los abusos sexuales de niños en línea y responder a ellos, y a que protejan a los niños de la explotación y los abusos sexuales en línea y participen activamente en la cooperación policial internacional con ese fin;

8. *Invita* a los Estados Miembros a que tengan en cuenta las mejores prácticas de otros Estados Miembros, en particular las que alientan al sector privado a intensificar sus esfuerzos para luchar contra la explotación y los abusos sexuales de niños en línea, y elaboren y promuevan normas acordadas voluntariamente por todo el sector sobre la seguridad de los niños en Internet que fomenten la transparencia y la cooperación entre los sectores público y privado;

9. *Exhorta* a los Estados Miembros a que intercambien información y reflexiones sobre sus respectivos marcos de legislación, políticas, procedimientos y prácticas, así como sobre sus experiencias y conocimientos, incluso en relación con los regímenes nacionales para la denuncia de material que muestre la explotación y los abusos sexuales de niños en línea, a fin de permitir la colaboración interjurisdiccional y fomentar las mejores prácticas;

10. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que reconozcan la necesidad de contar con conjuntos de datos comunes sobre material conocido que muestra abusos sexuales de niños, como la Base de Datos Internacional de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) sobre Explotación Sexual de Menores, y promuevan su utilización por las autoridades competentes o entre ellas, a los fines de detectar, denunciar y eliminar material, incluidas imágenes y videos que muestren explotación y abusos sexuales de niños, de los servidores en línea, y a que trabajen en pro de una armonización adecuada de la terminología relacionada con el material que muestra abusos sexuales de niños para proteger la seguridad y la intimidad de las víctimas y prevenir su explotación y abuso reiterados;

11. *Exhorta además* a los Estados Miembros a que promuevan la concienciación sobre la necesidad urgente de que los Gobiernos, los proveedores de servicios de Internet y de acceso a Internet y otros agentes actúen para proteger a los niños de la explotación y los abusos sexuales y a que faciliten el diálogo entre las diferentes entidades y sectores necesarios para dar una respuesta eficaz;

12. *Insta* a los Estados Miembros a que creen una mayor conciencia pública de la gravedad del material que muestra explotación y abusos sexuales de niños, de que ese material constituye delitos sexuales contra los niños y de que la producción, la distribución y el consumo de ese material hacen que más niños corran el riesgo de sufrir explotación y abusos sexuales, ya que, entre otras cosas, normalizan la conducta que se muestra en él y alimentan su demanda;

13. *Exhorta* a los Estados Miembros a que desarrollen estrategias eficaces que tengan en cuenta el género y la edad para prevenir y combatir la explotación y los abusos sexuales de niños, lo que incluye garantizar que las instituciones que prestan servicios a los niños estén equipadas con las salvaguardias adecuadas para prevenir e intervenir tempranamente, y para crear factores de protección en las familias, los hogares y las comunidades para impedir los esfuerzos de los delincuentes tanto en línea como en otros entornos;

14. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que desarrollen estrategias que prevengan y combatan la explotación y los abusos sexuales de niños y que, a través de iniciativas de promoción, concienciación y educación, combatan la vergüenza y el estigma que pueden sufrir las víctimas y fomenten la colaboración y el intercambio de información a nivel estratégico y operacional entre Gobiernos, instituciones educativas, organismos de primera línea, el sector privado, la sociedad civil, incluidos líderes que hayan experimentado explotación y abusos sexuales en la infancia, medios de comunicación y el público a fin de promover la seguridad y el bienestar de los niños;

15. *Exhorta además* a los Estados Miembros a que, de conformidad con su marco jurídico interno y el derecho internacional aplicable, fortalezcan la cooperación internacional para combatir los abusos y la explotación sexuales de niños en línea mediante, cuando corresponda, la asistencia judicial recíproca y la extradición, así como la cooperación entre los distintos cuerpos policiales y organismos, entre otras cosas, a fin de combatir esos delitos y garantizar que los autores sean llevados ante la justicia y las víctimas sean identificadas, respetando el derecho de los niños a la privacidad;

16. *Exhorta* a los Estados Miembros a que elaboren medidas eficaces para mejorar la capacidad de sus sistemas de justicia para prevenir la explotación y los abusos sexuales de niños y responder a ellos, medidas que incluyan la formación sobre la interrogación forense de niños, enfoques centrados en las víctimas para evitar la retraumatización, y la manipulación y el tratamiento adecuados de pruebas digitales, y a que fomenten la confianza del público sobre la colaboración con las fuerzas del orden y la presentación de denuncias ante ellas;

17. *Destaca* la necesidad de mantener un diálogo eficaz con las personas que han experimentado explotación y abusos sexuales en la infancia, así como con sus redes de apoyo y comunidades en general, teniendo en cuenta sus características particulares y sin excluir a ningún niño por razón de cualquier característica o condición, como el género, la edad, la discapacidad, las creencias o la etnia;

18. *Destaca también* la necesidad de mejorar la cooperación entre los Estados Miembros para prevenir y combatir la explotación y los abusos sexuales de niños y reforzar el suministro de asistencia técnica a los Estados que la soliciten a fin de mejorar la capacidad de las autoridades nacionales para hacer frente a la explotación y los abusos sexuales de niños en todas sus formas;

19. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que ayude a los Estados Miembros que lo soliciten a crear estrategias y respuestas que tengan en cuenta la edad y el género para prevenir y combatir la explotación y los abusos sexuales de niños, que mejore la comprensión de la explotación y los abusos sexuales de niños a nivel internacional y que fomente las respuestas intersectoriales necesarias, incluso de los proveedores de servicios de Internet y de acceso a Internet;

20. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan el intercambio proactivo de mejores prácticas y políticas públicas de apoyo a las personas que han sufrido abuso y explotación sexuales en la infancia, con el fin de proteger a los niños de la explotación y los abusos sexuales, incluso en línea;

21. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que proporcione asistencia técnica e iniciativas de fomento de la capacidad, como formación en el uso de pruebas digitales, apoyo material y servicios y otras iniciativas, para apoyar a los Estados Miembros que lo soliciten, en particular a los países en desarrollo, en la prevención y la lucha contra la explotación y los abusos sexuales de niños en línea, e invita a los Estados Miembros a prestar apoyo a este respecto;

22. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para la aplicación de los párrafos pertinentes de la presente resolución, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

33ª sesión plenaria
21 de julio de 2022

2022/15. Evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

El Consejo Económico y Social,

Recordando los documentos finales de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información⁸⁵,

Recordando también su resolución 2006/46, de 28 de julio de 2006, relativa al seguimiento de la Cumbre Mundial y al examen de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, y el mandato que confirió a la Comisión,

Recordando además su resolución 2021/28, de 22 de julio de 2021, relativa a la evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial,

Recordando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

Recordando también la resolución 70/125 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 2015, titulada “Documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información”, en la que la Asamblea reafirmó la visión de la Cumbre Mundial de una sociedad de la información centrada en las personas, integradora y orientada al desarrollo, en que todos puedan crear, consultar, utilizar y compartir información y conocimientos, para que las personas, las comunidades y los pueblos puedan aprovechar plenamente sus posibilidades de promover su desarrollo sostenible y

⁸⁵ Véanse A/C.2/59/3 y A/60/687.

mejorar su calidad de vida, sobre la base de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y respetando plenamente y defendiendo la Declaración Universal de Derechos Humanos⁸⁶, e hizo un balance de los progresos realizados hasta la fecha, detectó las carencias y dificultades y formuló recomendaciones para el futuro,

Recordando además la resolución [76/189](#) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 2021, relativa a las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible, en la que la Asamblea reconoció el importante papel de las tecnologías de la información y las comunicaciones para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y para una recuperación inclusiva y resiliente de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y exhortó a todos los interesados del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluidos los Gobiernos y el sistema de las Naciones Unidas, a que tuvieran plenamente en cuenta las repercusiones sanitarias y socioeconómicas de la pandemia de COVID-19 cuando redoblaran sus esfuerzos por salvar las brechas digitales dentro de los países desarrollados y en desarrollo y entre ellos, prestando especial atención a los más pobres y los más vulnerables, así como a las mujeres y las niñas, y a la garantía de una conectividad asequible y fiable, la promoción del acceso digital y la inclusión digital y la ampliación de soluciones de aprendizaje a distancia y servicios de salud digitales que fueran asequibles e inclusivos,

Tomando nota del informe del Panel de Alto Nivel sobre la Cooperación Digital, titulado “La era de la interdependencia digital”, y del informe del Secretario General titulado “Hoja de ruta para la cooperación digital”⁸⁷, así como del establecimiento de la Oficina del Enviado del Secretario General para la Tecnología,

Tomando nota también de los aspectos pertinentes para la Cumbre Mundial del informe del Secretario General titulado “Nuestra Agenda Común”⁸⁸, acogido con beneplácito por la Asamblea General en su resolución [76/6](#), de 15 de noviembre de 2021, como base para un ulterior examen por parte de los Estados Miembros,

Tomando nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial a nivel regional e internacional⁸⁹,

Expresando su aprecio a la Secretaria General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo por su contribución a la puntual finalización del informe citado,

Balance de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

1. *Acoge con beneplácito e insta* la plena aplicación de la resolución [70/125](#) de la Asamblea General;
2. *Acoge con beneplácito* los diversos aportes constructivos de todos los interesados en el examen general de los progresos realizados en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información;
3. *Reafirma su determinación* de que se apliquen plenamente los resultados de la Cumbre Mundial y la visión del examen decenal de la Cumbre Mundial después de 2015;
4. *Reafirma* el compromiso contraído en la resolución [70/125](#) de la Asamblea General de reducir la brecha digital entre los países y dentro de ellos, incluida la brecha digital entre los géneros, mediante iniciativas para mejorar la conectividad, la asequibilidad, el acceso a la información y los conocimientos, los contenidos multilingües, las competencias digitales y la alfabetización digital, reconociendo los problemas específicos a que se enfrentan las personas con discapacidad y necesidades específicas, así como los grupos en situación de vulnerabilidad;
5. *Alienta* la estrecha armonización entre el proceso de la Cumbre Mundial y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁹⁰, solicitada en la resolución [70/125](#) de la Asamblea General, resaltando la contribución intersectorial de la tecnología de la información y las comunicaciones a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la

⁸⁶ Resolución [217 A \(III\)](#) de la Asamblea General.

⁸⁷ [A/74/821](#).

⁸⁸ [A/75/982](#).

⁸⁹ [A/77/62-E/2022/8](#).

⁹⁰ Resolución [70/1](#) de la Asamblea General.

erradicación de la pobreza y observando que el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones se ha convertido también en un indicador del desarrollo y en una aspiración en sí mismo;

6. *Reafirma* su entendimiento de que el éxito de la Agenda 2030 dependerá de un mayor acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones;

7. *Reconoce* que la infraestructura de la tecnología de la información y las comunicaciones es fundamental para alcanzar el objetivo de la inclusión digital y que la brecha digital persiste entre distintos grupos en función de los ingresos, la edad, la ubicación geográfica y el género y, por consiguiente, recuerda su adhesión a la meta 9.c de la Agenda 2030, que llama a aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y a esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados para 2020, y a ese respecto observa la importancia de la Agenda Conectar 2030 de las Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación Mundiales, incluida la Banda Ancha, para el Desarrollo Sostenible;

8. *Acoge con beneplácito* la evolución y difusión notables que han tenido las tecnologías de la información y las comunicaciones que, apoyadas por las contribuciones de los sectores público y privado, han logrado penetrar en casi todos los rincones del planeta, han generado nuevas oportunidades de interacción social, han facilitado nuevos modelos empresariales y han contribuido al crecimiento económico y al desarrollo en todos los demás sectores, y observa al mismo tiempo los problemas singulares y emergentes relacionados con su evolución y difusión;

9. *Observa con preocupación* que todavía persisten importantes brechas digitales, por ejemplo, entre países y dentro de ellos, y entre mujeres y hombres, que deben resolverse, entre otras cosas, fortaleciendo los entornos normativos propicios y la cooperación internacional para mejorar la asequibilidad, el acceso, la educación, la creación de capacidad, el multilingüismo, la preservación cultural, la inversión y la financiación adecuada, reconoce que existe una brecha entre los géneros que forma parte de las brechas digitales, y alienta a todos los interesados a que velen por que las niñas y las mujeres participen plenamente en la sociedad de la información y las mujeres dispongan de acceso a las nuevas tecnologías, especialmente a las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo;

10. *Alienta* a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo a que siga teniendo debidamente en cuenta el impacto de los cambios tecnológicos rápidos fundamentales en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el marco de sus mandatos y de los recursos existentes, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 76/189 de la Asamblea General;

11. *Acoge con beneplácito* la celebración, liderada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, del Día Mundial de la Libertad de Prensa, proclamado por la Asamblea General y conmemorado anualmente el 3 de mayo;

12. *Acoge con beneplácito también* la celebración, liderada por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, del Día Mundial de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información, conmemorado anualmente el 17 de mayo;

13. *Observa* que sigue en marcha la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial, poniendo de relieve, en particular, el hecho de que participen múltiples interesados y la función que han desempeñado a este respecto los principales organismos en calidad de facilitadores de las líneas de acción, así como el papel de las comisiones regionales, las iniciativas regionales de examen de la Cumbre Mundial y el Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información, y expresa su reconocimiento por el papel que ha desempeñado la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, que ha ayudado al Consejo Económico y Social actuando como centro de coordinación en el seguimiento de la Cumbre Mundial en todo el sistema;

14. *Reconoce* el valor y el principio de la cooperación y la participación de múltiples interesados que han caracterizado el proceso de la Cumbre Mundial desde su comienzo y que se reconocen claramente en la Agenda 2030, y observa que los Gobiernos, las organizaciones internacionales, el sector privado, la sociedad civil, las comunidades académica y técnica y las alianzas entre múltiples interesados, dentro de sus respectivas funciones y responsabilidades, llevan a cabo muchas actividades en apoyo de los objetivos de la Cumbre Mundial y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

15. *Recalca* la importancia de la colaboración permanente entre las entidades que participan en el proceso de seguimiento y examen de la Cumbre Mundial y el Mecanismo de Facilitación de la Tecnología, incluido su foro de

múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y alienta a que se mantenga;

16. *Toma nota* de los informes de muchas entidades de las Naciones Unidas, presentados como aportaciones a la preparación del informe anual del Secretario General a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y publicados en el sitio web de la Comisión de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2007/8 del Consejo, de 25 de julio de 2007, y recuerda la importancia de que haya una estrecha coordinación entre los principales facilitadores de las líneas de acción y con la secretaría de la Comisión;

17. *Observa* la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial a nivel regional facilitada por las comisiones regionales, como se señala en el informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial a nivel regional e internacional, incluidas las medidas adoptadas a este respecto, y pone de relieve la necesidad de seguir abordando cuestiones de interés particular para cada región, centrándose en las dificultades y los obstáculos que puedan surgir en cada una de ellas en relación con la aplicación de todos los objetivos y principios establecidos por la Cumbre Mundial, con particular atención a la tecnología de la información y las comunicaciones para el desarrollo;

18. *Reitera* la importancia de utilizar instrumentos eficaces para mantener la coordinación de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial por parte de los múltiples interesados, a fin de alentar la colaboración y las alianzas entre todos los interesados, incluidas las organizaciones internacionales, intercambiar información entre los facilitadores de las líneas de acción y otros interesados, determinar los aspectos que requieren mejoras y examinar las modalidades de presentación de informes sobre el proceso de aplicación en conjunto;

19. *Alienta* a todos los interesados a que sigan aportando información a la base de datos del inventario que mantiene la Unión Internacional de Telecomunicaciones sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos por la Cumbre Mundial, e invita a las entidades de las Naciones Unidas a que actualicen la información sobre sus iniciativas en esa base de datos;

20. *Resalta* la urgente necesidad de que las recomendaciones que figuran en los documentos finales de la Cumbre Mundial se incorporen en las directrices revisadas para los equipos de las Naciones Unidas en los países sobre la preparación de las evaluaciones comunes para los países y los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, incluida la adición de un componente de tecnología de la información y las comunicaciones para el desarrollo, para lo cual el Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información ha ofrecido su ayuda;

21. *Recuerda* la resolución [60/252](#) de la Asamblea General, de 27 de marzo de 2006, en la que la Asamblea pidió al Consejo que supervisara la aplicación en todo el sistema de los resultados de las fases de Ginebra y Túnez de la Cumbre Mundial;

22. *Recuerda también* que, en su resolución [70/125](#), la Asamblea General pidió que se siguieran presentando al Consejo, por conducto de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, informes anuales sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial, y reafirma el papel que desempeña la Comisión, enunciado en la resolución 2006/46 del Consejo, en la prestación de asistencia al Consejo como centro de coordinación para el seguimiento en todo el sistema, en especial en relación con el examen y la evaluación de los progresos realizados en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial;

23. *Exhorta* a todos los Estados a que, al construir la sociedad de la información, tomen las disposiciones necesarias para evitar cualquier medida unilateral que no esté en consonancia con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y que entorpezca el pleno logro del desarrollo social y económico de la población de los países afectados y menoscabe su bienestar, y a que se abstengan de adoptar medidas de esa índole;

24. *Acoge con beneplácito* el hecho de que, gracias a la rápida expansión de la telefonía móvil y la conexión de banda ancha a Internet, que se ha acelerado aún más durante la pandemia, en 2021 el 95 % de la población mundial vivía al alcance de una red móvil de banda ancha y 4.900 millones de personas, o el 63 % de la población mundial, utilizaba Internet, de acuerdo con los objetivos de la Cumbre Mundial; el valor de esos adelantos se ve aumentado con la aparición de nuevos servicios y aplicaciones electrónicos y móviles relacionados con la salud, la agricultura, la educación, los negocios, el desarrollo, los servicios financieros y gubernamentales, la participación cívica y los servicios transaccionales, que ofrecen un gran potencial para el desarrollo de la sociedad de la información;

25. *Observa con gran preocupación* que muchos países en desarrollo carecen de acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones a un costo razonable y que, para la mayoría de los pobres, la promesa de la ciencia y la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, aún no se ha cumplido, y pone de relieve la necesidad de aprovechar efectivamente la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, y de promover la alfabetización digital para reducir la brecha digital y la brecha de conocimientos;

26. *Reconoce* que las tecnologías de la información y las comunicaciones brindan nuevas oportunidades y plantean nuevas dificultades, y que hay una necesidad apremiante de superar los grandes obstáculos a que se enfrentan los países en desarrollo para acceder a las nuevas tecnologías, como la falta de un entorno propicio adecuado, recursos suficientes, infraestructura, educación, capacidad, inversión y conectividad, así como las cuestiones relacionadas con la propiedad, la reglamentación y las corrientes de la tecnología, y a ese respecto exhorta a todas las partes interesadas a que proporcionen recursos suficientes e intensifiquen sus actividades de creación de capacidad y la transferencia de tecnología y conocimientos a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los países sin litoral, a fin de alcanzar una sociedad empoderada desde la perspectiva digital y una economía del conocimiento;

27. *Reconoce también* que las redes de acceso a servicios de banda ancha se están extendiendo rápidamente, en particular en los países desarrollados, y recalca la apremiante necesidad de abordar la creciente brecha digital que existe en lo que respecta a la disponibilidad, asequibilidad, calidad del acceso y utilización de esos servicios en los países de ingreso alto, los países de ingreso mediano y los países de ingreso bajo, entre ellos y con otras regiones, prestando especial atención a apoyar a los países menos adelantados, a los pequeños Estados insulares en desarrollo y al continente de África;

28. *Reconoce además* que la transición a un entorno en que predominan las comunicaciones móviles y a nuevos servicios y plataformas digitales está transformando profundamente las estrategias de las empresas y que es necesario hacer un examen a fondo de la forma en que las personas y las comunidades utilizan las redes y los dispositivos, así como de las estrategias gubernamentales y la forma en que las redes de comunicaciones pueden utilizarse para lograr objetivos de desarrollo;

29. *Reconoce* que, a pesar de todos los adelantos y las mejoras observadas en algunos aspectos, en muchos países en desarrollo las tecnologías de la información y las comunicaciones y sus aplicaciones aún no están disponibles para la mayoría o quedan fuera de su alcance económico, en particular para la población de las zonas rurales;

30. *Reconoce también* que el número de usuarios de Internet está aumentando y que, en algunos casos, también está cambiando el carácter de la brecha digital y la brecha de conocimientos, que antes consistía en la disponibilidad de acceso y ahora está relacionado con la calidad de ese acceso, la información y las competencias que pueden adquirirse y su utilidad para los usuarios, y reconoce a este respecto que es necesario dar prioridad a la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones adoptando enfoques innovadores, incluida la participación de múltiples interesados, en el marco de las estrategias de desarrollo nacionales y regionales;

31. *Pone de relieve*, a este respecto, la importancia vital del multilingüismo y el contenido local en la sociedad de la información, e insta a todas las partes interesadas a que alienten la creación de contenidos educativos, culturales y científicos en línea, así como el acceso a ellos, a fin de promover la calidad del acceso y garantizar que todas las personas y culturas puedan expresarse y tener acceso a Internet en todos los idiomas, incluidas las lenguas indígenas;

32. *Reconoce* la importancia de la creación de capacidad humana, un entorno propicio y una infraestructura resiliente de tecnología de la información y las comunicaciones, así como de promover alianzas entre múltiples interesados, y la asistencia a los países en sus esfuerzos por fortalecer la función de facilitación de la tecnología de la información y las comunicaciones para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

33. *Insta* a que se siga centrando la atención en maximizar los beneficios para el desarrollo derivados del comercio electrónico, mediante la iniciativa eTrade for All (iniciativa de Comercio Electrónico para Todos), que aporta un nuevo enfoque para el desarrollo del comercio mediante intercambios electrónicos al permitir que los países en desarrollo obtengan más fácilmente asistencia técnica para crear la capacidad necesaria con el fin de realizar transacciones electrónicas y que los donantes tengan un panorama claro de los programas que pueden financiar;

34. *Reconoce*, a ese respecto, que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo ha iniciado y realizado evaluaciones rápidas sobre la preparación de los países menos adelantados para el comercio electrónico, en cooperación con otros donantes y organizaciones, a fin de concienciar sobre las oportunidades y los desafíos relacionados con el aprovechamiento del comercio electrónico en los países menos adelantados;

35. *Toma nota del Informe sobre la economía digital 2021*, de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en el que se examina el papel de los flujos de datos transfronterizos para el desarrollo a la hora de maximizar los logros en materia de desarrollo equitativo y minimizar los riesgos y las repercusiones que conllevaría la fragmentación del espacio digital;

36. *Acoge con beneplácito* la celebración del quinto período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Comercio Electrónico y Economía Digital en Ginebra del 27 al 29 de abril de 2022;

37. *Toma nota* del informe global de la Comisión sobre la Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible titulado *The State of Broadband 2021 – People-Centred Approaches for Universal Broadband* (El estado de la banda ancha 2021: enfoques centrados en las personas para la banda ancha universal), y observa con interés los esfuerzos sostenidos de la Comisión sobre la Banda Ancha para promover a alto nivel el establecimiento de un entorno propicio para una conectividad de banda ancha fiable y asequible, en particular por medio de planes nacionales al respecto y alianzas público-privadas para que los retos de la agenda de desarrollo se aborden con un impacto apropiado y junto con todas las partes interesadas;

38. *Recuerda* que la Comisión sobre la Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible fijó las metas para 2025 con el fin de “conectar a la otra mitad” y ayudar a poner en línea a los 3.800 millones de personas que, en todo el mundo, no están conectadas a Internet;

39. *Reconoce* que la economía digital y las tecnologías emergentes tienen un enorme potencial para el bien social, la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

40. *Acoge con beneplácito* las numerosas iniciativas de las organizaciones de las Naciones Unidas que apoyan la aplicación de las líneas de acción de la Cumbre Mundial, y alienta a todos los facilitadores de las líneas de acción a seguir trabajando en dicha aplicación;

41. *Acoge con beneplácito también* la labor del Programa Información para Todos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, cuyo objetivo es ayudar a los Estados Miembros a formular políticas encaminadas a reducir la brecha digital y garantizar sociedades del conocimiento equitativas, y acoge con beneplácito además la celebración de la Semana Mundial de la Alfabetización Mediática e Informacional, del 24 al 31 de octubre de cada año;

42. *Toma nota*, a ese respecto, de la Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, aprobada el 23 de noviembre de 2021⁹¹;

43. *Reconoce* la labor de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, incluida la celebración de su Conferencia de Plenipotenciarios en Dubái (Emiratos Árabes Unidos) del 29 de octubre al 16 de noviembre de 2018, en la que los miembros reafirmaron su compromiso con la visión común de un mundo conectado, acoge con beneplácito su labor para apoyar el despliegue de redes inalámbricas de banda ancha en los países en desarrollo, en particular mediante la capacitación de expertos locales, y aguarda con interés la celebración de la Conferencia de Plenipotenciarios en Bucarest del 26 de septiembre al 14 de octubre de 2022;

44. *Hace notar* la celebración del sexto Foro Mundial de Políticas de las Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, organizado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones del 16 al 18 de diciembre de 2021;

45. *Hace notar también* la celebración de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, organizada por la Unión Internacional de Telecomunicaciones en Ginebra del 1 al 9 de marzo de 2022;

46. *Hace notar además* la celebración de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, organizada por la Unión Internacional de Telecomunicaciones en Kigali del 6 al 16 de junio de 2022;

⁹¹ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 41ª reunión, París, 9-24 de noviembre de 2021, volumen I: Resoluciones*, anexo VII.

47. *Observa* que el 18º Simposio Mundial sobre los Indicadores de las Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se convocará en 2023;

48. *Reconoce* la labor de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en la promoción de la inclusión digital y la infraestructura digital y de datos en África y otras regiones con el fin de apoyar la reducción de la pobreza y la seguridad alimentaria;

49. *Reconoce también* la labor de la Organización Internacional del Trabajo sobre las repercusiones del cambio tecnológico en el empleo;

50. *Reconoce además* la labor del Observatorio Mundial de Cibersalud de la Organización Mundial de la Salud, incluido su estudio de la forma en que la salud móvil, la telesalud, los historiales médicos electrónicos y el aprendizaje virtual pueden contribuir a los objetivos de la cobertura sanitaria universal;

51. *Reconoce* la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, incluida la publicación de su Estrategia Digital, que tiene por objeto utilizar el potencial de la tecnología digital para contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

52. *Recuerda* la publicación de la estrategia del Secretario General en materia de nuevas tecnologías, que define la forma en que el sistema de las Naciones Unidas prestará apoyo a la utilización de esas tecnologías para acelerar el logro de la Agenda 2030 y facilitar su armonización con los valores consagrados en la Carta, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las reglas y normas del derecho internacional;

53. *Reitera* el compromiso de aprovechar el potencial que tienen las tecnologías de la información y las comunicaciones para lograr la Agenda 2030 y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, observando que dichas tecnologías pueden acelerar el progreso hacia el cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, insta en consecuencia a todos los Gobiernos, el sector privado, la sociedad civil, las organizaciones internacionales, las comunidades técnica y académica y todos los demás interesados pertinentes a que integren las tecnologías de la información y las comunicaciones en sus enfoques para lograr los Objetivos, y solicita a las entidades del sistema de las Naciones Unidas encargadas de facilitar las líneas de acción de la Cumbre Mundial que examinen sus modalidades de presentación de informes y sus planes de trabajo con el fin de apoyar la implementación de la Agenda 2030;

54. *Observa con gran preocupación* que, si bien la brecha digital de género se ha ido reduciendo en el ámbito mundial —el 57 % de las mujeres utiliza ahora Internet, frente al 62 % de los hombres—, las mujeres siguen estando marginadas digitalmente en muchos de los países más pobres del mundo, pone de relieve la brecha digital de género, que persiste en el acceso de las mujeres a las tecnologías de la información y las comunicaciones, y en el uso, incluso en la educación, el empleo y otras esferas del desarrollo económico y social y, en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, sobre el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, exhorta a los Estados Miembros a que adopten todas las medidas apropiadas, especialmente mediante la mejora sustancial de la educación de las mujeres y las niñas y su participación en las tecnologías de la información y las comunicaciones como usuarias, creadoras de contenido, empleadas, emprendedoras, innovadoras y dirigentes;

55. *Observa* las numerosas iniciativas orientadas a cerrar la brecha digital de género, entre otras, el Día Internacional de las Niñas en las TIC (Unión Internacional de Telecomunicaciones), la Alianza Mundial para la Igualdad de Género en la Era Digital (iniciativa “Iguales”) y los premios Iguales en la Tecnología (Unión Internacional de Telecomunicaciones y Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres), la Red eTrade para Mujeres (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo), los Indicadores de Género para Medios de Comunicación (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), Women on the Homepage (las mujeres en la página de inicio, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), la encuesta mundial sobre el género y los medios de comunicación (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), el Grupo de Trabajo sobre Banda Ancha y Género de la Comisión sobre la Banda Ancha, el Foro sobre Mejores Prácticas de Género y Acceso del Foro para la Gobernanza de Internet, la labor sobre cuestiones de género que se está realizando en el Foro de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, y la labor del Banco Mundial en varios países destinada a promover oportunidades para las mujeres y las niñas en las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como la labor de muchos otros interesados al respecto;

56. *Reafirma* el compromiso de prestar especial atención a los problemas nuevos y singulares relativos a la tecnología de la información y las comunicaciones a que se enfrentan todos los países, en particular los países en desarrollo, como dispuso la Asamblea General en los párrafos pertinentes de la resolución 70/125;

57. *Observa* que, si bien en muchas esferas se han sentado cimientos sólidos para la creación de capacidad en tecnología de la información y las comunicaciones con miras a construir la sociedad de la información, sigue siendo necesario desplegar esfuerzos para salvar los obstáculos que persisten, especialmente aquellos a que se enfrentan los países en desarrollo y los países menos adelantados, y señala las repercusiones positivas de las actividades más amplias de desarrollo de la capacidad en las que participan instituciones, organizaciones y entidades que se ocupan de cuestiones relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones y la gobernanza de Internet;

58. *Reconoce* la necesidad de centrarse en las políticas de desarrollo de la capacidad y el apoyo sostenible a fin de seguir intensificando el impacto de las actividades e iniciativas en los niveles nacional y local encaminadas a prestar asesoramiento, servicios y apoyo para construir una sociedad de la información inclusiva, centrada en las personas y orientada al desarrollo;

59. *Observa* que siguen surgiendo temas, como las aplicaciones de ciberecología y la contribución de las tecnologías de la información y las comunicaciones a la alerta temprana, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la respuesta a los desastres, las redes de contactos sociales, la diversidad cultural y lingüística, la virtualización y la computación y los servicios en la nube, los servicios de Internet y de otro tipo para dispositivos móviles, las redes comunitarias, la ciberseguridad, la brecha entre los géneros, la protección de la privacidad y de la libertad de expresión, tal como se definen en los artículos 17 y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁹², y el empoderamiento y la protección, en particular contra la cibere explotación y el ciberabuso, de los grupos vulnerables de la sociedad, sobre todo de niños y jóvenes;

60. *Reafirma* que, en el documento final del examen general de la aplicación de las líneas de acción de la Cumbre Mundial, la Asamblea General pidió que el Foro de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información se celebrara anualmente⁹³, y reconoce el valor del Foro para mejorar la cooperación, las alianzas, la innovación y el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre todos los interesados en las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible;

61. *Observa* la celebración del Foro de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información de 2021, auspiciado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones y organizado conjuntamente por la Unión, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo del 17 al 21 de mayo de 2021, sobre el tema “Las tecnologías de la información y las comunicaciones para sociedades y economías inclusivas, resistentes y sostenibles: líneas de acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible”, observa también la celebración del Foro de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información 2022 del 30 de mayo al 3 de junio de 2022, sobre el tema “Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el bienestar, la inclusión y la resiliencia: cooperación en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información para acelerar el avance hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible”, y observa además el proceso de consulta abierta, que tiene por objeto garantizar una participación y una implicación amplias en el Foro;

62. *Alienta* a los facilitadores de las líneas de acción a que utilicen el Plan de Acción de Ginebra⁹⁴ como marco para determinar medidas prácticas para que el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones contribuya al logro de la Agenda 2030, observando la Matriz de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, elaborada por los organismos de las Naciones Unidas;

63. *Alienta* a los facilitadores de las líneas de acción de la Cumbre Mundial a que se ciñan estrechamente a la Agenda 2030 al examinar nuevas actividades para aplicar los resultados de la Cumbre Mundial, con arreglo a sus mandatos y recursos existentes;

⁹² Véase la resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

⁹³ Véase la resolución 70/125 de la Asamblea General.

⁹⁴ Véase A/C.2/59/3, anexo.

64. *Reitera* la importancia de la exhortación hecha por la Asamblea General de que todas las partes interesadas integren las tecnologías de la información y las comunicaciones en los enfoques para la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y su solicitud de que las entidades de las Naciones Unidas encargadas de facilitar las líneas de acción de la Cumbre Mundial examinen sus modalidades de presentación de informes y sus planes de trabajo para apoyar la implementación de la Agenda 2030;

Gobernanza de Internet

65. *Reafirma* que el Secretario General ha de aplicar los resultados de la Cumbre Mundial relacionados con la gobernanza de Internet, en concreto el fortalecimiento de la cooperación y la organización del Foro para la Gobernanza de Internet, siguiendo dos procesos distintos, y reconoce que los dos procesos pueden ser complementarios;

66. *Reafirma también* los párrafos 34 a 37 y 67 a 72 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información⁹⁵;

67. *Reafirma además* los párrafos 55 a 65 de la resolución [70/125](#) de la Asamblea General;

Fortalecimiento de la cooperación

68. *Reconoce* la importancia de fortalecer la cooperación en el futuro para que los Gobiernos puedan, en igualdad de condiciones, cumplir su papel y sus responsabilidades en lo que respecta a las cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet, aunque sin intervenir en los asuntos técnicos y operacionales cotidianos que no influyen en esas cuestiones;

69. *Observa* la labor del Grupo de Trabajo sobre el Fortalecimiento de la Cooperación, establecido por la Presidencia de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo como solicitó la Asamblea General en su resolución [70/125](#) para formular recomendaciones sobre la forma de seguir fortaleciendo la cooperación según lo previsto en la Agenda de Túnez, y observa también que el Grupo de Trabajo consigue la participación plena de los Gobiernos y otros interesados pertinentes, en particular de los países en desarrollo, teniendo en cuenta sus diversas opiniones y sus conocimientos especializados;

70. *Observa también* que el Grupo de Trabajo celebró cinco reuniones entre septiembre de 2016 y enero de 2018 en las que examinó las aportaciones de los Estados Miembros y otros interesados, según lo establecido por la Asamblea General en su resolución [70/125](#);

71. *Toma nota* del informe de la Presidencia del Grupo de Trabajo⁹⁶, que incluye referencias al texto completo de todas las propuestas y contribuciones, y expresa su agradecimiento a la Presidencia y a todos los participantes que hicieron aportaciones y contribuyeron a la labor del Grupo de Trabajo;

72. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por el Grupo de Trabajo en muchas esferas y el hecho de que parece haber llegado a un consenso respecto de algunas cuestiones, aunque persisten importantes divergencias de opiniones sobre otras, y a ese respecto lamenta que el Grupo de Trabajo no haya podido llegar a un acuerdo sobre las recomendaciones relativas a la manera de seguir aplicando la cooperación reforzada prevista en la Agenda de Túnez;

Foro para la Gobernanza de Internet

73. *Reconoce* la importancia del Foro para la Gobernanza de Internet y de su mandato de actuar como tribuna que posibilite el diálogo entre múltiples interesados sobre diversos asuntos, como se indica en el párrafo 72 de la Agenda de Túnez, en particular sobre temas de políticas públicas relativos a los elementos claves de la gobernanza de Internet;

⁹⁵ Véase [A/60/687](#).

⁹⁶ Véase [E/CN.16/2018/CRP.3](#).

74. *Recuerda* la decisión, adoptada por la Asamblea General en su resolución [70/125](#), de prorrogar el mandato del Foro para la Gobernanza de Internet por otros diez años, durante los cuales el Foro debía seguir mostrando avances sobre las modalidades de trabajo y la participación de las partes interesadas pertinentes de los países en desarrollo;

75. *Reconoce* que en todas las regiones han surgido iniciativas nacionales y regionales relacionadas con el Foro para la Gobernanza de Internet, que abordan cuestiones de gobernanza de Internet que revisten importancia y prioridad para el país o la región que las organiza;

76. *Recuerda* la resolución [70/125](#) de la Asamblea General, en la que la Asamblea pidió a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que, en el marco de su presentación periódica de informes, prestara la debida atención al cumplimiento de las recomendaciones del informe del Grupo de Trabajo sobre Mejoras del Foro para la Gobernanza de Internet de la Comisión⁹⁷;

77. *Hace notar* la celebración de la 16ª reunión del Foro para la Gobernanza de Internet, organizada en Katowice (Polonia) del 6 al 10 de diciembre de 2021, sobre el tema “Internet unida”;

78. *Aguarda con interés* la celebración de la 17ª reunión del Foro para la Gobernanza de Internet y la continua aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe del Grupo de Trabajo sobre Mejoras del Foro para la Gobernanza de Internet de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, que son aplicables a su proceso preparatorio;

79. *Acoge con beneplácito*, en ese contexto, los constantes progresos realizados en el marco de la labor entre períodos de sesiones del Foro para la Gobernanza de Internet en relación con las diferentes modalidades para conectar y habilitar en línea a los próximos 1.000 millones de usuarios, las coaliciones dinámicas y los foros sobre mejores prácticas, así como las contribuciones que realizan los foros sobre la gobernanza de Internet, tanto nacionales como regionales;

Perspectivas futuras

80. *Exhorta* a las entidades de las Naciones Unidas a que sigan cooperando activamente en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial a través del sistema de las Naciones Unidas, a que tomen las medidas necesarias y se comprometan a construir una sociedad de la información centrada en las personas, inclusiva y orientada al desarrollo, y a que actúen de catalizador en la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Agenda 2030;

81. *Exhorta* a todos los interesados a que mantengan entre sus prioridades el objetivo de cerrar las brechas digitales, en sus distintas formas, apliquen estrategias bien fundadas que contribuyan al fomento del gobierno electrónico y sigan dedicando especial atención a las políticas y aplicaciones de la tecnología de la información y las comunicaciones en favor de los pobres, en particular a la cuestión del acceso a una banda ancha fiable y asequible en el ámbito local, entre otras cosas mediante modelos participativos, con miras a reducir la brecha digital entre los países y dentro de ellos para construir sociedades de la información y del conocimiento;

82. *Insta* a todos los interesados a que den prioridad al desarrollo de enfoques innovadores que promuevan el acceso universal a la infraestructura de banda ancha a un costo asequible para los países en desarrollo y el uso de los servicios de banda ancha pertinentes a fin de garantizar la construcción de una sociedad de la información inclusiva, orientada al desarrollo y centrada en las personas, y de reducir al mínimo las brechas digitales;

83. *Exhorta* a todos los interesados a que promuevan un entorno normativo propicio para la inversión y fomenten la cooperación y las alianzas público-privadas para una inversión sostenible en infraestructura, aplicaciones y servicios de tecnología de la información y las comunicaciones, y en contenidos y competencias digitales, con el fin de asegurar el grado de conectividad necesario para promover los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

84. *Exhorta* a las organizaciones internacionales y regionales a que continúen evaluando periódicamente la accesibilidad universal de los países a la tecnología de la información y las comunicaciones y presenten informes al respecto, a fin de crear oportunidades equitativas para el crecimiento de esas tecnologías en los países en desarrollo;

⁹⁷ [A/67/65-E/2012/48](#) y [A/67/65/Corr.1-E/2012/48/Corr.1](#).

85. *Insta* a todos los países a que adopten medidas concretas para cumplir los compromisos que contrajeron en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁹⁸;

86. *Reitera* la importancia de los indicadores de las tecnologías de la información y las comunicaciones en formato de datos abiertos como instrumentos de seguimiento y evaluación para medir la brecha digital entre países y en la sociedad y para informar a las instancias decisorias cuando elaboran políticas y estrategias de desarrollo social, cultural y económico, pone de relieve la importancia de la normalización y la armonización de indicadores fiables y actualizados periódicamente y destaca el valor de los datos desglosados por género para contribuir a reducir la brecha digital de género;

87. *Reconoce* la importancia de los instrumentos de medición y observación digital de apoyo al despliegue y la medición de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

88. *Reitera* la importancia del intercambio de mejores prácticas en todos los niveles y, reconociendo la excelencia en la ejecución de proyectos e iniciativas que promueven los objetivos de la Cumbre Mundial, alienta a todos los interesados a que, como parte indisoluble del proceso de seguimiento de la Cumbre Mundial, propongan sus proyectos como candidatos a los premios anuales de la Cumbre Mundial, al tiempo que toma nota del informe sobre las experiencias positivas relacionadas con la Cumbre Mundial;

89. *Exhorta* a las organizaciones de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones y foros pertinentes, de conformidad con los resultados de la Cumbre Mundial, a que examinen periódicamente las metodologías relacionadas con los indicadores de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, teniendo en cuenta los distintos grados de desarrollo y las circunstancias nacionales, y con ese fin:

a) Alienta a los Estados Miembros a que desarrollen y pongan en funcionamiento infraestructuras de datos a nivel nacional sobre las tecnologías de la información y las comunicaciones, intercambien información sobre estudios por países y colaboren con otros países en programas de intercambio para la creación de capacidad;

b) Alienta a las organizaciones de las Naciones Unidas y demás organizaciones y foros pertinentes a que promuevan la evaluación del impacto de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo sostenible;

c) Observa con reconocimiento la labor de la Asociación para la Medición de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el Desarrollo y la publicación de la serie *Measuring Digital Development*, que ofrece información acerca de las últimas tendencias y estadísticas sobre el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones y la asequibilidad de estas y la evolución de las sociedades de la información y del conocimiento en todo el mundo, incluido el índice de desarrollo de la tecnología de la información y las comunicaciones;

d) Alienta a la Asociación para la Medición de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el Desarrollo a que siga dando seguimiento a las decisiones pertinentes de la Comisión de Estadística relativas a las estadísticas de la tecnología de la información y las comunicaciones a fin de generar estadísticas puntuales y de calidad sobre la tecnología de la información y las comunicaciones y de aprovechar los posibles beneficios del uso de macrodatos para las estadísticas oficiales;

90. *Invita* a la comunidad internacional a que haga contribuciones voluntarias al fondo fiduciario especial establecido por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para apoyar la labor de examen y evaluación de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo relacionada con el seguimiento de la Cumbre Mundial, y al mismo tiempo expresa su reconocimiento por el apoyo financiero prestado a ese fondo por los Gobiernos de los Estados Unidos de América, Finlandia y Suiza;

91. *Recuerda* la propuesta formulada en la resolución [70/125](#) de la Asamblea General de que la Asamblea celebrara una reunión de alto nivel sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial en 2025, e invita a la Presidencia de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo a que, en consulta con los Estados Miembros y otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas, presente a la Comisión en su 26º período

⁹⁸ Resolución [69/313](#) de la Asamblea General, anexo.

anual de sesiones un proyecto de hoja de ruta en el que se resuman los preparativos para la contribución de la Comisión al examen general;

92. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General y de las deliberaciones conexas de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su 25º período de sesiones, y reconoce la función de la Comisión como centro de coordinación para el seguimiento en todo el sistema de los resultados de la Cumbre Mundial;

93. *Pone de relieve* la importancia de promover una sociedad de la información de carácter inclusivo, prestando particular atención a la reducción de la brecha digital y la brecha de la banda ancha, teniendo en cuenta las consideraciones de los países en desarrollo, el género y la cultura, así como de los jóvenes y otros grupos insuficientemente representados;

94. *Pide* que continúen el diálogo y la labor encaminados a fortalecer la cooperación, como se prevé en la Agenda de Túnez;

95. *Destaca* los debates en curso sobre el informe del Secretario General titulado “Hoja de ruta para la cooperación digital” y las propuestas contenidas en el informe del Secretario General titulado “Nuestra Agenda Común” pertinentes para la Cumbre Mundial, y a este respecto pide que se celebren nuevas consultas transparentes e inclusivas con los Estados Miembros y todas las partes interesadas pertinentes sobre el camino a seguir, en consonancia con los resultados de la Cumbre Mundial;

96. *Solicita* al Secretario General que, con carácter anual, presente a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo un informe sobre la aplicación de las recomendaciones que figuran en la presente resolución y en otras resoluciones del Consejo relativas a la evaluación de los progresos cuantitativos y cualitativos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial.

33ª sesión plenaria
21 de julio de 2022

2022/16. Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo el papel de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo como abanderada de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo, y como centro de coordinación de las Naciones Unidas para la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo, en el análisis de cómo la ciencia, la tecnología y la innovación, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, funcionan como elementos facilitadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁹⁹, pues sirve de foro para la planificación estratégica, el intercambio de experiencias adquiridas y mejores prácticas, proporciona previsiones de las tendencias más importantes de la ciencia, la tecnología y la innovación en sectores clave de la economía, el medio ambiente y la sociedad, y llama la atención sobre las tecnologías nuevas y emergentes,

Reconociendo también la función y la contribución cruciales de la ciencia, la tecnología y la innovación en la promoción y el mantenimiento de la competitividad de los países en la economía mundial, en la solución de los problemas mundiales y en el logro del desarrollo sostenible,

Reconociendo además el papel esencial que desempeñan las tecnologías de la información y las comunicaciones en la promoción y el empoderamiento de la ciencia, la tecnología y la innovación como elementos facilitadores del desarrollo,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹⁰⁰ y la resolución 70/125 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 2015, titulada “Documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la

⁹⁹ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

¹⁰⁰ Resolución 60/1 de la Asamblea General.

Información”, en los que se reconoció el papel decisivo de la ciencia y la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, y reafirmando los compromisos enunciados en ellos,

Recordando también la entrada en vigor, el 4 de noviembre de 2016, del Acuerdo de París aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹⁰¹,

Recordando además que en su resolución [76/205](#), de 17 de diciembre de 2021, la Asamblea General reconoció que la adopción de medidas de adaptación al cambio climático era una prioridad urgente y un desafío mundial al que se enfrentaban todos los países y puso de relieve la urgencia de ampliar la acción y el apoyo, incluida la financiación, la creación de capacidad y la transferencia de tecnología, para mejorar la capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático en consonancia con los mejores conocimientos científicos disponibles, teniendo en cuenta las prioridades y necesidades de los países en desarrollo,

Observando con gran preocupación que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha tenido repercusiones negativas severas en la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo y aplicando estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones, crisis y pandemias futuras y a crear resiliencia frente a ellas, incluso fortaleciendo los sistemas de salud y logrando la cobertura sanitaria universal, y reconociendo que el acceso equitativo y oportuno de todos a vacunas, tratamientos y pruebas diagnósticas contra la COVID-19 seguros, de calidad, eficaces y asequibles es parte esencial de una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad, la cooperación multilateral renovada y el principio de no dejar a nadie atrás,

Recordando que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo es la secretaria de la Comisión,

Reconociendo que la Asamblea General, en sus resoluciones [74/229](#), de 19 de diciembre de 2019, y [76/213](#), de 17 de diciembre de 2021, relativas a la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo, alentó a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que siguiera realizando exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación con miras a ayudar a los países en desarrollo a determinar las medidas necesarias para integrar esas políticas en sus estrategias nacionales de desarrollo y asegurar que esas políticas y programas respaldaran las agendas nacionales de desarrollo,

Recordando la decisión 2021/254 del Consejo Económico y Social, de 22 julio de 2021, mediante la cual se prorrogó hasta 2025 el mandato de la Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género de la Comisión, así como las resoluciones de la Asamblea General [70/132](#), de 17 de diciembre de 2015, y [70/213](#) y [70/219](#), de 22 de diciembre de 2015, que abordan, respectivamente, los obstáculos que impiden la igualdad de acceso de las mujeres y las niñas a la ciencia y la tecnología, y la integración de la perspectiva de género en las políticas y los programas de desarrollo,

Recordando también las conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre el empoderamiento económico de las mujeres en el cambiante mundo del trabajo, aprobadas por la Comisión en su 61^{er} período de sesiones¹⁰², en las que, entre otras cosas, se puso de relieve la necesidad de gestionar el cambio tecnológico y digital para el empoderamiento económico de las mujeres, en particular para fortalecer la capacidad de los países en desarrollo, a fin de que las mujeres puedan aprovechar la ciencia y la tecnología para su empoderamiento económico en el cambiante mundo del trabajo,

Recordando además el documento final del foro titulado “Invertir en las mujeres y las niñas en la ciencia para promover un crecimiento ecológico inclusivo”, celebrado en Nueva York los días 11 y 12 de febrero de 2019 para conmemorar el Día Internacional de las Mujeres y las Niñas en la Ciencia¹⁰³,

¹⁰¹ Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

¹⁰² *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2017, suplemento núm. 7 (E/2017/27)*, cap. I, secc. A.

¹⁰³ [A/73/798](#), anexo I.

Recordando la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre la aplicación de una perspectiva de género a la ciencia, la tecnología y la innovación en el taller celebrado en Viena el 18 de enero de 2019, y durante el 24º período de sesiones de la Comisión el 21 de mayo de 2021, así como la labor de la Comisión sobre el tratamiento de la ciencia, la tecnología y la innovación desde una perspectiva de desarrollo, incluidos los seminarios y talleres sobre ciencia, tecnología e innovación organizados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en calidad de secretaria de la Comisión,

Tomando nota de la importancia de que los programas y las políticas de desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación aborden los diversos aspectos de las brechas digitales, en particular la brecha digital entre los géneros, tal como se aborda en la alianza mundial “Iguales” y la iniciativa #eSkills4Girls del Grupo de los 20,

Alentando las iniciativas destinadas a promover el papel de la mujer en la ciencia, la tecnología y la innovación en los países en desarrollo, entre ellos los Premios L’Oréal-UNESCO para las Mujeres en la Ciencia, las becas para mujeres en las primeras etapas de su carrera de la Organización de Mujeres Científicas del Mundo en Desarrollo y los Premios Kwame Nkrumah de la Unión Africana para la excelencia científica de las mujeres,

Reconociendo que ciertas capacidades, como la educación básica, los conocimientos en ciencia, tecnología, ingeniería, matemáticas, diseño y gestión y las competencias empresariales, son fundamentales para la innovación eficaz pero están distribuidas de forma desigual en los distintos países, y que la disponibilidad, la accesibilidad y la asequibilidad de una educación de calidad en materia de ciencia, tecnología y matemáticas en la enseñanza primaria, secundaria y terciaria son esenciales y deberían promoverse, priorizarse y coordinarse a fin de crear un entorno social propicio para la promoción de la ciencia, la tecnología y la innovación,

Recordando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que la Asamblea adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas,

Reconociendo el papel decisivo de la ciencia, la tecnología y la innovación y de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el logro de varios Objetivos de Desarrollo Sostenible, y resaltando el papel de la ciencia, la tecnología y la innovación, junto con la tecnología de la información y las comunicaciones, como facilitadoras de la Agenda 2030 para seguir haciendo frente a los desafíos mundiales,

Recordando la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, y recordando también el establecimiento del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología,

Resaltando la contribución que la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo puede hacer al Mecanismo de Facilitación de la Tecnología, teniendo presente su mandato de fomentar la colaboración y las alianzas entre múltiples interesados mediante el intercambio de información, experiencias, mejores prácticas y asesoramiento sobre políticas entre los Estados Miembros, la sociedad civil, el sector privado, la comunidad científica, las entidades de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible con el apoyo de la ciencia, la tecnología y la innovación,

Recordando que en su resolución 72/228, de 20 de diciembre de 2017, la Asamblea General alentó a la Comisión a que promoviera, en el espíritu de la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba, la cooperación internacional en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo,

Recordando también que, en la misma resolución, la Asamblea General alentó a la Comisión a que debatiera y estudiara modelos de financiación innovadores, como medio para atraer nuevos interesados, innovadores y fuentes de capital de inversión para la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las soluciones basadas en la innovación, en colaboración con otras organizaciones, cuando procediera,

Observando que el cambio tecnológico rápido puede contribuir a la agilización del logro de la Agenda 2030 mediante la mejora de los ingresos reales, haciendo posible una propagación más rápida y más amplia de soluciones novedosas a los obstáculos económicos, sociales y ambientales, apoyando formas más inclusivas de participación en la vida social y económica, reemplazando métodos de producción con altos costos ambientales por otros más sostenibles y facilitando instrumentos eficaces a los encargados de formular políticas para diseñar y planificar las intervenciones en materia de desarrollo,

Observando también que las nuevas tecnologías crean empleo y oportunidades de desarrollo, aumentando así la demanda de conocimientos y competencias digitales, y subrayando la importancia de crear conocimientos y competencias digitales para que las sociedades puedan adaptarse a los cambios tecnológicos y beneficiarse de ellos,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 72/242, de 22 de diciembre de 2017, 73/17, de 26 de noviembre de 2018, y 75/316, de 17 de agosto de 2021, en las que la Asamblea solicitó al Mecanismo de Facilitación de la Tecnología y a la Comisión, por conducto del Consejo Económico y Social, que tuvieran debidamente en cuenta el impacto de los cambios tecnológicos rápidos fundamentales en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el marco de sus mandatos respectivos y con los recursos disponibles,

Tomando nota del Informe sobre Tecnología e Innovación 2021 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en el que se examina la posibilidad de que las tecnologías de vanguardia, que son esenciales para el desarrollo sostenible, puedan ampliar las desigualdades existentes y crear otras nuevas,

Acogiendo con beneplácito la labor de la Comisión sobre sus dos temas prioritarios actuales, a saber, “Industria 4.0 para el desarrollo inclusivo” y “Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo urbano sostenible en un mundo posterior a la pandemia”,

Recordando el marco para los exámenes de las políticas nacionales de ciencia, tecnología e innovación que ha elaborado la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para ayudar a los países a armonizar mejor esas políticas con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible¹⁰⁴,

Reconociendo la necesidad de adoptar enfoques de innovación que respondan a las necesidades de las comunidades pobres, de base y marginadas en los países en desarrollo y desarrollados, protegiendo al mismo tiempo sus datos personales frente al uso indebido y respetando la propiedad de los datos personales, que recaben la participación de esas comunidades en los procesos de innovación y que incorporen la creación de capacidad en las esferas de la ciencia, la tecnología y la innovación como componentes fundamentales de los planes nacionales de desarrollo, entre otras cosas, mediante la colaboración entre los ministerios y los organismos reguladores competentes,

Reconociendo también la importancia de la protección y privacidad de los datos en el marco de la ciencia y la tecnología para el desarrollo,

Reconociendo además que los ejercicios de previsión y evaluación en el ámbito de la tecnología, en particular de tecnologías que tengan en cuenta las cuestiones de género y el medio ambiente, podrían ayudar a los encargados de la formulación de políticas y los interesados en la implementación de la Agenda 2030 mediante la identificación de los problemas y las oportunidades que se podrían abordar estratégicamente, y que las tendencias de la tecnología se deberían analizar teniendo en cuenta el contexto socioeconómico más amplio,

Reconociendo que los ecosistemas digitales y de innovación bien elaborados¹⁰⁵ tienen un papel primordial para un desarrollo digital eficaz y la facilitación de la ciencia, la tecnología y la innovación,

Reconociendo también el aumento de las actividades de integración regional en todo el mundo y la dimensión regional conexas de las cuestiones relativas a la ciencia, la tecnología y la innovación,

Recordando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”¹⁰⁶, incluidos los principios en él mencionados,

Reconociendo la necesidad de movilizar y aumentar la financiación para la innovación, especialmente en los países en desarrollo, en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

¹⁰⁴ Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, documento UNCTAD/DTL/STICT/2019/4.

¹⁰⁵ El ecosistema digital incluye diversos componentes, como la infraestructura tecnológica, la infraestructura de datos, la infraestructura financiera, la infraestructura institucional y la infraestructura humana.

¹⁰⁶ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

Reconociendo también que las personas de todo el mundo se ven afectadas por conmociones diversas, como las crisis económicas, las emergencias sanitarias, los conflictos sociales, la guerra y los desastres ocasionados por peligros naturales, y que esas conmociones tienen graves repercusiones en los progresos hacia el logro del desarrollo sostenible,

Recordando que en su resolución 74/306, de 11 de septiembre de 2020, la Asamblea General exhortó a los Estados Miembros y a todas las instancias pertinentes a que promovieran iniciativas de investigación y creación de capacidad, y a que aumentaran la cooperación y el acceso en materia de ciencia, innovación, tecnologías, asistencia técnica e intercambio de conocimientos, incluso mediante una mejor coordinación entre los mecanismos existentes, especialmente con los países en desarrollo, de manera colaborativa, coordinada y transparente y en condiciones mutuamente convenidas en respuesta a la pandemia de COVID-19 y con miras a promover los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reconociendo la contribución que hacen la ciencia, la tecnología y la innovación para mitigar los problemas de sostenibilidad a los que se enfrentan las sociedades urbanas en la recuperación de la COVID-19 y el proceso de desarrollo posterior,

Reconociendo también que la ciencia, la tecnología y la innovación contribuyen a crear comunidades resilientes al empoderar y dar voz a las personas, en particular las que se encuentran en situación de vulnerabilidad, porque permiten, entre otras cosas, ampliar el acceso a la educación y la salud, vigilar los riesgos ambientales y sociales, conectar a las personas, habilitar sistemas de alerta temprana, impulsar la diversificación económica y fomentar el desarrollo económico, teniendo en cuenta al mismo tiempo los efectos negativos para el medio ambiente,

Observando los importantes logros de la ciencia, la tecnología y la innovación y de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y el potencial permanente de estas para contribuir al bienestar humano, a la prosperidad económica y al empleo,

Observando también que las políticas de ciencia, tecnología e innovación deben armonizarse para abordar las tres dimensiones del desarrollo sostenible, a saber, el desarrollo económico, el progreso social y la protección del medio ambiente,

Tomando en consideración que los conocimientos tradicionales pueden servir de base para el desarrollo tecnológico y la gestión y el uso sostenibles de los recursos naturales,

Teniendo en cuenta que la cuarta revolución industrial ofrece a los países en desarrollo una oportunidad para la modernización tecnológica y la recuperación económica,

Alentando la formulación y aplicación de políticas públicas que aborden los efectos del rápido cambio tecnológico en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Observando que la eficacia de las políticas de tecnología e innovación a nivel nacional se ve facilitada, entre otras cosas, por la creación de entornos normativos que permitan a las instituciones de enseñanza e investigación, las empresas y la industria innovar, invertir y traducir los adelantos de la ciencia, la tecnología y la innovación en empleo y crecimiento económico, en los que se incorporen todos los elementos interrelacionados, como la transferencia de conocimientos,

Observando también que diversas iniciativas en curso y futuras relacionadas con la ciencia, la tecnología y la innovación se ocupan de cuestiones importantes relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Recomienda a los Gobiernos nacionales, la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que tengan en cuenta lo siguiente:

- a) Se alienta a los Gobiernos a que, a título individual y colectivamente, tengan en cuenta las conclusiones de la Comisión y consideren la posibilidad de adoptar las medidas siguientes:
 - i) Vincular estrechamente la ciencia, la tecnología, la innovación y las estrategias de desarrollo sostenible dando prioridad en los planes de desarrollo nacionales a la creación de capacidad en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones y de ciencia, tecnología e innovación;
 - ii) Promover las capacidades locales de innovación para el desarrollo económico inclusivo y sostenible mediante la reunión de los conocimientos locales en materia de ciencia, formación profesional e ingeniería, la

movilización de recursos de múltiples cauces, la mejora de la tecnología básica de la información y las comunicaciones, y el apoyo al desarrollo de la infraestructura, incluida la infraestructura inteligente, mediante la colaboración con los programas nacionales y entre ellos;

iii) Alentar y apoyar los esfuerzos en materia de ciencia, tecnología e innovación conducentes a la creación de infraestructura y políticas que apoyen la expansión mundial de la infraestructura, los productos y los servicios de tecnología de la información y las comunicaciones, incluido el acceso a Internet de banda ancha para todos, en particular las mujeres, las niñas y los jóvenes, y las personas con necesidades especiales y de comunidades remotas y rurales, catalizando las iniciativas de múltiples interesados con el fin de acelerar el incremento de los nuevos usuarios de Internet e intentando mejorar la asequibilidad de esos productos y servicios;

iv) Llevar a cabo una investigación sistémica, que incluya los aspectos relacionados con las cuestiones de género, para los ejercicios de previsión de las nuevas tendencias de la ciencia, la tecnología y la innovación y de las tecnologías de la información y las comunicaciones y sus efectos en el desarrollo, en particular en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

v) Colaborar, con la participación de diversos interesados, incluidos los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y todas las demás entidades y foros que corresponda, como la Comisión y el foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, para formular, adoptar y aplicar políticas de ciencia, tecnología e innovación destinadas a contribuir a la aplicación de los Objetivos;

vi) Seguir teniendo debidamente en cuenta el impacto de los rápidos cambios tecnológicos fundamentales para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el marco de sus mandatos respectivos y con los recursos disponibles, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General [72/242](#), [73/17](#) y [75/316](#);

vii) Utilizar los ejercicios de previsión estratégica a fin de detectar posibles deficiencias en la educación a mediano y largo plazo y abordarlas mediante una combinación de políticas, en las que se incluya la promoción de la enseñanza de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas, así como la formación profesional y la alfabetización digital y en el uso de datos, teniendo en cuenta las cuestiones de género;

viii) Emplear la previsión estratégica como proceso para alentar un debate estructurado entre todos los interesados, incluidos los representantes de los Gobiernos, la ciencia, la industria y la sociedad civil y el sector privado (en particular, las pequeñas y medianas empresas), con miras a crear un entendimiento común de los problemas a largo plazo, como el carácter cambiante del trabajo y la creación de consenso sobre las políticas futuras, y ayudar a satisfacer las necesidades actuales y emergentes en materia de competencia y adaptación al cambio;

ix) Incluir las competencias digitales, incluidas las relativas al emprendimiento y las aptitudes interpersonales complementarias, en los planes de estudios de la educación formal y las iniciativas de aprendizaje permanente, teniendo en cuenta las mejores prácticas, los contextos locales y las necesidades, y velando por que la educación se imparta de modo tecnológicamente neutro;

x) Abordar las consecuencias que la cuarta revolución industrial y los cambios fundamentales en la economía digital tienen para los mercados de trabajo;

xi) Empezar iniciativas de previsión estratégica sobre las cuestiones mundiales y regionales a intervalos periódicos y cooperar en la elaboración de una representación gráfica para analizar y comunicar los resultados de la previsión tecnológica, incluidos los proyectos piloto, con otros Estados Miembros, utilizando los mecanismos regionales existentes, y en colaboración con las partes interesadas pertinentes;

xii) Realizar ejercicios de evaluación y previsión en el ámbito de la tecnología como proceso para alentar un debate estructurado entre todos los interesados con miras a crear un entendimiento común de las implicaciones del rápido cambio tecnológico;

xiii) Alentar a que se examinen los progresos realizados en la integración de la ciencia, la tecnología y la innovación en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

xiv) Realizar evaluaciones periódicas teniendo en cuenta los aspectos relacionados con las cuestiones de género de los sistemas nacionales de innovación, incluidos los ecosistemas digitales, apoyándose en los ejercicios de previsión, para detectar deficiencias en los sistemas y efectuar intervenciones con políticas eficaces a fin de fortalecer los componentes más débiles y comunicar los resultados a los demás Estados Miembros y, con carácter voluntario, facilitar apoyo financiero y conocimientos especializados para implantar el marco para los exámenes de las políticas nacionales de ciencia, tecnología e innovación en los países en desarrollo interesados;

xv) Reconocer la necesidad de promover la dinámica funcional de los sistemas de innovación y otras metodologías pertinentes sobre la base de la diversificación de los instrumentos de política para apoyar las prioridades de desarrollo en materia de ciencia, tecnología e innovación, a fin de reforzar la coherencia de esos sistemas para el desarrollo sostenible;

xvi) Alentar a los nativos digitales a que desempeñen una función clave en los enfoques comunitarios, incluidos los enfoques con perspectiva de género, para la creación de capacidad en materia de ciencia, tecnología e innovación y facilitar la utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones en el contexto de la Agenda 2030;

xvii) Establecer políticas que apoyen el desarrollo de ecosistemas digitales, teniendo en cuenta el potencial de las nuevas tecnologías digitales de superar las tecnologías existentes para el desarrollo, que sean inclusivas y tengan en cuenta el contexto político y socioeconómico de los países, y que atraigan y apoyen la inversión privada y la innovación, en particular alentando el desarrollo de contenidos locales y el emprendimiento a nivel local y velando por la disponibilidad de fuentes de datos desglosados sobre ciencia, tecnología e innovación;

xviii) Implementar iniciativas y programas que fomenten y faciliten la inversión y la participación sostenibles en la economía digital;

xix) Colaborar con todas las partes interesadas, promover la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todos los sectores, mejorar la sostenibilidad del medio ambiente, alentar la creación de instalaciones adecuadas para reciclar y eliminar los desechos electrónicos y promover modalidades de consumo y producción sostenibles;

xx) Promover la educación en ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas y la alfabetización en estadística, en particular entre los estudiantes, sin dejar de reconocer la importancia de las aptitudes interpersonales complementarias, como el emprendimiento, mediante el fomento de la mentoría y el apoyo a otras iniciativas encaminadas a atraer a las mujeres y las niñas a esos ámbitos e integrarlas en ellos, así como mediante la aplicación de una perspectiva de género durante la formulación y la ejecución de políticas que aprovechen la ciencia, la tecnología y la innovación;

xxi) Apoyar las políticas y las actividades de los países en desarrollo en los ámbitos de la ciencia y la tecnología en el contexto de la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur, de manera que se complementen pero no se sustituyan unas por otras, alentando la asistencia financiera y técnica, la creación de capacidad, la transferencia de tecnología en términos y condiciones mutuamente acordados y los programas o cursos de capacitación técnica;

xxii) Alentar a los países a que aumenten progresivamente la tasa de generación de recursos humanos cualificados de gran calidad en todos los niveles proporcionando un entorno que permita la creación de una masa crítica de capacidad de recursos humanos, aprovechando la aplicación de la ciencia, la tecnología y la innovación para actividades de valor añadido y participando eficazmente en dicha aplicación, resolviendo problemas y mejorando el bienestar humano;

xxiii) Aumentar el apoyo a las actividades de investigación y desarrollo sobre el cambio tecnológico rápido y velar por que las políticas de ciencia, tecnología e innovación y las estrategias sobre el rápido cambio tecnológico guarden coherencia con la agenda nacional de desarrollo en su conjunto;

xxiv) Estudiar la posibilidad de participar en un debate mundial inclusivo sobre todos los aspectos del rápido cambio tecnológico y sus efectos en el desarrollo sostenible;

xxv) Diseñar y aplicar políticas de ciencia, tecnología e innovación y otras políticas pertinentes de forma que respondan a la creación de comunidades resilientes, dando prioridad a las propuestas en materia de ciencia, tecnología e innovación que ofrezcan una buena relación calidad-precio y un gasto más eficiente, y centrándose en actividades que impulsen la resiliencia urbana;

xxvi) Apoyar políticas que aumenten la inclusión financiera e incrementen las fuentes de financiación y las inversiones directas para las innovaciones relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

xxvii) Alentar la inclusividad de la innovación, especialmente en lo que respecta a las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes, a fin de asegurar que el aumento de la escala y la difusión de las nuevas tecnologías sean inclusivos y no creen nuevas brechas;

xxviii) Prestar apoyo al Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados, como mecanismo para mejorar la base de investigación científica e innovación de los países menos adelantados, promover el establecimiento de redes entre los investigadores y las instituciones de investigación, ayudar a esos países a tener acceso a tecnologías esenciales y utilizarlas, agrupar las iniciativas bilaterales y el apoyo de las instituciones multilaterales y el sector privado, y ejecutar proyectos que contribuyan a la utilización de la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo económico en dichos países;

b) Se alienta a la Comisión a:

i) Seguir desempeñando su función de abanderada de la ciencia, la tecnología y la innovación y prestando asesoramiento de alto nivel al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General sobre cuestiones pertinentes a la ciencia, la tecnología, la ingeniería y la innovación, y a ese respecto contribuir a orientar el debate temático de alto nivel sobre el impacto del rápido cambio tecnológico en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, que la Presidencia de la Asamblea General convocará en su septuagésimo quinto período de sesiones, y el examen de los progresos realizados en la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General [73/17](#) y [75/316](#), que se llevará a cabo en el septuagésimo séptimo período de sesiones;

ii) Ayudar a definir la importante función de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de la ciencia, la tecnología y la innovación como elementos facilitadores de la Agenda 2030 sirviendo de foro para la planificación estratégica, proporcionando previsiones de las tendencias más importantes en los ámbitos de la ciencia, la tecnología y la innovación en sectores clave de la economía, con especial atención a las tecnologías nuevas y emergentes;

iii) Examinar la forma en que su labor alimenta y complementa otros foros internacionales sobre la ciencia, la tecnología y la innovación y las iniciativas de apoyo a la implementación de la Agenda 2030, y se alinea con ellos;

iv) Crear conciencia y facilitar el establecimiento de redes y alianzas entre diversas organizaciones y redes de previsión tecnológica, en colaboración con otros interesados;

v) Promover, en el espíritu de la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁰⁷, la cooperación internacional en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo, incluidas la creación de capacidad y la transferencia de tecnología en términos y condiciones mutuamente acordados;

vi) Concienciar a los encargados de la formulación de políticas acerca del proceso de innovación y detectar oportunidades concretas para que los países en desarrollo se beneficien de esa innovación, prestando especial atención a las nuevas tendencias en materia de innovación que puedan ofrecer posibilidades novedosas a los países en desarrollo;

vii) Apoyar la colaboración de múltiples interesados en la creación de capacidad y el desarrollo tecnológico para el aprendizaje en materia de políticas, incluido el apoyo a la participación de los agentes de los sistemas de innovación de los Estados Miembros en redes y programas internacionales para seguir fomentando su capacidad de innovación;

¹⁰⁷ Resolución [69/313](#) de la Asamblea General, anexo.

viii) Apoyar las actividades de creación de capacidad para desarrollar, utilizar e implantar tecnologías nuevas y existentes en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral;

ix) Fortalecer y revitalizar de forma proactiva las alianzas mundiales en materia de ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo sostenible, lo que supondría la participación de la Comisión en: a) la utilización de la previsión tecnológica para determinar el alcance de proyectos internacionales concretos relacionados con iniciativas selectivas de investigación, desarrollo e implantación de tecnología e iniciativas de creación de capacidad en materia de recursos humanos para la ciencia, la tecnología y la innovación; y b) el estudio de modelos de financiación innovadores y otros recursos que contribuyan a aumentar la capacidad de los países en desarrollo en proyectos e iniciativas de colaboración en ciencia, tecnología e innovación;

x) Estudiar medios para llevar a cabo las evaluaciones y los ejercicios de previsión tecnológica internacionales relativos a tecnologías existentes, nuevas y emergentes y a sus implicaciones para el desarrollo sostenible y la construcción de comunidades resilientes, incluidos los debates sobre modelos de gobernanza para nuevas esferas de desarrollo científico y tecnológico;

xi) Apoyar a los países en sus esfuerzos por detectar las tendencias futuras en lo que respecta a las necesidades de creación de capacidad, incluso mediante ejercicios de previsión;

xii) Debatar y estudiar modelos de financiación innovadores, por ejemplo inversiones de impacto, como medio para atraer nuevos interesados, innovadores y fuentes de capital de inversión para la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las soluciones basadas en la innovación, en colaboración con otras organizaciones, cuando proceda;

xiii) Promover la creación de capacidad y la cooperación en la investigación y el desarrollo, en colaboración con las instituciones competentes, incluidos los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, facilitando el fortalecimiento de los sistemas de innovación que presten apoyo a los innovadores, en particular en los países en desarrollo, a fin de impulsar sus esfuerzos para contribuir al logro del desarrollo sostenible;

xiv) Servir de foro para intercambiar no solamente ejemplos de éxito y mejores prácticas, sino también de fracasos y retos importantes, y para aprender de los resultados de los ejercicios de previsión, los modelos eficaces de innovación local, los estudios de casos y la experiencia en el uso de la ciencia, la tecnología y la ingeniería para la innovación, incluida la aplicación de nuevas tecnologías emergentes, en relación simbiótica con las tecnologías de la información y las comunicaciones, para lograr un desarrollo inclusivo y sostenible, y compartir las conclusiones con todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, incluso mediante el Mecanismo de Facilitación de la Tecnología y su foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

xv) Seguir desempeñando un papel activo en la concienciación sobre el potencial de la ciencia, la tecnología y la innovación para contribuir a la Agenda 2030 mediante aportaciones sustantivas, según proceda, a los procesos y órganos pertinentes de las Naciones Unidas, e intercambiar conclusiones y buenas prácticas en materia de ciencia, tecnología e innovación entre los Estados Miembros y con otros interesados;

xvi) Resaltar la importancia de la labor de la Comisión respecto de la aplicación y el seguimiento en las esferas de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de la ciencia, la tecnología y la innovación en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, labor sobre la cual la Presidencia de la Comisión presentaría información en el curso de los exámenes y las reuniones pertinentes del Consejo Económico y Social, el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y otros foros pertinentes;

xvii) Fortalecer e intensificar la colaboración entre la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, entre otras cosas mediante el intercambio de buenas prácticas y enseñanzas extraídas en la integración de la perspectiva de género en la formulación y aplicación de políticas de ciencia, tecnología e innovación, y en ese contexto dar seguimiento a la labor realizada por la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en el taller sobre la aplicación de la perspectiva de género a la ciencia, la tecnología y la innovación, que se celebró en Viena el 18 de enero de 2019;

xviii) Desempeñar un papel activo para dar a conocer el Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados;

- c) Se alienta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a:
- i) Buscar financiación de manera proactiva para la ampliación de los exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación, haciendo hincapié en la función crucial que desempeñan las tecnologías de la información y las comunicaciones para potenciar el desarrollo y el aprovechamiento de la capacidad en materia de ciencia, tecnología, innovación e ingeniería, y para la aplicación de las recomendaciones formuladas en esos exámenes, según proceda, en estrecha cooperación con los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales;
 - ii) Examinar la viabilidad de incluir elementos de previsión estratégica y evaluación de ecosistemas digitales en los exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación y las tecnologías de la información y las comunicaciones, posiblemente mediante la inclusión de un capítulo dedicado a estos temas;
 - iii) Aplicar tan ampliamente como sea posible su marco para los exámenes de las políticas nacionales de ciencia, tecnología e innovación a fin de integrar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otras cosas prestando atención específicamente a los enfoques para la innovación centrados en la base de la pirámide y a la inclusión social;
 - iv) Planificar actualizaciones periódicas sobre los progresos alcanzados en los países en los que se han realizado exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación e invitar a esos países a que informen a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre los progresos realizados, las lecciones aprendidas y las dificultades encontradas en la aplicación de las recomendaciones;
 - v) Solicitar a la Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género de la Comisión que haga aportaciones a las deliberaciones y la documentación de la Comisión en materia de políticas, que informe en los periodos de sesiones anuales de la Comisión sobre los progresos realizados y que integre mejor la perspectiva de género en los exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación;
 - vi) Solicitar también a la Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género de la Comisión que elabore propuestas sobre su programa de trabajo actualizado y la informe al respecto en el 26º período de sesiones anual de la Comisión;
 - vii) Alentar a los Gobiernos a que utilicen el Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados como mecanismo de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación en los países menos adelantados y para ayudar a esos países a desarrollar sus propias tecnologías.

*33ª sesión plenaria
21 de julio de 2022*

2022/17. Resultados del 17º período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones [2015/33](#), de 22 de julio de 2015, [2017/4](#), de 20 de abril de 2017, [2020/14](#), de 17 de julio de 2020, y [2021/6](#), de 8 de junio de 2021,

Aplicación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030

1. *Invita* a los miembros del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques a que aceleren los esfuerzos por lograr los objetivos forestales mundiales, en particular mediante la coordinación, integración y ampliación de las medidas relacionadas con los bosques en los programas, estrategias y planes pertinentes, incluidos los planes nacionales de desarrollo, y a este respecto a que apoyen las iniciativas conjuntas y las alianzas nacionales, subregionales y regionales existentes y nuevas relativas a la aplicación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030¹⁰⁸;

¹⁰⁸ Véase la resolución [71/285](#) de la Asamblea General.

2. *Invita* a la Asociación de Colaboración en materia de Bosques a que siga reforzando su colaboración y su apoyo a la labor del Foro y de sus miembros para la aplicación del programa de trabajo cuatrienal del Foro para el período 2021-2024 y del plan estratégico;

3. *Invita* al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y a las partes en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otros procesos internacionales pertinentes relacionados con los bosques a que tengan en cuenta los elementos pertinentes del plan estratégico como un marco de referencia para su trabajo relacionado con los bosques, a fin de estimular el progreso hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible¹⁰⁹ y de los objetivos de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente pertinentes, promover las medidas relacionadas con los bosques, mejorar la comprensión de las interrelaciones entre los beneficios sociales, económicos y ambientales de los bosques y sus respectivas esferas de trabajo, en particular para la erradicación de la pobreza, y promover la cooperación y colaboración efectivas en asuntos relacionados con los bosques;

4. *Insta* a los miembros del Foro a que mejoren la cooperación Norte-Norte, Norte-Sur y Sur-Sur, así como la cooperación triangular, en las esferas técnica, financiera, científica y tecnológica y en el ámbito de la innovación para apoyar la aplicación del plan estratégico y acelerar la consecución de sus objetivos forestales mundiales, así como para promover la gestión forestal sostenible, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales, incluidos los retos que enfrentan los países en desarrollo;

5. *Alienta* a los miembros del Foro a que apliquen los objetivos forestales mundiales, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales, para contribuir a la aplicación de los instrumentos, procesos, compromisos y objetivos multilaterales relacionados con los bosques, y a este respecto invita a las organizaciones que forman parte de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques a que mejoren la cooperación y colaboración y refuercen su apoyo al Foro y sus miembros;

6. *Toma nota con aprecio* de las recientes declaraciones, promesas y novedades relacionadas con los bosques, incluidas las contribuciones relevantes para los bosques de la Declaración de los Dirigentes de Glasgow sobre los Bosques y el Uso de la Tierra;

7. *Alienta* a los países y organizaciones que han hecho promesas de apoyo a los instrumentos, procesos, compromisos y objetivos relacionados con los bosques a que proporcionen información al respecto, en particular a través de la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal;

8. *Alienta* a los miembros del Foro a que, en la labor relativa al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, resalten la contribución de los bosques y de la gestión forestal sostenible, así como sus beneficios económicos, sociales y ambientales, para la protección, la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad;

9. *Alienta* al Foro a que mejore la comunicación multilingüe en su labor y en sus actividades de intercambio de información para promover el plan estratégico y avanzar hacia los objetivos forestales mundiales, incluidas las actividades destinadas a crear conciencia sobre los múltiples beneficios de los bosques y aumentar la visibilidad de la labor del Foro, tanto dentro como fuera del sistema de las Naciones Unidas;

10. *Pone de relieve* que la aplicación efectiva de la gestión forestal sostenible depende de las contribuciones de todos los interesados pertinentes, entre ellos las organizaciones y los procesos regionales y subregionales, los propietarios de bosques, los pueblos indígenas, las comunidades locales, las autoridades locales, el sector privado, incluidas las pequeñas, medianas y grandes empresas forestales, las organizaciones no gubernamentales, las mujeres, los niños, los jóvenes y las organizaciones científicas, académicas y filantrópicas a todos los niveles, y a este respecto alienta a todos esos interesados a que sigan promoviendo la aplicación del plan estratégico y el cumplimiento de los objetivos forestales mundiales, y a que mantengan informado al Foro de sus progresos en ese sentido;

11. *Reconoce* el importante papel que desempeñan los pequeños propietarios, las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, así como las comunidades locales y los pueblos indígenas, en la conservación, la gestión sostenible y la protección de los bosques, y alienta a los miembros del Foro a que formulen y apliquen políticas públicas y mejoren las ya existentes, en particular para facilitar el acceso a la financiación, a fin de crear un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible;

¹⁰⁹ Véase la resolución 70/1 de la Asamblea General.

12. *Acoge con beneplácito* la labor realizada por el Foro, junto con las organizaciones internacionales relacionadas con los bosques y otros asociados, para evaluar el impacto de la pandemia mundial de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en los bosques y en el sector forestal, y alienta a que se integren los bosques y su gestión sostenible en las medidas de recuperación tras la COVID adoptadas por los países, teniendo en cuenta las interrelaciones pertinentes entre la biodiversidad y la salud;

Medios de aplicación, incluidos las operaciones y los recursos de la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal

13. *Recuerda* la importancia de movilizar recursos financieros y de utilizarlos eficazmente, incluidos recursos nuevos y adicionales de todas las fuentes y a todos los niveles, y recuerda que las políticas públicas y la movilización y utilización eficaz de recursos nacionales, con arreglo al principio de la titularidad y el liderazgo nacionales, son esenciales para alcanzar el objetivo común del desarrollo sostenible, y recuerda también los párrafos 52 a 61 de la resolución 2017/4 del Consejo Económico y Social;

14. *Recuerda también* que la implantación efectiva de la gestión forestal sostenible depende esencialmente de la existencia de recursos suficientes, lo que incluye financiación, desarrollo de capacidades y transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, y en particular la necesidad de movilizar más recursos financieros, sobre todo de fuentes innovadoras, para los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, y recuerda además que la implantación de la gestión forestal sostenible depende también esencialmente de la buena gobernanza a todos los niveles;

15. *Acoge con beneplácito* el apoyo prestado a los países por la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal con el fin de reforzar la capacidad para movilizar recursos por todos los interesados y de todas las fuentes para promover la gestión forestal sostenible y el cumplimiento de los objetivos forestales mundiales, en particular mediante el desarrollo de estrategias nacionales de financiación forestal;

16. *Invita* a los miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques a que consideren la posibilidad de ceder personal a la secretaría del Foro en régimen de adscripción para mejorar la capacidad de la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal con miras a proporcionar un apoyo adecuado y oportuno a los miembros del Foro, y a que amplíen su apoyo a las actividades de la Red;

17. *Solicita* a la secretaría del Foro que, con los recursos disponibles, siga desarrollando e implementando la fase II del centro de intercambio de ideas de la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal, incluida su nueva base de datos sobre flujos financieros para los bosques, y aliente a los miembros del Foro a que compartan lecciones aprendidas y mejores prácticas en materia de financiación forestal para publicarlas en el sitio web del centro de intercambio de ideas de la Red, en colaboración con los miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, de conformidad con sus respectivos mandatos;

18. *Solicita también* a la secretaría del Foro que, con los recursos disponibles, actualice periódicamente las bases de datos del centro de intercambio de ideas de la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal y divulgue información para familiarizar a los miembros del Foro con esas bases de datos, e invita a los miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques a que realicen contribuciones a este respecto, según proceda, en el marco de sus mandatos y con los recursos disponibles;

19. *Pone de relieve* la importancia de que la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal siga prestando apoyo a los miembros pertinentes del Foro, en consonancia con las disposiciones del plan estratégico y las directrices aprobadas en el 13^{er} período de sesiones del Foro¹¹⁰, y alienta a la secretaría del Foro a que, de conformidad con las normas y los reglamentos respectivos de las Naciones Unidas, determine medios de facilitar las contribuciones del sector privado y de las organizaciones filantrópicas;

¹¹⁰ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2018, suplemento núm. 22 (E/2018/42), cap. I, secc. B, resolución 13/1, anexo II.

20. *Recuerda* el párrafo 13 de la resolución 2020/14 del Consejo, y solicita a la secretaría del Foro que proporcione información actualizada periódicamente sobre ese tema y presente un informe al Foro en su 18º período de sesiones sobre los progresos realizados;

21. *Invita* a los miembros del Foro y a otras entidades que estén en condiciones de hacerlo a que hagan contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques con el fin de ampliar las actividades de la secretaría del Foro, en particular la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal;

Supervisión, evaluación y presentación de informes

22. *Solicita* a la secretaría del Foro que modifique el formato para la presentación de informes nacionales voluntarios, teniendo en cuenta las sugerencias y propuestas recibidas de los miembros del Foro, y que ponga a prueba como proyecto piloto la utilización del formato perfeccionado en los países interesados, procurando que sean representativos de todos los tipos de bosques y de diferentes contextos socioeconómicos, e informe al Foro en su 18º período de sesiones sobre los progresos realizados;

23. *Invita* al Foro a que, con los recursos disponibles, considere la posibilidad de establecer un grupo asesor sobre la presentación de informes, teniendo en cuenta la experiencia adquirida y las lecciones aprendidas del grupo asesor oficioso que colaboró en la publicación emblemática preparada en 2021, y a ese respecto solicita a la secretaría del Foro que evalúe el impacto de la publicación y presente una propuesta al Foro en su 18º período de sesiones sobre el mandato de ese grupo, incluida su composición, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de mantener una representación geográfica equilibrada en el contexto de las Naciones Unidas;

24. *Solicita* a la secretaría del Foro que, en el contexto de los preparativos del examen de mitad de período del acuerdo internacional sobre los bosques y en consulta con los miembros del Foro, prepare una hoja de ruta y un calendario para el próximo ciclo de presentación de informes, junto con el ciclo de la Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales, y examine las opciones para la creación de una plataforma de presentación de informes en línea al Foro, reconociendo la necesidad de simplificar dicha presentación y de minimizar la carga que supone, teniendo en cuenta en particular los retos que enfrentan los países en desarrollo;

25. *Solicita también* a la secretaría del Foro que, mediante contribuciones voluntarias y en consulta con los miembros del Foro, organice conjuntamente con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otras organizaciones pertinentes que forman parte de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques un taller mundial sobre la presentación de informes nacionales voluntarios acerca de los progresos realizados en la consecución de los objetivos y metas forestales mundiales, centrandó la atención en las fuentes y la reunión de datos y la metodología apropiada, sobre todo en las esferas en que hay una falta sistemática de información, utilizando modalidades que faciliten una participación inclusiva y prestando la debida atención a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios;

26. *Invita* a los miembros del Foro a que, según proceda, mejoren la cooperación técnica y financiera internacional sobre la presentación de informes, la reunión, el procesamiento y el intercambio de datos relacionados con los bosques, incluidos datos sobre los múltiples beneficios socioeconómicos de los bosques, los inventarios nacionales de recursos forestales, y el papel que desempeñan los bosques en la erradicación de la pobreza, el bienestar humano, la generación de ingresos y el empleo, así como la comprensión de los flujos financieros públicos y privados;

27. *Invita* a los miembros del Foro y a los órganos rectores de las organizaciones que forman parte de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques a que utilicen el conjunto básico mundial de indicadores forestales, e invita a la secretaría del Foro a que, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otras organizaciones pertinentes que forman parte de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, organice la continuación de los trabajos sobre los indicadores de nivel 3¹¹¹, en particular en relación con la mejora de los conceptos, las definiciones y las pruebas voluntarias sobre el terreno;

¹¹¹ Para más información sobre los indicadores de nivel 3, véase [E/CN.18/2022/4](#).

Preparativos del examen de mitad de período de 2024 de la eficacia del acuerdo internacional sobre los bosques

28. *Decide* que, en preparación del examen de mitad de período del acuerdo internacional sobre los bosques, el Foro realizará las actividades que figuran en el anexo de la presente resolución durante el período comprendido entre la clausura de su 17º período de sesiones y el comienzo de su 19º período de sesiones;

29. *Decide también* aplazar el examen de los párrafos 42 a) y b) de la resolución [2015/33](#) hasta el examen final de la eficacia del acuerdo internacional sobre los bosques, que tendrá lugar en 2030;

30. *Decide además*:

a) Establecer un grupo especial de expertos de carácter intergubernamental y composición abierta sobre los preparativos del examen de mitad de período del acuerdo internacional sobre los bosques, que será convocado por la secretaría del Foro hacia finales de 2023 y se encargará de examinar todas las evaluaciones y los resultados de los trabajos preparatorios entre períodos de sesiones relacionados con el examen de mitad de período del acuerdo internacional, como se indica en el anexo de la presente resolución, y que la secretaría presentará el informe del grupo especial de expertos al Foro en su 19º período de sesiones para que este lo examine;

b) Que el grupo especial de expertos estará abierto a todos los miembros del Foro, las organizaciones que forman parte de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, las organizaciones y los procesos regionales y subregionales pertinentes, los grupos principales y otros interesados pertinentes, y que se organizará con los recursos disponibles, incluidas las contribuciones extrapresupuestarias, y con una participación adecuada de los países en desarrollo y en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, con miras a formular propuestas al Foro en su 19º período de sesiones sobre el examen de mitad de período de la eficacia del acuerdo internacional sobre los bosques, incluidas las medidas que se deberán adoptar en el marco del acuerdo internacional después de 2024;

c) Que la Mesa del Foro en su 19º período de sesiones, teniendo en cuenta el documento final del grupo especial de expertos, celebrará consultas oficiosas con los miembros del Foro y preparará y presentará al Foro en su 19º período de sesiones el borrador preliminar de la resolución relativa al acuerdo internacional sobre los bosques después de 2024;

d) Que las medidas que figuran en el anexo de la presente resolución se aplicarán de manera transparente e independiente y en estrecha consulta con los miembros del Foro, así como con las organizaciones que forman parte de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques y otros interesados pertinentes, incluso mediante la utilización de cuestionarios, cuando proceda;

31. *Invita* a los miembros del Foro que estén en condiciones de hacerlo a que aporten contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para el Foro con el fin de que la secretaría pueda organizar el grupo especial de expertos de carácter intergubernamental y composición abierta sobre los preparativos del examen de mitad de período del acuerdo internacional sobre los bosques, así como facilitar la aplicación de las medidas que figuran en el anexo de la presente resolución.

*33ª sesión plenaria
21 de julio de 2022*

Anexo

Preparativos del examen de mitad de período de la eficacia del acuerdo internacional sobre los bosques, que tendrá lugar en 2024

A. Medidas relacionadas con el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y sus miembros

1. Evaluar los progresos realizados por el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y sus miembros hacia el cumplimiento de los objetivos del acuerdo internacional sobre los bosques, definidos en la resolución [2015/33](#) del Consejo Económico y Social.

2. Analizar los resultados del Foro en el desempeño de sus funciones, definidas en el párrafo 3 de la resolución [2015/33](#) del Consejo, determinando su repercusión en el panorama mundial de las políticas forestales y

en la labor del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, así como los medios para que el Foro pueda ampliar su repercusión.

3. Explorar medidas adicionales para aprovechar mejor los períodos de sesiones anuales del Foro y hacer que los miembros participen en las actividades que realiza el Foro entre períodos de sesiones para fomentar el logro de los objetivos forestales mundiales.
4. Determinar nuevas maneras de fomentar que los miembros del Foro presenten más informes nacionales voluntarios y anuncios de contribuciones nacionales voluntarias, así como determinar las maneras de fomentar que las contribuciones nacionales voluntarias de los miembros del Foro sean mayores y promover su eficacia.
5. Para llevar a cabo las tareas mencionadas, la secretaría del Foro, en consulta con los miembros del Foro y los interesados pertinentes, debería realizar una evaluación y presentarla al grupo especial de expertos de carácter intergubernamental y composición abierta mencionado en el párrafo 30 de la presente resolución.

B. Medidas relacionadas con la secretaría del Foro

1. Evaluar los logros de la secretaría del Foro en el desempeño de sus funciones y los progresos realizados hacia los objetivos del acuerdo internacional sobre los bosques, definidos en la resolución 2015/33 del Consejo.
2. Analizar las carencias y la capacidad actual de la secretaría del Foro con el fin de aumentar la eficiencia y la eficacia de sus actividades, reforzar su capacidad, conocer mejor sus procesos y procedimientos de adopción de decisiones y amplificar la repercusión de sus actividades.
3. Definir medidas adicionales para aumentar la colaboración y las sinergias y reducir la duplicación de esfuerzos respecto a las cuestiones relacionadas con los bosques a nivel mundial, teniendo en cuenta los mandatos de las diferentes organizaciones y entidades.
4. Para llevar a cabo las tareas mencionadas, la secretaría del Foro, en consulta con los miembros del Foro y los interesados pertinentes, debería realizar una evaluación independiente y presentarla al grupo especial de expertos de carácter intergubernamental y composición abierta mencionado en el párrafo 30 de la presente resolución.

C. Medidas relacionadas con la Asociación de Colaboración en materia de Bosques

1. Evaluar los progresos realizados por la Asociación de Colaboración en materia de Bosques en el desempeño de sus funciones para cumplir los objetivos del acuerdo internacional sobre los bosques, definidos en la resolución 2015/33 del Consejo.
2. Evaluar la eficacia, la repercusión y el valor añadido de las actividades de la Asociación descritas en su plan de trabajo, en particular en lo que respecta a sus recursos; obtención de productos; iniciativas conjuntas, incluida la forma en que el Foro puede contribuir a ellas; y a las actividades recurrentes para fomentar la aplicación del plan estratégico de las Naciones Unidas sobre los bosques 2017-2030 y el logro de los objetivos forestales mundiales y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
3. Considerar la conveniencia de establecer criterios para pertenecer a la Asociación.
4. Evaluar el modo en que la Asociación podría apoyar en mayor medida la labor de formulación de políticas del Foro y ayudar a los países a reforzar la aplicación sobre el terreno del plan estratégico y las resoluciones y decisiones del Foro, incluidas las maneras de aprovechar mejor las capacidades de otros interesados y asociados internacionales y regionales.
5. Evaluar la eficacia de la comunicación interna de la Asociación para promover sinergias mutuas, reducir la duplicación de esfuerzos y mejorar las actividades externas de comunicación y divulgación de la Asociación para crear conciencia sobre los múltiples beneficios de los bosques y aumentar la visibilidad del plan estratégico y de los objetivos forestales mundiales en el marco de otros procesos relacionados con los bosques.
6. Para llevar a cabo las tareas mencionadas, podría realizarse un estudio independiente, en consulta con los miembros de la Asociación y del Foro. El resultado de ese estudio se debería presentar para su examen en una reunión entre períodos de sesiones organizada por la Asociación (la iniciativa dirigida por organizaciones), con el fin de formular propuestas relacionadas con la Asociación al grupo especial de expertos de carácter intergubernamental y composición abierta mencionado en el párrafo 30 de la presente resolución.

D. Medidas relacionadas con la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal

1. Evaluar los progresos realizados por la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal hacia el cumplimiento de los objetivos del acuerdo internacional sobre los bosques, definidos en la resolución [2015/33](#) del Consejo.
2. Evaluar la situación de los recursos disponibles para los bosques procedentes de todo tipo de fuentes, incluida la financiación privada, así como las carencias y limitaciones en cuanto al acceso a esos fondos.
3. Examinar los resultados de la Red y la repercusión de sus actividades, la suficiencia de sus recursos y los desafíos y limitaciones para su labor.
4. Proponer medidas para aumentar la eficiencia y el valor añadido de la Red y reforzar su capacidad de facilitar y mejorar el acceso de los países que reúnen los requisitos a los recursos para los bosques procedentes de todo tipo de fuentes, y examinar las directrices de la Red aprobadas en el 13^{er} período de sesiones del Foro, en el contexto del examen de mitad de período del acuerdo internacional sobre los bosques que tendrá lugar en 2024.
5. Para llevar a cabo las tareas mencionadas, la secretaría del Foro, en consulta con los miembros del Foro y los asociados, debería evaluar los resultados y la repercusión de la Red y la suficiencia y longevidad de sus recursos y otras medidas para fortalecer su labor. La evaluación debería presentarse para su examen en una reunión entre períodos de sesiones y el documento final de esa reunión debería presentarse al grupo especial de expertos de carácter intergubernamental y composición abierta mencionado en el párrafo 30 de la presente resolución.

E. Medidas relacionadas con el fondo fiduciario para el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

1. Evaluar la repercusión de las contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques en lo que respecta a apoyar las actividades básicas del Foro.
2. Estudiar opciones para fomentar la aportación de contribuciones constantes y suficientes al fondo fiduciario.
3. Determinar los principales desafíos y limitaciones con respecto a la movilización de recursos suficientes para el fondo fiduciario.
4. La secretaría del Foro, en consulta con los miembros del Foro, debería realizar las tareas mencionadas y recoger sus conclusiones y sugerencias en una nota de antecedentes para presentarla al grupo especial de expertos de carácter intergubernamental y composición abierta mencionado en el párrafo 30 de la presente resolución.

F. Medidas relacionadas con la aplicación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030

1. Recopilar nueva información de los Estados miembros sobre las medidas que han adoptado para aplicar el plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030 desde el 15^o período de sesiones del Foro, celebrado en 2020, los desafíos y las limitaciones a los que se enfrentan en la preparación de los informes nacionales voluntarios, las formas de reducir la duplicación de esfuerzos y la carga que supone la presentación de informes, la conveniencia de establecer un plazo de entre 6 y 12 meses a partir de la publicación de la Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales para la presentación de los informes nacionales voluntarios, y las cuestiones regionales y mundiales de interés con respecto a los bosques, en respuesta a un breve cuestionario elaborado por la secretaría del Foro, así como a la información recopilada en 2019 y 2020 y presentada al Foro en su 15^o período de sesiones por los Estados miembros, junto con las contribuciones nacionales voluntarias y las publicaciones e informes mundiales más recientes sobre los bosques.
2. La secretaría del Foro debería recopilar la información mencionada en una nota de antecedentes para su examen en una reunión del grupo de expertos entre períodos de sesiones, que se celebrará antes del 19^o período de sesiones del Foro, y presentar el documento final de esa reunión al grupo especial de expertos de carácter intergubernamental y composición abierta mencionado en el párrafo 30 de la presente resolución.

G. Medidas relacionadas con las contribuciones del Foro a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

1. Evaluar la contribución del Foro al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible en lo que respecta a las interrelaciones entre los bosques y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y la medida en que las contribuciones del Foro se reflejan en los documentos finales del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, desde la aprobación de la resolución 2015/33 del Consejo.
2. Detectar oportunidades adicionales que permitan al Foro, a su secretaría y a la Asociación contribuir de forma mejorada y directa en cuestiones relacionadas con los bosques a los períodos de sesiones del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, en particular cuando este examine los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con los bosques, y a otros órganos mundiales pertinentes, incluidas las tres convenciones de Río (el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹¹², la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África¹¹³, y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹¹⁴).
3. Proponer medidas para aumentar la visibilidad de los bosques y su contribución en las reuniones del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y aumentar la importancia política de los bosques en lo que respecta a la agenda para el desarrollo sostenible en general, en particular destacando el impacto que tienen otros sectores en los bosques mundiales y la amplia gama de beneficios que tiene la gestión forestal sostenible para los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
4. Para llevar a cabo las tareas mencionadas, la secretaría del Foro, en consulta con los miembros del Foro y los asociados, debería realizar una evaluación y presentar sus conclusiones para su examen en una reunión entre períodos de sesiones, y presentar el documento final de esa reunión al grupo especial de expertos de carácter intergubernamental y composición abierta mencionado en el párrafo 30 de la presente resolución.

H. Medidas relacionadas con la estrategia de comunicación y divulgación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030

1. Evaluar los progresos realizados en la aplicación de la estrategia de comunicación y divulgación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030¹¹⁵ por los miembros del Foro, la secretaría, la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, las organizaciones regionales y los interesados pertinentes, y definir maneras de afrontar los desafíos para promover su aplicación, en particular en lo que respecta a dar más visibilidad al plan estratégico y a los objetivos forestales mundiales.
2. Evaluar la repercusión de las actividades de comunicación y divulgación realizadas para promover el plan estratégico y los objetivos forestales mundiales, en particular el Día Internacional de los Bosques, así como la utilidad de los temas de este para concienciar sobre los múltiples beneficios de los bosques, y aumentar la visibilidad de la labor del Foro dentro del sistema de las Naciones Unidas.
3. Indicar opciones, plataformas y canales de comunicación adicionales que hayan cobrado protagonismo en los últimos años para llegar mejor al público destinatario y tener más repercusión.
4. Explorar formas de aprovechar las capacidades de los miembros del Foro y de otros agentes y asociados a nivel mundial, regional y nacional para reforzar la promoción acerca de la aplicación del plan estratégico.
5. Para llevar a cabo las tareas mencionadas, la secretaría del Foro, en consulta con los miembros del Foro, los asociados y las organizaciones que forman parte de la Asociación, debería realizar una evaluación y presentar sus conclusiones al grupo especial de expertos de carácter intergubernamental y composición abierta mencionado en el párrafo 30 de la presente resolución.

¹¹² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

¹¹³ *Ibid.*, vol. 1954, núm. 33480.

¹¹⁴ *Ibid.*, vol. 1771, núm. 30822.

¹¹⁵ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2018, suplemento núm. 22 (E/2018/42)*, cap. I, secc. B, resolución 13/1, anexo I.

I. Medidas relacionadas con la participación de los asociados regionales y subregionales

1. Evaluar la participación y la contribución de las entidades regionales y subregionales en los períodos de sesiones del Foro desde su 12º período de sesiones.
2. Examinar las novedades relativas al establecimiento o fortalecimiento de procesos o plataformas regionales y subregionales para la formulación de políticas forestales, el diálogo sobre ellas y su coordinación, a fin de promover la gestión forestal sostenible, al tiempo que se trata de evitar la fragmentación, en consonancia con el párrafo 28 de la resolución 2015/33 del Consejo, así como los progresos realizados en la aplicación del párrafo 27 de esa resolución.
3. Indicar opciones para aumentar la participación de los asociados regionales y subregionales, incluso en lo que respecta a un mejor uso de las capacidades aportadas por los asociados regionales existentes, en la labor del Foro y sus futuros programas de trabajo cuadriennales.
4. Para llevar a cabo las tareas mencionadas, la secretaría del Foro, en consulta con los asociados regionales y subregionales, debería realizar las evaluaciones y presentarlas para su examen en una reunión entre períodos de sesiones, y presentar el documento final de esa reunión al grupo especial de expertos de carácter intergubernamental y composición abierta mencionado en el párrafo 30 de la presente resolución.

J. Medidas relacionadas con la participación de los grupos principales y otros interesados pertinentes

1. Evaluar el nivel de participación de los grupos principales y otros interesados pertinentes en la labor del Foro, incluidas sus contribuciones al logro de los objetivos y metas forestales mundiales a todos los niveles y sus interacciones con el Foro y la Asociación de Colaboración en materia de Bosques mediante redes, grupos consultivos y otros mecanismos, a fin de crear conciencia, fomentar el intercambio y la difusión de información y facilitar la coordinación de las aportaciones.
2. Evaluar los esfuerzos realizados por los grupos principales para establecer y mantener autónomamente mecanismos eficaces de coordinación a todos los niveles para la interacción y la participación en el Foro y otros órganos de las Naciones Unidas relacionados con los bosques.
3. Evaluar la capacidad de los grupos principales y otros interesados pertinentes para representar a sus miembros de forma efectiva a través de una composición y puntos focales apropiados y representativos y de procesos de consulta eficaces dentro de sus ámbitos.
4. Determinar qué recursos financieros podrían facilitar la organización y celebración de reuniones cuadriennales de la Iniciativa Impulsada por los Grupos Principales en Apoyo del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques.
5. Para llevar a cabo las tareas mencionadas, la secretaría del Foro, en consulta con los grupos principales y otros interesados pertinentes, debería realizar las evaluaciones y presentarlas para su examen en una reunión entre períodos de sesiones, y presentar el documento final de esa reunión al grupo especial de expertos de carácter intergubernamental y composición abierta mencionado en el párrafo 30 de la presente resolución.

2022/18. Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando sus conclusiones convenidas 1997/2, de 18 de julio de 1997, sobre la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas¹¹⁶, y recordando sus resoluciones relativas a la cuestión, en particular las resoluciones 2011/6, de 14 de julio de 2011, 2012/24, de 27 de julio de 2012, 2013/16, de 24 de julio de 2013, 2014/2, de 12 de junio de 2014, 2015/12, de 10 de junio de 2015,

¹¹⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, suplemento núm. 3 (A/52/3/Rev.1), cap. IV, secc. A, párr. 4.*

2016/2, de 2 de junio de 2016, 2017/9, de 7 de junio de 2017, 2018/7, de 12 de junio de 2018, 2019/2, de 6 junio de 2019, 2020/9, de 2 de julio de 2020, y 2021/7, de 8 de junio de 2021,

Reafirmando también los compromisos en favor de la igualdad de género y el adelanto de la mujer contraídos en la Cumbre del Milenio¹¹⁷, en la Cumbre Mundial 2005¹¹⁸, en la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio¹¹⁹ y en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible¹²⁰, así como el reconocimiento de la importancia de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas expresado en la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015¹²¹, la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres¹²², la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹²³, el 21^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹²⁴, el trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas¹²⁵, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III)¹²⁶ y otras grandes cumbres, conferencias y períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas, y reafirmando además que el cumplimiento pleno, efectivo y acelerado de esos compromisos es esencial para la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reafirmando además que la incorporación de la perspectiva de género es una estrategia aceptada mundialmente para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas y constituye una estrategia fundamental para la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing¹²⁷ y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”¹²⁸, para la plena aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo¹²⁹ y para catalizar los progresos, cuando proceda, en relación con los resultados de sus exámenes, así como para la plena aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, de 31 de octubre de 2000, y sus resoluciones posteriores relativas a las mujeres y la paz y la seguridad,

Reconociendo que la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los Estados partes en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer¹³⁰ se refuerzan entre sí en lo que respecta al logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y la realización de sus derechos humanos,

Recordando que la incorporación de la perspectiva de género consiste en evaluar las consecuencias que acarrea para las mujeres y los hombres cualquier actividad planificada, incluidas las leyes, las políticas o los programas, en todos los sectores y a todos los niveles y que es una estrategia para convertir las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como las de los hombres, en una dimensión esencial de la elaboración, aplicación, supervisión y

¹¹⁷ Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

¹¹⁸ Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General.

¹¹⁹ Véase la resolución 65/1 de la Asamblea General.

¹²⁰ Véase la resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

¹²¹ Véase la resolución 70/1 de la Asamblea General.

¹²² Véase la resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo II.

¹²³ Véase la resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

¹²⁴ Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

¹²⁵ Véase la resolución S-30/1 de la Asamblea General, anexo.

¹²⁶ Véase la resolución 71/256 de la Asamblea General, anexo.

¹²⁷ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.13), cap. I, resolución I, anexos I y II.

¹²⁸ Resoluciones de la Asamblea General S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo.

¹²⁹ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.95.XIII.18), cap. I, resolución I, anexo.

¹³⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

evaluación de políticas y programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y de que no se perpetúe la desigualdad, y recordando también que no hace innecesarias las políticas y programas dirigidos específicamente a las mujeres ni la legislación positiva, ni tampoco sustituye a las dependencias de género ni a los coordinadores de cuestiones de género,

Subrayando la función catalizadora desempeñada por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, y las importantes funciones desempeñadas por el Consejo Económico y Social y la Asamblea General, tomando nota de las conclusiones convenidas y las decisiones de la Comisión referentes a la promoción y el seguimiento de la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas y reafirmando la declaración política con ocasión del 25º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, aprobada por la Comisión en su 64º período de sesiones¹³¹,

Recordando la resolución 75/233 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2020, referente a la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en que la Asamblea puso de relieve que la consecución de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas contribuiría decisivamente a los avances en todos los Objetivos y metas de la Agenda 2030 y exhortó a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que siguieran promoviendo la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y potenciando y acelerando la integración de la perspectiva de género mediante la plena ejecución del Plan de Acción para Todo el Sistema sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, elaborado bajo la dirección de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), y los indicadores del desempeño de los equipos de las Naciones Unidas en los países en relación con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (el sistema de calificación sobre la igualdad de género del Plan de Acción para Todo el Sistema para los equipos de las Naciones Unidas en los países), en particular con respecto a la gestión del desempeño con perspectiva de género y la planificación estratégica, a que mejoren la recopilación, disponibilidad y utilización de datos desglosados por género, la presentación de informes y el seguimiento de los recursos, y a que aprovechen los servicios de expertos en materia de género disponibles en todo el sistema, incluidos los de ONU-Mujeres, para ayudar a integrar la igualdad de género en la preparación del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, con un resultado de igualdad de género, cuando sea apropiado y pertinente en el contexto nacional, y asegurar la disponibilidad de servicios de expertos en materia de igualdad de género en todo el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y a todos los niveles,

Reafirmando el papel central y la importancia de la participación activa y plena de los Gobiernos nacionales en la preparación, ejecución, seguimiento y evaluación del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, o un marco de planificación equivalente, a fin de reforzar la titularidad nacional y adecuar plenamente las actividades operacionales a las prioridades, los retos, la planificación y la programación nacionales, y en este sentido alentando a los Gobiernos nacionales a que consulten con los interesados pertinentes, incluidas la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales,

Reconociendo la importante contribución de los agentes de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, al promover la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y apoyar la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas,

Recordando la sección titulada “Fortalecimiento de los arreglos institucionales destinados a apoyar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer” de la resolución 64/289 de la Asamblea General, de 2 de julio de 2010,

Reconociendo que, en el proceso de incorporación de la perspectiva de género, es importante abordar la cuestión del acoso en el lugar de trabajo, incluido el acoso sexual, teniendo presente que obstaculiza el logro de la paridad de género en el sistema de las Naciones Unidas y puede repercutir negativamente en la consecución de la igualdad de género,

Reconociendo también los esfuerzos emprendidos por las entidades de las Naciones Unidas para aplicar la política de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales, y que la explotación y los abusos sexuales por

¹³¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2020, suplemento núm. 7 (E/2020/27), cap. I, secc. A.

parte del personal de las Naciones Unidas tienen un efecto negativo en la credibilidad de las Naciones Unidas y pueden socavar los esfuerzos por incorporar efectivamente la perspectiva de género,

Reiterando su suma preocupación porque, si bien se ha avanzado algo hacia el logro de la paridad de género en el sistema de las Naciones Unidas, especialmente en las categorías superiores y de formulación de políticas, respetando plenamente el principio de la distribución geográfica equitativa, de conformidad con el Artículo 101, párrafo 3, de la Carta de las Naciones Unidas, ese avance sigue siendo insuficiente, ya que las mejoras en algunas partes del sistema han sido insignificantes, y tomando nota con aprecio de los esfuerzos que está realizando el Secretario General, y a este respecto tomando nota de la estrategia para todo el sistema sobre la paridad de género puesta en marcha en septiembre de 2017,

Acogiendo con beneplácito los marcos actualizados de rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres presentados en junio de 2018, a saber, la segunda fase del Plan de Acción para Todo el Sistema (ONU-SWAP 2.0) y el sistema de calificación sobre la igualdad de género del Plan de Acción para Todo el Sistema para los equipos de las Naciones Unidas en los países,

Observando que se siguen necesitando mayores inversiones y mayor atención a los resultados en la aplicación del ONU-SWAP 2.0 y el sistema de calificación sobre la igualdad de género del Plan de Acción para Todo el Sistema para los equipos de las Naciones Unidas en los países con miras a subsanar deficiencias estructurales persistentes, como la desigual representación de las mujeres y los hombres, la asignación de recursos y la evaluación de la capacidad, a fin de garantizar su eficaz aplicación,

Observando también que el Secretario General estableció en 2018 el Equipo de Tareas de Alto Nivel sobre Financiación para la Igualdad de Género a fin de examinar los presupuestos y los gastos en todo el sistema de las Naciones Unidas, hacer un seguimiento de ellos y formular recomendaciones sobre cómo asignar adecuadamente recursos para promover la igualdad de género,

Reconociendo las iniciativas de múltiples interesados sobre el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas y la realización de sus derechos humanos, y tomando nota de todas las iniciativas internacionales, regionales y nacionales al respecto, incluidas las emprendidas en cooperación con entidades de las Naciones Unidas, para promover la incorporación de la perspectiva de género con el fin de eliminar las disparidades más importantes y persistentes en materia de igualdad de género para cumplir la promesa de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reconociendo también que la metodología del Plan de Acción para Todo el Sistema podría adaptarse a las instituciones nacionales pertinentes,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General¹³² y de las recomendaciones que en él figuran, y aprecia el hecho de que siga incluyendo una recopilación exhaustiva y sistemática de datos de todo el sistema y un análisis con base empírica, lo cual permite hacer un seguimiento completo de los progresos realizados en todo el sistema de las Naciones Unidas con respecto a la aplicación de las resoluciones del Consejo Económico y Social sobre la incorporación de la perspectiva de género;

2. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas a que, tomando en consideración las circunstancias extraordinarias creadas por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y en el contexto de las medidas para la recuperación de ella, acelere la incorporación de la perspectiva de género en las políticas y los programas, particularmente en apoyo de la implementación con perspectiva de género de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹³³ a nivel mundial, regional y de los países;

3. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas a seguir acelerando la incorporación de la perspectiva de género en sus políticas y programas para hacer frente a emergencias y otros desafíos mundiales, como el cambio climático, el hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición, en cumplimiento de los mandatos respectivos;

4. *Reafirma* la importancia de incorporar una perspectiva de género en el proceso de implementación de los resultados de otras grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y la necesidad de que todas las

¹³² E/2022/62.

¹³³ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

conferencias y cumbres importantes tengan un seguimiento coordinado de los Gobiernos, las organizaciones regionales y todos los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, dentro de sus respectivos mandatos, y reconoce la necesidad de incrementar la cooperación a ese respecto entre todos los organismos, mecanismos y procesos pertinentes de las Naciones Unidas;

5. *Destaca* que la Red Interinstitucional sobre Mujeres e Igualdad de Género es un foro fundamental para promover, coordinar y observar los progresos con respecto a la incorporación de la perspectiva de género en la labor sustantiva normativa, operacional y programática general de todo el sistema de las Naciones Unidas, y espera que la Red siga ejerciendo su función;

6. *Destaca también* la necesidad de que la Red Interinstitucional sobre Mujeres e Igualdad de Género, así como otras redes interinstitucionales y órganos de coordinación existentes, como la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, el Comité de Alto Nivel sobre Programas, el Comité de Alto Nivel sobre Gestión, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y sus mecanismos de trabajo en los planos mundial y regional, el Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas, la Red de Finanzas y Presupuesto de la Junta de los Jefes Ejecutivos para la Coordinación y los Representantes de Servicios de Auditoría Interna de las Organizaciones de las Naciones Unidas y las Instituciones Financieras Multilaterales, sigan adoptando medidas concretas, según proceda, para promover más la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas y asuman una responsabilidad mayor respecto de la implantación de los indicadores del desempeño pertinentes del Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y el sistema de calificación sobre la igualdad de género del Plan de Acción para Todo el Sistema para los equipos de las Naciones Unidas en los países;

7. *Acoge con beneplácito* el importante y extenso trabajo que realiza constantemente la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) con miras a aumentar la eficacia y coherencia de la incorporación de la perspectiva de género en el conjunto de las Naciones Unidas, reconoce su papel en la dirección, coordinación y promoción de la rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas respecto de la labor que lleva a cabo para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, como estableció la Asamblea General en su resolución 64/289, y reconoce también el papel de ONU-Mujeres en la prestación de asistencia a los Estados Miembros que la soliciten a fin de lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas a nivel internacional, regional, nacional y local;

8. *Reconoce* la importancia de fortalecer la capacidad de ONU-Mujeres, en particular mediante una financiación adecuada y sostenible, para ejecutar sus mandatos en materia de apoyo normativo, coordinación y funciones operacionales, entre otras cosas, a fin de coordinar al sistema de las Naciones Unidas en la incorporación plena y efectiva de la perspectiva de género y la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y su examen y evaluación a nivel internacional, regional, nacional y local, así como su contribución a la implementación con perspectiva de género de la Agenda 2030, por medios como la incorporación sistemática de la perspectiva de género, la movilización de recursos destinados a obtener resultados para todas las mujeres y las niñas y el seguimiento de los progresos realizados con datos desglosados por sexo y sistemas sólidos de rendición de cuentas;

9. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas, incluidos sus organismos, fondos y programas, a que, en el marco de sus mandatos respectivos, de conformidad con las resoluciones anteriores del Consejo Económico y Social y las resoluciones de la Asamblea General 64/289 y 75/233, en consonancia con la Agenda 2030 y teniendo presente que esta tiene carácter universal y que lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas es esencial para alcanzar todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, siga trabajando en forma colaborativa para acelerar la incorporación plena y efectiva de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas a nivel mundial, regional y de los países por medios que incluyan:

a) Asegurar, cuando corresponda, que los documentos estratégicos de nivel institucional y nacional, en particular el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, o los marcos de planificación equivalentes de conformidad con las prioridades de los países donde se ejecutan programas, estén basados en un análisis sólido y sistemático de las cuestiones de género y en datos desglosado por género e incorporen la perspectiva de género mediante la inclusión de un resultado específico sobre igualdad de género, así como la integración de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres en todos los demás ámbitos de resultados relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (enfoque doble);

b) Prestar apoyo para que se aplique la perspectiva de género al preparar documentos a nivel de toda la Organización y de los países, como las evaluaciones y los marcos estratégicos, programáticos y basados en los resultados, y continuar promoviendo el aumento de la coherencia, la precisión y la eficacia en el seguimiento y la presentación de informes con respecto al progreso logrado en la igualdad de género, los efectos de la promoción de dicha igualdad y el uso de indicadores comunes en materia de igualdad de género y empoderamiento de todas las mujeres y niñas, teniendo en cuenta la situación de las mujeres y las niñas que sufren formas múltiples e interseccionales de discriminación y las que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad;

c) Seguir reforzando la gestión basada en los resultados y la presupuestación basada en los resultados para consolidar la presentación de informes a nivel de todo el sistema y la agregación de los resultados relacionados con el género, incluidas las inversiones financieras para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas;

d) Aplicar plenamente la segunda fase del Plan de Acción para Todo el Sistema (ONU-SWAP 2.0), aumentar la coherencia y la exactitud de la información que se presenta a fin de que todo el sistema de las Naciones Unidas logre presentar informes anuales completos sobre los resultados y seguir promoviendo la institucionalización de sistemas sólidos de transparencia y rendición de cuentas, así como aplicar los indicadores del desempeño de los equipos de las Naciones Unidas en los países en relación con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (sistema de calificación sobre la igualdad de género del Plan de Acción para Todo el Sistema para los equipos de las Naciones Unidas en los países);

e) Velar por que las políticas de igualdad de género de las entidades de las Naciones Unidas, una vez establecidas, se mantengan actualizadas y se ajusten a sus prioridades estratégicas y programáticas, así como a los indicadores del desempeño del ONU-SWAP 2.0, y se reflejen en los marcos basados en los resultados;

f) Aumentar la inversión destinada a cuestiones esenciales del ONU-SWAP 2.0 y el sistema de calificación sobre la igualdad de género del Plan de Acción para Todo el Sistema para los equipos de las Naciones Unidas en los países, particularmente la formulación de políticas, la planificación estratégica, el seguimiento y la asignación de los recursos, la participación y la representación igualitaria y significativa de las mujeres y los hombres, incluida la cultura institucional, y el desarrollo y la evaluación de la capacidad;

g) Reforzar las normas y metodologías que utiliza el sistema de las Naciones Unidas a nivel mundial, regional y de los países a fin de mejorar la recopilación, el análisis, la difusión y el uso sistemáticos de datos y estadísticas exactos, fiables, transparentes y comparables, y, cuando proceda y respetando debidamente la confidencialidad, datos y estadísticas abiertos relacionados con el logro de la igualdad de género, desglosados, entre otras cosas, por nivel de ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales;

h) Aumentar la inversión y la atención dedicadas a los productos y resultados relativos a la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas a fin de apoyar la implementación de la Agenda 2030, entre otras cosas, con marcos presupuestarios comunes mejorados, la planificación y presupuestación con perspectiva de género, las metodologías comunes de presentación de informes sobre las contribuciones para la incorporación de la perspectiva de género en la implementación de la Agenda 2030, los mecanismos de financiación conjunta, en particular mediante fondos mancomunados, y los esfuerzos compartidos de movilización de recursos;

i) Colaborar con ONU-Mujeres para armonizar los sistemas de marcadores de género y de ese modo posibilitar la comparabilidad y la agregación a fin de fijar y cumplir objetivos financieros sobre los recursos que habrán de asignarse con este propósito y evaluar los déficits de recursos destinados a la igualdad de género y al empoderamiento de todas las mujeres y niñas, también en el contexto de los marcos presupuestarios comunes del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible;

j) Asegurar, según proceda, que el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible oriente y apoye a los equipos de las Naciones Unidas en los países respecto de la incorporación de la perspectiva de género en los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, que todos los Grupos de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible a nivel regional obtengan y mantengan conocimientos especializados sobre la incorporación de la perspectiva de género para prestar un apoyo integrado y coherente a los equipos de las Naciones Unidas en los países, y que los mecanismos de coordinación a nivel de los países, incluidos los grupos temáticos en materia de género o sus equivalentes, estén plenamente empoderados mediante mandatos claros,

capacidad y recursos suficientes para prestar apoyo y asesoramiento estratégico a los equipos de las Naciones Unidas en los países con miras a fortalecer su labor de incorporación de la perspectiva de género;

k) Evaluar y subsanar las deficiencias persistentes de capacidad en materia de incorporación de la perspectiva de género y utilizar los recursos existentes para contribuir a la elaboración y aplicación de una serie y combinación de diferentes medidas, como módulos de capacitación unificados sobre la incorporación de la perspectiva de género y sobre la gestión basada en los resultados, en apoyo de la programación en favor de la igualdad de género;

l) Velar por que las entidades de las Naciones Unidas dispongan de los recursos necesarios para mantener un enfoque centrado en las cuestiones de igualdad de género, por que las dependencias de igualdad de género tengan recursos específicos y personal dedicado para poder aplicar ese enfoque, y por que la utilización y la asignación de recursos no se vean distorsionadas ni menoscabadas por la necesidad de atender simultáneamente otras cuestiones temáticas transversales;

m) Seguir mejorando la armonización de los programas sobre la igualdad de género con las prioridades nacionales en todos los sectores mediante, entre otras cosas, el apoyo, a petición de los Estados Miembros, a la creación de capacidad en las instituciones gubernamentales y a la incorporación de la perspectiva de género en la legislación, las políticas y los programas con arreglo a las prioridades nacionales en materia de igualdad de género, incluidos los centrados en la respuesta a la COVID-19 y la recuperación de la pandemia;

n) Seguir incluyendo las redes para la igualdad de género en la planificación y ejecución de los programas y seguir forjando alianzas estratégicas con los agentes pertinentes, incluida la sociedad civil y las organizaciones de mujeres, según proceda;

o) Seguir logrando la paridad de género y, cuando proceda, intensificar los esfuerzos por lograrla, entre otras cosas mediante la implementación de la estrategia del Secretario General para todo el sistema sobre la paridad de género, en los nombramientos del Cuadro Orgánico y categorías superiores en el sistema de las Naciones Unidas, tanto en la Sede como a nivel regional y de los países, entre ellos los nombramientos para los cargos de coordinadores residentes, coordinadores de asuntos humanitarios, Representantes Especiales del Secretario General, Representantes Especiales Adjuntos del Secretario General y otros altos cargos, incluso, según corresponda, aplicando medidas especiales de carácter temporal, otorgando la máxima consideración al más alto grado de eficiencia, competencia e integridad en pleno cumplimiento del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas, teniendo presente el principio de la representación geográfica equitativa y tomando debidamente en cuenta la representación de las mujeres de los países en desarrollo;

p) Asegurar que el personal directivo proporcione un firme liderazgo y apoyo para promover e impulsar la incorporación de la perspectiva de género, y aprovechar la capacidad de liderazgo y convocatoria que tienen los coordinadores residentes, de conformidad con las disposiciones de la resolución [75/233](#) de la Asamblea General, para ocuparse de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas como parte esencial de la labor de los equipos de las Naciones Unidas en los países, incluso a través de procesos de programación común a nivel nacional, iniciativas conjuntas, la promoción colectiva y el fortalecimiento de la coordinación en todos los sectores de actividades operacionales con perspectiva de género;

q) Fortalecer la colaboración y coordinación entre el personal de las Naciones Unidas dedicado a la igualdad de género y las personas que coordinan las cuestiones de género para asegurar la incorporación sistemática de la perspectiva de género en toda la labor de las Naciones Unidas en materia de desarrollo, paz y seguridad, y derechos humanos, así como en la acción humanitaria y en las esferas de trabajo, tanto técnicas como no técnicas, en las que siguen existiendo lagunas y desafíos;

r) Seguir colaborando estrechamente con los coordinadores de asuntos humanitarios para integrar la perspectiva de género en todas las facetas de la acción humanitaria y velar por que los derechos humanos de todas las personas se promuevan y protejan en la misma medida y exista un acceso equitativo a los servicios;

s) Seguir trabajando y centrando la atención en la prevención y la adopción de medidas inmediatas para hacer frente al acoso sexual y garantizar que los lugares de trabajo en el sistema de las Naciones Unidas y sus oficinas sobre el terreno estén libres de discriminación, explotación, incluidos la explotación y los abusos sexuales, y violencia, incluido el acoso sexual, entre otras cosas, aplicando políticas y procedimientos que sean efectivos y tengan recursos suficientes;

t) Seguir esforzándose por aplicar la política de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales por parte del personal de las Naciones Unidas a fin de, entre otras cosas, apoyar la incorporación efectiva de la perspectiva de género;

u) Fomentar la promoción estratégica y la comunicación coherente sobre cuestiones relativas a la igualdad de género en el seno de los equipos de las Naciones Unidas en los países;

v) Prestar apoyo a los esfuerzos de los órganos rectores de las entidades de las Naciones Unidas por dedicar suficiente atención y recursos a la incorporación de la perspectiva de género en sus planes y actividades, entre otras cosas mejorando los informes sobre los resultados y las medidas que se han de adoptar para cumplir en mayor medida los indicadores del desempeño del ONU-SWAP 2.0;

10. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas, en particular a ONU-Mujeres, que, en consulta con los Estados Miembros, se ocupe de la cuestión de la sostenibilidad de los recursos destinados a la aplicación del ONU-SWAP 2.0 y alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen a ONU-Mujeres a este respecto;

11. *Solicita también* al sistema de las Naciones Unidas que mantenga y aumente su apoyo a los Estados Miembros que lo soliciten en la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de las políticas nacionales para alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, concretamente prestando apoyo a los mecanismos nacionales para la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y todas las entidades nacionales, y desarrollando la capacidad de esos mecanismos, de conformidad con sus funciones;

12. *Solicita* al Secretario General y a las jefaturas ejecutivas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aseguren que las estrategias de contratación, las políticas de ascenso y retención, el desarrollo de las perspectivas de carrera, las políticas contra el hostigamiento y el acoso sexual, la planificación de los recursos humanos y la sucesión en los cargos, las políticas relativas a la conciliación de la vida laboral y familiar, la cultura institucional y de gestión y los mecanismos de rendición de cuentas por parte de la administración sirvan para acelerar el logro de la paridad de género, y a este respecto se coordinen con la Oficina del Ómbudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas al ocuparse de estas cuestiones;

13. *Solicita* al Secretario General que en su período de sesiones de 2023 le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en particular sobre la rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas a nivel mundial, regional y de los países y sobre el progreso realizado en la ejecución del Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres.

34ª sesión plenaria
22 de julio de 2022

2022/19. Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2022-2031

El Consejo Económico y Social,

Recordando el Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados, aprobado durante la primera parte de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Nueva York el 17 de marzo de 2022, que la Asamblea General hizo suyo en su resolución 76/258, de 1 de abril de 2022, en la que la Asamblea exhortó a todas las partes interesadas a que se comprometieran a ejecutar el Programa de Acción,

Recordando también los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020¹³⁴, así como los casos en los que no se ha logrado avanzar tanto como se desearía en los objetivos y metas establecidos,

¹³⁴ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. II.

Afirmando que el Programa de Acción de Doha presenta una nueva generación de compromisos renovados y reforzados asumidos por los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo en torno a los objetivos generales de lograr una recuperación rápida, sostenible e inclusiva tras la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), crear resiliencia ante futuras conmociones, erradicar la pobreza extrema, fortalecer los mercados laborales promoviendo la transición del empleo informal al formal, permitir la graduación de la categoría de países menos adelantados, facilitar el acceso a financiación sostenible e innovadora, hacer frente a las desigualdades entre países y dentro de un mismo país, aprovechar el poder de la ciencia, la tecnología y la innovación, incorporar el emprendimiento impulsado por la tecnología, inducir la transformación estructural y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante una revitalización de las alianzas mundiales para el desarrollo sostenible sobre la base de medios de ejecución ampliados y ambiciosos y un apoyo diverso a los países menos adelantados en la forja de la coalición más amplia posible de alianzas de múltiples interesados,

Recordando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹³⁵, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹³⁶, el Acuerdo de París¹³⁷, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030¹³⁸ y la Nueva Agenda Urbana aprobada en Quito por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III)¹³⁹,

Recordando también la decisión 76/551 de la Asamblea General, de 20 de enero de 2022, sobre la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, y sus resoluciones 76/251, de 28 de febrero de 2022, relativa a las nuevas modalidades de la Quinta Conferencia, y 76/258, relativa al Programa de Acción de Doha,

Recordando además su resolución 2021/19, de 21 de julio de 2021, relativa al Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 59/209, de 20 de diciembre de 2004, y 67/221, de 21 de diciembre de 2012, relativas a la transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados,

Recordando también la 12ª Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, celebrada en Ginebra del 12 al 17 de junio de 2022, y la aprobación de su declaración ministerial, así como el 15º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que tuvo lugar en Barbados del 3 al 7 de octubre de 2021, en el que se aprobó el Pacto de Bridgetown,

Recordando además las resoluciones de la Asamblea General 74/270, de 2 de abril de 2020, relativa a la solidaridad mundial para luchar contra la COVID-19, 74/274, de 20 de abril de 2020, relativa a la cooperación internacional para garantizar el acceso mundial a los medicamentos, las vacunas y el equipo médico con los que hacer frente a la COVID-19, y 76/175, de 16 de diciembre de 2021, relativa a asegurar el acceso equitativo, asequible, oportuno y universal de todos los países a las vacunas para hacer frente a la pandemia de COVID-19,

Reconociendo que los países menos adelantados se han visto gravemente afectados por los efectos adversos de la pandemia de COVID-19 debido a la fragilidad de sus sistemas de salud, el limitado acceso a las vacunas y la lentitud con que se lleva a cabo la vacunación, la limitada cobertura de sus sistemas de protección social, los escasos recursos financieros y de otro tipo de que disponen y su vulnerabilidad a las conmociones externas,

Reconociendo también que los múltiples y generalizados efectos de la pandemia de COVID-19, los conflictos y el cambio climático han dado lugar al deterioro de la situación de la seguridad alimentaria, la seguridad energética, el comercio mundial y la estabilidad de los mercados, lo cual supone un gran riesgo para la propia viabilidad del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030,

¹³⁵ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

¹³⁶ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

¹³⁷ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.

¹³⁸ Resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo II.

¹³⁹ Resolución 71/256 de la Asamblea General, anexo.

Reconociendo además las contribuciones de los migrantes a la mitigación de los efectos de la pandemia de COVID-19 en sus países tanto de origen como de destino, observando con preocupación las considerables consecuencias socioeconómicas que la pandemia de COVID-19 ha tenido en los trabajadores migrantes y los refugiados de países menos adelantados, incluidos los que trabajan en la economía informal con salarios bajos, y observando con preocupación también que en 2022 es probable que las perspectivas de crecimiento de las remesas se moderen en muchos países, resaltando que promover unas remesas más rápidas, seguras y baratas y reducir a menos del 3 % los costos de transacción de las remesas de los migrantes tendrá efectos positivos en los millones de personas que dependen en gran medida de ellas,

Acogiendo con beneplácito la Declaración Ministerial de los Países Menos Adelantados de 2021¹⁴⁰,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el seguimiento de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados¹⁴¹;

2. *Exhorta* a los países menos adelantados a que, con el apoyo de sus asociados para el desarrollo, tomen medidas para ejecutar el Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados¹⁴², en particular elaborando una estrategia nacional ambiciosa para la aplicación del Programa de Acción, incorporando las disposiciones de este en sus políticas nacionales y sus marcos de desarrollo y llevando a cabo exámenes periódicos en los que participen plenamente todos los principales interesados;

3. *Exhorta también* a los países menos adelantados a que, en cooperación con sus asociados para el desarrollo, amplíen sus actuales mecanismos nacionales de examen y la difusión de informes, en particular respecto de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la aplicación de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, las contribuciones determinadas a nivel nacional, los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y los mecanismos consultivos disponibles, para que den cabida al examen del Programa de Acción de Doha y se extiendan a todos los países menos adelantados;

4. *Exhorta* a los asociados para el desarrollo y a todos los demás interesados pertinentes a que ejecuten el Programa de Acción de Doha integrándolo en sus respectivos marcos normativos, programas y actividades nacionales de cooperación, según proceda, para asegurar un apoyo más eficaz, previsible y específico a los países menos adelantados, como se establece en el Programa de Acción, así como el cumplimiento de sus compromisos, y a que consideren la posibilidad de adoptar medidas apropiadas para suplir posibles insuficiencias y deficiencias;

5. *Invita* a las comisiones y organismos regionales competentes de las Naciones Unidas a que realicen exámenes bienales de la ejecución del Programa de Acción de Doha en estrecha coordinación y cooperación con bancos subregionales y regionales de desarrollo y organizaciones intergubernamentales;

6. *Invita* a los coordinadores residentes y a los equipos de las Naciones Unidas en los países, así como a los representantes en los países del Grupo Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y otras instituciones multilaterales, a que sigan colaborando en el seguimiento y la vigilancia nacionales y prestando apoyo al respecto;

7. *Decide* dedicar tiempo suficiente de su programa de trabajo a debatir los desafíos relativos al desarrollo sostenible que afrontan los países menos adelantados para fomentar la participación y cumplir los compromisos plasmados en el Programa de Acción de Doha;

8. *Decide también* seguir incluyendo periódicamente en su período de sesiones anual un tema del programa sobre el examen y la coordinación de la ejecución del Programa de Acción de Doha y llevar a cabo exámenes periódicos de los progresos realizados por los países menos adelantados y de las dificultades que han encontrado para que pueda establecerse una interacción centrada en temas concretos, y solicita al Foro sobre Cooperación para el Desarrollo que siga examinando las tendencias de la cooperación internacional para el desarrollo, así como la coherencia de las políticas para el desarrollo, en particular respecto de los países menos adelantados y los países que se han graduado, tarea que se respaldará con exámenes a cargo de las comisiones orgánicas del Consejo y otros órganos y foros intergubernamentales;

¹⁴⁰ A/76/394, anexo.

¹⁴¹ A/77/73-E/2022/53.

¹⁴² Resolución 76/258 de la Asamblea General, anexo.

9. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas, incluidos los órganos rectores de los fondos y programas de las Naciones Unidas y otras organizaciones multilaterales, entre ellas el Grupo Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y otras instituciones financieras internacionales, así como a la Organización Mundial del Comercio, a que contribuyan a ejecutar el Programa de Acción de Doha y lo incorporen en sus programas de trabajo, según proceda y de conformidad con sus mandatos pertinentes, e invita a esas organizaciones a que participen plenamente en los exámenes del Programa de Acción de ámbito nacional, subregional, regional y mundial;

10. *Solicita* al Secretario General que asegure la plena movilización y coordinación de todas las partes del sistema de las Naciones Unidas para facilitar la ejecución coordinada y la coherencia en las actividades de seguimiento y vigilancia del Programa de Acción de Doha en los planos nacional, subregional, regional y mundial, aprovechando ampliamente los mecanismos de coordinación existentes, como la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, y manteniendo las actividades del Grupo Consultivo Interinstitucional para los Países Menos Adelantados a este respecto;

11. *Expresa profunda preocupación* por los efectos devastadores de la pandemia de COVID-19 en los países menos adelantados, toma nota de la declaración del Grupo de los Países Menos Adelantados sobre la COVID-19, de fecha 28 de abril de 2020¹⁴³, y se compromete a prestar apoyo a su puesta en práctica según proceda, e invita a los asociados para el desarrollo, las organizaciones internacionales y otros interesados a que ayuden a los países menos adelantados en los esfuerzos que realizan para la recuperación y para seguir ejecutando lo que queda por cumplir de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo;

12. *Pide* que se intensifique la cooperación internacional, entre otras cosas aplicando íntegramente el Reglamento Sanitario Internacional (2005)¹⁴⁴, para contener, mitigar y derrotar la pandemia de COVID-19, por medios como el intercambio de información, conocimientos científicos y mejores prácticas y la aplicación de las directrices pertinentes recomendadas por la Organización Mundial de la Salud, así como la participación y la provisión de apoyo en las conversaciones en curso para redactar y negociar un convenio, acuerdo u otro instrumento internacional de la Organización Mundial de la Salud sobre prevención, preparación y respuesta frente a pandemias, con miras a su adopción en virtud del artículo 19 o de otras disposiciones de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud¹⁴⁵ que el órgano de negociación intergubernamental considere apropiadas, y manteniendo conversaciones sobre el fortalecimiento de la aplicación y el cumplimiento del Reglamento Sanitario Internacional (2005);

13. *Observa con preocupación* que, según las estimaciones, en 2030 una gran parte de los pobres del mundo vivirán en países menos adelantados, lo que plantea una grave amenaza mundial para la implementación de la Agenda 2030, destaca la necesidad de prestar apoyo mundial a los países menos adelantados para que logren los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como de asegurar que nadie se quede atrás, y reconoce asimismo la importancia de mejorar la buena gobernanza en todos los niveles fortaleciendo los procesos democráticos, las instituciones y el estado de derecho, aumentar la eficiencia, la coherencia, la transparencia y la participación, lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, proteger y promover los derechos humanos, reducir la corrupción y fortalecer la capacidad de los Gobiernos de los países menos adelantados para que desempeñen un papel efectivo en su desarrollo económico y social;

14. *Reafirma* que los países menos adelantados, que constituyen el grupo de países más vulnerable, necesitan un apoyo mundial reforzado a fin de superar las dificultades estructurales que afrontan, así como los recientes efectos devastadores de la pandemia de COVID-19 y el deterioro de la situación de la seguridad alimentaria, la falta de financiación y de energía y el aumento de la pobreza, para implementar la Agenda 2030, y a este respecto exhorta a la comunidad internacional a que priorice y refuerce el apoyo de todas las fuentes para facilitar la ejecución coordinada y el seguimiento y la vigilancia coherentes del Programa de Acción de Doha, la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba en los países menos adelantados;

¹⁴³ A/74/843, anexo, apéndice I.

¹⁴⁴ Organización Mundial de la Salud, documento WHA58/2005/REC/1, resolución 58.3, anexo.

¹⁴⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 14, núm. 221.

15. *Solicita* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que presten asistencia a los países en proceso de graduación en la formulación y aplicación de sus estrategias nacionales de transición y que consideren la posibilidad de prestar apoyo específico a cada país graduado durante un período de tiempo fijo y de manera previsible;

16. *Observa* los preparativos sustantivos y organizativos de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que se celebrará en Doha del 5 al 9 de marzo de 2023 al más alto nivel posible, incluso con la participación de Jefes de Estado y de Gobierno, de conformidad con el mandato especificado en las resoluciones de la Asamblea General [73/242](#), de 20 de diciembre de 2018, [74/232 A](#), de 19 de diciembre de 2019, [74/232 B](#), de 11 de agosto de 2020, [75/227](#), de 21 de diciembre de 2020, y [76/216](#), de 17 de diciembre de 2021, insta a todas las partes interesadas pertinentes a que participen activamente en el proceso preparatorio y espera que el resultado de la Conferencia sea satisfactorio y ambicioso;

17. *Solicita* al Secretario General que en su período de sesiones de 2023, en relación con el subtema titulado “Examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados” del tema titulado “Aplicación y seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas”, le presente un informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción de Doha.

34ª sesión plenaria
22 de julio de 2022

2022/20. Grupo Asesor Especial sobre Haití

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2004/52, de 23 de julio de 2004, 2005/46, de 27 de julio de 2005, 2006/10, de 26 de julio de 2006, 2007/13, de 25 de julio de 2007, 2008/10, de 23 de julio de 2008, 2009/4, de 23 de julio de 2009, 2010/28, de 23 de julio de 2010, [2012/21](#), de 26 de julio de 2012, [2013/15](#), de 23 de julio de 2013, [2014/37](#), de 18 de noviembre de 2014, [2015/18](#), de 21 de julio de 2015, [2016/28](#), de 27 de julio de 2016, [2017/26](#), de 25 de julio de 2017, 2018/19, de 24 de julio de 2018, [2019/32](#), de 24 de julio de 2019, [2020/11](#), de 17 de julio de 2020, y [2021/18](#), de 21 de julio de 2021, y sus decisiones 2004/322, de 11 de noviembre de 2004, 2009/211, de 20 de abril de 2009, 2009/267, de 15 de diciembre de 2009, 2011/207, de 17 de febrero de 2011, 2011/211, de 26 de abril de 2011, 2011/268, de 28 de julio de 2011, 2013/209, de 15 de febrero de 2013, 2014/207, de 30 de enero de 2014, 2014/210, de 23 de abril de 2014, 2014/221, de 13 de junio de 2014, 2017/214, de 19 de abril de 2017, 2021/238, de 9 de junio de 2021, y 2022/314, de 16 de febrero de 2022,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Grupo Asesor Especial sobre Haití¹⁴⁶ y la atención que presta a la situación humanitaria y el desarrollo socioeconómico a largo plazo de Haití;

2. *Decide* prorrogar el mandato del Grupo Asesor Especial sobre Haití hasta la conclusión del período de sesiones de 2023 con el fin de que siga de cerca la estrategia de desarrollo a largo plazo de Haití y proporcione asesoramiento al respecto para promover la recuperación socioeconómica, la reconstrucción y la estabilidad, prestando especial atención a la necesidad de asegurar la coherencia y la sostenibilidad del apoyo internacional para Haití, sobre la base de las prioridades nacionales de desarrollo a largo plazo y del Plan Estratégico de Desarrollo de Haití, y destacando la necesidad de evitar la superposición y duplicación con los mecanismos existentes;

3. *Solicita* al Grupo Asesor Especial sobre Haití que le presente un informe sobre sus actividades, con las recomendaciones que proceda, para examinarlo en su período de sesiones de 2023.

34ª sesión plenaria
22 de julio de 2022

¹⁴⁶ [E/2022/52](#).

2022/21. Apoyo a los Territorios No Autónomos por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹⁴⁷ y el informe de la Presidencia del Consejo Económico y Social en que figura la información presentada por los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre sus actividades en relación con la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales¹⁴⁸,

Habiendo escuchado la exposición de la representante del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales¹⁴⁹,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General [1514 \(XV\)](#), de 14 de diciembre de 1960, y [1541 \(XV\)](#), de 15 de diciembre de 1960, las resoluciones del Comité Especial y otras resoluciones y decisiones pertinentes, incluida, en particular, la resolución [2021/2 B](#) del Consejo Económico y Social, de 21 de julio de 2021,

Teniendo presentes las disposiciones pertinentes de los documentos finales de las sucesivas Conferencias de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados y de las resoluciones aprobadas por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, el Foro de las Islas del Pacífico y la Comunidad del Caribe,

Consciente de la necesidad de facilitar la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, que figura en la resolución [1514 \(XV\)](#) de la Asamblea General,

Acogiendo con beneplácito el hecho de que los Territorios No Autónomos que son miembros asociados de las comisiones regionales participen en calidad de observadores en las conferencias mundiales sobre cuestiones económicas y sociales, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de la Asamblea General y de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas las de la Asamblea y el Comité Especial relativas a Territorios concretos,

Observando que solo algunos organismos especializados y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han prestado asistencia a los Territorios No Autónomos,

Acogiendo con beneplácito la asistencia que han prestado a los Territorios No Autónomos algunos organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

Destacando que, por ser limitadas sus posibilidades de desarrollo, los pequeños Territorios No Autónomos insulares se enfrentan con problemas especiales en la planificación y consecución del desarrollo sostenible y tendrán dificultades para solucionar esos problemas si no cuentan con la cooperación y la asistencia constantes de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

Destacando también la importancia de obtener los recursos necesarios para financiar los programas ampliados de asistencia a los pueblos en cuestión y la necesidad de conseguir el apoyo de todas las principales instituciones de financiación del sistema de las Naciones Unidas con ese fin,

Reafirmando los mandatos que tienen los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de adoptar todas las medidas que corresponda, en sus respectivas esferas de competencia, a fin de lograr la plena aplicación de la resolución [1514 \(XV\)](#) de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes,

Expresando su reconocimiento a la Unión Africana, el Foro de las Islas del Pacífico, la Comunidad del Caribe y otras organizaciones regionales por la cooperación y la asistencia constantes que han prestado al respecto a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

¹⁴⁷ [A/77/66](#).

¹⁴⁸ [E/2022/51](#).

¹⁴⁹ Véase [E/2022/SR.34](#).

Expresando su convicción de que las consultas y los contactos más estrechos entre los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales ayudan a facilitar la formulación efectiva de los programas de asistencia a los Territorios No Autónomos de que se trata,

Consciente de la necesidad imperiosa de mantener en examen permanente las actividades de los organismos especializados y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la aplicación de las diversas decisiones de las Naciones Unidas sobre descolonización,

Teniendo presentes la extrema fragilidad de la economía de los pequeños Territorios No Autónomos insulares y su vulnerabilidad a los desastres naturales, como los huracanes, los ciclones y el aumento del nivel del mar, y recordando las resoluciones pertinentes de la Asamblea General,

Recordando la resolución 76/105 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 2021, titulada “Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales”,

Recordando también las resoluciones pertinentes aprobadas por la Asamblea General en relación con la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19),

1. *Toma nota* del informe de la Presidencia del Consejo Económico y Social y hace suyas las observaciones y sugerencias contenidas en él;

2. *Toma nota también* del informe del Secretario General;

3. *Recomienda* a todos los Estados que redoblen sus esfuerzos en el seno de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de los que sean miembros para asegurar la plena y eficaz aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y de otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

4. *Reafirma* que los organismos especializados y otras organizaciones e instituciones del sistema de las Naciones Unidas deben seguir guiándose por las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas en sus esfuerzos por contribuir a la aplicación de la Declaración y de todas las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

5. *Reafirma también* que el reconocimiento por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas de la legítima aspiración de los pueblos de los Territorios No Autónomos a ejercer su derecho a la libre determinación entraña, como corolario, la prestación de toda la asistencia apropiada a esos pueblos, caso por caso;

6. *Expresa su reconocimiento* a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que han seguido cooperando con las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y solicita a todos los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que apliquen las disposiciones pertinentes de esas resoluciones;

7. *Solicita* a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones internacionales y regionales, que examinen y analicen las condiciones imperantes en cada Territorio No Autónomo para que puedan tomar las medidas adecuadas, caso por caso, a fin de acelerar el progreso de esos Territorios en los sectores económico y social;

8. *Insta* a los organismos especializados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no hayan prestado asistencia a los Territorios No Autónomos a que lo hagan lo antes posible, caso por caso;

9. *Solicita* a los organismos especializados y otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones regionales, que intensifiquen las medidas de apoyo existentes y formulen programas de asistencia adecuados para los Territorios No Autónomos restantes, caso por caso, en el marco de sus respectivos mandatos, a fin de acelerar el progreso de esos Territorios en los sectores económico y social;

10. *Solicita* a los organismos especializados y otras organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas que proporcionen información sobre:

a) Los problemas ambientales que enfrentan los Territorios No Autónomos;

- b) Las consecuencias que tengan en esos Territorios los desastres naturales, como los huracanes y las erupciones volcánicas, y otros problemas ambientales, como la erosión de las playas y costas y las sequías;
- c) Los medios de prestar asistencia a esos Territorios en la lucha contra el tráfico de drogas, el blanqueo de dinero y otras actividades ilícitas y delictivas;
- d) La explotación ilícita de los recursos marinos y otros recursos naturales de los Territorios y la necesidad de utilizar esos recursos en beneficio de los pueblos de esos Territorios;
11. *Recomienda* que los jefes ejecutivos de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas formulen, con la cooperación activa de las organizaciones regionales que corresponda y caso por caso, propuestas concretas para lograr la plena aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y presenten esas propuestas a sus órganos rectores y legislativos;
12. *Recomienda también* que los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sigan examinando, en las reuniones ordinarias de sus órganos rectores, la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;
13. *Recuerda* que el Departamento de Información Pública y el Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría, en consulta con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los organismos especializados y el Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, prepararon un folleto informativo sobre los programas de asistencia que se ofrecen a los Territorios No Autónomos y su versión en línea actualizada, y solicita que se les dé la difusión más amplia posible;
14. *Acoge con beneplácito* que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo siga esforzándose por mantener contactos estrechos entre los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, y por prestar asistencia a los pueblos de los Territorios No Autónomos;
15. *Alienta* a los Territorios No Autónomos a que adopten medidas para establecer instituciones y políticas dedicadas a la preparación y gestión en casos de desastre y mejorar las ya existentes;
16. *Solicita* a las respectivas Potencias administradoras que prosigan su cooperación con los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en el marco de las responsabilidades establecidas en el Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, en particular el apartado d, y que, cuando proceda, faciliten la participación de los representantes designados y elegidos de los Territorios No Autónomos en las correspondientes reuniones y conferencias de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular las de la Asamblea General y el Comité Especial relativas a determinados Territorios, de manera que puedan beneficiarse de las actividades conexas de esos organismos y organizaciones;
17. *Recomienda* que todos los Gobiernos intensifiquen sus esfuerzos en el seno de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de los que sean miembros para que se dé prioridad a la prestación de asistencia a los pueblos de los Territorios No Autónomos caso por caso;
18. *Señala a la atención* del Comité Especial la presente resolución, así como los debates celebrados sobre este tema en el período de sesiones de 2022 del Consejo Económico y Social;
19. *Recuerda* que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe aprobó el 16 de mayo de 1998 su resolución 574 (XXVII)¹⁵⁰, en la que pedía que se establecieran los mecanismos necesarios para que sus miembros asociados, incluidos los Territorios No Autónomos, participaran, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de la Asamblea General, en los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea dedicados a examinar y evaluar la aplicación de los planes de acción de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas en las que los Territorios hubieran participado inicialmente en calidad de observadores, así como en la labor del Consejo y de sus órganos subsidiarios;

¹⁵⁰ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1998, suplemento núm. 21 (E/1998/41)*, cap. III, secc. G.

20. *Solicita* a la Presidencia del Consejo que siga manteniendo contactos estrechos sobre estas cuestiones con la Presidencia del Comité Especial y que lo informe al respecto;

21. *Solicita* al Secretario General que haga un seguimiento de la aplicación de la presente resolución, prestando especial atención a las disposiciones sobre cooperación e integración adoptadas para aumentar al máximo la eficiencia de las actividades de asistencia realizadas por diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y que lo informe al respecto en su período de sesiones de 2023;

22. *Decide* seguir examinando estas cuestiones.

34ª sesión plenaria
22 de julio de 2022

2022/22. Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General [76/82](#), de 9 de diciembre de 2021, y [76/225](#), de 17 de diciembre de 2021,

Recordando también su resolución [2021/4](#), de 14 de septiembre de 2020,

Guiado por los principios de la Carta de las Naciones Unidas que afirman la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza y recordando las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, entre ellas las resoluciones [242 \(1967\)](#), de 22 de noviembre de 1967, [252 \(1968\)](#), de 21 de mayo de 1968, [338 \(1973\)](#), de 22 de octubre de 1973, [465 \(1980\)](#), de 1 de marzo de 1980, [497 \(1981\)](#), de 17 de diciembre de 1981, y [2334 \(2016\)](#), de 23 de diciembre de 2016,

Recordando las resoluciones del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, entre ellas las resoluciones [ES-10/13](#), de 21 de octubre de 2003, [ES-10/14](#), de 8 de diciembre de 2003, [ES-10/15](#), de 20 de julio de 2004, y [ES-10/17](#), de 15 de diciembre de 2006,

Tomando nota del informe de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental sobre las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado, transmitido por el Secretario General¹⁵¹,

Reafirmando que el Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, de 12 de agosto de 1949¹⁵², es aplicable al Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y a otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967,

Recordando el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹⁵³, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales¹⁵⁴ y la Convención sobre los Derechos del Niño¹⁵⁵, y afirmando que estos instrumentos de derechos humanos son aplicables y deben respetarse en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como en el Golán sirio ocupado,

Observando con preocupación que han transcurrido más de 70 años desde la aprobación de la resolución [181 \(II\)](#) de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 1947, y 55 años desde la ocupación del territorio palestino, incluida Jerusalén Oriental, en 1967,

¹⁵¹ [A/77/90-E/2022/66](#).

¹⁵² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, núm. 973.

¹⁵³ Véase la resolución [2200 A \(XXI\)](#) de la Asamblea General, anexo.

¹⁵⁴ *Ibid.*

¹⁵⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

Tomando nota, a este respecto, de la adhesión de Palestina a varios tratados de derechos humanos y a las convenciones fundamentales del derecho humanitario, así como a otros tratados internacionales,

Tomando nota también de la resolución 67/19 de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 2012,

Destacando la urgencia de que se logren sin demora el fin de la ocupación israelí que comenzó en 1967 y un acuerdo de paz general, justo y duradero en todos los ámbitos sobre la base de las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973), 425 (1978), de 19 de marzo de 1978, 1397 (2002), de 12 de marzo de 2002, 1515 (2003), de 19 de noviembre de 2003, 1544 (2004), de 19 de mayo de 2004, 1850 (2008), de 16 de diciembre de 2008, y 2334 (2016), del principio de territorio por paz, de la Iniciativa de Paz Árabe¹⁵⁶ y de la hoja de ruta del Cuarteto¹⁵⁷, así como el cumplimiento de los acuerdos concertados entre el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino,

Reafirmando el principio de la soberanía permanente de los pueblos que se encuentran bajo ocupación extranjera sobre sus recursos naturales y expresando preocupación a ese respecto por el hecho de que Israel, la Potencia ocupante, y los colonos israelíes estén explotando, poniendo en peligro y agotando los recursos naturales en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado, en particular como resultado de actividades de asentamiento, que son ilegales en virtud del derecho internacional y que, lamentablemente, se siguieron produciendo durante el período examinado,

Convencido de que la ocupación israelí ha obstaculizado seriamente los esfuerzos por lograr un desarrollo ambiental sostenible y un entorno económico estable en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado, y expresando grave preocupación por el consiguiente empeoramiento de la situación económica y las condiciones de vida,

Expresando alarma, a ese respecto, por el altísimo nivel de desempleo en la Franja de Gaza en particular, que sigue superando el 40 % en la población general y es del 60 % en el caso de los jóvenes, y que se ve agravado por los cierres prolongados y las rigurosas restricciones económicas y de circulación impuestos por Israel, equivalentes en la práctica a un bloqueo, y por las constantes repercusiones negativas de las operaciones militares en la Franja de Gaza para la infraestructura económica y social y las condiciones de vida,

Encomiando, pese a las numerosas limitaciones, como los obstáculos impuestos por la persistente ocupación israelí, los esfuerzos del Gobierno palestino para mejorar la situación económica y social en el Territorio Palestino Ocupado, especialmente en los ámbitos de la gobernanza, el estado de derecho y los derechos humanos, los medios de subsistencia y los sectores productivos, la educación y la cultura, la salud, la protección social, la infraestructura y el agua,

Destacando la importancia del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, cuyos objetivos incluyen, entre otras cosas, mejorar el apoyo y la asistencia para el desarrollo que se presta al pueblo palestino y reforzar la capacidad institucional de conformidad con las prioridades nacionales palestinas,

Gravemente preocupado por el hecho de que Israel haya acelerado la construcción de asentamientos y la aplicación de otras medidas conexas en el Territorio Palestino Ocupado, en particular en la Jerusalén Oriental ocupada y sus alrededores, y en el Golán sirio ocupado, en contravención del derecho internacional humanitario y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y destacando que esas medidas ilegales son la fuente principal de otras violaciones y políticas discriminatorias israelíes,

Alentando a todos los Estados y las organizaciones internacionales a que sigan promoviendo activamente políticas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional en relación con todas las prácticas y medidas israelíes ilegales en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en particular los asentamientos israelíes,

¹⁵⁶ A/56/1026-S/2002/932, anexo II, resolución 14/221.

¹⁵⁷ S/2003/529, anexo.

Tomando nota del informe de la misión internacional independiente de investigación de las repercusiones de los asentamientos israelíes en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales del pueblo palestino en todo el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental¹⁵⁸,

Expresando profunda preocupación por el aumento de los casos de violencia, hostigamiento, provocación, vandalismo e incitación en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en particular por colonos israelíes ilegales armados contra civiles palestinos, incluidos niños, y sus propiedades, incluidos viviendas, lugares históricos y religiosos y tierras de cultivo, y pidiendo que se rindan cuentas por las acciones ilegales perpetradas a este respecto,

Gravemente preocupado por las serias consecuencias que han tenido en las condiciones económicas y sociales del pueblo palestino la construcción del muro por Israel y la imposición de un régimen asociado dentro del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental y sus alrededores, y la consiguiente violación de sus derechos económicos y sociales, incluidos los derechos al trabajo, a la salud, a la educación, a la propiedad, a un nivel de vida adecuado y a la libertad de acceso y circulación,

Recordando, a ese respecto, la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el Territorio Palestino Ocupado¹⁵⁹ y la resolución [ES-10/15](#) de la Asamblea General, y destacando la necesidad de cumplir las obligaciones enunciadas en ellas,

Deplorando todas las pérdidas de vidas civiles inocentes y las lesiones infligidas a decenas de civiles, y exhortando a todas las partes a que respeten plenamente el derecho internacional, incluido el derecho humanitario y de los derechos humanos, en particular para asegurar la protección de la vida de la población civil, así como la promoción de la seguridad humana, la reducción de la tensión, el ejercicio de la moderación, especialmente en relación con proclamas y actos de provocación, y el establecimiento de un entorno estable y propicio al logro de la paz,

Expresando grave preocupación por la destrucción en gran escala por Israel, la Potencia ocupante, de propiedades, incluido el aumento de la demolición de viviendas, instituciones económicas, lugares de importancia histórica, tierras de cultivo y huertos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en particular en relación con su construcción de asentamientos y del muro y la confiscación de tierras, en contravención del derecho internacional, en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental y sus alrededores,

Expresando grave preocupación también porque persisten el desplazamiento y desposesión forzados de civiles palestinos, incluida la comunidad beduina, debido a la continuación e intensificación de la política de demolición de viviendas, desalojos y revocación de derechos de residencia en la Jerusalén Oriental ocupada y sus alrededores, así como por las medidas para aislar aún más la ciudad de su entorno natural palestino, que han agravado seriamente la ya de por sí crítica situación socioeconómica a que se enfrenta la población palestina,

Expresando grave preocupación además por la continuación de las operaciones militares israelíes y sus políticas de cierres y restricciones drásticas a la circulación de personas y bienes, la imposición de cierres en los pasos y el establecimiento de puestos de control y un régimen de permisos en todo el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y por el consiguiente efecto negativo en la situación socioeconómica del pueblo palestino, en particular la población refugiada de Palestina, que continúa siendo de crisis humanitaria,

Expresando grave preocupación, en particular, por la crisis que sigue afectando a la Franja de Gaza debido a los cierres prolongados y a las rigurosas restricciones económicas y de circulación impuestos por Israel, equivalentes en la práctica a un bloqueo, destacando que la situación es insostenible, como se ha señalado en numerosos informes, incluido el informe de 26 de agosto de 2016 del equipo de las Naciones Unidas en el país, titulado “Gaza: two years after” (Gaza: dos años después), y pidiendo a ese respecto la plena aplicación de la resolución [1860 \(2009\)](#) del Consejo de Seguridad, de 8 de enero de 2009, con miras a asegurar la apertura completa de los pasos fronterizos para la circulación sostenida y permanente de personas y bienes, incluida la asistencia humanitaria, el tráfico comercial y

¹⁵⁸ [A/HRC/22/63](#).

¹⁵⁹ Véanse [A/ES-10/273](#) y [A/ES-10/273/Corr.1](#).

los materiales de construcción, y poniendo de relieve la necesidad de garantizar la seguridad de todas las poblaciones civiles,

Deplorando el conflicto que se vivió en la Franja de Gaza y sus alrededores en julio y agosto de 2014 y las bajas civiles que provocó, incluidos los miles de civiles palestinos muertos y heridos, entre ellos niños, mujeres y ancianos, así como los daños y la destrucción generalizados de miles de viviendas e infraestructuras civiles indispensables, como escuelas, hospitales, redes de abastecimiento de agua, saneamiento y electricidad, bienes económicos, industriales y agrícolas, instituciones públicas, lugares de culto y escuelas e instalaciones de las Naciones Unidas, así como el desplazamiento interno de cientos de miles de civiles, y toda violación del derecho internacional, incluido el derecho humanitario y de los derechos humanos, a este respecto,

Gravemente preocupado por los consiguientes efectos perjudiciales amplios y prolongados de las operaciones militares llevadas a cabo en julio y agosto de 2014, así como las realizadas entre diciembre de 2008 y enero de 2009 y en noviembre de 2012, en las condiciones económicas, la prestación de servicios sociales y las condiciones de vida de la población civil palestina, incluida la población refugiada de Palestina, desde los puntos de vista social, humanitario y físico,

Recordando, a ese respecto, los informes pertinentes de las Naciones Unidas, en particular los del Consejo Económico y Social, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental y el Consejo de Derechos Humanos,

Expresando profunda preocupación por los efectos perjudiciales a corto y largo plazo de tal destrucción generalizada y de la obstrucción del proceso de reconstrucción por Israel, la Potencia ocupante, en las condiciones socioeconómicas y humanitarias de la población civil palestina de la Franja de Gaza, donde la crisis humanitaria continúa agravándose, y a ese respecto pidiendo la aceleración y la conclusión inmediatas del proceso de reconstrucción en la Franja de Gaza con la asistencia de los países donantes, incluido el desembolso de los fondos prometidos en la Conferencia Internacional de El Cairo sobre Palestina y la Reconstrucción de Gaza, celebrada el 12 de octubre de 2014,

Gravemente preocupado por los diversos informes de las Naciones Unidas y organismos especializados en relación con la considerable dependencia de la ayuda a causa del cierre prolongado de fronteras, las tasas de desempleo excesivas, la pobreza generalizada y las graves penurias humanitarias, entre ellas la inseguridad alimentaria y el agravamiento de los problemas relacionados con la salud, incluidos los altos niveles de malnutrición, entre la población palestina, especialmente los niños, en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

Expresando grave preocupación por las muertes y lesiones causadas a civiles, incluidos niños, mujeres y manifestantes pacíficos, y poniendo de relieve que la población civil palestina debe ser protegida de conformidad con el derecho internacional humanitario,

Poniendo de relieve la importancia de la seguridad y el bienestar de todos los civiles y pidiendo el cese de todos los actos de violencia, incluidos todos los actos de terror, provocación, incitación y destrucción, y todos los lanzamientos de cohetes,

Expresando profunda preocupación porque miles de palestinos, incluidos muchos niños y mujeres, siguen detenidos en cárceles o en centros de detención israelíes, sometidos a duras condiciones que minan su bienestar, como condiciones antihigiénicas, reclusión en régimen de aislamiento, uso excesivo de la detención administrativa, incluso en el caso de niños, falta de atención médica apropiada y negligencia médica generalizada, incluso para los prisioneros que están enfermos, con el riesgo de consecuencias fatales, y la denegación de visitas de familiares y de las debidas garantías procesales, y expresando profunda preocupación también por los malos tratos y el hostigamiento de que puedan ser objeto los presos y detenidos palestinos y por todas las denuncias de tortura,

Consciente de la necesidad urgente de reconstruir y desarrollar la infraestructura económica y social del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como de resolver la crisis humanitaria a que se enfrenta el pueblo palestino, en particular mediante la garantía de la prestación sin obstáculos de asistencia humanitaria y la circulación sostenida y permanente de personas y bienes hacia la Franja de Gaza y desde ella,

Reconociendo los esfuerzos que realiza el Gobierno palestino, con apoyo internacional, para reformar, desarrollar y fortalecer sus instituciones e infraestructura, poniendo de relieve la necesidad de preservar y seguir desarrollando las instituciones e infraestructura palestinas, a pesar de los obstáculos que plantea la constante ocupación israelí, y encomiando a este respecto las iniciativas en curso para desarrollar las instituciones de un Estado palestino

independiente, en particular mediante la aplicación de la Agenda Palestina de Políticas Nacionales: Prioridades, Políticas e Intervenciones Nacionales (2017-2022),

Expresando preocupación por el riesgo que representan para los significativos logros conseguidos, que han confirmado las positivas evaluaciones realizadas por instituciones internacionales en lo que respecta a la preparación para acceder a la condición de Estado, entre ellas el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, las Naciones Unidas y el Comité Especial de Enlace para la Coordinación de la Asistencia Internacional a los Palestinos, los efectos negativos de la incesante inestabilidad y la crisis financiera a que se enfrenta el Gobierno palestino y la persistente ausencia de un horizonte político digno de confianza,

Encomiando, a ese respecto, la importante labor que realizan las Naciones Unidas, los organismos especializados y la comunidad de donantes en apoyo del desarrollo económico y social del pueblo palestino conforme a su plan nacional de desarrollo y construcción de un Estado, así como la asistencia indispensable que se presta en el ámbito humanitario,

Afirmando la necesidad de prestar apoyo al Gobierno palestino de consenso nacional en el desempeño de sus plenas responsabilidades gubernamentales en la Ribera Occidental y la Franja de Gaza, en todos los ámbitos, así como mediante su presencia en los puntos de paso de Gaza, y la reconciliación nacional palestina, y poniendo de relieve la necesidad de que se respeten y preserven la integridad territorial y la unidad del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

Exhortando a ambas partes a que cumplan las obligaciones que les corresponden en virtud de la hoja de ruta, en cooperación con el Cuarteto,

Consciente de que es difícil crear y fomentar condiciones económicas, sociales y ambientales propicias bajo un régimen de ocupación y de que es mejor promover estas condiciones en circunstancias de paz y estabilidad,

1. *Pide* que se abran por completo los pasos fronterizos de la Franja de Gaza, de conformidad con las disposiciones de la resolución 1860 (2009) del Consejo de Seguridad, a fin de garantizar el acceso humanitario y la circulación sostenida y permanente de personas y bienes, y que se levanten todas las restricciones a la circulación impuestas al pueblo palestino, incluidas las que se derivan de las operaciones militares israelíes en curso y del sistema de cierres escalonados, y que se adopten otras medidas urgentes para aliviar la grave situación humanitaria del Territorio Palestino Ocupado, que es crítica en la Franja de Gaza, y pide también que Israel, la Potencia ocupante, cumpla todas las obligaciones jurídicas que le incumben en este sentido con arreglo al derecho internacional humanitario y a las resoluciones de las Naciones Unidas;

2. *Destaca* la necesidad de preservar la contigüidad, la unidad y la integridad del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de garantizar la libertad de circulación de las personas y los bienes en todo el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como la libertad de circulación hacia y desde el exterior;

3. *Destaca también* la necesidad de preservar y desarrollar las instituciones e infraestructuras nacionales palestinas para la prestación de servicios públicos indispensables a la población civil palestina y de contribuir a la promoción y protección de los derechos humanos, incluidos los derechos económicos y sociales;

4. *Exige* que Israel cumpla lo dispuesto en el Protocolo sobre Relaciones Económicas entre el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, firmado en París el 29 de abril de 1994¹⁶⁰;

5. *Exhorta* a Israel a que repare y sustituya las propiedades civiles, la infraestructura indispensable, las tierras de cultivo y las instituciones gubernamentales que han sido dañadas o destruidas como consecuencia de sus operaciones militares en el Territorio Palestino Ocupado;

6. *Reitera* el llamamiento para que se aplique plenamente el Acuerdo sobre los Desplazamientos y el Acceso, concertado el 15 de noviembre de 2005, en particular la reapertura urgente e ininterrumpida de todos los pasos de la Franja de Gaza, lo cual es crucial para asegurar la entrada de alimentos y suministros básicos, incluidos materiales de construcción y cantidades suficientes de combustible, así como para asegurar el acceso sin trabas de las Naciones Unidas y organismos conexos y el tráfico comercial permanente necesario para la recuperación económica al

¹⁶⁰ Véase [A/49/180-S/1994/727](#), anexo, titulado “Acuerdo sobre la Faja de Gaza y la Zona de Jericó”, anexo IV.

Territorio Palestino Ocupado y dentro de él, y pone de relieve la necesidad de garantizar la seguridad de todas las poblaciones civiles;

7. *Exhorta* a todas las partes a que respeten las normas del derecho internacional humanitario y se abstengan de cometer actos de violencia contra la población civil, de conformidad con el Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, de 12 de agosto de 1949;

8. *Reafirma* el derecho inalienable del pueblo palestino y de la población árabe del Golán sirio ocupado a todos sus recursos naturales y económicos, y exhorta a Israel, la Potencia ocupante, a que no explote ni ponga en peligro dichos recursos, ni cause su pérdida o agotamiento;

9. *Exhorta* a Israel, la Potencia ocupante, a que ponga fin a la destrucción de viviendas y propiedades, instituciones económicas y tierras de cultivo y huertos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como en el Golán sirio ocupado, e impida que los colonos israelíes realicen esas actividades ilícitas;

10. *Exhorta también* a Israel, la Potencia ocupante, a que ponga término de inmediato a su explotación de los recursos naturales, incluidos los recursos hídricos y mineros, y deje de verter todo tipo de materiales de desecho en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como en el Golán sirio ocupado, pues ello pone en grave peligro sus recursos naturales, concretamente los recursos hídricos, terrestres y energéticos, y constituye una grave amenaza para el medio ambiente y la salud de la población civil, y exhorta además a Israel, la Potencia ocupante, a que retire todos los obstáculos que impiden la ejecución de proyectos ambientales críticos, como el de las plantas de tratamiento de aguas residuales de la Franja de Gaza, y en particular el suministro de energía eléctrica necesario para el funcionamiento de la planta de emergencia para la depuración de aguas residuales en el norte de Gaza, y destaca a este respecto la urgencia de reconstruir y desarrollar la infraestructura de abastecimiento de agua, incluido el proyecto de la planta desalinizadora para la Franja de Gaza;

11. *Pide* la asistencia necesaria para que se retiren de inmediato de la Franja de Gaza, en condiciones de seguridad, todas las municiones sin detonar, que ponen en peligro la vida de los palestinos y repercuten negativamente en el medio ambiente y los esfuerzos de reconstrucción y desarrollo, y acoge con beneplácito los esfuerzos realizados por el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas hasta la fecha;

12. *Reafirma* que la construcción y ampliación de los asentamientos israelíes y la infraestructura conexa en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y el Golán sirio ocupado son ilegales y suponen un grave obstáculo para el desarrollo económico y social y para el logro de la paz, y pide que cesen por completo todos los asentamientos y las actividades relacionadas con ellos, incluida la cesación total de todas las medidas dirigidas a alterar la composición demográfica, el estatuto jurídico y el carácter de los territorios ocupados, incluso, en particular, en la Jerusalén Oriental ocupada y sus alrededores, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluida la resolución [2334 \(2016\)](#), y el derecho internacional, incluido el Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra;

13. *Pide* que se exijan responsabilidades por los actos ilegales cometidos por colonos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, recuerda a este respecto la resolución [904 \(1994\)](#) del Consejo de Seguridad, de 18 de marzo de 1994, y destaca la necesidad de que se aplique;

14. *Pide también* que se preste una atención urgente a la difícil situación y a los derechos, con arreglo al derecho internacional, de los prisioneros y detenidos, y que ambas partes realicen esfuerzos para que continúen liberándose prisioneros y detenidos, deplora la práctica de retener los cadáveres de los que han sido muertos y pide que los cadáveres que aún no hayan sido devueltos a sus familiares sean puestos a disposición de estos, de conformidad con el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, a fin de garantizar que se les den exequias dignas de conformidad con sus creencias religiosas y tradiciones;

15. *Reafirma* que la continuación de la construcción del muro por Israel en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental y sus alrededores, contraviene el derecho internacional y está aislando a Jerusalén Oriental, fragmentando la Ribera Occidental y debilitando gravemente el desarrollo económico y social del pueblo palestino, y pide a ese respecto que se respeten plenamente las obligaciones jurídicas mencionadas en la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia y en la resolución [ES-10/15](#) de la Asamblea General y en resoluciones pertinentes posteriores;

16. *Exhorta* a Israel a que cumpla lo dispuesto en el Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra y a que facilite las visitas de los ciudadanos sirios del Golán sirio ocupado a los familiares que residen en su patria, la República Árabe Siria, por el paso de Quneitra;

17. *Pone de relieve* la importancia de la labor que desarrollan las organizaciones y los organismos de las Naciones Unidas en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y el Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Proceso de Paz de Oriente Medio y Representante Personal del Secretario General ante la Organización de Liberación de Palestina y la Autoridad Palestina;

18. *Acoge con beneplácito e insta* a que continúe la implicación del Secretario General y del Coordinador Especial de las Naciones Unidas en la prestación de apoyo, en colaboración con los asociados pertinentes, a las iniciativas para atender las necesidades urgentes de infraestructura, ayuda humanitaria y desarrollo económico, en particular mediante la ejecución de proyectos respaldados por el Comité Especial de Enlace para la Coordinación de la Asistencia Internacional a los Palestinos;

19. *Expresa reconocimiento* a los Estados Miembros, los órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales, regionales y no gubernamentales que han prestado y siguen prestando asistencia económica y humanitaria al pueblo palestino, lo que ha ayudado a mejorar sus críticas condiciones económicas y sociales, e insta a que se siga prestando asistencia teniendo en cuenta el aumento de sus necesidades socioeconómicas y humanitarias, en cooperación con las instituciones oficiales palestinas y de acuerdo con el Plan Palestino de Desarrollo Nacional;

20. *Reitera* la importancia y la necesidad de aumentar y renovar los esfuerzos internacionales sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973), 425 (1978), 1397 (2002), 1515 (2003), 1544 (2004), 1850 (2008) y 2334 (2016), y la Conferencia de Madrid, el principio de territorio por paz, la Iniciativa de Paz Árabe y la hoja de ruta del Cuarteto, así como de cumplir los acuerdos concertados entre el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino, para facilitar la materialización de la solución biestatal con arreglo a la cual Israel y Palestina vivan uno junto al otro en condiciones de paz y seguridad dentro de fronteras reconocidas, sobre la base de las fronteras anteriores a 1967, y el logro de un acuerdo de paz general, justo y duradero;

21. *Solicita* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su septuagésimo octavo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y que siga incluyendo en el informe del Coordinador Especial de las Naciones Unidas datos actualizados sobre las condiciones de vida del pueblo palestino, en colaboración con los organismos competentes de las Naciones Unidas;

22. *Decide* incluir en el programa de su período de sesiones de 2023 el tema titulado “Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado”.

34ª sesión plenaria
22 de julio de 2022

2022/23. Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹⁶¹,

Recordando sus resoluciones sobre la cuestión y todas las demás resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas,

Recordando también la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, de 31 de octubre de 2000, en la que el Consejo exhortó a todas las partes en un conflicto armado a que respetasen plenamente el derecho internacional aplicable a los derechos y a la protección de las mujeres y niñas, especialmente en cuanto civiles, y subrayó la responsabilidad de todos los Estados de poner fin a la impunidad,

¹⁶¹ Véase [A/77/90-E/2022/66](#).

Recordando además la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer¹⁶²,

Recordando la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer¹⁶³ en lo que se refiere a la protección de la población civil,

Reafirmando que los Estados y todas las partes en los conflictos armados tienen la obligación de acatar las disposiciones aplicables del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, y que es necesario poner fin a todas las violaciones del derecho internacional humanitario y a todas las violaciones y abusos de los derechos humanos,

Reafirmando también las Estrategias de Nairobi Orientadas hacia el Futuro para el Adelanto de la Mujer¹⁶⁴, la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing¹⁶⁵, el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”¹⁶⁶, y la declaración política con ocasión del 25º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, aprobada por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 64º período de sesiones¹⁶⁷, y reafirmando su compromiso con la aplicación plena, efectiva y acelerada de esos documentos,

Reafirmando además la importancia de aumentar la participación de las mujeres en la consolidación de la paz y en la adopción de decisiones relativas a la prevención y las solución pacífica de los conflictos, como parte de los esfuerzos para garantizar la seguridad y el bienestar de todas las mujeres de la región, destacando la importancia de que las mujeres participen e intervengan de manera igualitaria en todas las iniciativas encaminadas al logro, el mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad, y acogiendo con beneplácito a este respecto el llamamiento mundial de las líderes internacionales efectuado el 1 de julio de 2020,

Expresando grave preocupación por las continuas violaciones sistemáticas de los derechos humanos del pueblo palestino por parte de Israel, la Potencia ocupante, y sus efectos en las mujeres y las niñas,

Expresando grave preocupación también por las muertes y lesiones causadas a civiles, incluidos niños y niñas, mujeres, manifestantes pacíficos y periodistas, y poniendo de relieve que la población civil debe ser protegida por todas las partes de conformidad con el derecho internacional humanitario,

Condenando enérgicamente a este respecto la muerte de la periodista Shireen Abu Akleh, y destacando la necesidad de asegurar que se rindan cuentas prontamente,

Destacando la necesidad de proteger a los agentes de la sociedad civil para que puedan realizar su labor libremente y sin miedo a los ataques o al acoso por ninguna de las partes, y rechazando cualquier tipo de ataque contra la sociedad civil,

Destacando también la necesidad de asegurar que se rindan cuentas por todas las violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos para poner fin a la impunidad, asegurar la justicia, impedir que se cometan nuevas violaciones, proteger a los civiles y promover la paz,

Profundamente preocupada por la violencia perpetrada contra las mujeres y las niñas en todas sus distintas formas y manifestaciones en todo el mundo, que no se reconoce ni denuncia como se debiera, sobre todo a nivel comunitario, y por el hecho de que esté tan extendida, lo que denota unas normas discriminatorias que refuerzan los estereotipos y la desigualdad entre los géneros y, por consiguiente, la impunidad y la falta de rendición de cuentas, reiterando la necesidad de intensificar los esfuerzos para prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las

¹⁶² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

¹⁶³ Resolución 48/104 de la Asamblea General.

¹⁶⁴ *Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

¹⁶⁵ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer; Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

¹⁶⁶ Resoluciones de la Asamblea General S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo.

¹⁶⁷ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2020, suplemento núm. 7 (E/2020/27)*, cap. I, secc. A.

mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado en todas las regiones del mundo, y poniendo de relieve nuevamente que la violencia contra las mujeres y las niñas constituye una violación de todos los derechos humanos y les impide disfrutarlos plenamente,

Observando que Palestina se ha adherido a varios tratados de derechos humanos y a las convenciones fundamentales del derecho humanitario, así como a otros tratados internacionales, y destacando la necesidad de cumplir plenamente las obligaciones contraídas en virtud de los instrumentos que protegen los derechos de las mujeres y las niñas, incluso durante y después de un conflicto,

Observando también la importancia de que se conceda elevada prioridad a la rápida aprobación de la Ley de Protección de la Familia para garantizar que las mujeres y las niñas estén protegidas contra la violencia de género, incluida la violencia doméstica,

Subrayando las limitaciones impuestas a la jurisdicción palestina en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, que menoscaban la capacidad del Gobierno palestino de proteger a las mujeres y niñas palestinas en determinadas zonas,

Observando la importancia de los organismos, organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas en lo que respecta a facilitar el adelanto y el empoderamiento de las mujeres en el desarrollo, de conformidad con la resolución [75/233](#) de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2020,

1. *Reafirma* que la ocupación israelí sigue siendo un grave obstáculo para las mujeres y las niñas palestinas en lo que respecta a la realización de sus derechos, así como a su adelanto, autosuficiencia e integración en el desarrollo de la sociedad palestina;

2. *Exhorta* a Israel, la Potencia ocupante, a que ponga fin de inmediato a todas las medidas contrarias al derecho internacional, así como a las leyes, políticas y medidas discriminatorias en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, que violan los derechos humanos del pueblo palestino, y destaca que los civiles palestinos, en particular las mujeres y los niños y niñas, constituyen la inmensa mayoría de los perjudicados por el conflicto;

3. *Pide* que se adopten medidas urgentes para garantizar la seguridad y la protección de la población civil palestina en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, conforme a las disposiciones pertinentes del derecho internacional humanitario y en cumplimiento de la petición formulada por el Consejo de Seguridad en su resolución [904 \(1994\)](#), de 18 de marzo de 1994;

4. *Exhorta* a las partes a que cumplan plenamente las obligaciones que les incumben, especialmente en cuanto Estados partes en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y a que tengan en cuenta todas las observaciones finales y las recomendaciones generales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer;

5. *Reconoce* la contribución de las coaliciones y los comités nacionales en la promoción de los derechos de las mujeres, incluidos los relativos a la resolución [1325 \(2000\)](#), la Convención y la labor para hacer frente a la violencia contra las mujeres;

6. *Acoge con beneplácito* que el Gobierno palestino haya aprobado un plan de acción nacional para aplicar la resolución [1325 \(2000\)](#), así como iniciativas en los planos legislativo, administrativo y de la seguridad para promover los derechos de las mujeres, en particular en relación con el derecho de familia y la labor para hacer frente a la violencia contra las mujeres;

7. *Insta* a la comunidad internacional a que siga prestando especial atención a la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas palestinas y a que redoble sus esfuerzos por mejorar las difíciles condiciones que enfrentan las mujeres palestinas y sus familias, especialmente las que viven bajo la ocupación israelí, y reconoce la importancia de integrar las consideraciones de género en toda la programación humanitaria procurando garantizar el acceso a la protección y a toda la gama de servicios médicos, jurídicos, psicosociales y relativos a los medios de subsistencia, incluidos los servicios para las supervivientes de la violencia sexual y por razón de género, sin discriminación, y asegurando que las mujeres y los grupos de mujeres puedan participar de manera igualitaria y significativa en la acción humanitaria y se respalde su liderazgo en esa esfera;

8. *Exhorta* a la comunidad internacional, incluidas las Naciones Unidas, en particular el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, a que siga

prestando la asistencia y los servicios que se necesitan urgentemente, en especial ayuda de emergencia, teniendo presentes, entre otras cosas, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁶⁸ y las prioridades nacionales, para aliviar la gravísima crisis humanitaria que afrontan las mujeres palestinas y sus familias, en particular para subsanar la crisis humanitaria y el deterioro de las condiciones socioeconómicas y psicosociales en la Franja de Gaza;

9. *Recuerda* la necesidad de que todas las partes en los conflictos armados respeten el carácter civil y humanitario de los campamentos de refugiados y tengan en cuenta las necesidades particulares de las mujeres y las niñas, y destaca que la situación de los refugiados palestinos, incluidas las mujeres y las niñas, sigue siendo motivo de grave preocupación y que siguen necesitando asistencia para satisfacer sus necesidades básicas en materia de salud, educación y subsistencia, en espera de que se resuelva de manera justa el problema de los refugiados palestinos de conformidad con lo dispuesto en la resolución 194 (III) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1948;

10. *Reafirma* la necesidad de lograr un arreglo pacífico de la cuestión de Palestina, núcleo del conflicto árabe-israelí, en todos sus aspectos y, en ese sentido, insta a que se intensifiquen y aceleren, en los planos regional e internacional, el apoyo y los esfuerzos diplomáticos renovados con objeto de lograr sin demora una paz justa, duradera y general en Oriente Medio, sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, los principios de referencia de la Conferencia de Madrid, incluido el principio de territorio por paz, la Iniciativa de Paz Árabe¹⁶⁹ y la hoja de ruta del Cuarteto¹⁷⁰, y de poner fin a la ocupación israelí que comenzó en 1967;

11. *Destaca* la importancia de las iniciativas encaminadas a dar a las mujeres palestinas un mayor papel en la adopción de decisiones y de su participación plena, igualitaria y significativa en todas las iniciativas para lograr, mantener y promover la paz y la seguridad, y alienta a los Estados Miembros y los Estados observadores, así como al sistema de las Naciones Unidas, a que velen por que el papel fundamental de las mujeres palestinas en todos los niveles reciba atención sistemática, reconocimiento y apoyo, lo cual implica, entre otras cosas, promover la capacidad, el liderazgo, la participación y la intervención de las mujeres en la adopción de decisiones en las esferas política, económica y humanitaria y mejorar el equilibrio entre los géneros en los altos cargos de la administración civil y en las funciones de seguridad, reconociendo al mismo tiempo la necesidad de proteger de amenazas y represalias a las mujeres que participan en los espacios públicos;

12. *Solicita* al Secretario General que siga examinando la situación, preste asistencia a las mujeres palestinas por todos los medios disponibles, incluidos los indicados en su informe, y consigne información desglosada por género sobre los efectos de la ocupación y los progresos que se hayan hecho en la aplicación de la presente resolución en el informe que le presente en su período de sesiones de 2023 sobre las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado.

34ª sesión plenaria
22 de julio de 2022

2022/24. Mejora de los arreglos sobre la gestión mundial de la información geoespacial

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 66/288 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2012, por la que la Asamblea hizo suyo el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”, en el cual los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron la importancia de los datos basados en la tecnología espacial, del seguimiento *in situ* y de la información geoespacial fidedigna para la formulación de políticas, la programación y las operaciones de proyectos de desarrollo sostenible,

Recordando también la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, por la que la Asamblea aprobó el documento titulado “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en el cual se reconoce la necesidad de adoptar nuevos enfoques de obtención e integración de datos a fin de mejorar

¹⁶⁸ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

¹⁶⁹ A/56/1026-S/2002/932, anexo II, resolución 14/221.

¹⁷⁰ S/2003/529, anexo.

la disponibilidad, la calidad, la puntualidad y el grado de desglose de los datos en apoyo de la implementación de la nueva agenda para el desarrollo a todos los niveles, aprovechando una amplia gama de datos, incluidos los de observación de la Tierra e información geoespacial, garantizando al mismo tiempo que sean los propios países quienes se encarguen de apoyar y vigilar los progresos conseguidos,

Reconociendo que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030¹⁷¹, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)¹⁷² y la Nueva Agenda Urbana¹⁷³ piden inequívocamente que se actúe de manera coordinada a nivel mundial para adoptar enfoques nuevos de obtención e integración de datos y utilizar información geoespacial en apoyo del desarrollo sostenible y la reducción del riesgo de desastres, y que se mejore la disponibilidad y la accesibilidad de las plataformas de datos geoespaciales,

Afirmando la importancia de la resolución 69/266 de la Asamblea General, de 26 de febrero de 2015, titulada “Marco de referencia geodésico mundial para el desarrollo sostenible”, en la que la Asamblea pidió que se aumentara la cooperación internacional y multilateral en materia de geodesia, lo que incluía compartir abiertamente datos geoespaciales, seguir creando capacidad en los países en desarrollo, adoptar normas y convenciones internacionales de carácter voluntario y contribuir al marco de referencia mundial y a las densificaciones regionales mediante los mecanismos nacionales pertinentes y la cooperación regional, internacional e intergubernamental,

Recordando su resolución 2011/24, de 27 de julio de 2011, por la que estableció el Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial, de conformidad con el mandato que figura en el anexo de esa resolución, a fin de servir de foro para la coordinación y el diálogo entre los Estados Miembros y las organizaciones internacionales competentes,

Recordando también su resolución 2016/27, de 27 de julio de 2016, titulada “Fortalecimiento de los acuerdos institucionales nacionales sobre gestión de la información geoespacial”, en la que decidió ampliar y fortalecer el mandato del Comité de Expertos, en su calidad de órgano pertinente en materia de información geoespacial integrado por expertos gubernamentales, sin que ello aumentara los costos, e invitó al Comité a que informara sobre todos los asuntos relativos a la geografía, la información geoespacial y temas conexos,

Recordando además que, en su resolución 2016/27, destacó la necesidad de fortalecer la coordinación y la coherencia de la gestión mundial de la información geoespacial en la creación de capacidad, el establecimiento de normas y la recopilación, la divulgación y el intercambio de datos, entre otras cosas, y la importancia de fortalecer la creación de capacidad en la esfera de la gestión de la información geoespacial y la integración de datos estadísticos pertinentes, especialmente en los países en desarrollo,

Recordando que, en su resolución 2016/27, reiteró que hacían falta apoyo y financiación sostenible, en particular para las operaciones del Comité de Expertos que se centraran en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a fin de fortalecer el Comité y asegurar la continuidad de su eficacia, y a ese respecto alentó a los Estados Miembros a que aportaran contribuciones voluntarias, y pidió también al Secretario General que procurara movilizar recursos adicionales, entre otras cosas por medio de fondos fiduciarios y otras fuentes, según procediera, y alentó a los Estados Miembros a que consideraran la posibilidad de adscribir expertos para apoyar las actividades del Comité,

Recordando también su resolución 2022/3, de 8 de junio de 2022, titulada “Garantizar que el trabajo en el ámbito de las estadísticas y los datos se adapte al ecosistema cambiante de las estadísticas y los datos”, en la que reconoció la importancia de integrar la información estadística y geoespacial para proporcionar acceso a datos de alta calidad, oportunos, fiables y apropiados, recurriendo tanto a las fuentes de datos tradicionales como a las nuevas,

Observando con aprecio la celebración del Primer Congreso Mundial de las Naciones Unidas sobre Información Geoespacial, que tuvo lugar en Deqing (China) en noviembre de 2018, y la Declaración de Moganshan, emitida al término del Congreso,

¹⁷¹ Resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo II.

¹⁷² Resolución 69/15 de la Asamblea General, anexo.

¹⁷³ Resolución 71/256 de la Asamblea General, anexo.

Reconociendo los continuos esfuerzos del Comité de Expertos por establecer el Centro Mundial de las Naciones Unidas de Conocimiento e Innovación Geoespaciales en Deqing (China) y el Centro de Excelencia Geodésico Mundial de las Naciones Unidas en el campus de las Naciones Unidas en Bonn (Alemania), cada uno de los cuales ofrecerá, de forma abierta, inclusiva, participativa y transparente, oportunidades para desarrollar y ampliar la capacidad, la competencia y la aptitud geoespacial mundial, y para fortalecer los arreglos sobre gestión de la información geoespacial a nivel nacional, especialmente en los países en desarrollo,

Tomando nota de la decisión 11/101 del Comité de Expertos, aprobada en su 11º período de sesiones¹⁷⁴, en que se reconocieron los considerables logros y la creciente importancia del Comité de Expertos, cuyas múltiples líneas de trabajo habían tenido efectos positivos demostrables tanto en el panorama geoespacial mundial como en los programas nacionales de desarrollo durante los últimos 10 años, las cuales necesitaban recursos sostenibles para orientar y apoyar eficazmente a los Estados Miembros en sus esfuerzos por crear y mantener capacidades integradas de información geoespacial,

Recordando su solicitud de que se lo informara en un plazo máximo de cinco años sobre la aplicación de la resolución 2016/27, así como sobre los continuos esfuerzos del Comité de Expertos para trabajar con la Comisión de Estadística y con el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto y para integrar los sistemas de información geoespacial y estadística, y en ese contexto que se examinara la posibilidad de fortalecer los arreglos institucionales del Comité,

1. *Acoge con beneplácito y toma nota* del amplio informe del Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial¹⁷⁵, que trata en particular el examen por parte del Comité del fortalecimiento de sus arreglos institucionales y en general la gestión mundial de la información geoespacial;

2. *Reconoce* los logros y avances realizados por el Comité de Expertos en el ámbito de la gestión mundial de la información geoespacial y su contribución al fortalecimiento de la capacidad de gestión de la información geoespacial y la utilización de esta en los países en desarrollo;

3. *Aprécia* la financiación extrapresupuestaria proporcionada por los Estados Miembros y los esfuerzos por movilizar más recursos, por medios como los fondos fiduciarios, la adscripción de expertos y otras fuentes, según corresponda, para apoyar las actividades del Comité de Expertos;

4. *Reitera* la importancia de que se fortalezca y amplíe la eficacia del Comité de Expertos, en particular para llevar a cabo aquellas de sus operaciones que se centran en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Marco Integrado de Información Geoespacial, a fin de reforzar y mantener su eficacia y los beneficios que reporta a los Estados Miembros;

5. *Reconoce* que, a medida que aumentan y se amplían el papel y la importancia del Comité de Expertos a nivel mundial, implementar de manera sostenida el mandato del Comité sin disponer de financiación y apoyo adecuados, previsibles y sostenibles limita el potencial del valor total de la labor normativa y ejecutiva del Comité;

6. *Decide* mejorar los arreglos institucionales del Comité de Expertos como órgano subsidiario del Consejo Económico y Social responsable de todos los asuntos relativos a la información geoespacial, la geografía, la administración del territorio y temas conexos, de conformidad con el mandato que figura en el anexo de la presente resolución;

7. *Decide también* fortalecer la labor del Comité de Expertos y solicita al Secretario General que en su próxima propuesta presupuestaria indique opciones para hacerlo con los recursos disponibles, incluida la creación de una secretaría del Comité dedicada a su labor normativa y ejecutiva sobre gestión mundial de la información geoespacial;

¹⁷⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2022, suplemento núm. 26 (E/2022/46)*, cap. I, secc. B.

¹⁷⁵ [E/2022/68](#), anexo.

8. *Confirma* la inclusión del período de sesiones anual del Comité de Expertos en el calendario ordinario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas, en el marco del Consejo Económico y Social, incluida la disposición de servicios específicos de gestión de conferencias, interpretación y pleno apoyo para el período de sesiones anual del Comité con los recursos disponibles.

34ª sesión plenaria
22 de julio de 2022

Anexo

Mandato del Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial¹⁷⁶

Objetivos y funciones

1. Con miras a posicionar la información geoespacial de manera que se puedan abordar con eficacia los desafíos mundiales y, específicamente, apoyar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los objetivos y las funciones del Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial (el Comité) serán los siguientes:

a) Actuando en el marco de las políticas convenidas y los arreglos institucionales, y en su calidad de comunidad de práctica interconectada a nivel mundial, ejercer el liderazgo necesario para garantizar la coordinación, el mantenimiento y la accesibilidad de la información y los recursos geoespaciales y que los Estados Miembros y la sociedad puedan utilizarlos para encontrar soluciones sostenibles en favor del desarrollo social, económico y ambiental;

b) Proporcionar un foro para la coordinación y el diálogo con los Estados Miembros, los comités regionales y las redes temáticas del Comité de Expertos y las organizaciones internacionales pertinentes, así como entre ellos, sobre cómo mejorar la cooperación en el ámbito de la gestión mundial de la información geoespacial, y tomar decisiones conjuntas y establecer orientaciones sobre la producción y el uso de información geoespacial dentro de los marcos de políticas nacionales, regionales y mundiales;

c) Proponer planes de trabajo y directrices con miras a promover marcos, principios, políticas, métodos, mecanismos y normas comunes para la interoperabilidad y la intercambiabilidad de los datos y los servicios geoespaciales;

d) Proporcionar una plataforma para elaborar estrategias eficaces sobre la creación y el refuerzo de la capacidad nacional relativa a la información geoespacial, especialmente en los países en desarrollo, y a este respecto ayudar a los países interesados a desarrollar todo el potencial de la información geoespacial y la tecnología y los servicios instrumentales subyacentes;

e) Mejorar la disponibilidad, la calidad, la puntualidad y el grado de desglose de los datos geoespaciales y los procesos de información para apoyar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y otros marcos mundiales de desarrollo pertinentes, consensuados y sostenibles a todos los niveles;

f) Recopilar y difundir las mejores prácticas y experiencias de los órganos nacionales, regionales e internacionales en materia de información geoespacial, relacionadas, entre otras cosas, con la gestión de la información geoespacial, instrumentos jurídicos, modelos de gestión y normas técnicas, contribuyendo así al establecimiento de marcos e infraestructuras de datos geoespaciales y estadísticos nacionales y dando al mismo tiempo flexibilidad para llevar a cabo actividades geoespaciales acordes con las prioridades nacionales;

g) Asegurar la colaboración interdisciplinaria con otras comunidades nacionales e internacionales, como la comunidad estadística, a la hora de medir y describir la sociedad, la economía y el medio ambiente;

h) Informar al Consejo Económico y Social sobre los asuntos concernientes a su mandato;

2. Al desempeñar sus funciones, el Comité debe utilizar y aprovechar la labor de otros foros y mecanismos en los ámbitos de la gestión de la información geoespacial, el desarrollo estadístico y la innovación.

¹⁷⁶ Actualización del mandato aprobado por el Consejo Económico y Social en su resolución 2011/24.

Composición y mandato

3. El Comité constará de expertos de todos los Estados Miembros. Podrán participar en sus reuniones, en calidad de observadores, expertos en representación de observadores de la Asamblea General, organizaciones internacionales, el mundo académico y la industria. Al nombrar a sus representantes nacionales, los Estados Miembros procurarán designar a expertos con conocimientos específicos sobre gestión de la información geoespacial y sus numerosos ámbitos interrelacionados¹⁷⁷.
4. El Comité elegirá entre sus miembros a hasta tres copresidencias y una relatoría en cada período de sesiones, respetando el equilibrio y la representación geográficos.
5. El Comité podrá establecer, en caso necesario, subcomités o grupos de alto nivel de expertos o de trabajo, de carácter oficioso, para que examinen cuestiones concretas relacionadas con su programa de trabajo.

Procedimiento de presentación de informes

6. El Comité presentará informes al Consejo Económico y Social.

Frecuencia de las reuniones

7. Por regla general, el Comité se reunirá una vez por año durante tres días y podrá celebrar, en circunstancias excepcionales y cuando corresponda, reuniones adicionales.

Secretaría

8. El Comité recibirá el apoyo de la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la Sección de Información Geoespacial de la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.

Documentación para reuniones

9. La documentación para reuniones incluirá el programa, el informe del período de sesiones del Comité, informes de los comités regionales y las redes temáticas del Comité, informes y notas técnicas preparados por subcomités o grupos de alto nivel de expertos o de trabajo, notas de la Secretaría y documentación pertinente de otro tipo preparada por expertos o grupos de expertos externos.

2022/25. Progresos alcanzados en la aplicación de la resolución 75/233 de la Asamblea General sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando la resolución 75/233 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2020, sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluidas sus orientaciones generales,

Reafirmando también la resolución 72/279 de la Asamblea General, de 31 de mayo de 2018, sobre el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y las resoluciones de la Asamblea 73/248, de 20 de diciembre de 2018, 74/238, de 19 de diciembre de 2019, y 76/220, de 17 de diciembre de 2021, sobre las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, así como la resolución 76/4 de la Asamblea, de 28 de octubre de 2021, sobre el examen del funcionamiento del sistema revitalizado de coordinadores residentes, incluido su mecanismo de financiación,

¹⁷⁷ Ciencias geoespaciales, geomática, agrimensura, geografía, administración del territorio, geodesia, cartografía y elaboración de mapas, teleobservación, hidrografía y oceanografía, sistemas de información terrestre/marítima y geográfica, y ciencias ambientales.

1. *Toma nota* del informe del Secretario General acerca de la aplicación de la resolución [75/233](#) de la Asamblea General sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo¹⁷⁸;
2. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos que está realizando el Secretario General en relación con el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y reconoce los progresos logrados hasta la fecha en la promoción de todos los mandatos de reforma contenidos en las resoluciones de la Asamblea General [71/243](#), de 21 de diciembre de 2016, y [72/279](#);
3. *Solicita* al Secretario General que, en aras de la transparencia, siga poniendo a disposición del público de manera oportuna los documentos e informes internos de orientación para todo el sistema que se elaboren en respuesta a los mandatos encomendados por los Estados Miembros en la resolución [75/233](#) de la Asamblea General;
4. *Pone de relieve nuevamente* que la financiación suficiente, previsible y sostenible del sistema de coordinadores residentes es esencial para poder dar una respuesta coherente, efectiva, eficiente y adaptada a las necesidades y prioridades nacionales, y rendir cuentas al respecto, y vuelve a comprometerse a aportar una financiación anual suficiente para el sistema de coordinadores residentes, conforme a lo dispuesto en la resolución [76/4](#) de la Asamblea General;
5. *Toma nota* del informe de la Presidencia del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible sobre la Oficina de Coordinación del Desarrollo¹⁷⁹, en el que se abordan los aspectos operacionales, administrativos y financieros de las actividades de la Oficina, así como del informe sobre los resultados de todo el sistema¹⁸⁰, aguarda con interés que se le presente un informe anual con base empírica, amplio, analítico y más pormenorizado durante su serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo, y alienta a que se sigan utilizando datos y ejemplos basados en la labor de los coordinadores residentes sobre el terreno en todos los informes futuros sobre la implementación del sistema revitalizado de coordinadores residentes;
6. *Acoge con beneplácito* el proceso de consultas puesto en marcha por la Presidencia del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible sobre el marco de resultados del sistema de coordinadores residentes, toma nota del proyecto de marco de resultados y aguarda con interés recibir información adicional para las deliberaciones para la finalización de este antes de la serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo de 2023;
7. *Destaca* la necesidad de seguir mejorando la transparencia, la rendición de cuentas y la respuesta del sistema a los Estados Miembros en relación con las medidas adoptadas para aplicar las resoluciones de la Asamblea General [71/243](#), [72/279](#), [75/233](#) y [76/4](#), así como de continuar fortaleciendo el diálogo entre los Estados Miembros y todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluido el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, en la serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo;
8. *Acoge con beneplácito* las deliberaciones sostenidas durante la serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo de 2022, y solicita al Secretario General que siga facilitando notas informativas y presentaciones informativas oficiosas sobre los avances en la aplicación de la resolución [75/233](#) de la Asamblea General, en el marco de los preparativos para la resolución de la Asamblea General sobre las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que se negociará en el septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea.

34ª sesión plenaria
22 de julio de 2022

¹⁷⁸ [A/77/69-E/2022/47](#) y [A/77/69/Add.1-E/2022/47/Add.1](#).

¹⁷⁹ [E/2022/54](#).

¹⁸⁰ Véase “2022 report of the Chair of the UNSDG on the Development Coordination Office, annex 3 on system-wide results”. Disponible en www.un.org/ecosoc/en/2022-Operational-Activities-for-Development-Segment.

Decisiones

2022/200. Elección de la Mesa del Consejo Económico y Social para su período de sesiones de 2022

A

En su primera sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2021, el Consejo Económico y Social eligió por aclamación a Collen Vixen KELAPILE (Botswana) Presidenta del Consejo para su período de sesiones de 2022, y a Vitavas SRIVIHOK (Tailandia), Diego PARY RODRÍGUEZ (Estado Plurinacional de Bolivia) y Jukka SALOVAARA (Finlandia) Vicepresidentes del Consejo para su período de sesiones de 2022, todos ellos para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría en julio de 2022, en el entendimiento de que seguirían siendo representantes de miembros del Consejo.

B

En su tercera sesión plenaria, celebrada el 1 de noviembre de 2021, el Consejo Económico y Social eligió por aclamación a Lachezara STOEVA (Bulgaria) Vicepresidenta del Consejo Económico y Social para su período de sesiones de 2022, en el entendimiento de que seguiría siendo representante de un miembro del Consejo.

C

En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de diciembre de 2021, el Consejo Económico y Social eligió por aclamación a Suriya CHINDAWONGSE (Tailandia) Vicepresidente del Consejo para su período de sesiones de 2022, para completar el mandato de Vitavas SRIVIHOK (Tailandia).

D

En su 13ª sesión plenaria, celebrada el 6 de mayo de 2022, el Consejo Económico y Social eligió por aclamación a Miia RAINNE (Finlandia) Vicepresidenta del Consejo para su período de sesiones de 2022, para completar el mandato de Jukka SALOVAARA (Finlandia).

2022/201. Nombramiento de los miembros del Comité de Política de Desarrollo

En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de diciembre de 2021, el Consejo Económico y Social, de conformidad con sus resoluciones 1998/46 y 1998/47, de 31 de julio de 1998, aprobó las candidaturas de los siguientes 24 expertos presentadas por el Secretario General para integrar el Comité de Política de Desarrollo, para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2022: Adriana ABDENUR (Brasil), Fatuma Abdulkadir ADAN (Kenya), Sabina ALKIRE (Estados Unidos de América), Debapriya BHATTACHARYA (Bangladesh), Sofia BORGES (Timor-Leste), Ha-Joon CHANG (República de Corea), Stefan DERCON (Bélgica), Sakiko FUKUDA-PARR (Japón), Ahmed GALAL (Egipto), Arunabha GHOSH (India), Trudi HARTZENBERG (Sudáfrica), Anne-Laure KIECHEL (Francia), Carlos LOPES (Guinea-Bissau), Amina MAMA (Nigeria), Jacqueline MUSIITWA (Zambia), Keith NURSE (Trinidad y Tabago), José Antonio OCAMPO GAVIRIA (Colombia), Annalisa PRIZZON (Italia), Liliana ROJAS-SUÁREZ (Perú), Taffere TESFACHEW (Etiopía), Kori UDOVICKI (Serbia), Rolph VAN DER HOEVEN (Países Bajos), Natalya VOLCHKOVA (Federación de Rusia) y Xufeng ZHU (China).

2022/202. Elección de miembros de la Comisión de Población y Desarrollo

A

En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de diciembre de 2021, el Consejo Económico y Social, de conformidad con sus decisiones 1995/320, de 12 de diciembre de 1995, y 2005/213, de 31 de marzo de 2005, eligió por aclamación a la REPÚBLICA DOMINICANA miembro de la Comisión de Población y Desarrollo para un mandato que comenzaría el 8 de diciembre de 2021 y terminaría al concluir el 57º período de sesiones de la Comisión en 2024.

En consecuencia, en el momento de la primera sesión de su 56º período de sesiones, en 2022, la Comisión de Población y Desarrollo quedó integrada por los 43 Estados Miembros siguientes¹: ARABIA SAUDITA****, AUSTRALIA***, BELARÚS*, BÉLGICA***, BOTSWANA***, CANADÁ**, CHAD****, CHINA****, COMORAS***, COSTA RICA***, CUBA***, DINAMARCA***, EL SALVADOR*, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA****, ETIOPÍA***, FEDERACIÓN DE RUSIA****, FILIPINAS***, INDIA***, INDONESIA****, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)*, ISRAEL*, JAMAICA*, JAPÓN***, KENYA****, LÍBANO**, LIBIA**, MALASIA*, MARRUECOS****, MAURITANIA****, MÉXICO***, PAÍSES BAJOS****, PAKISTÁN****, PORTUGAL****, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE***, REPÚBLICA DE MOLDOVA***, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO*, REPÚBLICA DOMINICANA**, SOMALIA**, TOGO*, TURQUÍA**², TURKMENISTÁN**, UCRANIA** y ZAMBIA**.

* El mandato termina al concluir el 56º período de sesiones, en 2023.

** El mandato termina al concluir el 57º período de sesiones, en 2024.

*** El mandato termina al concluir el 58º período de sesiones, en 2025.

**** El mandato termina al concluir el 59º período de sesiones, en 2026.

B

En su 10ª sesión plenaria, celebrada el 13 de abril de 2022, el Consejo Económico y Social, de conformidad con sus decisiones 1995/320, de 12 de diciembre de 1995, y 2005/213, de 31 de marzo de 2005, eligió por aclamación a GAMBIA, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL), ISRAEL, PANAMÁ, TAYIKISTÁN y el URUGUAY miembros de la Comisión de Población y Desarrollo para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 57º período de sesiones de la Comisión, en 2023, y terminaría al concluir el 60º período de sesiones, en 2027, para llenar las vacantes que se producirían al término de los mandatos de BELARÚS, EL SALVADOR, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL), ISRAEL, JAMAICA, MALASIA, la REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO y TOGO.

El Consejo también eligió, por aclamación, a la ARGENTINA miembro de la Comisión de Población y Desarrollo para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 56º período de sesiones de la Comisión en 2022 y terminaría al concluir el 59º período de sesiones en 2026.

En consecuencia, en el momento de la primera sesión de su 57º período de sesiones, en 2023, la Comisión de Población y Desarrollo quedó integrada por los 42 Estados Miembros siguientes³: ARABIA SAUDITA****, ARGENTINA***, AUSTRALIA**, BÉLGICA**, BOTSWANA**, CANADÁ*, CHAD***, CHINA***, COMORAS**, COSTA RICA**, CUBA**, DINAMARCA**, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA***, ETIOPÍA**, FEDERACIÓN DE RUSIA***, FILIPINAS**, GAMBIA****, INDIA**, INDONESIA***, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)****, ISRAEL****, JAPÓN**, KENYA***, LÍBANO*, LIBIA*, MARRUECOS****, MAURITANIA****, MÉXICO**, PAÍSES BAJOS****, PAKISTÁN***,

¹ En el momento de la primera sesión del 56º período de sesiones de la Comisión de Población y Desarrollo en 2022, quedan por llenar las siguientes cuatro vacantes: una vacante de los Estados de Europa Oriental y tres vacantes de los Estados de América Latina y el Caribe cuyo mandato comenzará en la primera sesión del 56º período de sesiones, en 2022, y terminará cuando concluya el 59º período de sesiones, en 2026.

² El 31 de mayo de 2022, la Misión Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas comunicó a la Secretaría que debía utilizarse “Türkiye” como forma abreviada del nombre del país.

³ En el momento de la primera sesión del 57º período de sesiones, en 2023, quedan por llenar las siguientes cinco vacantes en la Comisión de Población y Desarrollo: una vacante de los Estados de Europa Oriental y dos vacantes de los Estados de América Latina y el Caribe para un mandato de cuatro años que comenzará en la fecha de la elección y terminará al concluir el 59º período de sesiones en 2026, y una vacante de los Estados de África y una vacante de los Estados de Europa Oriental para un mandato de cuatro años que comenzará en la primera sesión del 57º período de sesiones y terminará al concluir el 60º período de sesiones en 2027.

PANAMÁ****, PORTUGAL**, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE**, REPÚBLICA DE MOLDOVA**, REPÚBLICA DOMINICANA*, SOMALIA*, TAYKISTÁN****, TÜRKIYE*, TURKMENISTÁN*, UCRANIA*, URUGUAY**** y ZAMBIA*.

-
- * El mandato termina al concluir el 57º período de sesiones, en 2024.
 - ** El mandato termina al concluir el 58º período de sesiones, en 2025.
 - *** El mandato termina al concluir el 59º período de sesiones, en 2026.
 - **** El mandato termina al concluir el 60º período de sesiones, en 2027.

C

En su 33ª sesión plenaria, celebrada el 21 de julio de 2022, el Consejo Económico y Social, de conformidad con sus decisiones 1995/320, de 12 de diciembre de 1995, y 2005/213, de 31 de marzo de 2005, eligió por aclamación a NIGERIA miembro de la Comisión de Población y Desarrollo para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 57º período de sesiones de la Comisión, en 2023, y terminaría al concluir el 60º período de sesiones, en 2027.

En consecuencia, en el momento de la primera sesión de su 57º período de sesiones, en 2023, la Comisión de Población y Desarrollo quedó integrada por los 43 Estados Miembros siguientes: ARABIA SAUDITA***, ARGENTINA***, AUSTRALIA**, BÉLGICA**, BOTSWANA**, CANADÁ*, CHAD***, CHINA***, COMORAS**, COSTA RICA**, CUBA**, DINAMARCA**, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA***, ETIOPIA**, FEDERACIÓN DE RUSIA***, FILIPINAS**, GAMBIA****, INDIA**, INDONESIA***, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)****, ISRAEL****, JAPÓN**, KENYA***, LÍBANO*, LIBIA*, MARRUECOS***, MAURITANIA****, MÉXICO**, NIGERIA****, PAÍSES BAJOS***, PAKISTÁN***, PANAMÁ****, PORTUGAL***, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE**, REPÚBLICA DE MOLDOVA**, REPÚBLICA DOMINICANA*, SOMALIA*, TAYKISTÁN****, TÜRKIYE*, TURKMENISTÁN*, UCRANIA*, URUGUAY**** y ZAMBIA*⁴.

-
- * El mandato termina al concluir el 57º período de sesiones, en 2024.
 - ** El mandato termina al concluir el 58º período de sesiones, en 2025.
 - *** El mandato termina al concluir el 59º período de sesiones, en 2026.
 - **** El mandato termina al concluir el 60º período de sesiones, en 2027.

2022/203. Presentación de la candidatura de miembros del Comité del Programa y de la Coordinación

A

En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de diciembre de 2021, el Consejo Económico y Social, de conformidad con el anexo de su resolución 2008 (LX), de 14 de mayo de 1976, y con la decisión 42/450 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1987, propuso por aclamación para su elección por la Asamblea como miembro del Comité del Programa y de la Coordinación las candidaturas de la REPÚBLICA DOMINICANA, para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2023, y de FRANCIA, para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2022⁵.

⁴ Al 21 de julio de 2022, quedan por llenar las siguientes cuatro vacantes en la Comisión de Población y Desarrollo: una vacante de los Estados de Europa Oriental y dos vacantes de los Estados de América Latina y el Caribe para un mandato de cuatro años que comenzará en la fecha de la elección y terminará al concluir el 59º período de sesiones, en 2026, y una vacante de los Estados de Europa Oriental para un mandato de cuatro años que comenzará en la primera sesión del 57º período de sesiones, en 2023, y terminará al concluir el 60º período de sesiones, en 2027.

⁵ Al 1 de enero de 2022, queda por llenar una vacante en el Comité del Programa y de la Coordinación para su elección por la Asamblea General de un miembro de los Estados de Europa Occidental y Otros Estados, para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2022.

B

En su décima sesión plenaria, celebrada el 13 de abril de 2022, el Consejo Económico y Social, de conformidad con el anexo de su resolución 2008 (LX), de 14 de mayo de 1976, y con la decisión 42/450 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1987, propuso por aclamación, para su elección por la Asamblea como miembros del Comité del Programa y de la Coordinación, a la ARGENTINA, CHINA, LIBERIA, MARRUECOS, la REPÚBLICA DE COREA y TÚNEZ, para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2023, a fin de cubrir las vacantes que se produjeran al término de los mandatos de CHINA, las COMORAS, FILIPINAS, LIBERIA, MAURITANIA y el URUGUAY.

El Consejo también propuso por aclamación la candidatura de BÉLGICA para su elección por la Asamblea General como miembro del Comité del Programa y de la Coordinación para llenar una vacante pendiente cuyo mandato comenzaría en la fecha de la elección por la Asamblea y terminaría el 31 de diciembre de 2024⁶.

C

En su 33ª sesión plenaria, celebrada el 21 de julio de 2022, el Consejo Económico y Social, de conformidad con el anexo de su resolución 2008 (LX), de 14 de mayo de 1976, y con la decisión 42/450 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1987, propuso por aclamación la candidatura de Filipinas para su elección por la Asamblea como miembro del Comité del Programa y de la Coordinación para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2023.

2022/204. Elección de miembros del Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas

A

En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de diciembre de 2021, el Consejo Económico y Social, de conformidad con la resolución 36/201 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1981, eligió por aclamación a BULGARIA, CÔTE D'IVOIRE y TRINIDAD Y TABAGO miembros del Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2022.

En consecuencia, al 1 de enero de 2022, el Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas quedó integrado por los siguientes siete Estados Miembros, cuyo mandato expiraría el 31 de diciembre de 2024⁷: BULGARIA, CÔTE D'IVOIRE, INDONESIA, LÍBANO, LIBERIA, MAURITANIA y TRINIDAD Y TABAGO.

B

En su décima sesión plenaria, celebrada el 13 de abril de 2022, el Consejo Económico y Social, de conformidad con la resolución 36/201 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1981, eligió por aclamación a PORTUGAL como miembro del Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2024.

En consecuencia, al 13 de abril de 2022, el Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas quedó integrado por los siguientes ocho Estados Miembros, cuyo mandato expiraría el 31 de diciembre de 2024⁸: BULGARIA, CÔTE D'IVOIRE, INDONESIA, LÍBANO, LIBERIA, MAURITANIA, PORTUGAL y TRINIDAD Y TABAGO.

⁶ Al 1 de enero de 2023, queda por llenar una vacante en el Comité del Programa y de la Coordinación para su elección por la Asamblea General de un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico, para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2023.

⁷ Al 1 de enero de 2022, quedan por llenar las siguientes vacantes en el Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas: dos vacantes de miembros de los Estados de América Latina y el Caribe y una vacante de un miembro de los Estados de Europa Occidental y Otros Estados, todas ellas para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2022.

⁸ Al 13 de abril de 2022, quedan dos vacantes por llenar en el Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas para los miembros de los Estados de América Latina y el Caribe, cuyo mandato comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2024.

2022/205. Elección de miembros de la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida

A

En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de diciembre de 2021, el Consejo Económico y Social, de conformidad con su decisión 1995/223, de 5 de mayo de 1995, eligió por aclamación a los PAÍSES BAJOS como miembro de la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2022.

El Consejo también eligió por aclamación a NORUEGA para completar el período restante del mandato de DINAMARCA, que comenzaría el 1 de enero de 2022 y terminaría el 31 de diciembre de 2023.

En consecuencia, al 1 de enero de 2022, la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida quedó integrada por los 22 Estados Miembros siguientes: ALEMANIA*, BELARÚS*, BOTSWANA***, CAMERÚN**, CANADÁ**, CHINA***, CÔTE D'IVOIRE***, EL SALVADOR**, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*, FEDERACIÓN DE RUSIA***, GUYANA**, INDIA*, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)***, JAPÓN***, KENYA*, PAÍSES BAJOS***, NORUEGA**, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE***, REPÚBLICA DOMINICANA***, SUIZA***, TAILANDIA* y TÚNEZ*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2022.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2023.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

B

En su décima sesión plenaria, celebrada el 13 de abril de 2022, el Consejo Económico y Social, de conformidad con su decisión 1995/223, de 5 de mayo de 1995, eligió por aclamación a BRASIL, los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, KENYA y LIBIA como miembros de la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2023.

Los nuevos miembros elegidos llenarán las vacantes que se producirían al término de los mandatos de ALEMANIA, BELARÚS, EL SALVADOR, los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, la INDIA, KENYA, TAILANDIA y TÚNEZ.

En consecuencia, al 1 de enero de 2023, la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida quedó integrada por los 18 Estados Miembros siguientes⁹: BOTSWANA**, BRASIL***, CAMERÚN*, CANADÁ*, CHINA**, CÔTE D'IVOIRE**, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA***, FEDERACIÓN DE RUSIA***, GUYANA*, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)*, JAPÓN**, KENYA***, LIBIA***, PAÍSES BAJOS**, NORUEGA*, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE**, REPÚBLICA DOMINICANA** y SUIZA**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2023.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2025.

C

En su 33ª sesión plenaria, celebrada el 21 de julio de 2022, el Consejo Económico y Social, de conformidad con su decisión 1995/223, de 5 de mayo de 1995, eligió por aclamación a ALEMANIA como miembro de la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2023.

⁹ Al 1 de enero de 2023, quedan por llenar las siguientes cuatro vacantes en la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida: dos miembros de los Estados de Asia y el Pacífico y un miembro de los Estados de Europa Oriental y un miembro de los Estados de Europa Occidental y Otros Estados, todos ellos para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2023.

En consecuencia, al 1 de enero de 2023, la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida quedó integrada por los 19 Estados Miembros siguientes¹⁰: ALEMANIA***, BOTSWANA**, BRASIL***, CAMERÚN*, CANADÁ*, CHINA**, CÔTE D'IVOIRE**, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA***, FEDERACIÓN DE RUSIA***, GUYANA*, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)*, JAPÓN**, KENYA***, LIBIA***, PAÍSES BAJOS**, NORUEGA*, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE**, REPÚBLICA DOMINICANA** y SUIZA**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2023.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2025.

2022/206. Elección de miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz

A

En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de diciembre de 2021, el Consejo Económico y Social, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 60/180, de 20 de diciembre de 2005, y 63/145, de 18 de diciembre de 2008, y la resolución 2015/1 del Consejo, de 4 de marzo de 2015, eligió por aclamación a LETONIA como miembro del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz, para un mandato que comenzaría el 8 de diciembre de 2021 y terminaría el 31 de diciembre de 2022, o hasta que el país dejara de ser miembro del Consejo.

B

En su novena sesión plenaria, celebrada el 16 de febrero de 2022, el Consejo Económico y Social, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 60/180, de 20 de diciembre de 2005, y 63/145, de 18 de diciembre de 2008, y la resolución 2015/1 del Consejo, de 4 de marzo de 2015, eligió, por aclamación, a PORTUGAL como miembro del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz para un mandato que comenzaría el 16 de febrero de 2022 y terminaría el 31 de diciembre de 2022, o hasta que el país dejara de ser miembro del Consejo.

C

En su décima sesión plenaria, celebrada el 13 de abril de 2022, el Consejo Económico y Social, de conformidad con la resolución 60/180 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2005, y la resolución 2015/1 del Consejo, de 4 de marzo de 2015, eligió, por aclamación, a PERÚ como miembro del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz para un mandato de dos años que comenzaría el 1 de enero de 2023, o hasta que el país dejara de ser miembro del Consejo¹¹.

D

En su 33ª sesión plenaria, celebrada el 21 de julio de 2022, el Consejo Económico y Social, de conformidad con la resolución 60/180 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2005, y la resolución 2015/1 del Consejo, de 4 de marzo de 2015, eligió, por aclamación, a BRASIL, DINAMARCA, ITALIA y NIGERIA miembros del Comité de

¹⁰ Al 1 de enero de 2023, quedan por llenar las siguientes tres vacantes en la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida : dos miembros de los Estados de Asia y el Pacífico y un miembro de los Estados de Europa Oriental, todos ellos para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2023.

¹¹ Al 1 de enero de 2023 quedan por llenar en el Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz las siguientes vacantes: una vacante de un miembro de los Estados de África, una vacante de un miembro de los Estados de Europa Oriental y una vacante de un miembro de los Estados de Europa Occidental y Otros Estados, y dos vacantes asignadas a otros Estados miembros del Consejo, todas ellas para un mandato de dos años que comenzaría el 1 de enero de 2023.

Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz, para un mandato de dos años que comenzaría el 1 de enero de 2023, o hasta que el país dejara de ser miembro del Consejo¹².

2022/207. Elección de un miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de diciembre de 2021, el Consejo Económico y Social, de conformidad con el artículo 9, párrafo 1, de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972¹³, eligió en votación secreta a Richard Muscat (Malta) como miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes entre las candidaturas presentadas por los Gobiernos, para un mandato que comenzaría el 8 de diciembre de 2021 y terminaría el 1 de marzo de 2025, a fin de llenar la vacante ocasionada por la dimisión de Viviana Manrique Zuluaga (Colombia).

En consecuencia, a partir del 2 de marzo de 2022, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes quedó integrada por los 13 miembros siguientes: César T. ARCE RIVAS* (Paraguay), Sevil ATASOY** (Turquía), Cornelis DE JONCHEERE** (Países Bajos), David T. JOHNSON** (Estados Unidos de América), Galina KORCHAGINA** (Federación de Rusia), Bernard LEROY* (Francia), LU Lin** (China), Richard P. MATTICK** (Australia), Richard MUSCAT* (Malta), Jagjit PAVADIA* (India), Nirinomenjanahary Larissa RAZANADIMBY** (Madagascar), Jallal TOUFIQ* (Marruecos) y Zukiswa ZINGELA* (Sudáfrica).

* El mandato termina el 1 de marzo de 2025.

** El mandato termina el 1 de marzo de 2027.

2022/208. Elección de miembros de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

A

En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de diciembre de 2021, el Consejo Económico y Social, de conformidad con su decisión 2006/267, de 15 de diciembre de 2006, eligió, en votación secreta, a ISRAEL como miembro de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, para un mandato que comenzaría el 8 de diciembre de 2021 y terminaría el 31 de diciembre de 2024.

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2022, la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo quedó integrada por los 43 Estados Miembros siguientes: ARABIA SAUDITA**, AUSTRIA**, BELARÚS**, BÉLGICA*, BOTSWANA*, BRASIL**, BURUNDI**, CAMERÚN**, CANADÁ*, CHINA*, CUBA*, ECUADOR*, EGIPTO*, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*, ETIOPÍA*, FEDERACIÓN DE RUSIA**, FILIPINAS**, FINLANDIA**, GAMBIA**, GUATEMALA**, GUINEA**, HUNGRÍA*, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)*, ISRAEL**, JAPÓN**, KENYA*, LETONIA*, LIBERIA*, MADAGASCAR*, NEPAL*, OMÁN*, PANAMÁ*, PARAGUAY**, PERÚ**, PORTUGAL**, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE*, REPÚBLICA DOMINICANA*, RUMANIA*, SUDÁFRICA**, SUIZA**, TAILANDIA*, TURKMENISTÁN* y TURQUÍA*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2022.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

B

En su décima sesión plenaria, celebrada el 13 de abril de 2022, el Consejo Económico y Social, de conformidad con su decisión 2006/267, de 15 de diciembre de 2006, eligió, por aclamación a ARGELIA, BELICE, BOTSWANA, CHINA, COLOMBIA, CUBA, DJIBOUTI, el ECUADOR, EGIPTO, los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, HUNGRÍA, la INDIA,

¹² Al 1 de enero de 2023, quedan por llenar en el Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz las siguientes dos vacantes en el Consejo: una vacante de los Estados de Asia y el Pacífico y una vacante de los Estados de Europa Oriental, para un mandato de dos años que comenzaría el 1 de enero de 2023.

¹³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, núm. 14152.

LETONIA, OMÁN, el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, la REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA, RUMANIA, RWANDA, TAYIKISTÁN, TURQUÍA y UZBEKISTÁN como miembros de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2023, a fin de llenar las vacantes que se producirían al término de los mandatos de BÉLGICA, BOTSWANA, el CANADÁ, CHINA, CUBA, el ECUADOR, EGIPTO, los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ETIOPÍA, HUNGRÍA, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL), KENYA, LETONIA, LIBERIA, MADAGASCAR, NEPAL, OMÁN, PANAMÁ, el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, la REPÚBLICA DOMINICANA, RUMANIA, TAILANDIA y TURQUÍA.

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2023, la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo quedó integrada por los 41 Estados Miembros siguientes¹⁴: ARABIA SAUDITA*, ARGELIA**, AUSTRIA*, BELARÚS*, BELICE*, BOTSWANA*, BRASIL*, BURUNDI*, CAMERÚN*, CHINA**, COLOMBIA**, CUBA**, DJIBOUTI**, ECUADOR**, EGIPTO**, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, FEDERACIÓN DE RUSIA*, FILIPINAS*, FINLANDIA*, GAMBIA*, GUATEMALA*, GUINEA*, HUNGRÍA**, INDIA**, ISRAEL*, JAPÓN*, LETONIA**, OMÁN**, PARAGUAY*, PERÚ*, PORTUGAL*, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE**, REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA**, RUMANIA**, RWANDA**, SUDÁFRICA*, SUIZA*, TAYIKISTÁN**, TÜRKIYE**, TURKMENISTÁN* y UZBEKISTÁN**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2026.

2022/209. Elección de miembros de la Comisión de Desarrollo Social

En su décima sesión plenaria, celebrada el 13 de abril de 2022, el Consejo Económico y Social, de conformidad con su decisión 2002/210, de 13 de febrero de 2002, eligió por aclamación a la ARABIA SAUDITA, AUSTRIA, BANGLADESH, BURUNDI, COLOMBIA, EGIPTO, GHANA, HAITÍ, la INDIA, el PERÚ, PORTUGAL y UCRANIA como miembros de la Comisión de Desarrollo Social, para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 62º período de sesiones de la Comisión, en 2023, y terminaría al concluir el 65º período de sesiones, en 2027, para llenar las vacantes que se producirían al término de los mandatos de la ARGENTINA, AUSTRIA, el CHAD, COLOMBIA, GUATEMALA, el IRAQ, ISRAEL, MARRUECOS, PORTUGAL, QATAR, SIERRA LEONA, SUDÁFRICA y UCRANIA.

El Consejo también eligió a LUXEMBURGO como miembro de la Comisión de Desarrollo Social para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 63º período de sesiones de la Comisión, en 2025.

En consecuencia, a partir de la primera sesión de su 62º período de sesiones, en 2023, la Comisión de Desarrollo Social quedó integrada por los 41 Estados Miembros siguientes¹⁵: ARABIA SAUDITA***, AFGANISTÁN**, AUSTRIA***, BANGLADESH***, BRASIL**, BURUNDI***, CHINA**, COLOMBIA***, COSTA RICA**, CUBA*, DJIBOUTI**, ECUADOR**, EGIPTO***, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*, ETIOPÍA*, FEDERACIÓN DE RUSIA*, FINLANDIA**, GHANA***, GUINEA**, HAITÍ***, INDIA***, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)*, JAPÓN*, LIBIA*, LUXEMBURGO**, MACEDONIA DEL NORTE*, NIGERIA*, PARAGUAY*, PERÚ***, POLONIA**, PORTUGAL***,

¹⁴ Al 1 de enero de 2023 quedan por llenar dos vacantes en la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de miembros de los Estados de Europa Occidental y Otros Estados para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2023.

¹⁵ En el momento de la primera sesión del 62º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social en 2023, quedan las siguientes cinco vacantes para llenar en la Comisión: una para un miembro de los Estados de Europa Occidental y Otros Estados para un mandato que comenzará en la fecha de la elección y terminará al concluir el 62º período de sesiones en 2024; una de un miembro de los Estados de Europa Oriental y otra de un miembro de los Estados de Europa Occidental y Otros Estados, para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 63º período de sesiones de la Comisión, en 2025; y una de un miembro de los Estados de África y una de un miembro de los Estados de Europa Occidental y Otros Estados para un mandato que comenzaría en la primera sesión del 62º período de sesiones en 2023 y terminará al concluir el 65º período de sesiones en 2027.

REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO*, REPÚBLICA DOMINICANA*, REPÚBLICA DE COREA*, SUIZA**, TAYIKISTÁN**, TÜRKIYE*, TURKMENISTÁN**, UGANDA**, UCRANIA*** y ZAMBIA**.

* El mandato termina al concluir el 62º período de sesiones, en 2024.

** El mandato termina al concluir el 63º período de sesiones, en 2027.

*** El mandato termina al concluir el 65º período de sesiones, en 2027.

2022/210. Elección de miembros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

En su décima sesión plenaria, celebrada el 13 de abril de 2022, el Consejo Económico y Social, de conformidad con su decisión 2002/234, de 24 de julio de 2002, eligió por aclamación a la ARABIA SAUDITA, CÔTE D'IVOIRE, CUBA, CHEQUIA, ESPAÑA, LIECHTENSTEIN, MOZAMBIQUE, PORTUGAL, la REPÚBLICA DE COREA, la REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO y UCRANIA como miembros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 68º período de sesiones de la Comisión, en 2023, y terminaría al concluir el 71º período de sesiones, en 2027, para llenar las vacantes que se producirían al término de los mandatos de ALEMANIA, ARMENIA, AUSTRALIA, BANGLADESH, BELARÚS, CUBA, los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, GUINEA ECUATORIAL, MALASIA, SUDÁFRICA y TOGO.

En consecuencia, en el momento de la primera sesión del 68º período de sesiones en 2023, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer quedó integrada por los siguiente 45 Estados Miembros: AFGANISTÁN**, ARABIA SAUDITA****, ARGELIA***, ARGENTINA**, AUSTRIA**, BRASIL*, CABO VERDE****, CHINA***, COLOMBIA*, COSTA RICA***, CÔTE D'IVOIRE****, CUBA****, CHEQUIA****, DINAMARCA*, EGIPTO***, ESPAÑA****, FEDERACIÓN DE RUSIA*, FILIPINAS*, INDIA**, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)***, ISRAEL**, JAPÓN***, LETONIA**, LÍBANO***, LIECHTENSTEIN****, MARRUECOS**, MAURITANIA***, MÉXICO*, MONGOLIA*, MOZAMBIQUE****, NIGERIA**, PAKISTÁN***, PANAMÁ***, PORTUGAL****, REPÚBLICA DE COREA****, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO****, REPÚBLICA DOMINICANA**, SENEGAL*, SOMALIA*, SUIZA*, TRINIDAD Y TABAGO***, TÚNEZ***, TÜRKIYE**, UCRANIA**** y ZAMBIA**.

* El mandato termina al concluir el 68º período de sesiones, en 2024.

** El mandato termina al concluir el 69º período de sesiones, en 2025.

*** El mandato termina al concluir el 70º período de sesiones, en 2026.

**** El mandato termina al concluir el 71º período de sesiones, en 2027.

2022/211. Elección de miembros del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales

En su décima sesión plenaria, celebrada el 13 de abril de 2022, el Consejo Económico y Social, de conformidad con su resolución 1981/50, de 20 de julio de 1981, eligió por aclamación a ARGELIA, BAHREIN, el CAMERÚN, CHILE, CHINA, COSTA RICA, CUBA, ERITREA, los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, la INDIA, ISRAEL, LIBERIA, NICARAGUA, el PAKISTÁN, el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, TURQUÍA y ZIMBABWE miembros del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2023, para llenar las vacantes que se producirían al término de los mandatos de BAHREIN, el BRASIL, BURUNDI, CHINA, CUBA, los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ESTONIA, ESWATINI, la FEDERACIÓN DE RUSIA, GRECIA, la INDIA, ISRAEL, LIBIA, MÉXICO, NICARAGUA, NIGERIA, el PAKISTÁN, el SUDÁN y TURQUÍA.

El Consejo también eligió, en votación secreta, a ARMENIA y GEORGIA como miembros del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2023.

En consecuencia, al 1 de enero de 2023, el Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales quedó integrado por los siguientes 19 Estados Miembros cuyo mandato expiraría el 31 de diciembre de 2026: ARGELIA, ARMENIA, BAHREIN, CAMERÚN, CHILE, CHINA, COSTA RICA, CUBA, ERITREA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, GEORGIA, INDIA, ISRAEL, LIBERIA, NICARAGUA, PAKISTÁN, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, TÜRKIYE y ZIMBABWE.

2022/212. Elección de miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

En su décima sesión plenaria, celebrada el 13 de abril de 2022, el Consejo Económico y Social, de conformidad con su resolución 1985/17, de 28 de mayo de 1985, eligió, por aclamación, a Aslan Khuseinovich Abashidze (Federación de Rusia), Santiago Manuel Fiorio Vaesken (Paraguay), Ludovic Hennebel (Bélgica), Joo-Young Lee (República de Corea), Karla Vanessa Lemus de Vásquez (El Salvador), Julieta Rossi (Argentina) y Preeti Saran (India) como miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2023, para llenar las vacantes que se producirían al término de los mandatos de Aslan Khuseinovich Abashidze (Federación de Rusia), Asraf Ally Caunhye (Mauricio), Peters Sunday Omologbe Emuze (Nigeria), Ludovic Hennebel (Bélgica), Karla Vanessa Lemus de Vásquez (El Salvador), Preeti Saran (India), Heisoo Shin (República de Corea), Rodrigo Uprimny Yepes (Colombia) y Renato Zerbini Ribeiro Leão (Brasil).

El Consejo también eligió, en votación secreta, a Asraf Ally Canhye (Mauricio) y Peters Sunday Omologbe Emuze (Nigeria) como miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2023.

En consecuencia, al 1 de enero de 2023, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales quedó integrado por los 18 miembros siguientes: Aslan Khuseinovich ABASHIDZE** (Federación de Rusia), Mohamed Ezzeldin ABDEL-MONEIM* (Egipto), Nadir Adilov* (Azerbaiyán), Mohammed AMARTI* (Marruecos), Asraf Ally CAUNHYE* (Mauricio), Laura Maria CRĂCIUNEAN-TATU* (Rumania), Peters Sunday Omologbe EMUZE** (Nigeria), Santiago Manuel FIORIO VAESKEN** (Paraguay), Ludovic HENNEBEL** (Bélgica), Joo-Young LEE** (República de Corea), Karla Vanessa LEMUS DE VÁSQUEZ** (El Salvador), Mikel MANCISIDOR* (España), Seree NONTHASOOT* (Tailandia), Lydia Carmelita RAVENBERG* (Suriname), Julieta ROSSI** (Argentina), Preeti SARAN** (India), SHEN Yongxiang* (China) y Michael WINDFUHR* (Alemania).

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2026.

2022/213. Elección de miembros del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas**A**

En su décima sesión plenaria, celebrada el 13 de abril de 2022, el Consejo Económico y Social, de conformidad con su resolución 2000/22, de 28 de julio de 2000 y sus decisiones 2001/316, de 26 de julio de 2001, y 2016/205, de 12 de noviembre de 2015, eligió a Vital BAMBANZE (Burundi), Ali HAJLARI (República Islámica del Irán), Keith M. HARPER (Estados Unidos de América), Li Nan (China), Bornface MUSEKE MATE (Namibia) y Tove SØVND AHL GANT (Dinamarca) miembros del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2023, para llenar las vacantes que se producirían al término de los mandatos de Vital BAMBANZE (Burundi), Grigory E. LUKIYANTSEV (Federación de Rusia), Bornface MUSEKE MATE (Namibia), Irma PINEDA SANTIAGO (México), Sven-Erik SOOSAAR (Estonia), Tove SØVND AHL GANT (Dinamarca), Lourdes TIBÁN GUALA (Ecuador) y ZHANG Xiaolan (China).

El Consejo también eligió, en votación secreta, a Suleiman MAMUTOV (Ucrania) y Rodrigo Eduardo PAILLALEF MONNARD (Chile) como miembros del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2023.

B

En su 33ª sesión plenaria, celebrada el 21 de julio de 2022, de conformidad con la resolución 2000/22 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 2000, y las decisiones del Consejo 2001/316, de 26 de julio de 2001, y 2016/205, de 12 de noviembre de 2015, la Vicepresidenta del Consejo (Bulgaria) informó al Consejo que, de conformidad con su resolución 2000/22, el Presidente del Consejo (Botswana) había nombrado a los siguientes ocho miembros del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, para un mandato de tres años, que comenzaría el 1 de enero de 2023: Hindou Oumarou IBRAHIM (Chad), Aluki KOTIERK (Canadá), Hannah MCGLADE (Australia), Darío MEJÍA MONTALVO (Colombia), Naw Ei Ei MIN (Myanmar), Hanieh MOGHANI (República Islámica del Irán), Geoffrey ROTH (Estados Unidos de América) y Valentina SOVKINA (Federación de Rusia).

En consecuencia, al 1 de enero de 2023, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas quedó integrado por los 16 miembros siguientes: Vital BAMBANZE (Burundi), Ali HAJILARI (República Islámica del Irán), Keith M. HARPER (Estados Unidos de América), Hindou Oumarou IBRAHIM (Chad), Aluki KOTIERK (Canadá), Li Nan (China), Suleiman MAMUTOV (Ucrania), Hannah MCGLADE (Australia), Darío MEJÍA MONTALVO (Colombia), Naw Ei Ei MIN (Myanmar), Hanich MOGHANI (República Islámica del Irán), Bornface MUSEKE MATE (Namibia), Rodrigo Eduardo PAILLALEF MONNARD (Chile), Geoffrey ROTH (Estados Unidos de América), Valentina SOVKINA (Federación de Rusia) y Tove SØVND AHL GANT (Dinamarca).

2022/214. Elección de miembros de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

En su décima sesión plenaria, celebrada el 13 de abril de 2022, el Consejo Económico y Social, de conformidad con la resolución 48/162 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1993, eligió por aclamación a CHINA, CUBA, DINAMARCA, el ECUADOR, el JAPÓN, MOZAMBIQUE, NORUEGA, TAYIKISTÁN y TURQUÍA como miembros de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2023, para llenar las vacantes que se producirían al término de los mandatos de CHINA, CUBA, DINAMARCA, ESTONIA, la FEDERACIÓN DE RUSIA, ITALIA, NORUEGA, el PARAGUAY, el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, el YEMEN y ZIMBABWE.

El Consejo también eligió, en votación secreta, a BULGARIA y CHEQUIA como miembros de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia para un mandato de tres años que comenzará el 1 de enero de 2023.

El Consejo eligió por aclamación a Austria para completar el período restante del mandato de BÉLGICA, que comenzaría el 1 de enero de 2023 y terminaría el 31 de diciembre de 2023, y a GRECIA y LUXEMBURGO para completar el período restante del mandato de FRANCIA y MÓNACO, respectivamente, que comenzaría el 1 de enero de 2023 y terminaría el 31 de diciembre de 2024.

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2023, la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia quedó integrada por los 36 Estados Miembros siguientes: ALEMANIA**, ARGELIA**, ARGENTINA*, AUSTRALIA**, AUSTRIA*, BANGLADESH**, BULGARIA***, CHAD**, CHINA***, COMORAS**, COSTA RICA*, CÔTE D'IVOIRE**, CUBA***, CHEQUIA***, DINAMARCA***, ECUADOR***, EMIRATOS ÁRABES UNIDOS**, ESLOVAQUIA*, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*, ETIOPÍA*, GRECIA**, GRANADA**, JAPÓN***, KAZAJSTÁN*, LÍBANO**, LIBERIA*, LUXEMBURGO**, MOZAMBIQUE***, NORUEGA***, PAÍSES BAJOS*, POLONIA**, REPÚBLICA DE COREA*, RWANDA**, SUECIA*, TAYIKISTÁN*** y TÜRKIYE***.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2023.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2025.

2022/215. Elección de miembros de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos

A

En su décima sesión plenaria, celebrada el 13 de abril de 2022, el Consejo Económico y Social, de conformidad con la resolución 48/162 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1993, eligió por aclamación a CHINA, COLOMBIA, el ECUADOR, ESLOVAQUIA, los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el JAPÓN, NORUEGA, la REPÚBLICA DE COREA, la REPÚBLICA DE MOLDOVA y TURQUÍA como miembros de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2023, para llenar las vacantes que se producirían al término de los mandatos de BULGARIA, CHINA, COLOMBIA, los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el JAPÓN, KUWAIT, NORUEGA, el PERÚ y SOMALIA.

El Consejo eligió, por aclamación, a BÉLGICA, IRLANDA e ISLANDIA para el período restante de los mandatos de FINLANDIA, NUEVA ZELANDIA y ESPAÑA, respectivamente, que comenzaría el 1 de enero de 2023 y terminaría el

31 de diciembre de 2023, y al CANADÁ y DINAMARCA para el período restante de los mandatos de GRECIA y los PAÍSES BAJOS, respectivamente, que comenzaría el 1 de enero de 2023 y terminaría el 31 de diciembre de 2024.

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2023, la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos quedó integrada por los 35 Estados Miembros siguientes¹⁶: ALEMANIA**, ARGELIA*, BANGLADESH*, BÉLGICA*, CAMERÚN**, CANADÁ**, CHAD**, CHINA***, COLOMBIA***, COSTA RICA**, CÔTE D'IVOIRE**, CUBA*, DINAMARCA**, ECUADOR***, ESLOVAQUIA***, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA***, FEDERACIÓN DE RUSIA*, GUATEMALA*, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)*, IRLANDA*, ISLANDIA*, JAPÓN***, KAZAJSTÁN**, KENYA**, LESOTHO**, MYANMAR**, NIGERIA*, NORUEGA***, QATAR**, REPÚBLICA DE COREA***, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE*, REPÚBLICA DE MOLDOVA***, SUECIA**, TÜRKIYE*** y UCRANIA**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2023.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2025.

B

En su 21ª sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2022, el Consejo Económico y Social, de conformidad con la resolución 48/162 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1993, eligió por aclamación a ETIOPÍA miembro de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2023.

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2023, la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos quedó integrada por los 36 Estados Miembros siguientes: ALEMANIA**, ARGELIA*, BANGLADESH*, BÉLGICA*, CAMERÚN**, CANADÁ**, CHAD**, CHINA***, COLOMBIA***, COSTA RICA**, CÔTE D'IVOIRE**, CUBA*, DINAMARCA**, ECUADOR***, ESLOVAQUIA***, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA***, ETIOPÍA***, FEDERACIÓN DE RUSIA*, GUATEMALA*, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)*, IRLANDA*, ISLANDIA*, JAPÓN***, KAZAJSTÁN**, KENYA**, LESOTHO**, MYANMAR**, NIGERIA*, NORUEGA***, QATAR**, REPÚBLICA DE COREA***, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE*, REPÚBLICA DE MOLDOVA***, SUECIA**, TÜRKIYE*** y UCRANIA**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2023.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2025.

2022/216. Elección de miembros de la Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

A

En su décima sesión plenaria, celebrada el 13 de abril de 2022, el Consejo Económico y Social, de conformidad con la resolución 64/289 de la Asamblea General, de 2 de julio de 2010, y la resolución 2010/35 del Consejo, de 25 de octubre de 2010, eligió por aclamación a BURKINA FASO, CHINA, CÔTE D'IVOIRE, ERITREA, el JAPÓN, el PANAMÁ, el PARAGUAY, QATAR, la REPÚBLICA DE COREA, TAYIKISTÁN, TRINIDAD Y TABAGO y ZIMBABWE como miembros de

¹⁶ A partir del 1 de enero de 2023, quedaría por llenar una vacante en la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos de un miembro de África, para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2023.

la Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2023.

Los nuevos miembros elegidos llenarán las vacantes que se producirían al término de los mandatos de la ARGENTINA, el BRASIL, BURUNDI, CHINA, DINAMARCA, ESWATINI, la FEDERACIÓN DE RUSIA, ISLANDIA, el JAPÓN, KAZAJSTÁN, el LÍBANO, LITUANIA, MADAGASCAR, MÉXICO, NIGERIA, los PAÍSES BAJOS, la REPÚBLICA DE COREA y SIERRA LEONA.

El Consejo también eligió, en votación secreta, a BULGARIA y LETONIA como miembros de la Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2023.

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2023, la Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres quedó integrada por los siguientes 31 Estados miembros¹⁷: AFGANISTÁN*, AUSTRALIA*, BANGLADESH*, BULGARIA**, BURKINA FASO**, CAMERÚN*, CHINA**, COLOMBIA*, CÔTE D'IVOIRE**, EGIPTO*, ERITREA**, GAMBIA*, GUYANA*, INDIA*, JAPÓN**, KENYA*, LETONIA**, MÓNACO*, PANAMÁ**, PARAGUAY**, POLONIA*, QATAR**, REPÚBLICA DE COREA**, REPÚBLICA DOMINICANA*, SUDÁFRICA*, TAYIKISTÁN**, TAILANDIA*, TRINIDAD Y TABAGO**, TURKMENISTÁN*, UCRANIA* y ZIMBABWE**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2025.

B

En su 21ª sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2022, el Consejo Económico y Social, de conformidad con la resolución 64/289 de la Asamblea General, de 2 de julio de 2010, y la resolución 2010/35 del Consejo, de 25 de octubre de 2010, eligió por aclamación a FRANCIA, el GABÓN, NUEVA ZELANDIA y SUIZA como miembros de la Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2023.

En la misma sesión, de conformidad con la resolución 64/289 de la Asamblea General y la resolución 2010/35 del Consejo, el Consejo también eligió, por aclamación, a IRLANDA e ITALIA para completar el período restante del mandato de AUSTRALIA y MÓNACO, respectivamente, que comenzaría el 1 de enero de 2023 y terminaría el 31 de diciembre de 2024.

De conformidad con el párrafo 61 a) de la resolución 64/289 de la Asamblea General y la resolución 2010/35 del Consejo, el Consejo eligió por aclamación a ALEMANIA, los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FINLANDIA y NORUEGA como miembros de la Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2023.

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2023, la Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres quedó integrada por los siguientes 39 Estados Miembros¹⁸: AFGANISTÁN*, ALEMANIA**, BANGLADESH*, BULGARIA**, BURKINA FASO**, CAMERÚN*, CHINA**, COLOMBIA*, CÔTE D'IVOIRE**, EGIPTO*, ERITREA**, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, FINLANDIA**, FRANCIA**, GABÓN**, GAMBIA*, GUYANA*, INDIA*, IRLANDA*, ITALIA*, JAPÓN**, KENYA*, LETONIA**, NORUEGA**, NUEVA

¹⁷ Al 1 de enero de 2023, quedan por llenar las siguientes diez vacantes en la Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres: en la categoría regional, un miembro de los Estados de África y tres miembros de los Estados de Europa Occidental y Otros Estados, para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2023; en la categoría de miembros elegidos de conformidad con el párrafo 61 a) de la resolución 64/289 de la Asamblea General, cuatro miembros de los diez países que aportan más contribuciones básicas voluntarias; y, en la categoría de miembros elegidos de conformidad con el párrafo 61 b) de la resolución 64/289 de la Asamblea, dos miembros de los diez países que aportan más contribuciones básicas voluntarias y que no son miembros del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.

¹⁸ Al 1 de enero de 2023, quedan por llenar las dos vacantes siguientes en la Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres: en la categoría de países elegidos de conformidad con el párrafo 61 b) de la resolución 64/289 de la Asamblea General, dos miembros de los diez países que aportan más contribuciones básicas voluntarias y que no son miembros del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.

ZELANDIA**, PANAMÁ**, PARAGUAY**, POLONIA*, QATAR**, REPÚBLICA DE COREA**, REPÚBLICA DOMINICANA*, SUDÁFRICA*, SUIZA**, TAYIKISTÁN**, TAILANDIA*, TRINIDAD Y TABAGO**, TURKMENISTÁN*, UCRANIA* y ZIMBABWE**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2025.

2022/217. Elección de miembros de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos

En su décima sesión plenaria, celebrada el 13 de abril de 2022, el Consejo Económico y Social, de conformidad con la resolución 65/266 de la Asamblea General, de 7 de marzo de 2011, eligió por aclamación a AUSTRALIA, ETIOPIA, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL), MAURITANIA, PANAMÁ y ESPAÑA como miembros de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2023.

Los miembros recién elegidos llenarán las vacantes que se produzcan al término de los mandatos de AUSTRALIA, BURUNDI, CUBA, ESPAÑA, MADAGASCAR y TURKMENISTÁN.

En consecuencia, al 1 de enero de 2023, los 18 miembros de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos elegidos por el Consejo Económico y Social serían los siguientes: AUSTRALIA***, CHINA*, ESPAÑA***, ETIOPIA***, FEDERACIÓN DE RUSIA**, FRANCIA**, GHANA**, INDIA**, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)***, JAPÓN*, LESOTHO*, MAURITANIA***, MÉXICO*, PANAMÁ***, POLONIA*, REPÚBLICA DE COREA**, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE* y SUECIA**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2023.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2025.

2022/218. Elección de miembros del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes

En su décima sesión plenaria, celebrada el 13 de abril de 2022, el Consejo Económico y Social, de conformidad con sus resoluciones 1982/67, de 27 de octubre de 1982, y 1985/71, de 26 de julio de 1985, eligió por aclamación al ECUADOR, NIGERIA y TURQUÍA como miembros del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2023, y a Kirguistán para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2024.

En consecuencia, al 13 de abril de 2022 el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes quedó integrado por los 28 Estados Miembros siguientes: ALEMANIA*, ARABIA SAUDITA*, BRASIL**, CAMERÚN*, CHAD**, CHINA*, COLOMBIA**, CÔTE D'IVOIRE*, ECUADOR*, EGIPTO*, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*, FEDERACIÓN DE RUSIA*, FILIPINAS**, GAMBIA*, GUATEMALA*, ITALIA*, KAZAJSTÁN**, KENYA**, KIRGUISTÁN**, MACEDONIA DEL NORTE**, MARRUECOS**, MAURITANIA**, MÉXICO**, NIGERIA*, PAÍSES BAJOS*, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE**, TURQUÍA* y UCRANIA*¹⁹.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2023.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

¹⁹ Al 13 de abril de 2022, quedan por llenar las siguientes seis vacantes en el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes: una de un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico, una de un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe y tres de miembros de los Estados de Europa Occidental y Otros Estados, todos ellos para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2023; y una de un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico por un mandato que comenzaría en la fecha de su elección y terminaría el 31 de diciembre de 2024.

2022/219. Nombramiento de miembros del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia

En su 33ª sesión plenaria, celebrada el 21 de julio de 2022, el Consejo Económico y Social aprobó el nombramiento de Jonathan LUCAS (Seychelles) y Omar RIFAI (Jordania) como miembros del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia.

En consecuencia, al 21 de julio de 2022, los siete miembros elegidos del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia eran los siguientes: Carlos CASTRESANA FERNÁNDEZ (España), Suzanne HAYDEN (Estados Unidos de América), Joel Antonio HERNÁNDEZ GARCÍA (México), Carolina LIZÁRRAGA HOUGHTON (Perú), Jonathan LUCAS (Seychelles), Youngju OH (República de Corea) y Omar RIFAI (Jordania).

2022/300. Programa provisional del período de sesiones de 2022 del Consejo Económico y Social

En su primera sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2021, el Consejo Económico y Social aprobó el programa provisional de su período de sesiones de 2022²⁰.

2022/301. Responsabilidades especiales de la Mesa del Consejo Económico y Social para el período de sesiones de 2022

En su tercera sesión plenaria, celebrada el 1 de noviembre de 2021, el Consejo Económico y Social decidió que las responsabilidades de la Mesa del Consejo para el período de sesiones de 2022 se repartirían de la forma siguiente: el Presidente, Collen Vixen KELAPILE (Botswana), se encargaría de la serie de sesiones de alto nivel, el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo, el foro sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo y la reunión especial sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación, así como de las reuniones conjuntas y otros foros y reuniones extraordinarias que se convocasen, en caso de ser necesario; el Vicepresidente o Vicepresidenta elegido de entre los Estados de Asia y el Pacífico se encargaría de la serie de sesiones de coordinación; el Vicepresidente Jukka SALOVAARA (Finlandia) se encargaría de la serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo; el Vicepresidente Diego PARY RODRÍGUEZ (Estado Plurinacional de Bolivia) se encargaría de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios; y la Vicepresidenta Lachezara STOEVA (Bulgaria) se encargaría de las sesiones de gestión, incluidas las elecciones para cubrir vacantes en los órganos subsidiarios y conexos del Consejo.

2022/302. Cambio de fechas del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo en el período de sesiones de 2022

En su tercera sesión plenaria, celebrada el 1 de noviembre de 2021, el Consejo Económico y Social decidió cambiar las fechas del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo, y que tuviera lugar del 5 al 7 y del 11 al 15 de julio de 2022.

2022/303. Solicitudes del carácter consultivo, peticiones de reclasificación, peticiones de cambio de nombre e informes cuatrienales recibidos de organizaciones no gubernamentales

En su tercera sesión plenaria, celebrada el 1 de noviembre de 2021, el Consejo Económico y Social:

a) Decidió reconocer como entidades de carácter consultivo especial a las 264 organizaciones no gubernamentales siguientes:

A Chance in Life, Inc.

Achievers Mission Foundation

Action contre les Violations des Droits des Personnes Vulnérables

²⁰ E/2022/1.

Action pour le Développement du Sahel (ADESA)
Adhyatma Vigyan Satsang Kendra, Jodhpur
Adivasi Yuva Seva Sangh
Africa Women Innovation and Entrepreneurship Forum
Africa-Europe Diaspora Development Platform
African Heritage Women in Education and Empowerment
African Sisters Education Collaborative
Ajemalebu Self Help (AJESH)
Al Gora Community Development Association
Al-Shafa'a Humanitarian Organization
All Ukrainian Charitable Organization "All-Ukrainian Network of People Living with HIV/AIDS"
Asia-Pacific Entrepreneur Associate Chamber of Commerce
Asociación Cultural para el Desarrollo Integral (ACDI)
Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos
Associação dos Agentes de Saúde do Estado da Bahia
Association des 3 Hérissons
Association Espoir pour les Jeunes Batwa/Hope for Youth Batwa
Association Femmes Leadership et Développement Durable (AFLED)
Association for Solidarity with Asylum Seekers and Migrants
Association of Disabled People of Uzbekistan
Association of Iranian Short-Statured Adults
Association pour le Développement Économique et Social du Lac (ADESOL)
Association Québécoise des Organismes de Coopération Internationale (AQOCI)
Association Voix Libres
ASTM International
Australasian Explosives Industry Safety Group, Incorporated
Autonomous Non-Profit Organization for Promoting the Implementation of Education, Science and Culture Programs "Academic Mobility Center"
Awtad Organization for Combating Corruption
Bangladesh American Society of Muslim Aid for Humanity, Inc.
Batonga Foundation
Belady US: An Island for Humanity
Bella Foundation for Child and Maternal Care
Betty Anyanwu-Akeredolu Foundation
Bishop Dennis Ng Victory Ministries Foundation, Limited
Calvary Foundation International
Campaign for Tobacco-Free Kids
Campus Salute, ONLUS
Canadian Women's Foundation/Fondation Canadienne des Femmes
Cecilia Nkemakolam Foundation
Centre for Rights Education and Awareness (CREAW)
Centro Studi ed Iniziative Culturali "Pio La Torre"
Cercle d'Action pour le Développement des Personnes Handicapées, Enfants et Femmes – International
Children of War Foundation

China Chamber of International Commerce
Citizen Outreach Coalition
Coalition des Volontaires pour la Paix et le Développement
Commonwealth Association of Architects
Community Economic and Environmental Rights Initiative
Conflict Dynamics International, Inc.
Convention pour le Bien-Être Social
Coordination Africaine des Droits de l'Homme pour les Armées (CADHA)
Cosmos Ndukwe Foundation
Croissant Vert Sénégal
Dels Foundation
Denis Miki Foundation
Development Assistance International, Inc.
Development Educational Foundation – Ghana
Dimdim Humanitarian Relief Foundation
Divine Act Charitable Trust
Dr. Denis Mukwege Foundation
Dr. Vivian Uduehi Medical Foundation, Limited by Guarantee
Dynamique Gender, ONGD international
El Hak Foundation for Freedom of Expression and Human Rights
Elternkreis Wien, Verein zur Förderung der Selbsthilfe für Angehörige von Suchtkranken
Emerging Leaders for Clean Energy/Leaders Émergents pour l'Énergie Propre
Eminence Associates for Social Development
Emirates Motorsport Organization
Emma & Grace Education Foundation
Entrepreneurs Council of India
Environmental and Rural Mediation Center
Etihad Peace Minorities Welfare Foundation
Europäisch-Arabische Initiative für Wiederaufbau und Entwicklung (kurz EARD)/European-Arab Initiative for Reconstruction and Development (EARD)
Europe and Central Asia Comparative Education Society, Non-Profit Organization
Every Casualty Worldwide
FABE International Foundation
Faithful Path International Ministries
Family Health Options Kenya
Fédération des Organisations Non Gouvernementales au Togo (FONGTO)
Fédération Européenne des Emplois de la Famille
Fédération Internationale des Véhicules Anciens
Feekr Organization for Dialogue and Human Rights Defense
Fin de la Esclavitud, Asociación Civil
Fondation Durane
Fonds pour les Femmes Congolaises
Force Juvénile pour un Avenir Rassurant
Forsports Foundation

Forum des Femmes Autochtones du Cameroun (FFAC)
Forum for Women, Law and Development
Freedom for Immigrants
Friends of the Danbury Museum & Historical Society Authority, Inc.
Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa"
Fundación MarViva
Fundación para la Promoción de los Derechos de Accesibilidad y Visibilidad – Visibilia
Fundación Sonrisas de Bombay
Gambia House
GIN-SSOGIE, NPC
Girl Vow, Inc.
Glimmer of Hope Organization
Global Alliance of SMEs, Inc.
Global Center on Cooperative Security, Inc.
Global Confederation for Promotion and Development, Inc.
Global Fishing Watch, Inc.
Global Integrated Education Volunteers Association
Global Interactions, Inc.
Global Peace and Development Association
Grae Matta Foundation
Green Earth Organization
Green Mentoring and Solutions, Private Limited
Home Makers Women Development Initiative
Hope for a Better Future (H4BF)
Human Rights and Grassroots Development Society
Human Rights for All, Pty Limited
Human Rights Solidarity Organization
ICV Group, Inc.
Independent International Legal Advocates
Indigenous Advanced Education and Skills Council
Indigenous Movement for Peace Advancement and Conflict Transformation Registered Trustees (IMPACT)
Institute of Leadership and Development
International Association of Geophysical Contractors
International Coalition of Fisheries Associations, Inc.
International Communities Organisation, Limited
International Disability and Development Consortium
International Foundation Witnesses of Ashoora
International Medical Corps
International Medical Crisis Response Alliance, Direct Operation
International Silambam Committee
International Women's Development Agency, Inc.
Iranian Anti-Tobacco Association
Iraqi Journalists' Rights Defense Association

Jeju Olle Foundation
Jeunesse et Emplois Verts pour une Économie Verte
Judicial Administrative Drug Rehabilitation Association of China
Justice & Rights Initiative
Korean Disability Forum
Krida Vikas Sanstha, Nagpur
Last Mile Health
LG Electronics Union
Liberty and Rights Advocacy Organisation
Mac-Jim Foundation
Machshava Tova
Madinaty
Male Champions of Change, Limited
Medical Support Association for Underprivileged Iranian Patients
Men End FGM Foundation
MenEngage Global Alliance
Merry Year International
Michael and Francisca Foundation
Ministère de l'Évangile pour Tous – Centres Évangéliques inter Viens et Vois
Moon Village Association (MVA)
mothers2mothers South Africa, Association Incorporated under Section 21
Nadam Foundation
National Association of Seadogs
National Campaign for Sustainable Development Nepal
National Foundation for Development and Humanitarian Response
National Ocean Policy Coalition
National Peace Corps Association
New Barrackpore Samaj Bandhu Welfare Organization
Niger Delta Womens Forum, Limited by Guarantee
No Food Waste
North America Photography Association
Observatoire de Gestion de la Formation et Administration Scolaire
Observatorio Mexicano de Derechos Humanos, AC
Omonijuku Foundation
Onelife Initiative for Human Development
Organisation Européenne Non Gouvernementale des Sports (ENGSO)
Orr Shalom for Children and Youth at Risk, Ltd., PBC
Our Lady of Perpetual Help Initiative
Pan African Girl Child Education Foundation
Pan American Union of Engineers (UPADI)
Parents' Union On Net
Pastoralist Child Foundation, Inc.
Peace and Conflict Science Institute (PACS Institute)

Peace Track Initiative
Persatuan Pakatan Berintegriti Sabah/Sabah Integrity Alliance Association (SINAR)
Pesticide Action Network India
Physicians for Responsible Opioid Prescribing, Inc.
Places for People Group, Limited
Plant Trust
Plateforme Océan et Climat
Population Matters
Poverty Reduction Initiative
Prime Diamond Initiative for Community Health
Prime Initiative for Green Development
Proactive Gender Initiatives
Progetto Alfa Cultural Association
Protsahan India Foundation
Public Association “Green Crescent Society”
Public Association “Zhasylai”
Public Interest Incorporated Foundation “The Foundation for Global Children”
Purposeful Productions
Rawsam Human Development Center
Red Solidaria Década contra la Impunidad, AC
Regis Jesuit High School Corporation
Rescue Mission for Street Life, Limited by Guarantee
Réseau d’Association de ma Ville
Réseau des Femmes pour les Droits Environnementaux au Mali
RET Germany, eV
Rwanga Foundation (RF)
SAF-Teso
Safe Care Trust International
SAFE Coalition for Human Rights
Sanya Public Diplomacy Institute
Sargakshetra Charitable Trust
Shaanxi Patriotic Volunteer Association
Shree Maruti Gram Vikash Trust
Sierra Leone Autistic Society
Sınırlı Sorumlu Kalkınma Atölyesi Bilim, Kültür, Eğitim, Araştırma, Uygulama, Üretim ve İşletme Kooperatifi
Society for Cognition of Science and Art for Quality Welfare, Sustenance, Livelihood and Economic Development of the Poor (SCOSAQ)
Society without Violence, Non-Governmental Organization
Solidarité des Jeunes Filles pour l’Éducation et l’Intégration Socioprofessionnelle “SOJFEP”
Solidarity Health Foundation (SHF-CIG)
Southeast Asia Sexual Orientation, Gender Identity and Expression Caucus, Inc. (ASC)
Spoon Foundation
Spreeha Bangladesh Foundation
Stichting Women’s Initiatives for Gender Justice

Sudanese Green Crescent Society (SGCS)
Sugur Development Agency, an Indigenous NGO (SDA)
Talklove Africa Foundation
Technology Motivation Empowerment Organization
Teere
Telluride Flights Worldwide Children's Relief Fund
The Amal Alliance, Inc.
The Bridge Foundation for Youth Leadership
The Elders Foundation
The Environmental Association for Universities and Colleges
The Green Hat International, NPO
The HALO Trust
The Individual Initiative for Human Rights
The International Humanitarian Society for Development without Borders
The Volunteer Connection
The World Community Service Centre
Themis – Gender, Justice and Human Rights
Tripla Difesa Onlus Guardie – Sicurezza Sociale e Ecozoofila
Union Nations Federation
United World against Diabetes
Universal Versatile Society Nagathana, Ta./Dist.: Washim
Value Health Africa
Vision International for Needed Children, Inc.
Vision Mondiale de la Santé (VIM'S)
Vision Spring Initiatives, Ltd./Gte.
Volunteer Partnerships for West Africa
Walking in Solidarity Group
Wedad International Foundation
WO=MEN Dutch Gender Platform
Women Access to Relief and Development Actions
Women against Violence and Exploitation Foundation
Women for a Change, Cameroon
Women for Peace and Democracy – Nepal
Women in Distress Organisation
Women's Centers International
WomenOne, Ltd.
World Association for Sexual Health
World Eco-Design Conference
World Fund for Development and Planning (WFDP)
World LPG Association
World Vision National Research and Resource Management, Nepal
Your Hope Line
Youth Alive Foundation

Youth Leaders Foundation
Youth Parliament for SDG
Zeleni Polumjesec (Green Crescent)

b) Observó que el Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales había decidido tomar nota del cambio de nombre de las siete organizaciones no gubernamentales siguientes:

Canterbury Business Association, Incorporated (carácter consultivo especial, 2015), que pasó a llamarse Canterbury & New Zealand Business Association, Incorporated
Foundation for Preventing Youth Violence (FPYV) (carácter consultivo especial, 2009), que pasó a llamarse The Blue Tree Foundation
Foundation for the Child and the Family (carácter consultivo especial, 2004), que pasó a llamarse Marianna V. Vardinoyannis Foundation
Gain International (carácter consultivo especial, 2016), que pasó a llamarse Unto, Inc.
Hope for Education (carácter consultivo especial, 2017), que pasó a llamarse Campus Watch.
Observatoire International pour la Non Violence – Communes des Nations pour la Paix (carácter consultivo especial, 2014), que pasó a llamarse Observatoire International – Communes des Nations pour la Paix pour le Développement en Commun des Communes pour la Non-Violence Section Anti-Terroriste
UNESCO Centre of Catalonia (carácter consultivo especial, 2007), que pasó a llamarse Associació CATESCO/Catalonia for Education, Science and Culture Organization

c) Observó también que el Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales había decidido tomar nota de los informes cuatrienales presentados por las 323 organizaciones no gubernamentales siguientes²¹:

Abantu for Development/People for Development (2015-2018)
Academia de Ciencias Mineras
Action Communautaire Femme et Enfant
Action Jeunesse pour le Développement
Action pour la Protection des Droits de l'Homme en Mauritanie
Action pour le Développement Humain au Congo
Africa Culture Internationale
Africa Unite
African Aid Organization
African British Returnees International, Ltd. (2015-2018)
African Development Association
African Women's Development & Communication Network (FEMNET)
Agence de Développement Économique et Culturel Nord-Sud
Action pour le Développement Intégré au Congo
Agency for Health and Food Security
Aging Research Center
Al Manarah - Association for Arab Persons with Disabilities
Alan Guttmacher Institute
All India Christian Council
Alliance for Africa, Ltd./Gte.
Alliance Globale contre les Mutilations Génitales Féminines

²¹ Los informes corresponden al período 2016–2019, salvo que se indique otra cosa entre paréntesis.

Anaja – l'Éternel A Répondu
Apne Aap Women World Wide (India) Trust
Arab Commission for Human Rights
Arab Penal Reform Organization
Ariel Foundation International
Asia Indigenous Peoples Pact
Asociación Civil Hecho por Nosotros
Asociación de Federaciones y Asociaciones de Empresarias del Mediterráneo (2015-2018)
Association Bharathi Centre Culturel Franco-Tamoul
Association de l'Intervention pour les Mères
Association des Étudiants Tamouls de France
Association des Jeunes Engagés pour l'Action Humanitaire (AJEAH)
Association des Jeunes pour l'Agriculture du Mali
Association du Développement et de la Promotion des Droits de l'Homme
Asociación Dunenyo
Association Elmostakbell pour le Développement
Association for Reproductive and Family Health (ARFH) (2015-2018)
Association for Social and Environmental Development
Association for the Prevention of Torture
Association Genèse
Association "Graines de Paix"
Association Internationale de la Libre Pensée
Association Internationale pour l'Égalité des Femmes
Association Locale pour le Développement Intégral
Association Malienne de Savoir Construire (AMSC)
Association Mauritanienne pour la Promotion des Droits de l'Homme
Association Nationale de Promotion et de Protection des Droits de l'Homme
Association of Global South Studies (AGSS) (2015-2018)
Association of Iranian Jurists Defending Human Rights
Association of War-Affected Women (2015-2018)
Association of World Reindeer Herders (2015-2018)
Association on American Indian Affairs, Inc.
Association pour l'Intégration et le Développement Durable au Burundi
Association pour le Développement Humain en Mauritanie
Association Saemaul Undong Burundi
Association Togolaise "Femmes et Sida" (ATFS)
Association "Un enfant un Cartable" du Burkina Faso
Associazione Bambini Senza Sbarre, ONLUS
Athletes United for Peace (2015-2018)
Baltic Sea Forum, eV
Beautiful Mind
Belgrade Centre for Human Rights (2015-2018)
Bridge to Türkiye

Bunyard Literacy Community Council (2015-2018)
Bureau pour la Croissance Intégrale et la Dignité de l'Enfant
Carter Center, Inc.
Católicas por el Derecho a Decidir (2009-2012)
Center for Development of Civil Society (2014-2017)
Center for Family Studies
Center for International Human Rights
Centre for Social Research
Centro UNESCO de Donostia-San Sebastián
Cercle de Recherche sur les Droits et les Devoirs de la Personne Humaine
Cesvi Fondazione Onlus
Chabad – International Jewish Educational and Cultural Network
Chamber of Computer Logistics People Worldwide
Change Human's Life
Chicago TASC, Inc.
Children of China Pediatrics Foundation, PSC
China Green Foundation (2015-2018)
Christian Associations of Italian Laborers (USA), Inc. (ACLI)
Christian Conference of Asia
CityNet: Regional Network of Local Authorities for the Management of Human Settlements (2015-2018)
College of the Atlantic
Comité/Club UNESCO Universitaire pour la Lutte contre la Drogue et les Autres Pandémies (CLUCOD)
Commission of the Churches on International Affairs of the World Council of Churches
Community Anti-Drug Coalitions of America (CADCA) (2015-2018)
Compagnons d'Action pour le Développement Familial
Confederación Latinoamericana de Cooperativas de Ahorro y Crédito (2015-2018)
Congress of Aboriginal Peoples
Coordination Française du Lobby Européen des Femmes
Corporación Excelencia en la Justicia
Corps de Réflexion et de Planification pour l'Utilité Sociale (CORPUS)
Council for International Development (2015-2018)
"Coup de Pousse" Chaîne de l'Espoir Nord-Sud (CDP-CENS)
Covenant House (2015-2018)
Covenant International University and Seminary, Inc.
David M. Kennedy Center for International Studies (2015-2018)
Dayemi Foundation
Days for Girls International
Development and Relief Foundation
Digital Opportunity Trust
Droit à l'Énergie SOS Futur
Dutch Council for Refugees/VluchtelingenWerk Nederland
Earth Charter Associates, Ltd.
Earth Day Network, Inc.

East Eagle Foundation
Eastern African Sub-Regional Support Initiative for the Advancement of Women
Ensemble contre la Peine de Mort
Environic Foundation International
Environmental Development Action in the Third World
Euromontana – European Association for Mountain Areas (2015-2018)
European Centre for Law and Justice/Centre Européen pour le Droit, la Justice et les Droits de l’Homme (2015-2018)
Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos
Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales (FELGT)/Lesbian, Gay, Transgender and Bisexual State Federation
FESTHES “Festival pour la santé”
Fondation des Oeuvres pour la Solidarité et le Bien-Être Social, ONG (FOSBES)
Fondation Ngangambi
Fondation Ostad Elahi: Éthique et Solidarité Humaine
Fondazione GEM
Fondazione Giovanni e Francesca Falcone/ Giovanni e Francesca Falcone Foundation
Fondazione Rosselli
Food & Water Watch
FORUT – Solidaritetsaksjon for Utvikling
Foundation ECPAT International (End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking in Children for Sexual Purposes)
Foundation for Human Horizon
Foundation for Human Rights and Freedoms and Humanitarian Relief
Foundation for Subjective Experience and Research
France Volontaires
Frontline AIDS, Ltd.
Fundación BBVA para las Microfinanzas
Fundación Instituto Psicopedagógico Uruguayo
Fundación Lobbying Social
Fundamental Human Rights & Rural Development Association
General Research Institute on the Convention on the Rights of the Child
Global Action on Aging (2015-2018)
Global Alliance for Improved Nutrition
Global Eco-Village Network
Global Health Foundation
Global Policy Forum
Globe Aware
Grupo Ecológico Sierra Gorda, IAP
Health and Environment Program (HEP)
Hong Kong Federation of Women
Housing Works, Inc.
ICW Global: Comunidad Internacional de Mujeres viviendo con VIH-SIDA, Asociación Civil
Ideosync Media Combine

IDP Foundation, Inc.
Impact for Change and Development, Limited by Guarantee
Indian Development Foundation
Initiative d'Opposition contre les Discours Extrémistes
Initiative Féministe Euroméditerranéenne (IFE-EFI)
Institut Jules–Destrée
Institute for Multicultural Communications, Cooperation and Development, Inc.
Institute for the Development in Education, Arts and Leisure
Institute of International Social Development
Institute of Noahide Code (2015-2018)
Institute of Social Studies Trust
Instituto Igarapé
Instituto Interamericano de Estadística
Intercambios, Asociación Civil
Intercontinental Network for the Promotion of the Social Solidarity Economy
International Alliance of Patients' Organizations (2014–2017)
International Association Against Painful Experiments on Animals
International Association for Media and Communication Research
International Association of Homes and Services for the Ageing (2015-2018)
International Association of Penal Law
International Commission of Catholic Prison Pastoral Care
International Confederation for Family Support (2015-2018)
International Council on Alcohol and Addictions
International Council on Social Welfare
International Electrotechnical Commission
International Federation for Housing and Planning (2015-2018)
International Federation of Action by Christians for the Abolition of Torture (ACAT) (2015-2018)
International Federation of Beekeepers' Associations
International Institute of Humanitarian Law (2015-2018)
International Lactation Consultant Association
International Muslim Women's Union (2015-2018)
International Organization for Promoting Public Diplomacy, Science, Education and Youth Cooperation
“Eurasian Commonwealth”
International Organization for Victim Assistance
International Planned Parenthood Federation (East and South-East Asia and Oceania region) (IPPF ESEAOR)
(2015-2018)
International Press Institute (2013-2016)
International Radio Emergency Support Coalition (IRESC)
International Rehabilitation Council for Torture Victims
International Risk Governance Council (IRGC)
International Thai Foundation, Ltd. (2015-2018)
International Veterinary Students Association (IVSA) (2015-2018)
Inter-Press Service International Association (2015-2018)
Isät lasten asialla, ry

Islamic Human Rights Commission (2015-2018)
Islamic Women's Institute of Iran
Jammu and Kashmir Council for Human Rights (JKCHR) (2013-2016)
Jeunesse Horizon
Juristes pour l'Enfance
Kenya Alliance for the Advancement of Children
Kindemotilffe/Help for Children in Need
Korea Green Foundation (2015-2018)
L'Observatoire Mauritanien des Droits de l'Homme et de la Démocratie (2015-2018)
La Manif pour Tous
LDC Watch
Le Conseil des Jeunes Congolais de l'Étranger (CJCE)
Lebanese Welfare Association for the Handicapped
Les Enfants de Frankie
Life Ethics Educational Association (2015–2018)
Luxembourg Income Study
Manavata
Martial Arts Academy
Match International Centre
Médecins Sans Frontières (international) (2012-2015)
Medico International (2014-2017)
Mother Child Education Foundation
Mouvement des Jeunes pour le Réveil et le Développement
Mouvement International d'Apostolate des Milieux Sociaux Indépendants
Muhammadiyah Association (2015-2018)
Mukono Multi-Purpose Youth Organisation
National Council of Women in Great Britain
National Right to Life Educational Trust Fund (2015-2018)
National Union of the Association of Protection of Motherhood, Childhood and Families (2015-2018)
Nature Conservancy
New Generation in Action
NGO Coordination post Beijing Switzerland
NGO Sustainability, Inc.
Ngoma Club
Nigeria Model United Nations Society
Norwegian Refugee Council
ONG ACHE Internacional
Observatorio Mexicano de la Crisis, Asociación Civil
Odhikar: Coalition for Human Rights
Open Data Watch, Inc.
Ordre des Avocats à la Cour de Paris
Organisation Camerounaise pour la Protection de l'Arbre
Organisation Mondiale des Experts-Conseils Arbitres

Organisation pour la Communication en Afrique et de Promotion de la Coopération Économique Internationale (OCAPROCE Internationale)

Organisation Technique Européenne du Pneumatique et de la Jante, ADF

Organizzazione Mondiale degli Agricoltori (2015-2018)

Partnership for Human Rights

Partnership for Indigenous Peoples Environment

Partnership for Justice, Ltd./Gte.

Peace Education Foundation

Peace Parks Foundation

PFI Foundation

Plateforme pour le Développement Durable des Caraïbes (PLAC 21)

Population Connection

Population Council

Prison Fellowship International (2015-2018)

Profesionales por la Ética

Profugo

Promotion du Développement Économique et Social (PDES)

Public Fund “Medialife”

Public Health Institute

Redemption Research for Health and Educational Development Society

Redress Trust (2011-2014)

Regroupement des Jeunes Africains pour la Démocratie et le Développement – Section Togo

Relief International

Research Centre for Feminist Action/Centro de Investigación para la Acción Femenina (CIPAF)

Réseau Européen pour l’Égalité des Langues

Réseau Unité pour le Développement de Mauritanie

RESO-Femmes

Rural Development Organization

Seventh-day Adventist Church in Canada

Shoq Te Ndryshem & Te Barabarte

Simon Wiesenthal Center (2015–2018)

Sino-American Cultural Council, Inc.

Sister to Sister International

Smile Foundation

Society for Development and Community Empowerment (2015-2018)

Society for the Protection of the Rights of the Child

Sodalitas – Association for the Development of Entrepreneurship in Civil Society (2015-2018)

Solidarité Agissante pour le Développement Familial (SADF)

Sonke Gender Justice Network (2015-2018)

Sri Ramanuja Mission Trust

Stichting Confederation of European Maritime Technology Societies

Stichting Global Reporting Initiative

Stichting HealthNet International – Transcultural Psychosocial Organization

Stichting International Center for Ethnobotanical Education, Research & Service

Stichting Soham Baba Mission
Stiftung Brot für Alle
Sveriges Kvinnolobby
Swisscontact, Schweizerische Stiftung für technische Entwicklungs-zusammenarbeit
Temple of Understanding (2011–2014)
The Bread of Life Development Foundation
The Peacemaker Corps Foundation
The Salamander Trust
The Sasakawa Peace Foundation
Tlachinollan: Grupo de Apoyo a los Pueblos Indios de la Montaña
Tort for Torture Victims Centre (TTVC)
Tour Opération et Initiatives
Tourner la Page
Transparency International (2015-2018)
Trennungsväter, eV (2015-2018)
Turkish Economic and Social Studies Foundation (2015-2018)
Turkish Foundation for Combating Soil Erosion, for Reforestation and the Protection of Natural Habitats
(TEMA Foundation)
Umut Foundation
Union Internationale des Huissiers de Justice et Officiers Judiciaires
Universalis Matter
Unnayan Onmeshan
VDE Prüf- und Zertifizierungsinstitut, GmbH
Victim Support Europe (2015-2018)
Victorious Youths Movement (2015-2018)
Vie Montante International (VMI)
Vikash
Vision GRAM-International
Voice of Change International
VR Foundation, Inc.
WASH United, gGmbH (2015-2018)
Wild Migration, Limited
Women Advocates Research and Documentation Center (2015-2018)
Women and Children First UK
World Association for Supported Employment
World Childhood Foundation, Inc.
World Conference of Religions for Peace (2015-2018)
World Futures Studies Federation (2015-2018)
World Space Week Association
World Veterans Federation
World Vision International
World Wide Web Foundation
Worldwide Organization for Women (2015-2018)
Young Professionals Forum

Youth Organisations for Drug Action
Youth Service America
Yugoslav Youth Association against AIDS: Youth of JAZAS
Zaka Rescue and Recovery

d) Tomó nota de la retirada de las solicitudes del carácter consultivo de las organizaciones Democracy Reporting International, gGmbH, y Arab Program for Human Rights Activists.

e) Decidió dar por concluido sin perjuicio el examen de las solicitudes del carácter consultivo de las 65 organizaciones no gubernamentales siguientes, que, después de recibir tres recordatorios en dos periodos de sesiones consecutivos del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales, no habían respondido a las preguntas de los miembros del Comité:

Advocacy, Research, Training and Services Foundation (ARTS Foundation)
Al-Mada Organization for Development and Strategic Studies
Al-Rafah – Welfare Association in Kafr Bara, RA
Anti-Corruption Foundation
Asamblea Permanente por los Derechos Humanos – La Matanza
Association Assalam pour le Développement Social
Association pour la Promotion des Droits Humains (APDH)
Baloch Voice Association
Beijing Volunteer Service Federation
Canadian Human Rights International Organization (CHRIO)
Central Board of Computer & Technical Education
Centre for Environmental Justice, Limited by Guarantee
Child Foundation (USA)
Congrès National des Arméniens Occidentaux (CNAO)
Drug Free Pakistan Foundation
Engraced Royale International Foundation
Ensar Vakfi
French Refugee Council
Green Voice International
Harvard International Relations Council, Inc.
Hugh O'Brian Youth Leadership
Institute of Rural Management
International Child Rights Center
International Commission on Violence against Women and Girls, Inc.
International Economic Organization World Distribution Federation (WDF)
International Organisation to Preserve Human Rights, Ltd.
Internet sans Frontières
Justice Foundation for Development & Human Rights
Kaarvan Crafts Foundation
Kurdistan Institute for Human Rights
Le Collectif de la Paix au Sri Lanka
Lebanon Support
Les Femmes Michif Otipemisiwak
MAA International, Ltd.

Médecins du Monde/Dokters van de Wereld
National Agro Foundation
National Youth Organization of Pakistan, Inc.
Objective – TV and Broadcasting Company
Palestinian Working Woman Society for Development/Al-Mar'a Al-Amelah Al-Felstinia Lel-Tannia
Penny Appeal
PowHer New York, Inc.
Rahma Relief Foundation
Réseau des Droits Humains du Kurdistan (RDHK)/Kurdistan Human Rights Network (KHRN)
RET Americas, Inc.
Senaapathy Kangayam Cattle Research Foundation
Serve Happiness Foundation
Sex & Samfund
Sheikha Al Thani for Underprivileged Children
Shurat HaDin, RA
Sinergia
Skills and Empowerment Foundation
Society of Social Psychiatry and Mental Health
Solidarité Féminine pour la Paix et le Développement Intégral
Solidarités international
Sri Lanka Press Institute
Tax Justice Network
The Global Initiative to End all Corporal Punishment of Children, Limited
The Institute for Zionist Strategies, RA
The YP Foundation
Together for Girls, Inc.
Turan Information Agency, Limited Liability Company
United National Organization of Human Rights
United Sikhs
Women of Vision
Youth of United Nations Association of Tanzania

f) Decidió también dar por concluida sin perjuicio la petición de reclasificación de Widows for Peace through Democracy.

2022/304. Retirada del carácter consultivo a nueve organizaciones no gubernamentales

En su tercera sesión plenaria, celebrada el 1 de noviembre de 2021, el Consejo Económico y Social decidió retirar el carácter consultivo a las nueve organizaciones no gubernamentales siguientes:

Al-Birr & Al-Tawasul Organization
Al Zubair Charity Foundation
Global Health Foundation
International Peace and Development Organization
Ma'arij Foundation for Peace and Development
Sanad Charity Foundation

Society Studies Centre “MADA” (“MADA” SSC)
Sudanese Women General Union
Women Research Center

2022/305. Suspensión del carácter consultivo de organizaciones no gubernamentales que tienen informes cuatrienales pendientes, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social

En su tercera sesión plenaria, celebrada el 1 de noviembre de 2021, el Consejo Económico y Social decidió, de conformidad con su resolución 2008/4, de 21 de julio de 2008, suspender inmediatamente, por un período de un año, el carácter consultivo de las 219 organizaciones no gubernamentales siguientes, y solicitó al Secretario General que así se lo comunicara a las organizaciones correspondientes:

Abiodun Adebayo Welfare Foundation
Acclaim Otago, Incorporated
Action on Disability and Development
Africa Child Policy Forum
African Association of Remote Sensing of the Environment
African Australian Network Limited
African Canadian Legal Clinic
Agency for Cooperation and Research in Development (ACORD)
Agricultural Missions, Inc.
Aid for AIDS International, Inc.
Airline Ambassadors International, Inc.
Al Zubair Charity Foundation²²
Albert B. Sabin Vaccine Institute, Inc.
Alliance Nationale des Consommateurs et de l’Environnement (ANCE)
American Arabic Academy of Science and technology, LLC
American Association of University Women
American Middle East Christians Congress
Amizade, Ltd.
Art of Living Foundation
Asia Pacific Alliance for Disaster Management
Asian Disaster Preparedness Center
Asian Forum of Parliamentarians on Population and Development
Asociación Hispano-Nigeriana para el Desarrollo Industrial y Comercial
Asociación Mujeres Unidas para el Microcrédito
Asociația Obștească “Centrul Ecologic – Recuperare, Reciclară, Reintegrare”
Assemblea delle Donne per lo Sviluppo e la Lotta contro l’Esclusione Sociale (ASDO)
Associação Alfabetização Solidária
Association Aide aux Femmes et Enfants
Association Jeunesse Action Développement

²² El Consejo, por recomendación del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales, también decidió retirar el carácter consultivo de la organización (véase la decisión 2022/304).

Association Norlha
Association of Pacific Rim Universities
Association pour le Développement de la Société Civile Angolaise (ADSCA)
Association Tunisienne des Droits de l'Enfant
Bakhter Development Network (BDN)
Bangladesh Friendship Education Society
Bharat Sevashram Sangha
“Böyük İpək Yolu” Beynəlxalq Gənclər İttifaqı
Canadian Federation of Agriculture
Canterbury Refugee Council, Inc.
Captive Daughters
Catholic Medical Mission Board, Inc.
Center for Women's Global Leadership
Centre d'Accompagnement des Filles Désœuvrées
Centre for Advanced Study on Courts and Tribunals
Centro UNESCO di Firenze
Centrul de Resurse Juridice
Chamber of Commerce, Industry and Production of the Argentine Republic
Chibuzor Human Resource Development Organization
Children International
Climate Action Network Association, eV
Climate Change Excellence Africa (Climate XL Africa)
Climate Institute
Community Centred Conservation (C3)
CCS Disability Action, Incorporated
Démocratie dans le Monde (DDM)
Development Promotion Group
Diversity Living Services
Ecoagriculture International, Inc.
Egyptian AIDS Society
Engineers without Borders – USA, Inc.
ERGO – Európai Regionális Szervezet
ESIB – The National Union of Students in Europe
Fédération Internationale des Organisations de Donneurs de Sang
Fondation Connaissance et Liberté/Fondasyon Konesans ak Libète
Fondation Monseigneur Emmanuel Kataliko
Fondation One Drop/One Drop Foundation
Fondation Tamukwidi Matiti Donatien
Fonds pour le Développement Énergétique Durable
Forum des Organisations de Solidarité Internationale Issues des Migrations (FORIM)
Forum Européen pour les Roms et les Gens du Voyage (FERV)
Foundation for Sustainable Development
Fountain House, Inc.

France Terre d'Asile
Franklyn Town Community Development Project, Limited
Frathekk Foundation, Common Initiative Group (FRAFO-CIG)
FreeMuslim Association, Inc.
Fundación Avina
Fundación Grupo Sólido para la Promoción de los Valores
Geneva Infant Feeding Association
Global 2000 International
Global Energy Initiative, Inc.
Global Network of Civil Society Organisations for Disaster Reduction
Global Social Observatory
Global Sourcing Council, Inc.
Global Workers Justice Alliance
Güçsüzler Yurdu Sakinleri Koruma Yardımlaşma Dayanışma Eğitim ve Kültür Derneği
HackerNest
Humanic Relief – Menschen Hilfswerk
Hunter College Center for Community and Urban Health
IDEAS Centre
Indian Trust for Rural Heritage and Development
Indigenous Information Network
Initiative for Environment, Health and Social Development
Innovation: Africa
Institute for Agriculture and Trade Policy
Institute for Interreligious Dialogue
Instituto Internacional de Ciencias Politicas (IICP-IISP)
International Circle of Faith Chaplaincy Corps, Ltd./Gte.
International Council on Clean Transportation, Inc.
International Federation of Multimedia Associations
International Institute for Human Rights, Environment and Development
International Planned Parenthood Federation (South Asia region)
International Police Association
International Youth Hostel Federation
Isis – International Women's Information and Communication Service
Islamic Relief USA
Islands First, Inc.
Ius Primi Viri International Association
Japan Association for Refugees
JCall – European Jewish Call for Reason
Jeevan Jyothi Charitable Trust
Joan B. Kroc Institute for Peace & Justice
Karna-Subarna Welfare Society
Kaushalya Gramodyog Sansthan
Kehitysyhteistyöjärjestöjen EU-yhdistys, ry (KEHYS)/EU-plattformen för finländska biståndsorganisationer, rf (KEHYS)

Kerman Raad
Klumpfußprojekt Mali - ein Verein zur Klumpfußbekämpfung in Mali, Westafrika
Korean Assembly for Reunion of Ten Million Separated Families
Kuwaiti Association for Learning Differences
Latin American Mining Monitoring Programme
Lawyers without Borders
Local Action Organization
Los Angeles Community Action Network
Malankara Social Service Society
Mali Rising Foundation
Médecins du Monde (International)
Message Welfare Society
Microclinic International
Missing Children Global Network, Inc.
Mission des Sociétés d'Assurances pour la Connaissance et la Prévention des Risques Naturels
Mosquitia Asla Takanka (MASTA)/Unidad de la Mosquitia
Mother Care Foundation NGO (MOCAF)
Mountain Institute
Mountain Women Development Organization (MWDO)
Mundo sin Guerras
Municipal Art Society of New York
My Chosen Vessels, Inc.
Narayan Sewa Sansthan, Inc.
National Advocates for Pregnant Women, Inc.
National Association of Negro Business and Professional Women's Clubs, Inc.
National Centre for Sustainable Development
National Coalition Against Racial Discrimination
National Council of Social Welfare
National Educational, Social and Traditional Knowledge Foundation (NESTFoundation)
National Engineers Week Foundation
Nesakkarangal Charitable Trust
Ngamiland Council of Non-Governmental Organisations
NGO Coordination Committee for Iraq (NCCI)
NGO Health Committee, Inc.
Nimbus Foundation
ONG Aesadev Togo
Pacific Disability Forum
Painted Children UK, Limited
Palestine Sports for Life
Palestinian Center for Development and Media Freedoms "MADA"
Pan European Forest Certification Council
Partnership for Global Justice
Partnership Opportunities for Women Empowerment Realization, Ltd./Gte.

People with Disabilities Uganda
Phamous Vision
Plan International (UK)
Porini Welfare Association
Press Council
Project One, Inc.
Promotion des Yaelima de Dekese
Rainy River District Women’s Shelter of Hope
Reality of Aid Network
Red de Educación Popular entre Mujeres (REPEM)
Rehab Group
Restoration and Healing
Right To Play
Rural Development Foundation Global, Ltd.
Sakyadhita
Sanad Charity Foundation²³
Saratoga Foundation for Women Worldwide, Inc.
Service for Peace, Inc.
Shah Maqem Trust
Shah Satnam Ji Green-S Welfare Force Wing
Singapore Institute of International Affairs
Société Coopérative des Agriculteurs du Cameroun – AGRIPO
Society Studies Centre “MADA” (“MADA” SSC)²⁴
Somali Women Civil War Survivors
Sudan Council of Voluntary Agencies (SCOVA)
Sudanese Organization for Combating Violence against Women & Child (SAO)
SustainUS, Inc.
Talented Girl Students Trust (TGST)
The Children’s Investment Fund Foundation (UK)
The International Alliance of Carer Organizations, Incorporated
The Iraqi Society for Emergency Medicine
The MILLA Project, Inc.
The National YWCA of Korea
The Sindh Graduates Association
True Worth Foundation
Unión Latinoamericana de Ciegos
Universal Networking Digital Language Foundation
University of Michigan

²³ El Consejo, por recomendación del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales, también decidió retirar el carácter consultivo de la organización (véase la decisión 2022/304).

²⁴ El Consejo, por recomendación del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales, también decidió retirar el carácter consultivo de la organización (véase la decisión 2022/304).

US Green Building Council, Inc.
US Human Rights Network, Inc.
US Women Connect
USA Mali Charitable Association of NYC
US-Africa Synergy, Inc.
USC Canada
Victims of Crisis Aid Society
Volontari nel Mondo – FOCSIV
Wahine Maori Queensland, Inc.
WASH Network (SL)
Women Deliver, Inc.
Women’s Forum Fighting against the Violence on Women/Stree Atyachar Virodhi Parishad
Woods Hole Research Center
World Education Foundation (WE Foundation)
World Family Organization
World Heart Federation
World Hunger Education Service
World Mission Good Seed
World Organization of Governance and Competitiveness
Young African Leaders Initiative, Limited
Young Men’s Hebrew Association of the City of New York
Youth for Community Academic and Development Services (YOCADS)
Youth for Unity and Voluntary Action

2022/306. Restablecimiento del carácter consultivo de organizaciones no gubernamentales que presentaron los informes cuatrienales que tenían pendientes, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social

En su tercera sesión plenaria, celebrada el 1 de noviembre de 2021, el Consejo Económico y Social decidió, de conformidad con su resolución 2008/4, de 21 de julio de 2008, y recordando su decisión 2021/223, de 20 de abril de 2021, restablecer el carácter consultivo de las 48 organizaciones no gubernamentales siguientes, que habían presentado los informes cuatrienales que tenían pendientes:

Abantu for Development/People for Development
African British Returnees International, Ltd.
Asociación de Federaciones y Asociaciones de Empresarias del Mediterráneo
Association for Reproductive and Family Health (ARFH)
Association of Global South Studies (AGSS)
Association of World Reindeer Herders
Athletes United for Peace
Belgrade Centre for Human Rights
China Green Foundation
CityNet: Regional Network of Local Authorities for the Management of Human Settlements
Community Anti-Drug Coalitions of America (CADCA)
Confederación Latinoamericana de Cooperativas de Ahorro y Crédito
Council for International Development

Covenant House
David M. Kennedy Center for International Studies
Euromontana – European Association for Mountain Areas
France Libertés: Fondation Danielle Mitterrand
Global Action on Aging
International Association of Homes and Services for the Ageing
International Confederation for Family Support
International Federation for Housing and Planning
International Institute of Humanitarian Law
International Muslim Women’s Union
International Planned Parenthood Federation (East and South-East Asia and Oceania region) (IPPF ESEAOR)
International Thai Foundation, Ltd.
International Veterinary Students Association (IVSA)
Inter-Press Service International Association
Islamic Human Rights Commission
Korea Green Foundation
Life Ethics Educational Association
Muhammadiyah Association
National Right to Life Educational Trust Fund
National Union of the Association of Protection of Motherhood, Childhood and Families
Organizzazione Mondiale degli Agricoltori
Prison Fellowship International
Simon Wiesenthal Center
Sodalitas – Association for the Development of Entrepreneurship in Civil Society
Sonke Gender Justice Network
Transparency International
Trennungsväter, eV
Turkish Economic and Social Studies Foundation
Victim Support Europe
Victorious Youths Movement
WASH United, gGmbH
Women Advocates Research and Documentation Center
World Conference of Religions for Peace
World Futures Studies Federation
Worldwide Organization for Women

2022/307. Retirada del carácter consultivo a organizaciones no gubernamentales, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social

En su tercera sesión plenaria, celebrada el 1 de noviembre de 2021, el Consejo Económico y Social decidió, de conformidad con su resolución 2008/4, de 21 de julio de 2008, y recordando su decisión 2021/223, de 20 de abril de 2021, retirar inmediatamente el carácter consultivo a las 139 organizaciones no gubernamentales siguientes, y solicitó al Secretario General que así se lo comunicara a las organizaciones correspondientes:

5th Pillar
Advocates for International Development

Afromedianet
Al-Fidaa Foundation
Alliance for Nuclear Accountability
American Conservative Union
Asayesefid/White Cane
Asian Centre for Organization Research and Development
Asociación Civil ONGD Educación, Ambiente y Territorio
Association de Défense des Droits de l'Homme
Association des Consommateurs de Télécommunication de Côte d'Ivoire
Association d'Intérêt Régional (AIR)
Cameroun Terre Nouvelle
Centre for Budget and Policy Studies
Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES)/Center for the Study of State and Society
Child Concern
Child Helpline International
China Society of Administrative Reform
Coalition Gaie et Lesbienne du Québec
Conference of European Churches
Conservation Force, Inc.
Corrections India
Council for American Students in International Negotiations
Cross-Cultural Solutions
Daytop Village Foundation, Inc.
Dignity International
East and Central African Association for Indigenous Rights, Inc.
Ensemble Luttons contre le Sida
Eqüit Institute
Ethiopian Social Assistance Committee
Eurasia Reiyukai
Fairfood International
Fairtrade Labelling Organizations International, eV
Federation of Saskatchewan Indian Nations, Inc.
Feed the Children, Inc.
Fielding-Worldwide Network for Gender Empowerment
Fondation Guilé
Fondation Humanus/Humanus International
Foreign Mission Board of the National Baptist Convention of the United States of America
Free Africa Foundation (Ghana)
Fundación País Libre
Gadejuristen
Galkayo Medical Centre (GMC)
Ganja Agribusiness Association
Give to Colombia

Global Exchange
Global New Car Assessment Programme
Groupe d'Action pour la Survie, la Santé et l'Éducation de la Mère et de l'Enfant (GASSEME)
Groupement d'Appui aux Initiatives Économiques des Femmes
Groupement Romand d'Études des Addictions (GREA)
GS1
Gulf Research Center Foundation
Health and Humanitarian Aid Foundation
Human Rights Defence Centre
Hunt Alternatives Fund
Hydroaid – Water for Development Institute
Inclusion International – International League of Societies for Persons with Mental Handicaps
Independent Advocacy Project, Ltd./Gte.
Information Habitat: Where Information Lives (IHWIL)
Initiatives: Women in Development
International Administrative Science Association
International Art & Technology Cooperation Organization
International Association for Volunteer Effort
International Centre for Trade and Sustainable Development
International Chamber of Shipping
International Council for Adult Education
International Driving Tests Committee
International Forum for Child Welfare
International Islamic Committee for Woman and Child
International Network for Small and Medium-Sized Enterprises
International Petroleum Industry Environmental Conservation Association
International Road Safety
International Social Security Association
International Trademark Association
Isfahan Human Rights and Development Organization
Islamic Chamber Research and Information Center (ICRIC)
Jana Utthan Pratisthan (JUP)/Academy for Public Upliftment
Japan Fellowship of Reconciliation/Nihon Yuwa-kai
Japan Overseas Cooperative Association
JASMAR Human Security Organization
Kids Can Free the Children
Lassalle-Institut
League of Persons with Disabilities
Mandat International
Mentor Foundation
Minaret of Freedom Institute
Mountain Area Information Network
National Association for the Advancement of Colored People

National Association of Home Builders of the United States
National Organization for Marriage Education Fund
National Women’s Welfare Society Darwha, District Yavatmal
Network Movement for Justice and Development
New Human Rights
New Seminary
Niger Talents
NVO “Preporod”
Oil Change International
ONG Carbone Guinée
Peace Family and Media Association
Peramangk Heritage Association, Incorporated
Perhaps Kids Meeting Kids Can Make a Difference
Plan Suomi Säätiö
Pukar Foundation
Queensland Association of Independent Legal Services, Inc.
Resources for the Future, Inc.
Reyhaneh Nabi Art & Cultural Center
Rural Women Environmental Protection Association
Safari Club International Foundation
Samoa Umbrella for Non-Governmental Organization, Incorporated
Service and Research Institute on Family and Children
Several Sources Foundation
Society for the Protection of Unborn Children
Southern Diaspora Research and Development Center, Inc.
Specified Non-Profit Corporation “Health and Global Policy Institute”
Sri Lanka Anti-Narcotics Association
St. Joan’s International Alliance
Stichting African Sky
Sucardif Association
Sudanese Women General Union²⁵
Support Humanity Organization
Support to Deprived Peoples (SDP)
Surfrider Foundation Europe
The Arab Anti-Corruption Organisation
The Founders Development Organization Badin
Toplumsal Haklar ve Araştırmalar Derneği (TOHAD)
Trakya Kalkınma Derneği
Trust for Sustainable Livelihoods
Turkish Philanthropy Funds

²⁵ El Consejo, por recomendación del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales, también decidió retirar el carácter consultivo de la organización en su decisión 2022/304.

Ukrainian World Congress
Umid Support to Social Development Public Union
United Deeds/Actions Concertées
Users and Survivors of Psychiatry in Kenya (USP-K)
Visión para el Desarrollo
Wittenberg Center for Alternative Resources
Women Support Center
Women Watch Afrika, Inc.
World Fellowship of Buddhists
World Togolese Foundation, Inc.
WorldTeach, Inc.

2022/308. Fechas y programa provisional del período de sesiones de 2022 del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales

En su tercera sesión plenaria, celebrada el 1 de noviembre de 2021, el Consejo Económico y Social:

- a) Decidió que el período ordinario de sesiones de 2022 del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales se celebrara del 24 de enero al 2 de febrero y el 14 de febrero de 2022, y la continuación de su período de sesiones, del 17 al 25 de mayo y el 7 de junio de 2022;
- b) Aprobó el programa provisional del período de sesiones de 2022 del Comité, que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL PERÍODO DE SESIONES DE 2022 DEL COMITÉ ENCARGADO
DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Solicitudes del carácter consultivo y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales:
 - a) Solicitudes del carácter consultivo y peticiones de reclasificación cuyo examen fue aplazado por el Comité en períodos de sesiones anteriores;
 - b) Nuevas solicitudes del carácter consultivo y nuevas peticiones de reclasificación;
 - c) Solicitudes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social que se han fusionado con otras organizaciones no gubernamentales carentes de ese reconocimiento.
4. Informes cuadriennales presentados por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social:
 - a) Informes cuadriennales presentados por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo cuyo examen fue aplazado por el Comité;
 - b) Examen de los informes cuadriennales presentados por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo.
5. Fortalecimiento de la Subdivisión de Organizaciones No Gubernamentales del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría.
6. Examen de los métodos de trabajo del Comité: aplicación de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, incluido el proceso de acreditación de los representantes de organizaciones no gubernamentales, y de la decisión 1995/304 del Consejo:
 - a) Proceso de acreditación de los representantes de organizaciones no gubernamentales;

- b) Examen de las cuestiones incluidas en el programa del grupo de trabajo oficioso;
 - c) Otros asuntos conexos.
7. Examen de informes especiales.
 8. Fondo fiduciario general de contribuciones voluntarias de apoyo a la Red Regional Oficiosa de Organizaciones No Gubernamentales de las Naciones Unidas.
 9. Programa provisional y documentación para el período de sesiones de 2023 del Comité.
 10. Aprobación del informe del Comité.

2022/309. Informe del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2021

En su tercera sesión plenaria, celebrada el 1 de noviembre de 2021, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2021²⁶.

2022/310. Informe del Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial relativo a su 11º período de sesiones y programa provisional y fechas de su 12º período de sesiones

En su tercera sesión plenaria, celebrada el 1 de noviembre de 2021, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe del Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial relativo a su décimo período de sesiones²⁷;
- b) Decidió que el 12º período de sesiones del Comité de Expertos se celebraría en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 3 al 5 de agosto de 2022;
- c) Aprobó el programa provisional y la documentación del 12º período de sesiones del Comité de Expertos que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 12º PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ DE EXPERTOS
SOBRE LA GESTIÓN MUNDIAL DE LA INFORMACIÓN GEOESPACIAL

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Fortalecimiento de los arreglos mundiales de gestión de la información geoespacial.
4. Determinación del futuro ecosistema de información geoespacial.
5. Contribución de los comités regionales a la agenda mundial de información geoespacial.
6. Contribución de las redes temáticas a la agenda mundial de información geoespacial.
7. Marco Integrado de Información Geoespacial.
8. Marco de referencia geodésico mundial.
9. La información geoespacial para el desarrollo sostenible.
10. Integración de la información geoespacial, estadística y de otro tipo.
11. Aplicación de la información geoespacial relativa a la administración y la ordenación territoriales.

²⁶ [E/2022/32 \(Part I\)](#).

²⁷ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2022, suplemento núm. 26 (E/2022/46)*.

12. Información y servicios geoespaciales para desastres.
13. Información geoespacial marina.
14. Marcos normativos y jurídicos, incluidas cuestiones relativas a los datos de fuentes autorizadas.
15. Establecimiento y aplicación de normas para la comunidad de la información geoespacial mundial.
16. Colaboración con el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos.
17. Informe sobre la gestión de los programas.
18. Programa provisional y fechas de celebración del 13^{er} período de sesiones.
19. Informe del Comité de Expertos sobre su 12^o período de sesiones.

2022/311. Programa del período de sesiones de 2022 del Consejo Económico y Social

En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de diciembre de 2021, el Consejo Económico y Social decidió incluir en el programa de su período de sesiones de 2022, bajo el tema 18 del programa, titulado “Cuestiones económicas y ambientales”, el subtema titulado “Asentamientos humanos”.

2022/312. Procedimiento de adopción de decisiones de los órganos del período de sesiones y los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el período de sesiones de 2022 del Consejo

En su novena sesión plenaria, celebrada el 16 de febrero de 2022, el Consejo Económico y Social, recordando su decisión 2021/213 de 24 de febrero de 2021 y observando que, si bien parecía estar mejorando la situación relativa a la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y sus repercusiones conexas en las reuniones en las instalaciones de las Naciones Unidas, persistían las limitaciones para las reuniones en las instalaciones de las Naciones Unidas y las incertidumbres respecto a los viajes internacionales a reuniones y períodos de sesiones, decidió que, durante su período de sesiones de 2022, sus órganos del período de sesiones y sus órganos subsidiarios podrían, cuando tras celebrar consultas oficiosas sus presidencias considerasen que no era posible celebrar una sesión plenaria debido a la pandemia de COVID-19, aplicar *mutatis mutandis* el procedimiento establecido en la decisión 2020/205, de 3 de abril de 2020, titulada “Procedimiento de adopción de decisiones del Consejo Económico y Social durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)”.

2022/313. Cambio de las fechas de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2022

En su novena sesión plenaria, celebrada el 16 de febrero de 2022, el Consejo Económico y Social, a propuesta de su Vicepresidencia (Bulgaria), recordando sus decisiones 2020/205, de 3 de abril de 2020, 2021/213, de 24 de febrero de 2021, 2021/224, de 8 de junio de 2021, 2022/308, de 1 de noviembre de 2021, y 2022/312, de 16 de febrero de 2022, y tomando nota de la carta de 19 de enero de 2022 dirigida a la Presidencia del Consejo Económico y Social por la Vicepresidencia del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales y de la carta de 26 de enero de 2022 dirigida a la Presidencia del Consejo por la Presidencia de la Comisión de Estadística:

- a) Observó las limitaciones relacionadas con los efectos que seguía teniendo la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en los arreglos de trabajo del Consejo y los períodos de sesiones de sus órganos subsidiarios;
- b) Decidió que el 53^{er} período de sesiones de la Comisión de Estadística se celebraría del 28 de febrero al 2 de marzo y el 4 de marzo de 2022;
- c) Decidió también que el período de sesiones ordinario del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales se celebraría del 17 al 26 de mayo y el 7 de junio de 2022 y la continuación del período de sesiones se celebraría del 29 de agosto al 7 de septiembre y el 15 de septiembre de 2022.

2022/314. Nombramiento de un miembro adicional del Grupo Asesor Especial sobre Haití

En su novena sesión plenaria, celebrada el 16 de febrero de 2022, el Consejo Económico y Social, recordando sus resoluciones 2004/52, de 23 de julio de 2004, 2005/46, de 27 de julio de 2005, 2006/10, de 26 de julio de 2006, 2007/13, de 25 de julio de 2007, 2008/10, de 23 de julio de 2008, 2009/4, de 23 de julio de 2009, 2010/28, de 23 de julio de 2010, [2012/21](#), de 26 de julio de 2012, [2013/15](#), de 23 de julio de 2013, [2014/37](#), de 18 de noviembre de 2014, [2015/18](#), de 21 de julio de 2015, [2016/28](#), de 27 de julio de 2016, [2017/26](#), de 25 de julio de 2017, 2018/19, de 24 de julio de 2018, [2019/32](#), de 24 de julio de 2019, [2020/11](#), de 17 de julio de 2020, y [2021/18](#), de 21 de julio de 2021, así como sus decisiones 2004/322, de 11 de noviembre de 2004, 2009/211, de 20 de abril de 2009, 2009/267, de 15 de diciembre de 2009, 2011/207, de 17 de febrero de 2011, 2011/211, de 26 de abril de 2011, 2013/209, de 15 de febrero de 2013, 2014/207, de 30 de enero de 2014, 2014/210, de 23 de abril de 2014, 2014/221, de 13 de junio de 2014, 2017/214, de 19 de abril de 2017, y 2021/238, de 9 de junio de 2021, y habiendo examinado la carta de fecha 24 de noviembre de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo por la Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas ante las Naciones Unidas²⁸, decidió nombrar a la Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas ante las Naciones Unidas miembro adicional del Grupo Asesor Especial sobre Haití.

2022/315. Lugar, fechas y programa provisional del 24º período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

En su novena sesión plenaria, celebrada el 16 de febrero de 2022, el Consejo Económico y Social, teniendo en cuenta que la enfermedad por coronavirus (COVID-19) seguía repercutiendo en los arreglos de trabajo para los períodos de sesiones del Consejo y los períodos de sesiones de sus órganos subsidiarios:

a) Decidió que, de ser factible, el 24º período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación se celebraría del 4 al 7 de abril de 2022 en Nueva York, y que, de no ser así, se celebraría en reuniones informales en un formato reducido utilizando una plataforma virtual en abril de 2022, y que las decisiones del Comité se adoptarían mediante un procedimiento de acuerdo tácito y las modalidades definitivas serían decididas por las Copresidencias del Comité tras las consultas con los miembros del mismo;

b) Aprobó el programa provisional del 24º período de sesiones del Comité, con arreglo a la propuesta del Comité de Expertos que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 24º PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ DE EXPERTOS SOBRE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN CUESTIONES DE TRIBUTACIÓN

1. Apertura del período de sesiones por las Copresidencias.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Deliberación sobre cuestiones relacionadas con la cooperación internacional en materia de tributación:
 - a) Cuestiones de procedimiento del Comité, incluidas las opciones para las consultas del Comité;
 - b) La tributación y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
 - c) Cuestiones relativas a la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo;
 - d) Actualización del manual de las Naciones Unidas para la negociación de acuerdos fiscales bilaterales entre países desarrollados y países en desarrollo;
 - e) Fijación de precios de transferencia;
 - f) Tributación de las industrias extractivas;
 - g) Tributación ambiental;

²⁸ [E/2022/11](#).

- h) Evitación y solución de controversias;
 - i) Cuestiones de tributación relacionadas con la economía digitalizada y globalizada;
 - j) La digitalización y otras oportunidades para mejorar la administración fiscal;
 - k) Aumento de la transparencia fiscal;
 - l) Tributación y enfermedad por coronavirus (COVID-19): cuestiones relacionadas con la pandemia y la pospandemia;
 - m) Impuestos sobre la riqueza e impuestos de solidaridad;
 - n) Impuestos indirectos;
 - o) Impuestos para la salud;
 - p) Relación entre los acuerdos fiscales, comerciales y de inversión;
 - q) Creación de capacidad;
 - r) Otros asuntos sometidos a examen.
4. Programa provisional del 25º período de sesiones del Comité.
5. Disposiciones para la aprobación del informe del Comité sobre su 24º período de sesiones.

2022/316. Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: prórroga del mandato del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

En su novena sesión plenaria, celebrada el 16 de febrero de 2022, el Consejo Económico y Social, recordando su decisión 2021/218, de 24 de febrero de 2021, titulada “Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: prórroga del mandato del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito”, en la que decidió renovar el mandato del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito hasta la reanudación de los períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes y de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, que se celebraría en diciembre de 2021, momento en el que las Comisiones deberían llevar a cabo un examen exhaustivo del funcionamiento del grupo de trabajo y considerar la prórroga de su mandato después de 2021:

a) Reafirmó la eficacia del grupo de trabajo como foro de diálogo entre los Estados miembros y entre estos y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina;

b) Reafirmó también el papel de la Comisión de Estupefacientes como principal órgano normativo de las Naciones Unidas en cuestiones de fiscalización internacional de drogas y órgano rector del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y el papel de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como principal órgano normativo de las Naciones Unidas en cuestiones de prevención del delito y justicia penal y órgano rector del programa contra la delincuencia de la Oficina;

c) Expresó nuevamente su continua preocupación por la situación financiera y de gobernanza de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y también manifestó que era consciente de la necesidad urgente de seguir abordando esa situación de manera pragmática, orientada a los resultados, eficiente y cooperativa;

d) Reafirmó la resolución 52/13 de la Comisión de Estupefacientes, de 20 de marzo de 2009²⁹, y la resolución 18/3 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, de 24 de abril de 2009³⁰, así como las resoluciones de la Comisión de Estupefacientes 54/10, de 25 de marzo de 2011³¹, 54/17, de 13 de diciembre de 2011³², 56/11, de 15 de marzo de 2013³³, 58/1, de 17 de marzo de 2015³⁴, y 60/3, de 17 de marzo de 2017³⁵, y las resoluciones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal 20/1, de 13 de abril de 2011³⁶, 20/9, de 13 de diciembre de 2011³⁷, 22/2, de 26 de abril de 2013³⁸, 24/1, de 22 de mayo de 2015³⁹, y 26/1, de 26 de mayo de 2017⁴⁰, y decidió renovar el mandato del grupo de trabajo por tiempo ilimitado, con la posibilidad de revisar su mandato y sus métodos de trabajo a petición de los Estados Miembros;

e) Decidió que el grupo de trabajo estaría dirigido por una Mesa compuesta por una Presidencia, una Primer Vicepresidencia y tres Vicepresidencias, en representación de los cinco grupos regionales, que los cargos rotarían anualmente sobre la base de la distribución regional y que los miembros de la Mesa serían designados conjuntamente por las Mesas de la Comisión de Estupefacientes y de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y refrendados en las sesiones plenarias de ambas Comisiones⁴¹;

f) Decidió también que las fechas de las reuniones⁴² fueran determinadas por la Mesa del grupo de trabajo, en consulta con la Secretaría, y que el grupo de trabajo siguiera celebrando una reunión oficial al menos una vez al año que incluyera un diálogo con la Dirección Ejecutiva de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

g) Decidió además que los temas que examinaría el grupo de trabajo se agruparían en dos partes, a saber, una parte operativa, que abarcaría las cuestiones de gobernanza y financieras, y una parte programática, en la que se facilitaría información actualizada sobre la ejecución de programas y proyectos derivados de los mandatos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

h) Decidió que la parte operativa incluiría:

i) Asuntos relacionados con el presupuesto y la situación financiera, los recursos humanos y la evaluación y supervisión;

ii) Deliberaciones sobre la aplicación de la Estrategia 2021-2025 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, otras estrategias de la Oficina y otros posibles documentos estratégicos posteriores, sobre las contribuciones de la Oficina para prestar apoyo a los Estados Miembros en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴³ y sus contribuciones a las reformas de las Naciones Unidas, sobre la ejecución de los mandatos que figuran en las resoluciones relacionadas con el presupuesto de la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y sobre las disposiciones relativas a la organización de las reuniones intergubernamentales;

²⁹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, suplemento núm. 8 (E/2009/28)*, cap. I, secc. C.

³⁰ *Ibid.*, suplemento núm. 10 (E/2009/30), cap. I, secc. D.

³¹ *Ibid.*, 2011, suplemento núm. 8 (E/2011/28), cap. I, secc. C.

³² *Ibid.*, suplemento núm. 8A (E/2011/28/Add.1), cap. I, secc. C.

³³ *Ibid.*, 2013, suplemento núm. 8 (E/2013/28), cap. I, secc. C.

³⁴ *Ibid.*, 2015, suplemento núm. 8 (E/2015/28), cap. I, secc. C.

³⁵ *Ibid.*, 2017, suplemento núm. 8 (E/2017/28), cap. I, secc. C.

³⁶ *Ibid.*, 2011, suplemento núm. 10 (E/2011/30), cap. I, secc. D.

³⁷ *Ibid.*, suplemento núm. 10A (E/2011/30/Add.1), cap. I, secc. C.

³⁸ *Ibid.*, 2013, suplemento núm. 10 y corrección (E/2013/30 y E/2013/30/Corr.1), cap. I, secc. D.

³⁹ *Ibid.*, 2015, suplemento núm. 10 (E/2015/30), cap. I, secc. D.

⁴⁰ *Ibid.*, 2017, suplemento núm. 10 (E/2017/30), cap. I, secc. D.

⁴¹ Las disposiciones relativas a la Presidencia establecerían que, al final de cada año natural, la Primera Vicepresidencia del grupo de trabajo debería asumir la Presidencia del grupo de trabajo para el año siguiente, con el fin de fomentar la continuidad.

⁴² Las reuniones se organizarían en un formato que facilitara la participación de las oficinas sobre el terreno de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

⁴³ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

i) Decidió también que la parte programática abarcaría las áreas de trabajo del mandato de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, e incluiría:

i) La labor relacionada con las cinco áreas temáticas, a saber, la acción para contrarrestar y abordar el problema mundial de las drogas, la prevención y lucha contra la delincuencia organizada, la prevención y lucha contra la corrupción y los delitos económicos, la prevención y lucha contra el terrorismo y la prevención del delito y justicia penal, incluida la aplicación de las resoluciones temáticas pertinentes;

ii) Las visiones estratégicas regionales de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, así como los programas sobre el terreno;

iii) Cuestiones transversales y de otro tipo, como, entre otras, la investigación, la integración de la perspectiva de género y el empoderamiento de los jóvenes;

j) Reiteró la solicitud de que la documentación pertinente se facilitase al grupo de trabajo a más tardar 10 días hábiles antes de las reuniones correspondientes;

k) Reiteró también la importancia de que los Estados Miembros elaborasen un plan de trabajo anual indicativo, tomando en consideración las aportaciones de la Secretaría, a fin de orientar la labor del grupo de trabajo;

l) Exhortó a los Estados Miembros a que proporcionasen recursos extrapresupuestarios para contribuir a las tareas de organización, realización y seguimiento de las reuniones del grupo de trabajo, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

2022/317. Organización de los debates temáticos de futuros períodos de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

En su novena sesión plenaria, celebrada el 16 de febrero de 2022, el Consejo Económico y Social:

a) Decidió que los temas de los debates temáticos que se celebrarían durante los períodos de sesiones 31º, 32º, 33º y 34º de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal serían, respectivamente, los siguientes:

i) “Fortalecimiento del uso de las pruebas digitales en la justicia penal y la lucha contra la ciberdelincuencia, incluidos el abuso y la explotación de menores en actividades ilegales en que se use Internet”;

ii) “Mejorar el funcionamiento del sistema de justicia penal para garantizar el acceso a la justicia y lograr una sociedad segura”;

iii) “Promoción de la cooperación y la asistencia técnica a nivel internacional para prevenir y combatir la delincuencia organizada, la corrupción y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y otras formas de delincuencia, incluso en los ámbitos de la extradición, la asistencia jurídica recíproca y la recuperación de activos”;

iv) “Lucha contra las formas nuevas, emergentes y cambiantes de delincuencia, incluidos los delitos que afectan al medio ambiente, el contrabando de mercancías comerciales y el tráfico de bienes culturales y otros delitos dirigidos contra los bienes culturales”;

b) Alentó a la Comisión a que llevara a cabo esos debates temáticos en el marco de la aplicación de la Declaración de Kyoto sobre la Promoción de la Prevención del Delito, la Justicia Penal y el Estado de Derecho: Hacia el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en el 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Kyoto (Japón) del 7 al 12 de marzo de 2021⁴⁴, contribuyendo así al examen de los temas anuales⁴⁵ del Consejo y del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible.

⁴⁴ Resolución 76/181 de la Asamblea General, anexo.

⁴⁵ Los temas anuales para 2022 y 2023 son, respectivamente, “Reconstruir para mejorar después de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y al mismo tiempo avanzar hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” y “Acelerar la recuperación después de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a todos los niveles”.

2022/318. Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre la continuación de su 30º período de sesiones

En su novena sesión plenaria, celebrada el 16 de febrero de 2022, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre la continuación de su 30º período de sesiones⁴⁶.

2022/319. Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 64º período de sesiones

En su novena sesión plenaria, celebrada el 16 de febrero de 2022, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 64º período de sesiones⁴⁷.

2022/320. Prórroga de la fecha límite para que las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo general y especial por el Consejo Económico y Social presenten informes cuatrienales en 2022

En su décima sesión plenaria, celebrada el 13 de abril de 2022, el Consejo Económico y Social, recordando su resolución 2008/4, de 21 de julio de 2008, en que estableció el 1 de mayo como fecha límite anual para que las organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Consejo como entidades de carácter consultivo general o especial presentaran informes cuatrienales, su decisión 2021/223, de 20 de abril de 2021, en que decidió prorrogar hasta el 1 de julio de 2021 la fecha límite de presentación de los informes cuatrienales en 2021, y su decisión 2022/313, de 16 de febrero de 2022, en que decidió que la continuación del período de sesiones de 2022 del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales se celebrara del 29 de agosto al 7 de septiembre y el 15 de septiembre 2022, decidió, de manera excepcional y sin que ello sentara precedente alguno, prorrogar hasta el 1 de julio de 2022 la fecha límite para que las organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Consejo como entidades de carácter consultivo general o especial presentaran informes cuatrienales.

2022/321. Informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de la Nueva Agenda Urbana

En su 11ª sesión plenaria, celebrada el 21 de abril de 2022, el Consejo Económico y Social, a propuesta de la Presidencia (Botswana), tomó nota del informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de la Nueva Agenda Urbana⁴⁸.

2022/322. Tema de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios del período de sesiones de 2022 del Consejo Económico y Social

En su 12ª sesión plenaria, celebrada el 28 de abril de 2022, el Consejo Económico y Social decidió:

a) Que el tema de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones de 2022 sería “Fortalecimiento de la asistencia humanitaria: buenas prácticas y movilización de la acción en la aplicación del derecho internacional humanitario y la recuperación de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y en respuesta a la crisis climática”;

b) Que celebraría tres mesas redondas en la serie de sesiones;

c) Tomar nota de los temas propuestos para las tres mesas redondas que se celebrarían durante la serie de sesiones, a saber:

⁴⁶ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2021, suplemento núm. 10A (E/2021/30/Add.1).*

⁴⁷ *Ibid., suplemento núm. 8A (E/2021/28/Add.1).*

⁴⁸ [A/76/639-E/2022/10](#).

- i) “Asistencia humanitaria y lecciones aprendidas de la pandemia de COVID-19: trabajar juntos para garantizar que los niños y las mujeres no se dejen atrás”;
- ii) “Llegar a las personas necesitadas, apoyar la asistencia humanitaria para todos en épocas de conflicto y promover las buenas prácticas en la aplicación del derecho internacional humanitario”;
- iii) “Consecuencias humanitarias de la crisis climática: aumento de los riesgos, desafíos y acciones”.

2022/323. Reunión del Consejo Económico y Social sobre la transición del socorro al desarrollo

En su 12ª sesión plenaria, celebrada el 28 de abril de 2022, el Consejo Económico y Social decidió que, en relación con la reunión sobre la transición del socorro al desarrollo:

- a) El tema de la reunión sería “Crisis recurrentes y soluciones sostenibles: crear resiliencia y hacer frente al aumento de la inseguridad alimentaria y los desplazamientos”;
- b) De conformidad con la resolución 75/290 A de la Asamblea General, de 25 de junio de 2021, la reunión se celebraría el 20 de junio de 2022 en Nueva York.

2022/324. Informe de la Comisión de Estadística sobre su 53^{er} período de sesiones y programa provisional y fechas del 54^o período de sesiones

En su 20ª sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2022, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Estadística sobre su 53^{er} período de sesiones⁴⁹;
- b) Decidió que el 54^o período de sesiones de la Comisión se celebraría en Nueva York del 28 de febrero al 3 de marzo de 2023;
- c) Aprobó el programa provisional y la documentación del 54^o período de sesiones de la Comisión que figuran a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN DEL 54^o PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE ESTADÍSTICA

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Documentación

Programa provisional y anotaciones

Nota de la Secretaría sobre el programa de trabajo y el calendario provisionales

3. Estadísticas demográficas y sociales:

- a) Estadísticas demográficas;

Documentación

Informe del Secretario General

- b) Estadísticas sobre refugiados;

Documentación

Informe del Grupo de Expertos sobre Estadísticas de los Refugiados, los Desplazados Internos y los Apátridas

- c) Estadísticas de trabajo y empleo;

⁴⁹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2022, suplemento núm. 4 (E/2022/24).

Documentación

Informe de la Organización Internacional del Trabajo

- d) Encuestas de hogares.

Documentación

Informe del Grupo de Trabajo Intersecretarial sobre Encuestas de Hogares

4. Estadísticas económicas:

- a) Cuentas nacionales;

Documentación

Informe del Grupo de Trabajo Intersecretarial sobre Cuentas Nacionales

- b) Estadísticas empresariales y comerciales;

Documentación

Informe del Comité de Expertos en Estadísticas Empresariales y Comerciales

- c) Estadísticas financieras;

Documentación

Informe del Fondo Monetario Internacional

- d) Programa de Comparación Internacional;

Documentación

Informe del Banco Mundial

- e) Estadísticas sobre ciencia, tecnología e innovación;

Documentación

Informe conjunto del Instituto de Estadística de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos

- f) Estadísticas económicas a corto plazo.

Documentación

Informe de la Red de Estadísticos Económicos

5. Estadísticas de los recursos naturales y el medio ambiente:

- a) Estadísticas del medio ambiente;

Documentación

Informe del Secretario General

- b) Contabilidad ambiental y económica.

Documentación

Informe del Comité de Expertos sobre Contabilidad Ambiental y Económica

6. Actividades no clasificadas por sectores:

- a) Coordinación de programas estadísticos;

Documentación

Informe del Comité de Coordinación de las Actividades Estadísticas

- Informe del Comité de los Jefes de Estadística del Sistema de las Naciones Unidas
- b) Normas libres comunes de intercambio y difusión de datos y metadatos;
Documentación
Informe de los patrocinadores del Intercambio de Datos y Metadatos Estadísticos
- c) Desarrollo de la capacidad estadística;
Documentación
Informe del Secretario General
- d) Datos e indicadores en apoyo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
Documentación
Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible
Informe del Grupo de Alto Nivel de Colaboración, Coordinación y Fomento de la Capacidad en materia de Estadística para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
Informe del Secretario General sobre la labor preparatoria del examen de los progresos realizados para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible
- e) Seguimiento de las decisiones de política de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social;
Documentación
Informe del Secretario General
- f) Marcos nacionales de aseguramiento de la calidad;
Documentación
Informe del Grupo de Expertos sobre Marcos Nacionales de Aseguramiento de la Calidad
- g) Integración de la información estadística y geoespacial;
Documentación
Informe del Grupo de Expertos sobre la Integración de la Información Estadística y Geoespacial
- h) Macrodatos;
Documentación
Informe del Comité de Expertos sobre los Macrodatos y la Ciencia de Datos en las Estadísticas Oficiales
- i) Desarrollo de las estadísticas regionales;
Documentación
Informe de la Comisión Económica para África
- j) Gestión y modernización de los sistemas estadísticos;
Documentación
Informe del Secretario General
- k) Administración de los datos.
Documentación
Informe del Grupo de Trabajo sobre la Administración de los Datos
7. Cuestiones relativas a los programas (División de Estadística).

8. Programa provisional y documentación del 54º período de sesiones de la Comisión de Estadística.

Documentación

Nota de la Secretaría en la que figura el proyecto de programa provisional del 55º período de sesiones de la Comisión

Nota de la Secretaría sobre el proyecto de programa de trabajo plurianual de la Comisión

9. Informe de la Comisión sobre su 54º período de sesiones.

2022/325. Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 66º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 67º período de sesiones

En su 20ª sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2022, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 66º período de sesiones⁵⁰ y aprobó el programa provisional y la documentación del 67º período de sesiones de la Comisión que figuran a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN DEL 67º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN
DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Documentación

Programa provisional anotado y propuesta de organización de los trabajos de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

3. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”:
 - a) Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores:
 - i) Tema prioritario: la innovación y el cambio tecnológico, y la educación en la era digital para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas;
 - ii) Tema de examen: Desafíos y oportunidades en el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales (conclusiones convenidas del 62º período de sesiones);

Documentación

Informe del Secretario General sobre la innovación y el cambio tecnológico, y la educación en la era digital para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas

Informe del Secretario General sobre los desafíos y oportunidades en el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales

Informe de la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres)

Nota de la Secretaría en la que figura una guía para las deliberaciones de las mesas redondas ministeriales

- b) Nuevas cuestiones, tendencias, esferas prioritarias y nuevos enfoques respecto de los asuntos que afectan a la situación de las mujeres y las niñas, incluida la igualdad entre las mujeres y los hombres;

⁵⁰ *Ibid.*, suplemento núm. 7 (E/2022/27).

- c) Incorporación de la perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas.

Documentación

Informe de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) sobre las actividades del fondo fiduciario de las Naciones Unidas en apoyo de las medidas para eliminar la violencia contra la mujer

Nota de la Secretaría por la que se transmiten los resultados de los períodos de sesiones pertinentes del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

4. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer.

Documentación

Nota del Secretario General por la que se transmite la lista de las comunicaciones confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer y las respuestas correspondientes

5. Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social.
6. Programa provisional del 68º período de sesiones de la Comisión.
7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 67º período de sesiones.

2022/326. Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 79º, 80º y 81º

En su 20ª sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2022, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 79º, 80º y 81º para su transmisión a la Asamblea General en su septuagésimo séptimo período de sesiones⁵¹.

2022/327. Tema prioritario del 61º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social

En su 20ª sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2022, el Consejo Económico y Social decidió que el tema prioritario del 61º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social sería “La creación de empleo pleno y productivo y de trabajo decente para todos como forma de superar las desigualdades para acelerar la recuperación de la pandemia de COVID-19 y la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

2022/328. Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 60º período de sesiones y programa provisional y documentación del 61º período de sesiones

En su 20ª sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2022, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 60º período de sesiones⁵²;
b) Aprobó el programa provisional y la documentación del 61º período de sesiones de la Comisión que figuran a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN DEL 61º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

⁵¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo séptimo período de sesiones, suplemento núm. 38 (A/77/38).

⁵² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2022, suplemento núm. 6 (E/2022/26).

3. Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:

Documentación

Informe del Secretario General sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

- a) Tema prioritario: La creación de empleo pleno y productivo y de trabajo decente para todos como forma de superar las desigualdades para acelerar la recuperación de la pandemia de COVID-19 y la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Documentación

Informe del Secretario General sobre el tema prioritario

- b) Examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales:
- i) Documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad: el camino a seguir, una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año;
 - ii) Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;
 - iii) Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002);
 - iv) Cuestiones, políticas y programas relacionados con la familia;

Documentación

Informe del Secretario General sobre los preparativos y la celebración del 30º aniversario del Año Internacional de la Familia

Informe del Secretario General sobre las políticas y los programas relativos a la juventud

Informe del Secretario General sobre el cuarto examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002)

- c) Nuevas cuestiones: (por determinar).

Documentación

Nota del Secretario General sobre las nuevas cuestiones

4. Cuestiones relativas a los programas y otros asuntos:

- a) Proyecto de plan por programas para 2024;
- b) Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social.

Documentación

Nota de la Secretaría sobre el proyecto de plan por programas para 2024

5. Programa provisional del 62º período de sesiones de la Comisión.
6. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 61º período de sesiones.

2022/329. Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 65º período de sesiones y programa provisional de su 66º período de sesiones

En su 20ª sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2022, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 65º período de sesiones⁵³;
- b) Tomó nota también de la decisión 55/1 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2012⁵⁴;
- c) Aprobó el programa provisional del 66º período de sesiones de la Comisión, que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 66º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Debate general.

Serie de sesiones sobre las actividades operacionales

4. Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas:
 - a) Labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - b) Directrices de política y cuestiones presupuestarias relacionadas con el programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - c) Métodos de trabajo de la Comisión;
 - d) Composición del personal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros asuntos conexos.

Serie de sesiones sobre cuestiones normativas

5. Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas:
 - a) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias;
 - b) Dificultades y futura labor de la Comisión de Estupefacientes, la Organización Mundial de la Salud y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes en lo que respecta al examen de sustancias con miras a la formulación de recomendaciones sobre su posible inclusión en las Listas o Cuadros de los tratados;
 - c) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;
 - d) Cooperación internacional para garantizar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos, evitando al mismo tiempo su desviación;
 - e) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas.
6. Seguimiento de la aplicación a nivel nacional, regional e internacional de todos los compromisos reflejados en la Declaración Ministerial de 2019 para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas.
7. Cooperación interinstitucional y coordinación de los esfuerzos por abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas.
8. Recomendaciones de los órganos subsidiarios de la Comisión.

⁵³ *Ibid.*, suplemento núm. 8 (E/2022/28).

⁵⁴ *Ibid.*, 2012, suplemento núm. 8A (E/2012/28/Add.1), cap. I, secc. B.

9. Contribuciones de la Comisión a la labor del Consejo Económico y Social, en consonancia con las resoluciones [72/290 A](#) y [75/290 B](#) de la Asamblea General, incluidos el seguimiento, el examen y la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
10. Preparativos para el examen de mitad de período, que se celebrará en 2024, de los progresos realizados en el cumplimiento de todos los compromisos internacionales en materia de política de drogas reflejados en la Declaración Ministerial de 2019, a fin de abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas.
11. Programa provisional del 67º período de sesiones de la Comisión.
12. Otros asuntos.
13. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 66º período de sesiones.

2022/330. Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

En su 20ª sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2022, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2021⁵⁵.

2022/331. Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 55º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 56º período de sesiones

En su 20ª sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2022, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 55º período de sesiones⁵⁶;
- b) Aprobó el programa provisional del 56º período de sesiones de la Comisión, que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN DEL 56º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Documentación

Programa provisional del 56º período de sesiones de la Comisión.

Nota de la Secretaría sobre la organización de los trabajos del período de sesiones

3. Debate general:
 - a) Medidas para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en los planos mundial, regional y nacional;
 - b) Población, educación y desarrollo sostenible.

Documentación

Informe del Secretario General sobre población, educación y desarrollo sostenible

Informe del Secretario General sobre los programas e intervenciones para la aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en el contexto de la población, la educación y el desarrollo sostenible

⁵⁵ E/INCB/2021/1.

⁵⁶ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2022, suplemento núm. 5 (E/2022/25)*.

Informe del Secretario General sobre la corriente de recursos financieros destinados a contribuir a la ejecución ulterior del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

4. Ejecución de programas y futuro programa de trabajo de la Secretaría en materia de población.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas y la marcha de los trabajos en materia de población en 2022: División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales

Nota de la Secretaría sobre el plan del programa para 2023 y la ejecución del programa en 2021: subprograma 5 (“Población”) del programa 7 (“Asuntos económicos y sociales”)⁵⁷

5. Programa provisional del 57º período de sesiones de la Comisión.

Documentación

Nota de la Secretaría en la que figura el programa provisional del 57º período de sesiones de la Comisión

6. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 56º período de sesiones.

2022/332. Ciclo de examen y evaluación de la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

En su 20ª sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2022, el Consejo Económico y Social, recordando su resolución 2016/25, de 27 de julio de 2016, y su decisión 2017/260, de 7 de julio de 2017, así como las resoluciones de la Asamblea General 52/188, de 18 de diciembre de 1997, 65/234, de 22 de diciembre de 2010, y 73/303, de 28 de junio de 2019, decidió que la Comisión de Población y Desarrollo volvería a adoptar su tradicional ciclo quinquenal de examen y evaluación de la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁵⁸ y su contribución al seguimiento y el examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁵⁹, en el marco de un programa de trabajo plurianual acorde con el tema principal del Consejo y el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo, e invitó a la Asamblea a celebrar un acto conmemorativo en los años en que la Comisión hiciera un examen amplio del Programa de Acción.

2022/333. Fechas de celebración y programa provisional del 22º período de sesiones del Comité de Expertos en Administración Pública

En su 20ª sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2022, el Consejo Económico y Social:

- a) Decidió que el 22º período de sesiones del Comité de Expertos en Administración Pública se celebraría en la Sede de las Naciones Unidas del 27 al 31 de marzo de 2023;
- b) Aprobó el programa provisional del 22º período de sesiones de la Comisión que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 22º PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ DE EXPERTOS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Aspectos institucionales del tema de 2023 del Consejo Económico y Social y del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible.

⁵⁷ Está previsto que la preparación del proyecto de presupuesto por programas para 2023 se ultime en el primer semestre de 2022.

⁵⁸ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵⁹ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

4. Intercambio entre pares con los países que realizan exámenes nacionales voluntarios y las ciudades que realizan exámenes locales voluntarios sobre experiencias y prácticas prometedoras en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 16 y 17.
5. Mecanismos institucionales para proporcionar apoyo económico, financiero y estructural a fin de enfrentar el cambio climático, reducir el uso de combustibles fósiles y proteger la biodiversidad.
6. Aplicación de los principios de gobernanza eficaz para el desarrollo sostenible de las Naciones Unidas a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
7. Reinención de la formación y el aprendizaje institucional de la fuerza de trabajo del sector público para lograr un cambio de mentalidad en ese sector.
8. Gestión de las finanzas públicas en situaciones de emergencia e implicaciones para la credibilidad presupuestaria.
9. Fomento de la innovación del sector público a través de la tecnología digital y medición de los efectos del gobierno digital.
10. Respuesta a los efectos del cambio climático en los esfuerzos de construcción institucional en los países frágiles y en los países que salen de un conflicto.
11. Programa provisional del 23^{er} período de sesiones del Comité.
12. Aprobación del informe del Comité sobre su 22^o período de sesiones.
 - c) Decidió que la documentación pertinente al programa provisional seguirá preparándose conforme a los métodos de trabajo establecidos del Comité.

2022/334. Examen de las comisiones orgánicas y los órganos de expertos del Consejo Económico y Social

En su 20^a sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2022, el Consejo Económico y Social tomó nota del resumen de la Vicepresidencia del Consejo sobre el examen de las comisiones orgánicas y los órganos de expertos del Consejo, realizado en cumplimiento de la resolución 75/290 A de la Asamblea General, de 25 de junio de 2021, y que figuraba en la carta de fecha 27 de mayo de 2022 dirigida a todos los Estados Miembros por la Vicepresidencia, invitó a la Presidencia y a la Mesa del Consejo, a las Presidencias y Mesas de las comisiones orgánicas y los órganos de expertos del Consejo, a todos los Estados Miembros y a la Secretaría a que aplicaran, en la medida que lo permitieran los mandatos y recursos disponibles, las recomendaciones que figuraban en el resumen, y decidió examinar la aplicación de las recomendaciones en su período de sesiones de 2026.

2022/335. Conclusiones y recomendaciones convenidas a nivel intergubernamental del foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo de 2022

En su 21^a sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2022, el Consejo Económico y Social decidió remitir al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2022 celebrado bajo los auspicios del Consejo las conclusiones y recomendaciones convenidas a nivel intergubernamental, tituladas “Seguimiento y examen de los resultados de la financiación para el desarrollo y los medios de implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, que figuraban en el informe del foro del Consejo sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo⁶⁰.

⁶⁰ Véase E/FFDF/2022/3.

2022/336. Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la continuación de su quinto período de sesiones

En su 21ª sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2022, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente acerca de la continuación de su quinto período de sesiones⁶¹.

2022/337. Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 69º y 70º

En su 21ª sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2022, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 69º y 70º⁶².

2022/338. Informe del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia al Consejo Económico y Social

En su 21ª sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2022, el Consejo Económico y Social, recordando su resolución 1989/56, de 24 de mayo de 1989, por la que aprobó el estatuto del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, y observando que, de conformidad con el párrafo 3 e) del artículo IV del estatuto, el Consejo Directivo del Instituto debe presentar informes periódicamente al Consejo Económico y Social por conducto de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, decidió, sin perjuicio del mandato vigente de presentación de informes por conducto de la Comisión, invitar a la Dirección del Instituto a que presentara un informe oral al Consejo Económico y Social cada dos años sobre las actividades del Instituto en relación con el tema bienal titulado “Institutos de investigación y capacitación de las Naciones Unidas”, a partir del período de sesiones de 2023 del Consejo.

2022/339. Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 31º período de sesiones y programa provisional de su 32º período de sesiones

En su 33ª sesión plenaria, celebrada el 21 de julio de 2022, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 31º período de sesiones⁶³;
- b) Reafirmó la decisión 21/1 de la Comisión, de 27 de abril de 2012⁶⁴;
- c) Aprobó el programa provisional del 32º período de sesiones de la Comisión que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 32º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN
DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Debate general.
4. Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas:

⁶¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo séptimo período de sesiones, suplemento núm. 25 (A/77/25).

⁶² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2022, suplemento núm. 2 (E/2022/22).

⁶³ *Ibid.*, suplemento núm. 10 (E/2022/30).

⁶⁴ *Ibid.*, 2012, suplemento núm. 10 y correcciones (E/2012/30, E/2012/30/Corr.1 y E/2012/30/Corr.2), cap. I, secc. D.

- a) Labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - b) Directrices de política y cuestiones presupuestarias relacionadas con el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal;
 - c) Métodos de trabajo de la Comisión;
 - d) Composición del personal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros asuntos conexos.
5. Debate temático sobre la mejora del funcionamiento del sistema de justicia penal para garantizar el acceso a la justicia y conseguir una sociedad segura.
 6. Integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal:
 - a) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos;
 - b) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;
 - c) Ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales para prevenir y combatir el terrorismo;
 - d) Otras cuestiones relativas a la prevención del delito y la justicia penal;
 - e) Otras actividades en apoyo de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en particular las actividades de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, las organizaciones no gubernamentales y otros organismos.
 7. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.
 8. Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal.
 9. Seguimiento del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 15º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal.
 10. Contribuciones de la Comisión a la labor del Consejo Económico y Social, en consonancia con las resoluciones 72/290 A y 75/290 B de la Asamblea General, incluidos el seguimiento, el examen y la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
 11. Programa provisional del 33º período de sesiones de la Comisión.
 12. Otros asuntos.
 13. Aprobación del informe del Comité sobre su 32º período de sesiones.

2022/340. Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 25º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 26º período de sesiones

En su 33ª sesión plenaria, celebrada el 21 de julio de 2022, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 25º período de sesiones⁶⁵;
- b) Aprobó el programa provisional del 26º período de sesiones de la Comisión que figura a continuación:

⁶⁵ *Ibid.*, suplemento núm. II (E/2022/31).

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN DEL 26º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
2. Progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional.

Documentación

Informe del Secretario General

3. Ciencia y tecnología para el desarrollo: temas prioritarios:
 - a) Tecnología e innovación para una producción más limpia, productiva y competitiva;
Documentación
Informe del Secretario General
 - b) Garantizar el agua potable y el saneamiento para todos: una solución mediante la ciencia, la tecnología y la innovación.
Documentación
Informe del Secretario General
4. Presentación de informes sobre los exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación.
5. Elección de la Presidencia y demás miembros de la Mesa del 27º período de sesiones de la Comisión.
6. Programa provisional y documentación del 27º período de sesiones de la Comisión.
7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 26º período de sesiones.

2022/341. Informe del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques relativo a su 17º período de sesiones y programa provisional de su 18º período de sesiones

En su 33ª sesión plenaria, celebrada el 21 de julio de 2022, el Consejo Económico y Social:

- a) Toma nota del informe del Foro sobre su 17º período de sesiones⁶⁶;
- b) Señaló que el 18º período de sesiones del Foro se celebraría en la Sede del 8 al 12 de mayo de 2023;
- c) Aprobó el programa provisional del 18º período de sesiones del Foro que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 18º PERÍODO DE SESIONES DEL FORO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS BOSQUES

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Conversaciones técnicas sobre la aplicación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030:
 - a) Prioridades temáticas del bienio 2023-2024 en apoyo de la aplicación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030;
 - b) Contribución de los miembros del Foro a la aplicación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030:
 - i) Nuevos anuncios de contribuciones nacionales voluntarias;

⁶⁶ *Ibid.*, suplemento núm. 22 (E/2022/42).

- ii) Información actualizada sobre las contribuciones nacionales voluntarias y seguimiento de esas contribuciones en relación con las prioridades temáticas;
 - c) Contribución de los asociados a la consecución de las prioridades temáticas y refuerzo de la cooperación con ellos:
 - i) Contribución de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, sus organizaciones miembros y el sistema de las Naciones Unidas a la consecución de las prioridades temáticas, y avances en el plan de trabajo de la Asociación;
 - ii) Contribución de las organizaciones y procesos regionales y subregionales a la consecución de las prioridades temáticas;
 - iii) Contribución de los grupos principales y otras partes interesadas pertinentes, incluidas comunidades privadas y filantrópicas, al logro de las prioridades temáticas, y progresos realizados en los planes de trabajo de los grupos principales;
 - d) Vínculos entre los objetivos y metas forestales mundiales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible que examinará el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible en 2023, la labor orientada al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y otras novedades internacionales en materia de bosques;
 - e) Aplicación de la estrategia de comunicación y divulgación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030, incluidas las actividades relativas al Día Internacional de los Bosques de 2023;
 - f) Medios de aplicación, incluidos las operaciones y los recursos de la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal;
 - g) Supervisión, evaluación y presentación de informes:
 - i) Conjunto básico mundial de indicadores forestales;
 - ii) Preparativos de la Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales 2025.
 - h) Información actualizada sobre los preparativos del examen de mitad de período de la eficacia del acuerdo internacional sobre los bosques que tendrá lugar en 2024, incluida la estrategia de comunicación y divulgación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030.
4. Fondo fiduciario para el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques.
 5. Cuestiones nuevas.
 6. Fechas y lugar de celebración del 19º período de sesiones del Foro.
 7. Programa provisional del 19º período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques.
 8. Aprobación del informe del Foro sobre su 18º período de sesiones;

2022/342. Lugar y fechas de celebración y programa provisional del 25º período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

En su 33ª sesión plenaria, celebrada el 21 de julio de 2022, el Consejo Económico y Social, teniendo en cuenta que la enfermedad por coronavirus (COVID-19) seguía repercutiendo en los arreglos de trabajo para los períodos de sesiones del Consejo y de sus órganos subsidiarios:

- a) Decidió que, preferiblemente y si fuera factible, el 25º período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación se celebrase del 18 al 21 de octubre de 2022 en Ginebra, y que, de no ser factible, se celebrase en reuniones oficiosas de formato reducido utilizando una plataforma virtual en octubre de 2022, que las decisiones del Comité se adoptasen por el procedimiento de acuerdo tácito y que fuera la Copresidencia del Comité quien decidiese las modalidades definitivas, tras consultar con los miembros que lo integraban;

b) Aprobó el programa provisional del 25º período de sesiones del Comité, con arreglo a la propuesta del Comité de Expertos, que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 25º PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ DE EXPERTOS SOBRE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN CUESTIONES DE TRIBUTACIÓN

1. Apertura del período de sesiones por las Copresidencias.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Deliberación sobre cuestiones relacionadas con la cooperación internacional en materia de tributación:
 - a) Cuestiones de procedimiento del Comité;
 - b) La tributación y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
 - c) Cuestiones relativas a la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo;
 - d) Actualización del manual de las Naciones Unidas para la negociación de acuerdos fiscales bilaterales entre países desarrollados y países en desarrollo;
 - e) Fijación de precios de transferencia;
 - f) Tributación de las industrias extractivas;
 - g) Tributación ambiental;
 - h) Evitación y solución de controversias;
 - i) Cuestiones de tributación relacionadas con la economía digitalizada y globalizada;
 - j) Tributación de los criptoactivos;
 - k) La digitalización y otras oportunidades para mejorar la administración fiscal;
 - l) Aumento de la transparencia fiscal;
 - m) Impuestos sobre la riqueza e impuestos de solidaridad;
 - n) Impuestos indirectos;
 - o) Impuestos para la salud;
 - p) Relación entre los acuerdos fiscales, comerciales y de inversión;
 - q) Creación de capacidad;
 - r) Otros asuntos sometidos a examen.
4. Programa provisional del 26º período de sesiones del Comité.
5. Aprobación del informe del Comité sobre su 25º período de sesiones.

2022/343. Fechas propuestas de las reuniones y series de sesiones del Consejo Económico y Social en 2023

En su 33ª sesión plenaria, celebrada del 21 de julio de 2022, el Consejo Económico y Social, recordando la resolución 75/290 A de la Asamblea General, de 25 de junio de 2021, sobre el examen de la aplicación de la resolución 72/305 de la Asamblea, relativa al fortalecimiento del Consejo, y el examen de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea 67/290, relativa al formato y los aspectos organizativos del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, y 70/299, relativa al seguimiento y el examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel mundial, teniendo presente la importancia de que se lleven a cabo puntualmente los preparativos y la planificación para su período de sesiones de 2023 y observando que está previsto que se adopte una decisión definitiva sobre los arreglos de trabajo para su período de sesiones de 2023 en la reunión de organización del período de sesiones de 2023, que tendrá lugar el 25 de julio de 2022, recomienda las fechas propuestas para sus reuniones y

Decisiones

series de sesiones que figuran en el anexo de la presente decisión con miras a su posible aprobación en su período de sesiones de 2023.

Anexo

Fechas propuestas de las reuniones y series de sesiones del Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2023

<i>Reuniones y series de sesiones</i>	<i>Fechas propuestas</i>
Sesión de organización del período de sesiones de 2023	(Lunes) 25 de julio de 2022
Foro de alianzas	(Martes) 31 de enero de 2023
Serie de sesiones de coordinación	(Miércoles y jueves) 1 y 2 de febrero de 2023
Foro sobre Cooperación para el Desarrollo	(Martes y miércoles) 14 y 15 de marzo de 2023
Reunión especial sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación	(Viernes) 31 de marzo de 2023
Reunión de gestión dedicada a las elecciones	(Miércoles) 5 de abril de 2023
Foro de la juventud	(Miércoles y jueves) 19 y 20 de abril de 2023
Foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, incluida la reunión especial de alto nivel con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	(Lunes a jueves) 24 a 27 de abril de 2023 ^a
Foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible	(Miércoles y jueves) 3 y 4 de mayo de 2023
Serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo	(Martes a jueves) 23 a 25 de mayo de 2023
(Primera) serie de sesiones de gestión	(Miércoles y jueves) 7 y 8 de junio de 2023
Reunión sobre la transición del socorro al desarrollo (Ginebra)	(Martes) 20 de junio de 2023
Serie de sesiones sobre asuntos humanitarios (Ginebra)	(Miércoles a viernes) 21 a 23 de junio de 2023
Foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social	(Lunes a viernes) 10 a 14 de julio de 2023
Serie de sesiones de alto nivel, incluida la reunión ministerial de tres días de duración del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible	(Lunes a jueves) 17 a 20 de julio de 2023
(Segunda) serie de sesiones de gestión	(Martes y miércoles) 25 y 26 de julio de 2023 ^b

^a Las fechas del foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo de 2023 se acordaron en las conclusiones y recomendaciones convenidas a nivel intergubernamental del foro de 2022 (véase [E/FFDF/2022/3](#)). Si se confirma que la celebración de Eid al-Fitr será el 24 de abril de 2023, el foro tendrá lugar del martes 25 al viernes 28 de abril de 2023.

^b La sesión de organización del período de sesiones de 2024 se celebrará el jueves 27 de julio de 2023.

2022/344. Solicitudes del carácter consultivo ante el Consejo Económico y Social presentadas por organizaciones no gubernamentales

En su 33ª sesión plenaria, celebrada el 21 de julio de 2022, el Consejo Económico y Social decidió conceder el carácter consultivo especial a las organizaciones no gubernamentales siguientes:

Diakonia
Inimõiguste Instituut
National Human Rights Civic Association “Belarusian Helsinki Committee”
Non C’è Pace Senza Giustizia
Syrian American Medical Society Foundation
Wikimedia Foundation, Inc.

2022/345. Solicitudes del carácter consultivo e informes cuatrienales recibidos de organizaciones no gubernamentales

En su 33ª sesión plenaria, celebrada el 21 de julio de 2022, el Consejo Económico y Social:

a) Decidió reconocer como entidades de carácter consultivo especial a las 209 organizaciones no gubernamentales siguientes:

7amleh – The Arab Centre for the Advancement of Social Media
Adelphi Research, gemeinnützige GmbH
Adharshila
African Confederation of Co-operative Savings and Credit Association
Agence Européenne pour l’Information et le Conseil des Jeunes (ERYICA)
Agence Mondiale pour la Bonne Gouvernance
Ágora Ciudadanos Cambiando México
Agricoltori Solidarietà e Sviluppo (ASeS)
AHAM Education, Inc.
Aleradah Organization for Talented People with Disability
All Africa Community Development and Environmental Protection Agency
American Zionist Movement, Inc.
Arengukoostöö Ümarlaud
Ashoka Trust for Research in Ecology and the Environment (ATREE)
Asociación Campaña Colombiana contra Minas (CCCM)
Association du Centre des Études et des Recherches en Sciences Sociales
Association for the Rights of Children in Southeast Asia, Inc. (ARCSEA)
Association on Development of Civil Society of the Republic of Kazakhstan “ARGO”
Association “Sphère”
Atlantic Council for International Cooperation/Conseil Atlantique pour la Coopération Internationale
Aurosikha Welfare Centre for Rural & Social Development
Australian Graduate Women, Inc.
Bell Global Justice Institute
Canadian Autism Spectrum Disorder Alliance
CEDAW Committee of Trinidad and Tobago
Center for Gender Economics Initiative
Centre de Formation Professionnelle Femmes et Jeunes

Centre for Health Sciences Training Research and Development International (CHESTRAD)
Centre International de Conseil, de Recherche et d'Expertise en Droits de l'Homme (CICREDHO)
Centrs Marta
Charitable Organization – Charitable Fund “League of Tolerance”
Chernobyl-Hibakusha Support, Kansai
Children and Young People with Disability Australia
Citizens Intervention & Accountability Network
Collaborative for Children
Commonwealth Association of Planners (CAP)
Confederation of NGOs of Rural India
Congregation Pirchei Shoshanim, a New Jersey Nonprofit Corporation
Conseil Promotionnel pour l'Action des Jeunes en Afrique
Co-operation Arena for Sustainable Development in Africa – Kenya (CASDA)
Coordenação das Organizações Indígenas da Amazônia Bras
Darwin Animal Doctors, Inc.
Derechos Infancia México, AC
Diakonia
Dignity Initiative
Direction for Children and Youth
Drug Policy Network South East Europe
Dynamique des Femmes Juristes
ECPAT Sverige
Empowering Women for Excellence Initiative
Engineers without Borders
Equipo Latinoamericano de Justicia y Género, Asociación Civil (ELA)
European Federation of Therapeutic Communities
European Network for the Work with Perpetrators of Domestic Violence, eV
Evangelização Geral de Ajuda aos Necessitados
Eye Care Foundation
Family for Every Child
Fondation Conteurs sans Frontières, Prévention en faveur des Enfants et Recherche Fondamentale sur la Cécité
Fondazione Ernesto Illy
Food and Livestock Initiative, asbl (FLI)
For All Moonkind, Inc.
Foreningen Tryggere Ruspolitikk
Fundación para el Desarrollo de Políticas Sustentables
Fundación Retorno a la Libertad
Fundación Secretariado Gitano
Generations for Peace
Geology for Global Development
Global Alliance for Surgical, Obstetric, Trauma, and Anaesthesia Care
Global Alliance Office on Drugs and Crime (GAODC)
Global Care Rescue Mission

Global Initiative on Substance Abuse
Global Rights for Women
Global Water Challenge
Groupe des Experts et Juristes en Droits Humains et en Droits des Peuples Autochtones
Helen Woodward Animal Center
Hepatitis Australia, Inc.
Hope Worldwide Pakistan
Human Rights for Kids
Humanitarian Tracker
Hunt Hill Farm Trust, Inc.
IFMA Foundation
Imperial College of Science, Technology and Medicine
Independent Living Center for Persons with Disabilities, Kathmandu
“Informasiya Təşəbbüslərinə Dəstək” İctimai Birliyi
INHR
Inimõiguste Instituut
Inštitut za raziskave in razvoj “Utrip”
Institute for Financial Management and Research
Instituto Brasileiro de Qualidade de Vida (IBQV)
Instituto Caminho do Meio
Instituto RIA
International Association of Youth and Students for Peace, Inc.
International Longevity Centre Canada
International Society for the Study of Drug Policy
Int’l Centre for Peace Charities and Human Dev.
Islamic Medical Association of North America, Inc.
Ivy League Consult, Limited
Jaaniv Foundation
Janmitra Nyas
Japanese Liaison Council of Second-Generation Atomic Bomb Survivors
Jeunes en Action pour le Développement Durable
Jordan Youth Innovation Forum
Junior Medical Academy
KTDA Foundation, Limited
La Grande Puissance de Dieu
La Protección de la Infancia, Inc.
Leadership Development Association Albania
Les Amis de la Déclaration Universelle des Droits de l’Humanité (ADDHU)/Friends of Humankind Rights
Lift Saxum, Ltd./Gte.
Ligue Camerounaise des Droits de l’Homme
Maasai Indigenous Projects
Mathare Environmental Conservation Youth Group
MedWish International

Mulabi Association Latin American Work Group for Sexual Rights, Civil Association
Nanjing World Youth Development Service Center
National Council for Science and the Environment
National Human Rights Civic Association “Belarusian Helsinki Committee”
National Union of Somali Journalists (NUSOJ)
Native and Tribal Human Rights in Action
New Nigeria Foundation
News Network
Ngece Rinjeu Foundation
Nikan Mammut Charity Foundation
Non C’è Pace Senza Giustizia
Ocean Conservancy, Inc.
Omega Psi Phi Fraternity, Inc.
One Voice Initiative for Women and Children Emancipation
Operation Eyesight Canada
Organisation Suisse d’Aide aux Réfugiés
Pallium India
Pan African Climate Justice Alliance
Parents Forum
Parker Peace Foundation
Partnership for Policy Integrity, Inc.
Peace Direct
Peaceland Foundation
People for Equality and Relief in Lanka, Inc.
People’s Action for Learning Network (PAL)
Photo Start
Plataforma de Organizaciones de Infancia
Pop Culture Hero Coalition, Inc.
Precious Gems
PROSAMI
Protection for Legal & Human Rights Foundation
Public Health Foundation of India
Public Organization “Institute for the Study of Dependencies, Drug Policy Issues and Monitoring the Drug Situation”
Réseau Accès aux Médicaments Essentiels
Réseau Camerounais des Organisations des Droits de l’Homme
Réveil Communautaire d’Assistance aux Victimes
Ribbon Rouge Foundation
Rise International, Inc.
Rockefeller Philanthropy Advisors, Inc.
Royal National Lifeboat Institution
Rozaria Memorial Trust
Scholas Occurrentes
Servare et Manere

SEWA Bharat
Shikshit Yuva Sewa Samiti
Shining Hope for Communities, Inc.
SMART Recovery International, Inc.
Social Services Trust
Software Freedom Law Center (SFLC.in)
Sonmaz Mashall Cultural Relations Public Union
South Asian Association of Pediatric Dentistry
South Asian Legal Clinic (Ontario)
Sristi Foundation
Stichting HIV Justice
Stichting The Ocean Cleanup
Stichting World Benchmarking Alliance Foundation
Strategic Initiative for Women in the Horn of Africa (SIHA)
Students for Sensible Drug Policy Australia, Inc.
Sustainable Development Policy Institute
Syrian American Medical Society Foundation
Szülök Háza Alapítvány
Takween Organization for Social & Economic Development
Teach for All, Inc.
Thai Green Crescent
The Dalgarno Institute
The Donkey Sanctuary
The Eagle Eye Behavioural Reorientation Initiative
The Emmanuel Ivorgba Foundation
The George Institute for Global Health
The Global Schoolhouse Initiative
The Great Rift Centre for Research & Development
The Healthy Real Initiative for Valued Entrepreneurship, Warri, Delta State
The Mathile Institute for the Advancement of Human Nutrition
The Red Crescent National Society of the Kyrgyz Republic, Public Association
The Senema Love Foundation
The Women's Crisis Centre
Treatment Action Group
Trustees and Friends of Agricultural Research at the Volcani Center
Unión Española de Asociaciones y Entidades de Atención al Drogodependiente (UNAD)
Verband der TÜV, eV
Vie Médicale
Viešoji įstaiga "NVO teisės institutas"
Visible Impact
Wealth by Health Steps for Change Foundation
Wellcome Trust
Wheel of Hope Initiative

Wikimedia Foundation, Inc.
Women's Entrepreneurship Day Organization, Inc.
World Blockchain Organization, Inc.
World Bong-Gong Foundation
World Federation of Neurology
World Ocean Council
World Renew
Yamba Malawi, Inc.
Yerwa Aid and Relief Foundation
Ženska mreža Hrvatske

b) Observó también que el Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales había tomado nota de los 604 informes cuatrienales presentados por las organizaciones no gubernamentales siguientes⁶⁷:

ABC Tamil Oli
Abdul Momen Khan Memorial Foundation (Khan Foundation)
Aboriginal and Torres Strait Islander Corporation Family Violence Prevention and Legal Service (Victoria)
ACE
Acronym Institute for Disarmament Diplomacy
Action Internationale pour la Paix et le Développement dans la Région des Grands Lacs
Action of Human Movement (AHM)
Action Solidaire pour un Développement Entretenu à la Base
Adelphi Consult, GmbH
Adolescent Health and Information Projects
Adventist Development and Relief Agency
Advocates for Youth
æCentre
Afectividad y Sexualidad
African Artists for Development
African Citizens Development Foundation
African Computer and Technology Literacy Awareness Program, Inc. (ACTLAP)
African Development Assistance Consult
African Green Foundation International
African Trade Center, Ltd./Gte.
African Woman and Child Feature Service
Agence de Développement Économique et Social
Agence Internationale pour le Développement
Agrenska Foundation/Grosshandlare Axel H. Agrens Donationsfond
Aid Organization
AIDS Vaccine Advocacy Coalition
Al Baraem Association for Charitable Work
Albert Kunstadter Family Foundation

⁶⁷ Los informes corresponden al período 2017-2020, salvo que se indique otra cosa entre paréntesis.

Albert Schweitzer Institute
Al-Hasaniya Moroccan Women's Project
All India Movement for Seva
All-China Environment Federation
Alliance Creative Community Project
Alliance des Avocats pour les Droits de l'Homme
Alliance pour la Solidarité et le Partage en Afrique – Jeunesse pour Intégration Culturelle et Sociale
Al-Mahdi Institute
Alsalam Foundation
American Association of Jurists
American Bar Association
American Heart Association, Inc.
American Jewish Committee
American Society of the Italian Legions of Merit
AMFORHT
Amis des Étrangers au Togo (ADET)
Anchor of Salvation International Ministries
Anglican Consultative Council
Apostolic Ministerial International Network
Arab African American Women's Leadership Council, Inc.
Arab Mexican Chamber of Industry and Commerce, Civil Association
Arab Organization for Human Rights
Archbishop E. Kataliko Actions for Africa (KAF)
Ashiana Collective Development Council
Asia Injury Prevention Foundation
Asia-Pacific Human Rights Information Center
Asistencia Legal por los Derechos Humanos, Asociación Civil
Asociación Cubana de Limitados Físico-Motores
Asociación de Antiguas Alumnas del Colegio Madres Irlandesas
Asociación Gilberto, AC
Asociación Nacional Cívica Femenina
Asociación Pro-Bienestar de la Familia Colombiana "Profamilia"
Asociația "Fondul Internațional de Cooperare și Parteneriat al Mării Negre și Mării Caspice"
Asociația Tehnopol Galați
Associação Brasileira dos Organizadores de Festivais de Folclore e Artes Populares
Association AMOR
Association Adala-Justice
Association Camerounaise pour la Prise en Charge de la Personne Âgée (ACAMAGE)
Association Culturelle des Tamouls en France
Association d'Aide à l'Éducation de l'Enfant Handicapé (AAEEH)
Association de Lutte contre la Pauvreté
Association de Solidarité, Aide et Action Enfance Mali "ASAA/EM Jigiya Ton"
Association des Relais Communautaires d'Oshwé

Association for Integrated Development – Comilla (AID-Comilla)
Association for Promotion Sustainable Development
Association for Protection of Refugee and Internal Displaced Women and Children
Association for Rural Area Social Modification, Improvement and Nestling
Association for Women’s Rights in Development
Association Internationale des Médecins pour la Promotion de l’Éducation et de la Santé en Afrique
Association M’zab – Prévention Routière et Développement
Association Marocaine de Planification Familiale
Association Mauritanienne pour la Promotion de la Famille
Association Mauritanienne pour la Santé de la Mère et de l’Enfant
Association Miman
Association Mouvement pour la Défense de l’Humanité et Abolition de la Torture (MDHAT)
Association Nationale des Échanges entre Jeunes
Association of Christian Counsellors of Nigeria
Association of Former International Civil Servants for Development
Association of the Bar of the City of New York
Association Points-Cœur
Association pour la Promotion de la Lutte contre les Violences Faites aux Femmes et la Participation au Développement de la Femme Africaine
Association pour l’Action Sociale et le Développement
Association pour l’Éducation et la Santé de la Femme et de l’Enfant (AESFE)
Association Respect Cameroun
Association Sénégalaise pour la Promotion des Énergies Renouvelables “KokkiEnergie”
Association Thendral
Association Tunisienne de la Santé de la Reproduction
Association “Un monde avenir”
Associazione Amici dei Bambini
Associazione Casa Famiglia Rosetta (ACFR)
Associazione per i Diritti Umani e la Tolleranza
Asylum Access
Atheist Alliance International
Auspice Stella
Australian Lesbian Medical Association
Autonomous Non-Profit Organization Ethnocultural Association Elleyada
Ballerina Management Institute
Bangladesh Mahila Parishad
BRAC
Barinu Institute for Economic Development
Barrackpore Elderly Care Society
Bäuerliche Erzeugergemeinschaft Schwäbisch Hall, wV
Be Active, Be Emancipated (BABE)
Befa Women and Child Care Foundation
Ben Newman Hope Care Foundation
Benin Environment and Education Society

Better World
Biedrība “Donum Animus”
Books to Africa International
Build Africa
Bureau d’Informations Formations Échanges et Recherches pour le Développement (BIFERD)
Burlerson Institute, Inc.
Büro zur Umsetzung von Gleichbehandlung, eV (BUG)
Cairo Institute for Human Rights Studies
Cameroon Youths and Students Forum for Peace
Campaign for Innocent Victims in Conflict (CIVIC)
Campanha Latino-Americana pelo Direito à Educação, Brasil (CLADE Brasil)
Campus Watch
Canadian Centre on Disability Studies
Canadian Council for Refugees
Canadian Council of Churches
Canadian Voice of Women for Peace
Carré Géo & Environnement
Católicas por el Derecho a Decidir
Caucasian Feminist Initiative
Caucasian Jews World Congress
Center for Development Support Initiatives
Center for Inquiry
Center for Media & Peace Initiative, Inc.
Center for Migration Studies of New York
Center for Practice-Oriented Feminist Science (PROFS)
Center for Reproductive Rights, Inc.
Center for the Global Study of Social Enterprise, a NJ Nonprofit Corporation
Center for the Human Rights of Users and Survivors of Psychiatry
Centre Africain de Recherche Industrielle (CARI)
Centre d’Action pour le Développement Rural
Centre d’Éducation et de Développement pour les Enfants Mauriciens
Centre d’Études Diplomatiques et Stratégiques
Centre d’Information et de Promotion de l’Image d’une Nouvelle Afrique (CIPINA)
Centre des Dames Mourides
Centre for Community Economics & Development, Consultants Society
Centre for Convention on Democratic Integrity, Ltd./Gte.
Centre for Corrections and Human Development
Centre for Human Rights and Climate Change Research
Centre for the Sustainable use of Natural and Social Resources (CSNR)
Centre for Women Studies and Intervention
Centre for Youth and Literacy Development
Centro de Estudios y Formación Integral para la Mujer
Centro de Investigación Social, Formación y Estudios de la Mujer

Centro de Salud Familiar “La Fe”, Inc.
Centro Integrado de Estudios e Programas de Desenvolvimento Sustentável
Centro Nazionale di Prevenzione e Difesa Sociale
Chia-Funkuin Foundation
Chikka Federation of India
Child Foundation
China Arms Control and Disarmament Association
China Environmental Protection Foundation
China Family Planning Association
China Soong Ching Ling Foundation
China-Africa Business Council
Chinese People’s Association for Friendship with Foreign Countries
Christian Children’s Fund
Cities of Peace, Inc.
Coalition against Trafficking in Women
Combite pour la Paix et le Développement
Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Asociación Civil
Comisión Unidos vs. Trata
Comité d’ Action pour les Droits de l’Enfant et de la Femme
Commission on Voluntary Service and Action, Inc.
Commonwealth Human Rights Initiative
Community Education Services (CES) Canada
Community Empowerment and Development Initiative, Warri
Community Research and Development Centre
Concerned Women for America (CWA)
Conglomeration of Bengal’s Hotel Owners
Congregation of Our Lady of Mount Carmel – Carmelite NGO
Congregation of the Mission
Congressional Black Caucus Political Education & Leadership Institute
Consortium for Street Children
Consultation, Evaluation, Education, Inc.
Consumers International
Cooperativa Tecnico Scientifica di Base (COBASE)
Coordination Nationale des Associations des Consommateurs
Corporación Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad
Corporación Colombia Unida por el Respeto al Adulto Mayor (COR PRO Adulto Mayor)/Corporation
Colombia United for the Respect of the Elder
Corporación Red Nacional de Mujeres Comunes, Comunitarias, Indígenas y Campesinas de la República de
Colombia
Corporate Accountability International
Creators Union of Arab
Cultural Survival
Dag Hammarskjöld Foundation
Death Penalty Focus

December Twelfth Movement International Secretariat
Department of Political Science and Public Administration of the University of Athens Alumni Association
DESSI International
Deutsche Welthungerhilfe, eV
Dhaka Ahsania Mission
Dhruvh – Social Awareness Forum
Diligent Care for Creative Intelligence Development
Disability Organisations Joint Front
Disability Rights Fund, Inc.
DIYNGO Community Based Organization
Doha International Family Institute (DIFI)
Drishti Foundation Trust
Drug Policy Australia, Limited
Dui Hua Foundation
Dynamic Youth Development Organization
Eakok Attomanobik Unnayan Sangstha
Earthquakes and Megacities Initiative
East Africa Consortium International
Eastern Alliance for Safe and Sustainable Transport
EastWest Institute
Ecoforum of NGOs of Uzbekistan
Education above All Foundation
Ekta Welfare Society
El Ghad Essihi pour le Développement et la Protection de l'Environnement en Mauritanie
Emmaus International Association
Enosh – The Israeli Mental Health Association
Entrepreneurship Development and Support Initiative
Environment Conservation Organization – Foundation for Afforestation Wild Animals and Nature
(ECO-FAWN)
Equal Rights for Persons with Disabilities International, Inc. (ERPDI)
Equality Now
Équilibres et Populations
Equis: Justicia para las Mujeres
ERAN – Israel's Association for Emotional First Aid via the Telephone, in memory of Dr. A. Zaslany
EUROGEO
Europe Business Assembly, Limited
Europe External Programme for Africa
European Center for Constitutional and Human Rights
European Federation of Psychologists Associations
European Law Students' Association (ELSA)
European Network on Independent Living, Limited
European Union of the Deaf
Fairleigh Dickinson University
Family Educational Services Foundation

Fazaldad Human Rights Institute
Fédération Bruxelloise des Institutions pour Toxicomanes
Fédération Européenne des Centres de Recherche et d'Information sur le Sectarisme (FECRIS)
Fédération Internationale des Coalitions pour la Diversité Culturelle/International Federation of Coalitions for Cultural Diversity
Federation of American Women's Clubs Overseas (FAWCO)
Federation of Cuban Women
Federation of Trade Unions of Ukraine (FPU)
Felix Varela Center
Feminist Majority Foundation
Finance Center for South-South Cooperation, Limited
First Ladies' Initiative
Fondation Espoir et Vie
Fondation Européenne pour le Développement Durable des Régions
Fondation Kalipa pour le Développement
Fondation Mohammed VI pour la Recherche et la Sauvegarde de l'Arganier
Fondation pour la Promotion de la Santé et le Développement de la Recherche (FOREM)
Fondazione Opera Campana dei Caduti
Fondazione Proclade Internazionale, ONLUS
Fondazione San Patrignano
Foreningen for Human Narkotikapolitikk
Forum Droghe Associazione Movimento per il Contenimento dei Danni
Forum of Women's NGOs of Kyrgyzstan
Foundation for Environmental Stewardship
Foundation for Responsible Media
Foundation for the Rights of Future Generations
Foundation of International Servant leadership Exchange Association
Foundation Sozopol
Freann Financial Services, Limited
Freemuse: The World Forum on Music and Censorship (2016-2019)
Fridtjof Nansen Institute
Friends of ISTAR
Fundação Abrinq pelos Direitos da Criança e do Adolescente
Fundação Museu do Futuro
Fundación Acción Pro Derechos Humanos
Fundación de Ayuda y Promoción de las Culturas Indígenas Rosa Collelldevall
Fundación Familias Monoparentales Isadora Duncan
Fundación Global Democracia y Desarrollo
Fundacja Instytut na rzecz Kultury Prawnej Ordo Iuris
General Conference of Seventh Day Adventists
Generations United
Geneva Centre for Human Rights Advancement and Global Dialogue
Genève pour les Droits de l'Homme: Formation Internationale
Gestos Soropositividade Comunicação e Gênero

Gherush92 – Committee for Human Rights
Girls Education Mission International
Girls Learn International, Inc. (GLI)
Global Environmental Action (GEA)
Global Fund for Widows
Global Health and Awareness Research Foundation (GAF)
Global Helping to Advance Women and Children
Global Institute for Water, Environment and Health
Global NeuroCare
Global Organization of Parliamentarians against Corruption
Global Welfare Association
Grameen Development & Poverty Alleviation Sangstha (GDPAS)
Greek Orthodox Archdiocesan Council of North and South America
Guinée Humanitaire
Gusenghwe, Inc.
Habitat International Coalition
Haiti Cholera Research Funding Foundation, Inc.
Haiti Mission
Halley Movement for Social and Community Development
Heal the Land Initiative in Nigeria
Health in Action, Limited
Health of Mother Earth Foundation
Healthy Caribbean Coalition, Inc.
Heavenly Culture, World Peace, Restoration of Light
Heavenly Shower of Peace Church of God
HEDA Resource Centre
Heritage Foundation (2015-2018)
Holt International Children's Services, Inc.
Homosexuelle Initiative Wien
Hong Kong Women Professionals and Entrepreneurs Association
Huairou Commission: Women, Homes and Community
Human Development Society, the Gambia
Human Dignity (HD)
Human Rights Advocates, Inc.
Human Rights Consortium
Human Rights Information and Training Center (2016-2019)
Humanitaire plus
Humanitarian Ambassadors
Humanitarian Care Malaysia Berhad
Humanitarian Foundation of Canada
Ideal World Foundation
Imperial Orthodox Palestine Society
Indian Dreams Foundation

Indian Movement “Tupaj Amaru”
Indigenous World Association
Inga Foundation
Initiative for Youth Awareness on Climate Change
Initiative pour le Développement de l’Afrique (IDA)
Initiative: Eau
Initiatives of Change International
Institut für Klimaschutz, Energie und Mobilität – Recht, Ökonomie und Politik, eV (IKEM)
Institute for NGO Research
Institute for Policy Studies
Institute for Practical Idealism
Institute for Security Studies
Institute of Cultural Affairs International
Institute of International Law
Institute of Sustainable Development
Inter-American Housing Union
International Academy of Architecture
International Air Transport Association
International Association for Advancement of Space Safety
International Association for Hospice and Palliative Care, Inc.
International Association for the Advancement of Innovative Approaches to Global Challenges (IAAI)
International Association of Applied Psychology
International Association of Gerontology and Geriatrics
International Association of Judges
International Association of University Presidents
International Association of Women in Radio and Television
International Centre for Leadership Development Nigeria
International Commission of Jurists
International Confederation of Christian Family Movements
International Council for Caring Communities, Inc.
International Council for Education of People with Visual Impairment
International Council for the Day of Vesak (ICDV)
International Council of Academies of Engineering and Technological Sciences, Inc. (CAETS)
International Council of Management Consulting Institutes, Inc.
International Development Enterprises (India)
International Disability Alliance
International Doctors for Healthier Drug Policies, CIC
International Emergency and Development Aid
International Federation for Home Economics
International Federation for Peace and Sustainable Development (IFPSD)
International Federation of Building and Wood Workers
International Federation of Catholic Medical Associations
International Federation of Consular Corps and Associations

International Federation of Hard-of-Hearing Young People
International Federation of Non-Governmental Organizations for the Prevention of Drug and Substance Abuse
International Federation of Women in Legal Careers
International Human Rights Protector's Group
International Institute of Administrative Sciences
International Institute of Space Law
International Justice Mission
International Mayor Communication Centre, Limited
International Movement for Advancement of Education Culture Social and Economic Development
International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination
International Organization for the Right to Education and Freedom of Education (OIDEL)
International Planned Parenthood Federation
International Port Community Systems Association, EEIG
International Road Transport Union
International Seafood Sustainability Foundation, Inc.
International Shinto Foundation (ISF)
International Society for the Study of Trauma and Dissociation
International Union of Parents and Teachers
International Women's Rights Action Watch Asia Pacific
International Work Group for Indigenous Affairs
International Youth and Student Movement for the United Nations
Int'l Centre for Women Empowerment & Child Dev.
IOGT-NTO
Iranian Elite Research Center
Irene Menakaya School Onitsha
Isiziba Community-Based Organisations of South Africa
ISKCON Communications International
Islamic Relief
Italian Centre of Solidarity
J. P. Foundation, Inc.
Jaime Guzman Errazuriz Foundation
James Madison University
Japan Asia Cultural Exchanges (JACE)
Jeunes Volontaires pour l'Environnement
Jus Cogens
Justice for Girls Outreach Society (JFG)
Kadın ve Demokrasi Derneği
Karlen Communications
Kathak Academy
Kevoy Community Development Institute
KinderEnergy, Inc.
Kırmızı Biber Derneği
Korea Disaster Relief

Korea Food for the Hungry International
Korea Women's Associations United (KWAU)
Korean Council for Local Agenda 21
Kuwaiti Society for Autism
Landsrådet for Norges barne-og ungdomsorganisasjoner
Latin American and Caribbean Continental Organization of Students
Latin American Federation of Associations of Relatives of Disappeared Detainees
Law Association for Asia and the Pacific
Lawyers' Rights Watch Canada
Le Monde des Possibles
Le Pont
Leadership Initiative for Transformation & Empowerment
League of Women Voters of the United States
Learning for a Sustainable Future
Legal Resources Centre
Les Amis du Projet Imagine
Les Rencontres du Mont-Blanc – Forum International de l'Économie Sociale/The Mont-Blanc Meetings –
International Forum of the Social Economy
Let's Breakthrough, Inc.
Lift up Care Foundation
Lightup Foundation
Living Bread International Church, Inc.
L'Organisation Non Gouvernementale des Cercles Nationaux de Réflexion sur la Jeunesse (ONG CNRJ)
Maawandoon, Inc.
Maher
Makhzoumi Foundation
Man Up Campaign US, Inc.
Mandala Transformation Foundation, Inc.
Marie Stopes International
Marin Experimental Teaching, Training and Advising Center
Mata Amritanandamayi Math
Medical Women's Association of Nigeria
Mediterranean Information Office for Environment, Culture and Sustainable Development
Millennium Network for Community Development Initiative
MINBYUN – Lawyers for a Democratic Society
Minnesota Citizens Concerned for Life, Inc., Education Fund
MiRA Resource Center for Black Immigrant and Refugee Women
Miroslava International Alliance
Modern Advocacy, Humanitarian, Social and Rehabilitation Association
Montage Initiative, Inc.
Moorish Holy Temple of Science/Moorish Science Temple
Moremi Initiative for Women's Leadership in Africa
Mosaic
Mothers Legacy Project

Multidisciplinary Association for Psychedelic Studies
Nagorik Uddyog
National Association of Cuban Economists
National Association of Housing and Redevelopment Officials
National Council of Catholic Women
National Council of Women of Malta
National Council on Family Relations
National Organization for Global Education, Inc.
National Tropical Botanical Garden
National Union of Jurists of Cuba
National Youth Council of Russia
Native Women's Association of Canada
Negev Coexistence Forum
Neighbourhood Community Network
Network for Women's Rights in Ghana
Network of Women's Non-Governmental Organizations in the Islamic Republic of Iran
New Era Educational and Charitable Support Initiative
New Humanity
New Zealand Family Planning Association, Inc.
Newline Social Organization
Niger Delta Budget Monitoring Group
Nigerian Institute of Homeopathy
Non-Commercial Partnership on Assistance in Promoting Social Programs in the Healthcare Area "Equal Right to Life"
Nonviolence International
Norwegian People's Aid
Nour Foundation
Novant Health, Inc.
Observatorio Regional para la Mujer de América Latina y el Caribe, AC
Onhappy Corporation
Organisation des Jeunes pour le Monde d'Avenir
Organisation des Laïcs Engagés du Sacré-Cœur pour le Développement de Kimbondo
Organisation for Gender, Civic Engagement & Youth Development (OGCEYOD)
Organisation Internationale pour la Sécurité des Transactions Électroniques (OISTE)
Organisation Mauritanienne pour la Lutte contre l'Extremisme et pour l'Appui à l'Unité Nationale
Organisation Mondiale des Associations pour l'Éducation Périnatale
Orji Uzor Kalu Foundation
Orphelins, Déplacés et Incarcérés de Côte d'Ivoire (ORDIN-CI)
Osservatorio per la Comunicazione Culturale e l'Audiovisivo nel Mediterraneo e nel Mondo
Outreach Social Care Project
Pakistan Council for Social Welfare and Human Rights
Pan African Institute for Entrepreneurship and Community Development, Ltd./Gte.
Pan Pacific and South East Asia Women's Association
Partnership for Change

Passionists International
Pasumai Thaayagam Foundation
Pax Romana – International Catholic Movement for Intellectual and Cultural Affairs and International
Movement of Catholic Students
Peace and Development Organization
Peace Child International
Peace Corps of Nigeria
Peace Foundation Pakistan
Peace Worldwide
Peacebuilders International
People of Good Heart
People’s Development Initiatives (PDI)
Pirate Parties International Headquarters
Pitirim Sorokin – Nikolai Kondratieff International Institute
Pleaders of Children and Elderly People at Risk “PEPAINGO”
Population Media Center, Inc.
Prajachaitanya Yuvajana Sangam
Prince Sultan Bin Abdulaziz International Prize for Water
Project 1948 Foundation
Public Organization “Public Advocacy”
Public Services International
Qatar Foundation for Social Work
RADION International Foundation
Rebirth Charity Society
Refugee Council of Australia
Regards de femmes
Regional Institute of Health, Medicine and Research
Regional Public Charitable Organization “Drug Abuse Prevention Centre”
Rehabilitation Engineering Society of North America
Religious of the Sacred Heart of Mary
Reporters Sans Frontières International/Reporters without Borders International
Reporters Sans Frontières International/Reporters without Borders International (2013-2016)
Réseau Communautaire pour le Pauvre
Réseau des Femmes Africaines pour la Gestion Communautaire des Forêts
Réseau Guinéen des Organisations des Personnes Handicapées pour la Promotion de la Convention
Internationale sur les Droits des Personnes Handicapées (ROPACIDPH)
Réseau National des Organisations Féminines pour la Démocratie, la Décentralisation, le Développement
Durable et les Droits Humains du Mali (Réseau Wassa)
Responding to Climate Change, Limited
Results Educational Fund, Inc.
RET International
Roads of Success
Robert F. Kennedy Center for Justice and Human Rights
Rokpa International

Rosa-Luxemburg-Stiftung – Gesellschaftsanalyse und Politische Bildung, eV
Rotary International
Royal Academy of Science International Trust
Rural Health Care Foundation
Rural Reconstruction Nepal
Rural Women's Network Nepal
S. M. Sehgal Foundation (India)
Sadguru Sadafaldeo Vihangam Yoga Sansthan
SAE International
Safe Campaign, LLC
Saudi Green Building Forum
Save Our Needy Organization
Save the Children International
Save the Earth Cambodia
Scholars at Risk Network
Science of Spirituality, Inc.
SEALOEarth Corporation
Sense International, India
SERAC-Bangladesh
Settlement Services International Incorporated
Seventh Generation Fund for Indigenous Peoples, Inc.
Shushilan
Sign of Hope, eV/Hoffnungszeichen, eV
Simply Help, Inc.
Sisterhood Is Global Institute
Sisters Inside, Inc.
Sisters of Charity Federation
Sisters of Notre Dame de Namur
Slum Child Foundation
Small and Medium-Scale Entrepreneurship Fundamentals Foundation
Social & Healthy Action for Rural Empowerment
Social Economic and Governance Promotion Centre (SEGP)
Sociedad Cubana para la Promoción de las Fuentes Renovables de Energía y el Respeto Ambiental
(Cubasolar)
Society for International Development
Society for Protection of Street & Working Children
Society for the Widows and Orphans
Society to Heighten Awareness of Women and Children Abuse
Society to Support Children Suffering from Cancer (MAHAK)
Somali Help-Age Association
Somali Youth Development Foundation (SYDF)
Soroptimist International Great Britain and Ireland, Limited (SIGBI)
South Caucasus Office on Drugs and Crime
Stichting Both Ends

Stichting KidsRights
Stichting Samenwerkingsverband IKV – Pax Christi
Stichting War Child
Strategic Humanitarian Services
Strategy for Mentoring Initiative and Leadership Empowerment
Sulabh International Centre for Action Sociology
Summer Institute of Linguistics
Sunfull Movement
Suomen YK-liitto, Ry
Support Home of God Project (SuhoG Project)
Susila Dharma International Association
Swasti
Swedish NGO Foundation for Human Rights
Syrian Environment Protection Society (SEPS)
Tamil Uzhagam
The Blue Tree Foundation
TRIAL International
Villes de France
Yelen
Zéro Pauvre Afrique

c) Decidió dar por concluido sin perjuicio el examen de las solicitudes del carácter consultivo de las 28 organizaciones no gubernamentales siguientes, que, después de recibir tres recordatorios en dos periodos de sesiones consecutivos del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales, no habían respondido a las preguntas de los miembros del Comité:

Aarohan
Avocats Sans Frontières – France
Bright Light Volunteers International
Development of Institution & Youth Alliance Ghotki (DIYA)
Formation Awareness and Community Empowerment Society Pakistan (FACES) Pakistan
Gender & Empowerment Organization
Gracia Raina Foundation
Hestia Hellas, AMKE
Individual Land Trust
InnovativeCommunities.Org Foundation
International Federation for Peace and Sustainable Development (IFPSD)
International Non-Olympic University
International Union for Sustainable Development
Justice Centre Hong Kong, Limited
Montagnard Indigenous People Christian Organization (MIPCO)
Norwegian Church Aid
Organisation Mondiale pour les Femmes et les Enfants
Pakistan International Human Rights Organization
Plateforme Internationale contre l'Impunité
QHR Foundation

Relief Human Rights Organization
Saksham Bharti
World Bicycle Industry Association
World Federation of Free Trade Zones Co., Limited
World Learning, Inc.
World Psychiatric Association
Yeşilay Bulgaria Association
Zhongguancun Belt and Road Industrial Promotion Association

d) Observó que el Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales había decidido tomar nota de la solicitud de la organización no gubernamental Goal de retirar su solicitud del carácter consultivo.

2022/346. Informe del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2022

En su 33ª sesión plenaria, celebrada el 21 de julio de 2022, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre su período de sesiones ordinario de 2022⁶⁸.

2022/347. Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 62º período de sesiones

En su 34ª sesión plenaria, celebrada el 22 de julio de 2022, el Comité Económico y Social, a propuesta de la Vicepresidencia (Bulgaria), tomó nota del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 62º período de sesiones⁶⁹.

2022/348. Proyecto de presupuesto por programas para 2023

En su 34ª sesión plenaria, celebrada el 22 de julio de 2022, el Comité Económico y Social, a propuesta de la Vicepresidencia (Bulgaria), tomó nota de las secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas para 2023 (fascículos pertinentes del documento [A/77/6](#)).

2022/349. Países de África que salen de situaciones de conflicto

En su 34ª sesión plenaria, celebrada el 22 de julio de 2022, el Consejo Económico y Social, recordando sus decisiones 2020/232, de 22 de julio de 2020, y 2021/242, de 21 de julio de 2021, solicitó al Secretario General que en su período de sesiones de 2023 le presentara, a fin de examinarlo, un informe sobre la implementación del apoyo integrado, coherente y coordinado a Sudán del Sur por el sistema de las Naciones Unidas.

2022/350. Desarrollo sostenible en el Sahel

En su 34ª sesión plenaria, celebrada el 22 de julio de 2022, el Consejo Económico y Social, recordando su resolución 2020/2, de 10 de diciembre de 2019, relativa al apoyo a la región del Sahel, y sus decisiones 2020/231, de 22 de julio de 2020, y 2021/243, de 21 de julio de 2021:

a) Tomó nota del informe del Secretario General sobre la implementación del apoyo integrado, coherente y coordinado a Sudán del Sur y a la región del Sahel por el sistema de las Naciones Unidas⁷⁰;

⁶⁸ [E/2022/32 \(Part II\)](#).

⁶⁹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo séptimo período de sesiones, suplemento núm. 16 (A/77/16)*.

⁷⁰ [E/2022/63](#).

b) Solicitó al Secretario General que en su período de sesiones de 2023 lo informara sobre la manera en que el sistema de las Naciones Unidas estaba implementando el apoyo integrado, coherente y coordinado para lograr el desarrollo sostenible en la región del Sahel, con los recursos disponibles, en relación con el subtema titulado “Desarrollo sostenible en el Sahel” del tema titulado “Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones”.

2022/351. Fechas del foro de la juventud de 2023

En su 34ª sesión plenaria, celebrada el 22 de julio de 2022, el Consejo Económico y Social, teniendo en cuenta su decisión 2022/343, de 21 de julio de 2022, en la que recomendó las fechas propuestas para sus reuniones y series de sesiones en 2023, decidió recomendar que la duración del foro de la juventud de 2023 se ampliara en un día y que el foro se celebrara del 18 al 20 de abril de 2023.

2022/352. Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema “La verdad, la justicia de transición y los procesos de reconciliación”

En su 34ª sesión plenaria, celebrada el 22 de julio de 2022, el Consejo Económico y Social decidió autorizar una reunión de tres días de duración de un grupo internacional de expertos sobre el tema “La verdad, la justicia de transición y los procesos de reconciliación”.

2022/353. Lugar y fechas de celebración del 22º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

En su 34ª sesión plenaria, celebrada el 22 de julio de 2022, el Consejo Económico y Social decidió que el 22º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas se celebraría en la Sede de las Naciones Unidas del 17 al 28 de abril de 2023.

2022/354. Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 21º período de sesiones y programa provisional de su 22º período de sesiones

En su 34ª sesión plenaria, celebrada el 22 de julio de 2022, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 21º período de sesiones⁷¹;
- b) Aprobó el programa provisional del 22º período de sesiones de la Comisión que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 22º PERÍODO DE SESIONES DEL FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Debate sobre el tema “Pueblos indígenas, salud humana, salud del planeta y territorial y cambio climático: un enfoque basado en los derechos”.
4. Debate sobre los seis ámbitos del mandato del Foro Permanente (desarrollo económico y social, cultura, medio ambiente, educación, salud y derechos humanos) en relación con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
5. Diálogos:
 - a) Diálogo con los pueblos indígenas;

⁷¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2022, suplemento núm. 23 (E/2022/43).

- b) Diálogo con los Estados Miembros;
 - c) Diálogo con los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas;
 - d) Diálogo sobre derechos humanos con el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;
 - e) Diálogos regionales;
 - f) Diálogo sobre las plataformas indígenas establecidas en las entidades de las Naciones Unidas;
 - g) Diálogos temáticos.
6. Labor futura del Foro Permanente, incluidas las cuestiones examinadas por el Consejo Económico y Social, el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y nuevas cuestiones.
7. Programa provisional del 23^{er} período de sesiones del Comité.
8. Aprobación del informe del Comité sobre su 22^o período de sesiones.

2022/355. Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles

En su 34^a sesión plenaria, celebrada el 22 de julio de 2022, el Consejo Económico y Social, recordando sus resoluciones [2013/12](#), de 22 de julio de 2013, [2014/10](#), de 13 de junio de 2014, [2015/8](#), de 9 de junio de 2015, [2016/5](#), de 2 de junio de 2016, [2017/8](#), de 7 de junio de 2017, [2018/13](#), de 2 de julio de 2018, [2019/9](#), de 7 de junio de 2019, [2020/22](#), de 22 de julio de 2020, y [2021/27](#), de 22 de julio de 2021, relativas al Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles:

- a) Tomó nota del informe del Director General de la Organización Mundial de la Salud relativo al Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles⁷² y las recomendaciones que figuran en él, entre ellas que se informe al Consejo Económico y Social en 2023 sobre los progresos realizados en la aplicación de su resolución [2013/12](#);
- b) Solicitó al Secretario General que en su período de sesiones de 2023 le presentara, como base para los debates, un informe actualizado sobre los progresos realizados en la aplicación de su resolución [2013/12](#), en relación con el subtema titulado “Prevención y control de las enfermedades no transmisibles” del tema titulado “Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones”, tomando nota del debate sobre la periodicidad del examen del subtema.

⁷² [E/2022/59](#).